

ACTAS PLENO



Tomo I

ENERO - ABRIL

2000



ENCUENTRO A LOS ALIADOS

COMUNIDAD DE BADAJOZ

ENCUENTRO A LOS ALIADOS
COMUNIDAD DE BADAJOZ
ENCUENTRO A LOS ALIADOS
COMUNIDAD DE BADAJOZ
ENCUENTRO A LOS ALIADOS
COMUNIDAD DE BADAJOZ





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

DILIGENCIA DE APERTURA.—El presente tomo I del LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el **PLENO MUNICIPAL** durante los meses de **ENERO A ABRIL DE 2.000** que consta de 258 folios numerados del uno al doscientos cincuenta y ocho, se inicia con la celebrada el día 11 de enero, de carácter extraordinario y concluye con la de fecha 27 de abril, de carácter ordinario.

Villanueva de la Serena a 2 de Abril de 2.001

EL SECRETARIO GENERAL,





COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA
C/ ALFONSO X EL MAGNO, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 11 DE ENERO DE 2.000MARGEN QUE SE CITASr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
 DON RAUL BORRASCA CASILLAS
 DOÑA MARIA DOLORES AGUILAR SECO
 DON MANUEL MEJIAS TAPIA
 DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
 DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ
 DON PEDRO ROMERO GOMEZ
 DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
 DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
 DOÑA M^ª CARMEN SERRADILLA SANTOS
 DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
 DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
 DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
 DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
 DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO
 DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
 DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ
 DON MANUEL CARMONA GONZALEZ
 DON GREGORIO GIL RUEDAS
 DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las / diez horas del día once de / enero de dos mil, en primera convocatoria, se reúnen los / Concejales que al margen se / expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre el asunto único incluido en / el Orden del Día de la co-- / rrespondiente convocatoria, / efectuada en legal forma.

No asiste, excusando su / asistencia, la Sra. Interven / tora, Doña CRISTINA NARRO - / PRIETO.

Por el Sr. Alcalde-Presi / dente se declara abierta la / sesión a la hora anteriormen / te indicada, estando presen / tes la totalidad de los miem / bros asistentes.

Asiste público al acto.-

- ORDEN DEL DIA -ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO, ANALISIS Y ACUERDO QUE PROCEDA RELATIVO A LA APLICACION DEL I.R.P.F. EN EL MES DE DICIEMBRE A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Secretario que suscribe informa que con fecha 22 de diciembre de 1.999 se solicitó por los nueve Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español la convocatoria de un Pleno extraordinario con el único punto del Orden del Día siguiente: "Conocimiento, análisis y acuerdo que proceda relativo a la aplicación del I.R.P.F en el mes de diciembre a los empleados municipales de este Ayuntamiento".

Dicha petición viene fundamentada por los proponentes en el





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

... de ... de ... de ...

... de ...

... de ... de ... de ...

5



... de ...

... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

conocimiento del perjuicio que a muchos de los trabajadores municipales les ha ocasionado la aplicación incorrecta de dicho impuesto, a consecuencia, según indican, de las pretensiones del Alcalde de "regularizarles" la situación, a costa de ver reducidos sus ingresos en el mes de diciembre de forma muy considerable. Entendiendo los Concejales citados que la irresponsabilidad de quien gobierna nunca debe proyectarse en los más débiles, como se pretende en este caso, postulan la necesidad de dar soluciones urgentes a la situación creada.

Con fecha 3 de enero de 2.000 se convoca por la Alcaldía la presente sesión extraordinaria, con el único punto en el Orden del Día mencionado con anterioridad.

La convocatoria se haya comprendida en el límite temporal que establece el apartado a) del artículo 46, 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, a cuyo tenor el Pleno deberá celebrar sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, no pudiendo demorarse su celebración por más de 15 días hábiles desde que fuera solicitada, sin que sea posible incorporar el asunto al Orden del Día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Convocada en relación con el asunto de referencia sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, a instancia de los representantes en dicha Comisión del Grupo del Partido Socialista Obrero Español y celebrada la misma el día de ayer, 10 de enero, fue dictaminada desfavorablemente la propuesta efectuada por los representantes de dicho Grupo en la mencionada Comisión en el sentido de que se reintegren con carácter de urgencia a los trabajadores las detracciones efectuadas por I.R.P.F. en la nómina salarial del mes de diciembre y que se negocie con los Sindicatos la forma en que los trabajadores deberán hacer frente al reintegro de dichas cantidades.

A continuación, interviene el Concejales del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, para participar que su Grupo ha creído conveniente debatir en este Pleno el asunto que nos ocupa, haciéndose eco, una vez más, de los problemas que vienen sufriendo los trabajadores en nuestro pueblo, en este caso los trabajadores municipales.

En su opinión, este Pleno extraordinario se podría haber ahorrado si el Sr. Alcalde hubiera convocado, como era su obligación, el Pleno ordinario correspondiente al pasado mes de diciembre, en cumplimiento de la Ley y de los acuerdos del Pleno; sin embargo





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

El Sr. D. ...

En virtud de ...

Se ha acordado ...

Contra lo que ...

En consecuencia ...

Se ha acordado ...

Handwritten mark





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

-dice-, el Sr. Alcalde, que le costó al Ayuntamiento 740.000 pesetas en el mes de diciembre, se fue de vacaciones, dejando sin solucionar, una vez más, el problema que padecen los trabajadores del Ayuntamiento. Agrega que la convocatoria de este Pleno, a las 10,00 horas de la mañana, evidencia las intenciones del Gobierno Municipal de poner trabas a la asistencia de los ciudadanos al Salón de Plenos para escuchar a sus representantes democráticamente elegidos, además de perjudicar a las empresas o centros donde trabajan los Concejales.

De otro lado, expresa las quejas de los Concejales de su Grupo, mayoritario en esta Corporación, por la falta de respeto con que, dice, son tratados por el Gobierno Local, al serles negada habitualmente información para el ejercicio de sus derechos. En esta línea, critica que el día de la convocatoria de este Pleno, 3 de enero de 2.000, faltaba en el expediente, entre otros documentos, el informe de la Sra. Interventora.

Con relación al asunto objeto de debate, expone que los trabajadores del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se han visto claramente perjudicados por un error no imputable a ellos, como lo prueba el informe emitido por la Sra. Interventora, del que se desprende que es facultad de la empresa, en este caso del Ayuntamiento, el poder regularizar a partir del 1 de abril, del 1 de julio o del 1 de octubre de cada año las retenciones que se practican en las nóminas de los trabajadores a efectos del I.R.P.F., en aquellos casos en que se produzcan variaciones en sus retribuciones, obligación que -dice- ha sido incumplida por el Gobierno Municipal, habida cuenta que no se les ha presentado ninguna Resolución de la Alcaldía pidiendo la regularización que debió de efectuarse el pasado mes de octubre y no en diciembre, como se ha hecho.

Prosigue afirmando que al conocerse la situación denunciada por los trabajadores, los Sindicatos solicitaron una entrevista con los Concejales responsables, entre ellos, Don Fernando Tapia Huertas, para solicitarles que se devolvieran las detracciones efectuadas con motivo de la regularización llevada a cabo en el mes de diciembre pasado y que se pagara íntegramente la nómina a los trabajadores, para posteriormente negociar con los Sindicatos la forma mejor de llevar a cabo dicha regularización, petición que, según les consta, no fue atendida a pesar de que el Alcalde y los Concejales liberados que forman parte del Gobierno Municipal cobran un sueldo para solucionar los problemas.

A mayor abundamiento, significa que las gratificaciones que se han venido pagando a ciertos trabajadores a lo largo del año 1.999 entrañaban variaciones en las cuantías de sus retribuciones, por lo que, según se deduce del informe de la Sra. Interventora, el Gobierno Municipal debía de haber procedido a la regularización del tipo de retención del I.R.P.F. en los plazos establecidos al efecto.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

...de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Electoral General, se convocan a elecciones para el período de 1991 a 1995, a los señores electores de esta provincia, para que el día 15 de mayo de 1988, a las 10 horas de la mañana, comparezcan en el lugar que se indica a continuación, para votar en el acto de apertura de la urna electoral, y en el caso de no poder comparecer, para que designen a un representante que comparezca en su nombre.

El lugar de reunión será el que se indica en el presente anuncio, y en el caso de no poder comparecer, para que designen a un representante que comparezca en su nombre. El día de la reunión será el día 15 de mayo de 1988, a las 10 horas de la mañana, en el lugar que se indica a continuación.

Los señores electores que no puedan comparecer en el día y hora indicados, podrán designar a un representante que comparezca en su nombre, siempre que comparezca antes del día 15 de mayo de 1988, a las 10 horas de la mañana, en el lugar que se indica a continuación. El representante designado deberá comparecer en el día y hora indicados, y en el caso de no poder comparecer, deberá designar a un representante que comparezca en su nombre.

El día de la reunión será el día 15 de mayo de 1988, a las 10 horas de la mañana, en el lugar que se indica a continuación. En el caso de no poder comparecer, para que designen a un representante que comparezca en su nombre. El representante designado deberá comparecer en el día y hora indicados, y en el caso de no poder comparecer, deberá designar a un representante que comparezca en su nombre.

El día de la reunión será el día 15 de mayo de 1988, a las 10 horas de la mañana, en el lugar que se indica a continuación. En el caso de no poder comparecer, para que designen a un representante que comparezca en su nombre. El representante designado deberá comparecer en el día y hora indicados, y en el caso de no poder comparecer, deberá designar a un representante que comparezca en su nombre.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '3'.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Desvela que su Grupo, tras conocer los hechos denunciados, tuvo a bien proponer la devolución de las cantidades retenidas a los trabajadores con motivo de la tan repetida regularización y que se negociara posteriormente con las organizaciones sindicales la resolución definitiva del problema suscitado.

Resalta que, a juicio de su Grupo, la responsabilidad de los errores producidos es atribuible al Equipo de Gobierno, por ser quien ostenta la facultad para regularizar los tipos de retención del I.R.P.F. en las nóminas de los trabajadores, a los que la ineptitud e ineficacia de los Concejales del Gobierno responsables de las áreas de Hacienda y de Personal les ha ocasionado un grave problema, especialmente en unas fechas coincidentes con la Navidad, en que los gastos se suelen incrementar notablemente.

Concluye su intervención pidiendo a los Concejales responsables de las citadas áreas de Hacienda y de Personal que asuman su responsabilidad, que resuelvan el problema planteado atendiendo a las necesidades de los trabajadores y a las peticiones de los Sindicatos de trabajadores y, finalmente, que dimitan como responsables de sus respectivas áreas.

Interviene a continuación el Concejal delegado de Personal y Programas Públicos, Don Fernando Tapia Huertas, quien expresa su deseo de hacer una reflexión en voz alta antes de contestar al portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español. En este sentido, manifiesta textualmente lo siguiente:

"Parafraseando al Presidente Trillo, yo diría "que manda huevos" la situación política en la que nos encontramos, "manda huevos". O una de dos, o estamos en una situación generalizada de "esquizofrenia colectiva" por aquello de que hemos perdido la conciencia de la realidad en la que nos encontramos, políticamente hablando, o bien estamos un poco constreñidos, "testicularmente" hablando. Parece inconcebible que hoy ustedes nos hayan metido en una dinámica enloquecedora después de lo dicho y vivido en el Pleno de 22 de diciembre. Todavía me falta por escuchar la rectificación de todos ustedes a las manifestaciones que hizo el Sr. García Ramos. Además, ha sido curioso que en ese encierro simbólico del día 30 de diciembre, que más que un acto reivindicativo lo que han hecho ustedes ha sido un acto de autodesagravio a las palabras de su portavoz, evidentemente manifestado por las declaraciones que hizo el Sr. Don Raúl Borrasca, en las que le faltaron como quince veces para llegar a cien las veces que repitió la palabra "democracia", es decir, estaba claro que ustedes estaban reivindicando o reafirmando la condición democrática que su portavoz había quedado en entredicho en el Pleno celebrado el 22 de diciembre de 1.999. Pero sigo diciendo que a fecha de hoy estamos todavía a la espera; y voy más allá, quiero dirigirme a todos los presentes y a los medios de comunicación no "autistas" que se puedan encontrar presentes en esta Sala, que no





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1999

El día 11 de mayo de 1999, en la sesión de Pleno celebrada en el Ayuntamiento de Badajoz, se aprobó el siguiente acuerdo:

1.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de su personal funcionario, se encargue de la gestión de los expedientes de tramitación de los recursos de amparo de los ciudadanos de este municipio, en el ámbito de la competencia de la Diputación de Badajoz.

2.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de su personal funcionario, se encargue de la gestión de los expedientes de tramitación de los recursos de amparo de los ciudadanos de este municipio, en el ámbito de la competencia de la Diputación de Badajoz.

3.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de su personal funcionario, se encargue de la gestión de los expedientes de tramitación de los recursos de amparo de los ciudadanos de este municipio, en el ámbito de la competencia de la Diputación de Badajoz.

4.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de su personal funcionario, se encargue de la gestión de los expedientes de tramitación de los recursos de amparo de los ciudadanos de este municipio, en el ámbito de la competencia de la Diputación de Badajoz.

5.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de su personal funcionario, se encargue de la gestión de los expedientes de tramitación de los recursos de amparo de los ciudadanos de este municipio, en el ámbito de la competencia de la Diputación de Badajoz.

6.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de su personal funcionario, se encargue de la gestión de los expedientes de tramitación de los recursos de amparo de los ciudadanos de este municipio, en el ámbito de la competencia de la Diputación de Badajoz.

7.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de su personal funcionario, se encargue de la gestión de los expedientes de tramitación de los recursos de amparo de los ciudadanos de este municipio, en el ámbito de la competencia de la Diputación de Badajoz.





05

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

sé si hay alguno, para que tomen buena nota de que todos los miembros de esta Corporación, el día 3 de julio, cuando se tomó posesión, hicieron un juramento muy claro en este Salón, que, además de prometer o jurar que se cumplirían fielmente todas las funciones del cargo y harían guardar la Constitución, creo, a fecha de hoy, que éso ha quedado un poco en entredicho como no se diga lo contrario hoy en este Pleno. Yo me dirijo, no ya al portavoz aquel día del Partido Socialista, el Sr. García Ramos, que negó por dos veces consecutivas, nos falta la tercera, el hecho de decir que se había acabado la democracia en Villanueva de la Serena. Yo hoy me dirijo a todos Vds., uno por uno y el Sr. Romero Gómez me tiene que contestar si él apoya y defiende las palabras tal como las manifestó el Sr. García Ramos".

En estos instantes es interrumpido el Sr. Tapia Huertas por el Sr. Alcalde-Presidente, para indicarle que ya ha hecho su reflexión y que no puede formular preguntas a los miembros del Grupo Socialista, sino hacer sus intervenciones de forma genérica.

Tras lo cual prosigue su intervención el Sr. Tapia Huertas, preguntando si él debe entender que todos los miembros del Grupo del Partido Socialista Obrero Español apoyan la posición del Sr. García Ramos, porque, de ser así, este hecho tiene un nombre muy claro, "perjuro", con lo cual, dice, son ustedes "unos perjuros políticos con todas las palabras". Añade que "esto a ustedes no les viene de ahora, les viene de muy largo, o sea, el sentido antidemocrático que el Partido Socialista manifiesta en boca del Sr. García Ramos no es nuevo. Vd., si conoce la historia de su Partido, debe saber perfectamente que allá por el principio de este siglo pasado, el fundador de su Partido, el Sr. Don Pablo Iglesias, en el Congreso de los Diputados, dirigiéndose a la Cámara cuando obtuvo su primera acta de Diputado y refiriéndose al Sr. Don Antonio Maura, dijo públicamente que para impedir que el Sr. Don Antonio Maura tuviera que llegar de nuevo al poder, si era necesario llegarían al atentado personal, o sea, de casta le viene al galgo. Y ustedes vienen aquí ahora a defender y a hacernos meter en una dinámica enloquecedora, pidiéndonos ayer tres Comisiones Informativas y hoy tres Plenos para justificar y reivindicar la posición democrática que ustedes niegan en la práctica. En resumidas cuentas, ustedes utilizan la democracia, pero no la practican. Yo les digo aquí públicamente que por parte de este Concejal, y lo pido a todo el Equipo de Gobierno de esta Corporación, que si ustedes no retiran públicamente sus manifestaciones de que aquí en Villanueva de la Serena se ha acabado la democracia y vamos a utilizar métodos antidemocráticos, y me dirijo a los medios de comunicación para que lo recojan literalmente, aquí no se dan explicaciones al Partido Socialista, porque han perdido de forma conscientemente manifestada su legitimidad a pedir explicaciones y estar representados en este Ayuntamiento, se lo digo con todas las palabras, vds. son unos perjuros políticos".

Con relación al asunto que nos ocupa, recuerda que en la





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

PRESENTE

En el día de hoy, a las once y media de la tarde, se celebró en el Ayuntamiento de Badajoz una sesión pública de gobierno, en la que se acordó lo siguiente: ...

Se acuerda que el Sr. ... sea nombrado ...

Se acuerda que el Sr. ... sea nombrado ...

15





06

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Comisión Informativa de Personal celebrada en el día de ayer quedó perfectamente claro que el Equipo de Gobierno había actuado por iniciativa propia y por delante de los acontecimientos, desmintiendo, por tanto, la afirmación del Sr. Borrasca Casillas relativa a que los Sindicatos pidieron urgentemente explicaciones al Equipo de Gobierno.

Revela que tras la fiscalización llevada a cabo por la Sra. Interventora de las nóminas de los trabajadores municipales de este Ayuntamiento, recibidas de la empresa que tiene encargada su confección, se detectaron una serie de anomalías, que, como dijo en la Comisión Informativa, se trata de errores puntuales que se vienen produciendo de esta o de otra naturaleza, precisando que ésta es la función, entre otras, de la Interventora Municipal. Por tanto, insiste en que no se ha tratado el asunto en cuestión a instancias de los Sindicatos, sino que el Equipo de Gobierno y él personalmente tomó cartas en el asunto inmediatamente después de conocerse dichas irregularidades, conscientes del problema que les planteaba a una serie de trabajadores la aplicación de la Ley del I.R.P.F., que obliga a regularizar el tipo de retención por dicho impuesto en los casos de acumulación de ingresos extraordinarios en la nómina del mes de diciembre de 1.999, si no se hubiese hecho a lo largo de todo el año, significando que la única inquietud que tuvo en aquellos momentos el Equipo de Gobierno era verificar que las retenciones practicadas a los trabajadores no superasen el tope máximo del 48 por 100 establecido en dicha Ley.

Añade que tras convocar urgentemente a los trabajadores afectados y a sus representantes sindicales para informarles sobre los errores producidos, el Equipo de Gobierno arbitró una serie de medidas tendentes a paliar los perjuicios ocasionados a dichos trabajadores, teniendo en cuenta las fechas navideñas en las que nos encontrábamos, consistentes en adelantar las cantidades resultantes de la diferencia entre el tipo de retención derivado de la regularización efectuada en el mes de diciembre pasado y el que se venía aplicando mensualmente. De hecho, desvela que el día 28 de diciembre algún trabajador ya había solicitado, a propuesta del Equipo de Gobierno, el referido anticipo. Por consiguiente, cree que el Equipo de Gobierno ha actuado conforme a la Ley y que no puede asumir ninguna ilegalidad.

Llegado a este punto, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien, dirigiéndose al Concejal Don Raúl Borrasca Casillas, matiza que los Plenos de hoy han sido convocados a instancias del Grupo del Partido Socialista Obrero Español dentro de los quince días hábiles que establece la Ley 11/1999, de 21 de abril, aprobada en el Congreso de los Diputados por el Partido Popular y por el Partido Socialista Obrero Español. Agrega que esta norma no le obliga a convocar necesariamente los Plenos extraordinarios que se soliciten, quedando facultado en tal caso el Sr. Secretario de la Corporación para





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

Señor D. Juan José...

En virtud de lo que...

En consecuencia...

En fe de lo cual...





07

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

notificar la convocatoria automática de dichos Plenos para el décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo anteriormente citado, a las doce horas, con los asuntos fijados por el Grupo solicitante. Asimismo, recuerda que el Grupo Socialista solicitó el pasado viernes, a las 11,30 horas de la mañana, la convocatoria de unas Comisiones Informativas y así se hizo con toda urgencia para el lunes siguiente por la tarde, cuando podía haberlas convocado, dice, para otro día.

En otro orden de cosas, aclara que él se fue de vacaciones el día 30 de diciembre, pero los días 28 y 29 de dicho mes se encontraba en Villanueva de la Serena, precisando que quien no estaba era la Tesorera Municipal y que tras formularse la mayoría de las peticiones de anticipos los días 28 y 29 de diciembre y elaborarse el informe de la Sra. Interventora el día 2 de enero de 2.000, se concedieron los anticipos correspondientes.

Por otra parte, niega haber cobrado 740.000 pesetas en el mes de diciembre pasado e invita al Sr. Don Raúl Borrasca a que coja su nómina y la presente, pues de lo contrario tendrá que decir que el Sr. Borrasca está mintiendo, que es falso. Finalmente, desvela que el Grupo Socialista, como administrador de los Plenos que solicita, no aceptó la petición de autorización que les dirigió para incluir los tres puntos propuestos en un mismo Pleno.

Vuelve a intervenir el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, quien, tras aludir a las declaraciones realizadas días pasados por los Concejales del Partido Popular, en las que, según indica, vienen a calificar al Sr. Alcalde más o menos como "anecdótico", recalca que el Sr. Alcalde se fue de vacaciones dejando sin resolver el problema referido y, de otro lado, que de haber cumplido con su obligación de convocar el Pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre, a las 19,30 horas, posiblemente no hubiera habido lugar para la celebración de los Plenos extraordinarios convocados para el día de hoy.

Sostiene que la intervención del Sr. Tapia Huertas ha sido "una muestra de cinismo absoluto" y, dirigiéndose al citado Concejal, expresa literalmente lo siguiente: "de qué se van a sentir ustedes orgullosos?, ¿de sus antepasados?, ¿cuáles son sus antepasados políticos?, ¿acaso un enano que atentó contra el poder legalmente establecido en España, se armó y combatió a un poder democráticamente establecido, que sumió a España en la pobreza más absoluta?".

Interrumpe este discurso el Sr. Alcalde-Presidente, advirtiéndole profusamente al Sr. Borrasca Casillas que se centre en una intervención política, no personal, indicándole que, en su opinión, no está pensando bien las palabras que está pronunciando, pues está entrando en temas personales, mientras que Don Fernando





EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

DE

LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRESENTE

Por el Sr. Diputado Sr. [Name], de [Party], en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de esta Diputación, comparece a esta Sesión de Pleno con el fin de someter a su consideración el expediente de [Topic], en virtud de lo que se solicita a V. Excmo. se acuerde lo que se indica.

En mérito de lo que se indica, se le pide a V. Excmo. se acuerde lo que se indica, y en particular, que se apruebe el expediente de [Topic], en virtud de lo que se solicita.

Por este medio, Sr. Diputado, se le comunica que el Sr. [Name], Sr. [Name], Sr. [Name], Sr. [Name] y Sr. [Name], Sr. [Name] y Sr. [Name] comparecen a esta Sesión de Pleno con el fin de someter a su consideración el expediente de [Topic].

En virtud de lo que se indica, se le pide a V. Excmo. se acuerde lo que se indica, y en particular, que se apruebe el expediente de [Topic], en virtud de lo que se solicita.

En virtud de lo que se indica, se le pide a V. Excmo. se acuerde lo que se indica, y en particular, que se apruebe el expediente de [Topic], en virtud de lo que se solicita.

En virtud de lo que se indica, se le pide a V. Excmo. se acuerde lo que se indica, y en particular, que se apruebe el expediente de [Topic], en virtud de lo que se solicita.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Tapia en su anterior intervención no ha aludido a ningún tema personal de nadie; aclarando seguidamente el Sr. Borrasca Casillas que se está hablando exclusivamente de antepasados políticos, no de antepasados personales. En cualquier caso, el Sr. Borrasca Casillas puntualiza "que el Sr. Tapia Huertas tiene mucho más de que avergonzarse que el Grupo Socialista, que ha defendido reiteradas veces sus antepasados políticos, la libertad y la democracia en nuestro País".

Seguidamente, realiza la siguiente alocución: "De qué antepasados se van a sentir ustedes orgullosos?; ¿de ese enano que sumió a España en la más absoluta pobreza y oscuridad durante tantos años y que se levantó contra un poder democrática y legalmente establecido?. Nosotros podemos sentirnos orgullosos de un hombre que pasó muchos años en la cárcel y que fue el Presidente de nuestro Partido durante tantos años, como Ramón Rubial, pero ustedes ¿de quién se van a sentir orgullosos?; ¿con qué cinismo y con qué cara dura viene a poner en duda nuestras convicciones democráticas?; ¿cómo se atreve a decir que le va a negar explicaciones al Partido Socialista, el Partido mayoritario en este Ayuntamiento, cuando usted forma parte del Gobierno y es su obligación, cómo se atreve?; ¿por qué menciona tanto la Constitución, acaso tiene algún problema de convicción?. Tiene mala conciencia democrática y pocas convicciones democráticas, Sr. Tapia. Usted no es quien, ni tiene autoridad moral como historia y trayectoria de su Partido Político, para poner en duda nuestras convicciones democráticas. ¿Cuándo han creído ustedes en la democracia?. Pero si ustedes mismos no respetan lo que dicen los ciudadanos en las urnas. Si ustedes mismos permiten que venga su Presidente del Partido a decir quién es el verdadero Alcalde de este Ayuntamiento. Ustedes, los que perdieron las Elecciones, cuando su Partido estuvo en el Gobierno durante cuatro años, perdieron la confianza de los ciudadanos. En cualquier caso, ya le digo que le faltan convicciones democráticas y que no tiene autoridad, ni moral, ni política, para decirle al Partido Socialista cuáles son sus convicciones democráticas, convénzase usted mismo primero".

En cuanto al asunto del Orden del Día, reitera que han sido los Sindicatos los que han manifestado públicamente cuáles son sus peticiones, significando que, aunque la Intervención Municipal detectase el error en el mes de diciembre de 1.999, las nóminas son responsabilidad de las áreas de Personal y de Hacienda, por lo que el Sr. Tapia Huertas, como Concejal delegado de Personal, tenía la obligación de haberlas revisado, por cuanto que la empresa tiene la facultad de solicitar la regularizaciones que sean convenientes a fechas de 1 de abril, 1 de julio o 1 de octubre de cada año, cosa que no se hizo.

Por tanto, reitera la propuesta de su Grupo en el sentido de que se devuelva a los trabajadores el dinero que se les ha detraído en el mes de diciembre debido a la ineptitud y a la ineficacia





SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Badajoz

... en el momento de la recepción de la contestación a la solicitud de información que se le ha formulado en virtud de la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública, en el momento de la recepción de la contestación a la solicitud de información que se le ha formulado en virtud de la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública...

... en el momento de la recepción de la contestación a la solicitud de información que se le ha formulado en virtud de la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública, en el momento de la recepción de la contestación a la solicitud de información que se le ha formulado en virtud de la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública...

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5'.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

demostrada por el Sr. Tapia Huertas y que se negocie con los Sindicatos la forma de resolver el problema. Finalmente, cree que el Sr. Tapia Huertas, después de su intervención, tiene más motivos para presentar su dimisión, ya no sólo por su ineptitud, sino por falta de conciencia democrática -sic-.

Tras la alocución anterior, le es concedida la palabra al Concejal delegado de Personal y Programas Públicos, Don Fernando Tapia Huertas, quien declara textualmente lo que sigue: "El no necesita reivindicar la conciencia democrática, son ustedes quienes tienen que decir si reafirman el voto y la promesa que hicieron el día 3 de julio, y dejése usted de zarandainas y de marear la perdiz, Sr. Borrasca. En cuanto a los antepasados, probablemente el que tiene usted a su derecha le sepa decir en qué fuentes bebió en su juventud, que probablemente sean las mismas que las mías y yo no sé quién es el que ha dado el salto en el vacío, si él o yo. O sea, que en cuanto a fuentes de ideologías políticas él seguramente tenga más información que usted para darle explicaciones. Yo no, yo no me tengo que arrepentir de nada, yo he evolucionado en mis posiciones, él ha dado un salto en el vacío, Sr. Borrasca y no sabemos dónde va a caer. O sea, que reafirmense ustedes y ratifiquense, que yo no tengo que reivindicar nada, yo no he perjurado de lo que dije el día 3 de julio, ustedes sí, lo han dicho públicamente, se valen de la democracia y no la practican. La democracia no se ejerce montando cuatro pancartas en la puerta del Ayuntamiento; se ejerce y se practica aquí dentro, Sr. Borrasca, que le quede a usted claro, y se lo dije a quien tiene a su derecha en la primera Comisión Informativa, que cada vez que él actúe con modos y formas antidemocráticas se lo iba a echar por cara y eso estoy haciendo. Aquí nadie tiene bandera de la democracia, ustedes son quienes lo han quedado en entredicho, yo no tengo que desdecirme de nada, la estoy practicando, ustedes la han cuestionado aquí públicamente".

En cuanto al asunto del Orden del Día, declara que no tiene más que decir y que "la prueba es que los siete u ocho trabajadores que han pedido anticipos son los únicos que han puesto en cuestión el que se les haya infringido ese error tan manifiesto que ustedes dicen".

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, insiste en que no se fue de vacaciones los días 28 y 29 de diciembre, como lo prueban sus firmas y la visita realizada el día 29 de dicho mes a un Director General de la Junta de Extremadura.

Respecto a la no convocatoria del Pleno ordinario del mes de diciembre, revela que él mandó una comunicación al Grupo del Partido Socialista y recuerda que en el año 1.991 el entonces Gobierno Socialista sólo convocó tres Plenos ordinarios, a uno de los cuales no asistió el Sr. Alcalde; en el año 1.992, cuatro Plenos y el Alcalde tampoco fue a uno de ellos, preguntando al Sr. García Ramos





GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INTERIO
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

... de la Diputación de Badajoz ...

... de la Diputación de Badajoz ...

Handwritten signature or initials



... de la Diputación de Badajoz ...

... de la Diputación de Badajoz ...

... de la Diputación de Badajoz ...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

que por qué convocaba los Plenos cada tres meses, a lo que responde el aludido portavoz que porque la Ley se lo permitía, mientras que ahora la Ley obliga al Alcalde a convocar un Pleno ordinario cada mes. Prosigue el Sr. Alcalde-Presidente citando que en el año 1.993 sólo se convocaron cuatro Plenos ordinarios y en el año 1.994 tampoco asiste a dos de los Plenos convocados, resaltando que el entonces Alcalde convocaba los Plenos y no asistía a ellos. Por tanto, cree que no hay motivo para criticar la no celebración del Pleno ordinario del mes de diciembre pasado.

Vuelve a hacer especial hincapié en que los Plenos extraordinarios convocados para hoy responden a una iniciativa del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, correspondiendo, por tanto, a este Grupo marcar las reglas de juego, no pudiendo el Equipo de Gobierno, según informa el Sr. Secretario de la Corporación, ni proponer propuestas alternativas.

Para finalizar, se dirige al Sr. Don Raúl Borrasca para sugerirle que no aluda al Sr. Barrero, porque mientras que no se presente una moción de censura, que algún Grupo de los que le apoyan le retiren su confianza o porque él quiera, el único Alcalde de Villanueva de la Serena es él, les duela a ustedes o no -sic-.

Seguidamente, pide la palabra por alusiones el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien dirigiéndose al Sr. Tapia Huertas, manifiesta textualmente lo siguiente: "Que no les pueden llamar perjuros políticos porque no viene a cuento, es decir, que tiene que reconocer que le ha salido mal. Que la democracia se ha acabado en Villanueva de la Serena desde el momento en que el Gobierno que ustedes representan, la derecha de este pueblo, con el apoyo de Izquierda Unida y los dos Concejales de SIEX, dedica el tiempo y el dinero de los ciudadanos de Villanueva de la Serena a perseguir al Grupo mayoritario del Partido Socialista Obrero Español, así como cuando se utiliza el poder ilegítimamente y con dinero público llevar a los Juzgados y liquidar al adversario político. La democracia se ha acabado cuando el portavoz del Gobierno Municipal dice textualmente que "los 200.000.000 millones de Continente no han venido al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y, o han ido a algún bolsillo de algún dirigente socialista o a financiar al Partido Socialista Obrero Español", ahí es cuando se ha acabado la democracia, Fernando, cuando desde el Gobierno y el Sr. Jiménez, impúnemente, se consiente, tolera e incentiva el que impúnemente se hable de esa manera.

Yo creo, Fernando, que tú no debes hablar de castas, lo creo sinceramente y no soy yo de los que remueven el pasado ni político ni familiar de algunos de ustedes. Mira, yo las fuentes que bebí en la juventud, tú lo sabes muy bien porque en esa época íbamos al baile de la OJE, que era el único que había en Villanueva de la Serena, a





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

... de la Diputación Provincial de Badajoz ...

Handwritten mark



Handwritten mark on the right edge



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

jugar al ping-pong, porque era la única mesa que había en Villanueva y a jugar al billar, porque era la única mesa de billar que había en Villanueva. Tú sabes que yo no llegué ni a flecha en la OJE, simplemente que, como los niños de la época, para jugar al ping-pong había que ir allí. Pero yo las fuentes de las que bebí fue, fundamentalmente, de las fuentes de mi madre, de la leche que me dio mi madre y la leche que yo bebí de mi madre me educó en el respeto al ser humano, en que había que respetar la libertad de las personas, pero sobre todo me enseñó y mamé de mi madre que no se podía asesinar a nadie físicamente por pensar de una manera distinta a la de uno. Esas fueron las fuentes y esa fue la leche. Yo no voy a ser, Sr. Tapia Huertas, quien te pregunte públicamente en qué fuentes y en qué leches bebistes tú, porque creo que ese debate tiene que estar fuera de un Pleno Municipal, fuera del debate político y, desde luego, creo sinceramente, Fernando, que tú y lo que tú representas no es sólo garantía de democracia, sino que vuestros comportamientos dejan en ese plano democrático mucho que desear. De todas las maneras yo espero que con esta irrupción tuya y de algunos de tus compañeros en política local os vayáis educando en ese respeto democrático y no echéis las patas por alto recordando pasados que no tienen nada que ver con el debate que nos ha traído aquí. Sr. Alcalde, Sr. Jiménez, he pedido la palabra porque creo que usted, mientras siga estando ahí y ellos le dejen estar ahí, deberá usted llamar al orden y a la moderación, porque usted no tendría que haber consentido, en un punto del Orden del Día donde se trata de hablar del I.R.P.F., que se nos haga un juicio sumarísimo, que se nos interpele inquisitorialmente a los Concejales de este Grupo en la medida que se ha hecho. Usted tenía la obligación de llamar al orden y si no cumple con su obligación seguirá usted siendo, no sólo para el PP, sino para los socialistas, pura anécdota".

Realizado el anterior testimonio, vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para indicar al Sr. García Ramos que, tomando en cuenta sus palabras, también tendría que decir el Grupo Socialista al Sr. Borrasca Casillas que centre sus intervenciones en los puntos del Orden del Día y no en el preámbulo tan amplio que ha expuesto en el día de hoy, ya que se ha venido a referir al salario y a las vacaciones del Alcalde, puntualizando que, "menos mal que, dentro de la democracia, no me ha presentado esto, que me lo ponen en la puerta de casa, está bien, eso es la democracia", exhibiendo el Sr. Alcalde un panfleto que muestra al resto de los miembros del Pleno.

Por alusiones, pide la palabra el Concejal del Grupo del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, quien, dirigiéndose al Sr. García Ramos, manifiesta textualmente que "parece ser que él es el único que tiene la patente de curso de cuestionar a los demás la actitud democrática. O sea, que usted me repite hasta la saciedad que yo le tengo que dar muestras a usted permanentemente de mis convicciones democráticas y sus actitudes y comportamientos están





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1988

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

5



[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

dentro de la democracia. Que se lo digan a los del GAL, etc. etc.. En cuanto a la leche que hemos mamado, cada uno sabemos la que hemos mamado. Yo lo único que le puedo decir es que en mi educación, como usted bien dice de su madre, que le enseñó a respetar los derechos de las personas, la mía no me enseñó otra cosa, pero es que es más, yo tuve que educarme, aunque a los asistentes les parezca algo anecdótico, en colegios públicos, con el sueldo de simple funcionario de mi padre de este Ayuntamiento y usted tuvo la suerte en su juventud de educarse por entonces en lo que aquí llamábamos "colegios de pijos". Dígame usted dónde está la diferencia".

También por alusiones le es concedida la palabra al Sr. García Ramos, quien manifiesta que "el portavoz del Gobierno de Villanueva de la Serena tenga que utilizar como mejor argumento dónde estudiamos cada uno en nuestra infancia demuestra cuál es la altura política del debate que suscita las intervenciones, en este caso, del portavoz de Don José Antonio Jiménez García. Mi padre ha sido toda su vida cubero y bodeguero y no hizo otra cosa mejor, ante mi conducta indomable, que llevarme a los curas a ver si me educaban en la vida. Mi padre puso muy buena voluntad, pero probablemente los curas no consiguieron de mí lo que otros consiguieron de usted". Por último, sugiere al Sr. Tapia Huertas que no remueva más el pasado.

En palabras del Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, ha quedado bastante claro cuál ha sido la intención del Sr. Tapia Huertas en el día de hoy, que es no dar ninguna explicación sobre su ineptitud y sobre su ineficacia en cuanto al tema del I.R.P.F. y entrar en otro debate, en el que -dice- lleva las de perder, porque le falta conciencia democrática. En todo caso, apunta que los medios de comunicación sabrán tomar nota de lo acontecido en esta sesión y reflejar los aspectos que les parezcan oportunos, porque, "aunque usted o su Partido no estén acostumbrados, existen medios de comunicación todavía independientes en nuestro País y en nuestra Ciudad".

Para finalizar, manifiesta que el Sr. Tapia Huertas no ha hablado de la propuesta formulada por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español, como tampoco ha asumido responsabilidades y no ha hecho uso de sus facultades como gobernante para haber regularizado las retenciones del I.R.P.F. de los trabajadores en los plazos establecidos legalmente. Por tanto, reitera la propuesta de su Grupo en el sentido de que se devuelva a los trabajadores, con carácter de urgencia, lo detraído con motivo de la regularización producida en el mes de diciembre pasado y que se negocie posteriormente con los Sindicatos la forma definitiva de resolver el conflicto.

Entendiendo la Presidencia suficientemente debatido el asunto, somete a votación la propuesta formulada por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español, anteriormente citada, la cual es





GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMURA

SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y URBANISMO

Badajoz, a 15 de Mayo de 1984

Señor Alcalde de Badajoz: En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de 30 de Septiembre de 1974, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la misma Ley, se le comunico que el Ayuntamiento de Badajoz ha sido declarado de utilidad pública para la realización de las obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de 30 de Septiembre de 1974, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la misma Ley.

En consecuencia, se le comunico que el Ayuntamiento de Badajoz ha sido declarado de utilidad pública para la realización de las obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de 30 de Septiembre de 1974, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la misma Ley.

En consecuencia, se le comunico que el Ayuntamiento de Badajoz ha sido declarado de utilidad pública para la realización de las obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de 30 de Septiembre de 1974, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la misma Ley.

En consecuencia, se le comunico que el Ayuntamiento de Badajoz ha sido declarado de utilidad pública para la realización de las obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de 30 de Septiembre de 1974, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la misma Ley.

En consecuencia, se le comunico que el Ayuntamiento de Badajoz ha sido declarado de utilidad pública para la realización de las obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de 30 de Septiembre de 1974, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la misma Ley.

Handwritten mark resembling a stylized '5' or 'S' with a diagonal slash.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

rechazada con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por finalizada siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente el presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.



[Firma manuscrita]



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN

N.º 1

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de las obras de saneamiento de las aguas residuales de la ciudad de Badajoz, así como de las obras de saneamiento de las aguas residuales de las localidades de Mérida, San Pedro de Mérida y San Vicente de Mérida. Las obras de saneamiento de las aguas residuales de la ciudad de Badajoz se están ejecutando en varias fases, y se espera que estén concluidas en el año 1977. Las obras de saneamiento de las aguas residuales de las localidades de Mérida, San Pedro de Mérida y San Vicente de Mérida se están ejecutando en varias fases, y se espera que estén concluidas en el año 1977.

En el presente informe se detallan los datos de las obras de saneamiento de las aguas residuales de la ciudad de Badajoz, así como de las obras de saneamiento de las aguas residuales de las localidades de Mérida, San Pedro de Mérida y San Vicente de Mérida. Se detallan los datos de las obras de saneamiento de las aguas residuales de la ciudad de Badajoz, así como de las obras de saneamiento de las aguas residuales de las localidades de Mérida, San Pedro de Mérida y San Vicente de Mérida.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 11 DE ENERO DE 2.000

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

- DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
- DON RAUL BORRASCA CASILLAS
- DOÑA MARIA DOLORES AGUILAR SECO
- DON MANUEL MEJIAS TAPIA
- DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
- DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ
- DON PEDRO ROMERO GOMEZ
- DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
- DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
- DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
- DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
- DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
- DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
- DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
- DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO
- DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
- DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ
- DON MANUEL CARMONA GONZALEZ
- DON GREGORIO GIL RUEDAS
- DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las --/ once horas del día once de / enero de dos mil, en primera convocatoria, se reúnen los/ Concejales que al margen se/ expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre el asunto único incluido en/ el Orden del Día de la co-/ rrespondiente convocatoria,/ efectuada en legal forma.

No asiste, excusando su asistencia, la Sra. Interven- tora, Doña CRISTINA NARRO -/ PRIETO.

Por el Sr. Alcalde-Pre- sidente se declara abierta / la sesión a las once horas y once minutos, estando presen- tes la totalidad de los miem- bros asistentes, a excepción del Concejales del Grupo del / Partido Popular Don Eduardo/ Torres Muñoz, que se incorpo-

ra a la misma pasados cinco minutos desde su inicio.

Asiste público a la sesión.-----

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: ANALISIS Y ACUERDO QUE
PROCEDA SOBRE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE
IMPLANTACION DE LA JORNADA DE 35 HORAS SEMANALES EN ESTE
AYUNTAMIENTO.-

Por el Secretario que suscribe se informa que con fecha 28 de diciembre de 1.999 se solicitó por los nueve Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español la convocatoria de un Pleno extraordinario con el único punto del Orden del Día siguiente: "Análisis y acuerdo que proceda sobre la propuesta del Grupo





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

... de ... de ... de ...

... de ...

... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...

Handwritten mark resembling the number 15



... de ... de ... de ...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Municipal Socialista de implantación de la jornada de 35 horas semanales en este Ayuntamiento".

Dicha petición viene fundamentada por los proponentes en que desde hace tiempo los sindicatos y las fuerzas políticas progresistas vienen reivindicando la implantación de la jornada de 35 horas semanales. Esta reivindicación se basa, entre otros argumentos, en que trabajando menos horas quienes tienen la suerte de tener trabajo, se ampliarían los empleos en aquellas empresas en las que esta jornada estuviera en vigor. Las Administraciones Públicas son buenos instrumentos para llevar a toda la sociedad la implantación de la citada jornada. Entendiendo los Concejales que suscriben la propuesta que quienes tienen la responsabilidad de intervenir con propuestas y votos en las instituciones deben pasar de las palabras a los hechos que las hagan realidad, postulan excitar la actividad municipal a fin de contribuir a esta conquista sindical y laboral en nuestro Ayuntamiento.



Con fecha 3 de enero de 2.000 se convoca por la Alcaldía la presente sesión extraordinaria, con el único punto en el Orden del Día mencionado con anterioridad.

La convocatoria se haya comprendida en el límite temporal que establece el apartado a) del artículo 46, 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, a cuyo tenor el Pleno deberá celebrar sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, no pudiendo demorarse su celebración por más de 15 días hábiles desde que fuera solicitada, sin que sea posible incorporar el asunto al Orden del Día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Convocada en relación con el asunto de referencia sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa Permanente de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos, a instancia de los representantes en dicha Comisión del Grupo del Partido Socialista Obrero Español y celebrada la misma el día de ayer, 10 de enero, fue dictaminada desfavorablemente la propuesta efectuada por los representantes de dicho Grupo en la mencionada Comisión en el sentido de implantar en este Ayuntamiento la jornada laboral de 35 horas semanales.

Existe al respecto informe de la Secretaría General, a cuyo tenor el establecimiento o modificación de la jornada laboral de los funcionarios no está atribuido a la autonomía contractual del Ayuntamiento, sino que se trata de una materia que viene regulada por la legislación estatal, careciendo así la Corporación Municipal de competencia para acordarlo con los representantes de los



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

El Sr. D. ...

En virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de fecha ...

Se acuerda ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

trabajadores.

Acto seguido, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, quien aprovecha, en primer lugar, para mostrar el rechazo de su Grupo a la práctica de Plenos matutinos, al respecto de lo cual dice desconocer si la persona responsable de esta práctica es el Sr. Jiménez García, ya que recientemente se han enterado por la prensa que Don Juan Ignacio Barrero, Presidente del Partido Popular en Extremadura, manifestó que "la verdadera Alcaldesa de Villanueva de la Serena era Doña María del Carmen Serradilla Santos y que lo demás era pura anécdota", afirmación que dice no extrañarle por cuanto que todos sabemos quién gobierna en Badajoz, en donde todos los Plenos se celebran por la mañana pese a las críticas del Partido Socialista y de la Coalición Izquierda Unida.

A mayor abundamiento, sostiene que estos Plenos celebrados por la mañana no son de recibo, puesto que, además de generar trastornos en los centros de trabajo de los Concejales, impiden a muchos ciudadanos villanovenses asistir al desarrollo de los debates, circunstancia ésta que, según indica, es contraria al programa de algún Grupo en el que se establecía la posibilidad de que los ciudadanos pudiesen tomar la palabra al final de las sesiones plenarias. En resumen, entiende esta actitud de convocar Plenos matutinos como un menosprecio a los ciudadanos y a los Concejales, lo que refleja un comportamiento autoritario, detrás del que suelen esconderse personas que se sienten sin autoridad, porque en democracia, dice, la autoridad la dan los votos populares y algunos tienen muy pocos; apuntando en este instante el Sr. Alcalde-Presidente que "parece ser que los suficientes, ustedes con tantos que tienen no tienen los suficientes para estar", contestando el Sr. Ruiz González que en los procesos electorales los ciudadanos eligen a quienes quieren que sean sus representantes y las querencias se miden por votos contantes y sonantes, por lo que del resultado de las pasadas Elecciones Municipales sabemos los votos que obtuvo cada Grupo, qué les guió a los ciudadanos villanovenses a la hora de votar y a quién prefirieron, con lo cual, dice, el político más valorado objetivamente, voto a voto, fue Don Francisco García Ramos, quien tendría, por tanto, que ser Alcalde.

Entrando en el fondo del asunto del Orden del Día, expone que el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español viene a solicitar el voto favorable a su propuesta de implantación de la jornada laboral de 35 horas semanales, que fundamentan en una serie de razones bien conocidas -dice- por todos los Concejales y demás ciudadanos que hoy nos acompañan. En esta línea argumental, significa que la reducción de la jornada laboral de los trabajadores constituye un proceso histórico iniciado hace más de siglo y medio, donde la izquierda social, sindical y política ha venido reivindicando jornadas laborales cada vez más racionales, humanas, justas y





EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SEÑOR D. JUAN DE LOS RÍOS Y CAJAL

SEÑOR

Señor Diputado

Para que se acuerde en el Consejo de Gobierno de esta Diputación... (text is mirrored and mostly illegible)

A los señores Diputados de esta Diputación... (text is mirrored and mostly illegible)

En consecuencia de lo que se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

solidarias.

Desde el punto de vista social, opina que esta reivindicación laboral se erige como un instrumento favorecedor de la creación de empleo, siempre y cuando vaya acompañada de un conjunto de medidas complementarias, citando a título de ejemplo la reducción o eliminación de las horas extraordinarias que -apunta- en este Ayuntamiento han sobreabundado, además de contribuir a la redistribución del empleo disponible con vistas a conseguir una sociedad de pleno empleo y de calidad.

A su juicio, las Administraciones Públicas tienen el deber de dar ejemplo de sensibilidad social, convirtiéndose en la punta de lanza de este proceso reivindicativo, lo que se ha dado en llamar "efecto demostración", como así lo ha hecho la Junta de Extremadura, que mediante un Decreto estableció en el año 1.999 la jornada laboral de 35 horas semanales, a consecuencia de lo cual se han creado más de 400 nuevos puestos de trabajo, anunciando a renglón seguido que el Grupo Socialista pretende que la aplicación de la jornada laboral de 35 horas se haga extensiva progresivamente al mundo de la empresa privada, mediante la aprobación, probablemente, de una Ley Marco y de convenios colectivos que vayan concretando su aplicación gradual.

Pone de relieve que si el Grupo del Partido Socialista estuviera en este momento en el Gobierno Municipal, como -dicen- querían los ciudadanos, la propuesta planteada por su Grupo sería una realidad hoy, para lo cual dice que sólo necesitan los votos de dos Concejales que se sumen a los nueve de su Grupo. En este sentido, se muestra convencido de que el Grupo de Izquierda Unida va a votar a favor de la implantación de la jornada laboral de 35 horas semanales en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por coherencia política, puesto que a principios de noviembre y gracias a la iniciativa encomiable de dicho Grupo de recogida de firmas para promover una iniciativa legislativa popular, el Congreso de los Diputados se ha pronunciado sobre las 35 horas semanales, con los votos favorables de Izquierda Unida, el Partido Socialista Obrero Español y otras fuerzas progresistas, siendo rechazada de plano por el Partido Popular, con lo cual, dice, está claro en qué parte de la raya nos situamos cada uno en este tema concreto.

Concluye su intervención solicitando el voto favorable de todos los Grupos que conforman la Corporación a la implantación de la jornada laboral de 35 horas semanales para todos los funcionarios y trabajadores laborales y eventuales de este Ayuntamiento, opinando que sería una magnífica forma de empezar el año 2.000.

Interviene a continuación el Concejal delegado de Personal y Programas Públicos, Don Fernando Tapia Huertas, quien recuerda que desde el año 1.982 el Partido Socialista permaneció en el Gobierno con mayoría absoluta hasta el año 1.996, preguntándose dónde estuvo





CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMURA

El Consejo de Administración de la Diputación de Badajoz, en su reunión de fecha de hoy, ha acordado lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el año 1981, en el importe de 1.200 millones de pesetas.

2.º Autorizar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, para que represente a la Diputación de Badajoz en el Consejo de Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.º Autorizar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, para que represente a la Diputación de Badajoz en el Consejo de Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.º Autorizar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, para que represente a la Diputación de Badajoz en el Consejo de Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

la jornada laboral de 35 horas, ya que no necesitaba de ninguna otra fuerza política para haberla implantado, contando, además, con el apoyo de la U.G.T., circunstancia que, a su juicio, demuestra que el Partido Socialista va con el "paso cambiado y a contrapelo".

Opina que el Partido Socialista llevó a este País a una situación de desempleo desconocida por los más viejos, habida cuenta que ni después de la guerra civil hubo tanto desempleo en España, alcanzando una cifra aproximada de más de 3.000.000 personas en desempleo. A la vista de los datos ofrecidos, se pregunta qué hizo el Partido Socialista al respecto y qué hizo el Sr. García Ramos en el año 1.993 cuando por acuerdo del Consejo de Ministros se estableció legalmente la jornada para la Administración Pública en 37,5 horas. En este sentido, se pregunta si el Partido Socialista tiene que esperar a hacer sus planteamientos progresistas, en su opinión "falso progresismo", porque cuando tiene en su mano la oportunidad de hacer valer su política progresista no la aplica.

De otro lado, saca a colación la expresión dicha en su día por el Sr. Solchaga, de que estábamos en "la época del pelotazo", cuando los empresarios ganaban más dinero. A este respecto, menciona que si ésta es la política progresista, él es "Teresa de Calcuta, con todos los respetos".

Declara que en opinión del Equipo de Gobierno existe una norma legal que tenemos que respetar, por lo que las Corporaciones Locales no tienen competencia para implantar una jornada de 35 horas semanales en contra de la Ley. No obstante, anuncia que el Grupo de Gobierno está en disposición de entrar en negociación con los agentes sindicales sobre la jornada laboral de 35 horas semanales cuando una norma legal posibilite su implantación en toda la Administración Pública.

A continuación, pide la palabra el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, quien comienza su intervención recordando unas declaraciones del Sr. Almunia, político que, dice, "se inventó el feliz término de las primarias para dar ejemplo democrático y que parece ser que luego el tiro le salió por otro lugar", en las que decía, no hace muchos días, en Mallorca, donde gobierna, cree recordar, una Coalición de siete Partidos "que un 44 por 100 de votos había votado al Partido Popular, pero que un 56 por 100 no quería y que lógicamente un 56 suma más que un 44". A este respecto, señala que el Sr. Don Feliciano Ruiz, que es progresista y conoce las matemáticas, aunque sea de letras, fácilmente podrá sumar a quién tiene a su lado y a quién tiene enfrente.

En relación con el asunto del Orden del Día, dice que todavía resuenan las risas cuando algún iluminado de Izquierda Unida tuvo la feliz ocurrencia del reparto del trabajo y se inventó éso de la





EXCMO. GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



El presente informe se refiere a la actividad desarrollada por la Diputación de Badajoz durante el año 1981. En primer lugar, se hace un balance de la gestión económica y financiera, destacando el cumplimiento de los objetivos previstos en el presupuesto. Asimismo, se detallan las actuaciones realizadas en el campo de la cultura, el deporte y el bienestar social, así como las obras de infraestructura y servicios públicos. Se concluye que el ejercicio ha sido satisfactorio, gracias al apoyo de los ciudadanos y a la colaboración de las administraciones competentes.

En segundo lugar, se hace un balance de la gestión administrativa y de personal. Se destaca el cumplimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de personal, así como la mejora de los servicios al ciudadano. Asimismo, se detallan las actuaciones realizadas en el campo de la cultura, el deporte y el bienestar social, así como las obras de infraestructura y servicios públicos.

En tercer lugar, se hace un balance de la gestión de recursos humanos. Se destaca el cumplimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de personal, así como la mejora de los servicios al ciudadano. Asimismo, se detallan las actuaciones realizadas en el campo de la cultura, el deporte y el bienestar social, así como las obras de infraestructura y servicios públicos.

En cuarto lugar, se hace un balance de la gestión de recursos económicos. Se destaca el cumplimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de personal, así como la mejora de los servicios al ciudadano. Asimismo, se detallan las actuaciones realizadas en el campo de la cultura, el deporte y el bienestar social, así como las obras de infraestructura y servicios públicos.

En quinto lugar, se hace un balance de la gestión de recursos materiales. Se destaca el cumplimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de personal, así como la mejora de los servicios al ciudadano. Asimismo, se detallan las actuaciones realizadas en el campo de la cultura, el deporte y el bienestar social, así como las obras de infraestructura y servicios públicos.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

reducción de la jornada laboral a las 35 horas semanales, al igual que cuando el mismo iluminado planteó el tema de la propuesta de la deuda histórica. Ahora -prosigue- "en un ejercicio del más puro oportunismo político, aderezado con una buena dosis de demagogia, nos traen un texto con el único fin de sembrar la discordia dentro del Equipo de Gobierno". Asimismo, recuerda que el propio Sindicato U.G.T. se unió al coro de las risas de entonces.

Aclara que la jornada laboral de las 35 horas semanales ha sido y seguirá siendo bandera de su Coalición: por ello, ruega que cada vez que se nombre esta idea se diga quién es el propietario intelectual de la misma, subrayando que la idea surgió y se planteó por Izquierda Unida, mientras los demás se reían, en defensa de la bondad que, para el escaso trabajo existente, supone el reparto del mismo en beneficio de los trabajadores, pues opina que "más vale compartir, aunque sea la pobreza, que mendigar limosnas".

Igualmente, recuerda que no hace muchos meses él mismo recogía firmas, que llegaron a alcanzar la cifra de 750.000, para ser presentadas en el Parlamento, con objeto de que se plasmara en forma de Ley la propuesta de reducción de la jornada laboral de los trabajadores, al respecto de lo cual pregunta a los Concejales del Grupo del Partido Socialista Obrero Español si alguno de ellos estampó su firma, porque sus caras no le suenan.

Cree que la propuesta formulada por el Grupo Socialista adolece de algunas carencias, a cuyo efecto pregunta si se ha estudiado la repercusión laboral que tendría la reducción de la jornada laboral dentro del Ayuntamiento y, de ser así, dónde están los informes, puesto que los Concejales Socialistas que han solicitado este Pleno deberían de haberlos facilitado. También pregunta por las consecuencias económicas y si existe informe en tal sentido, así como si el Presupuesto Municipal puede en estos momentos hacerse cargo de esa nueva situación.

De otra parte, pregunta si en otros Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista se ha llevado adelante este tema y, en su caso, qué tal ha funcionado. Pregunta, igualmente, si los empresarios socialistas, algunos aquí presentes, están llevando o piensan llevar a cabo en sus empresas la reducción de la jornada laboral. En cualquier caso, supone que los Concejales socialistas no tienen muchas respuestas a las preguntas realizadas; por ello, dice que quiere denunciar esta farsa, pues están convirtiendo los Plenos, dentro y fuera del Salón, en un circo, calificando la propuesta planteada de oportunista y que rezuma demagogia por cualquier sitio que se la mire -sic-.

No obstante, matiza que estarían dispuestos a votar a favor de dicha propuesta, "aunque fuera planteada por el mismísimo diablo", pero se lo impide el informe emitido por el Sr. Secretario de la





EXCELENTÍSIMO/A

SEÑOR/A

SR. SR.

... el día de hoy ...

... y en consecuencia ...

... en virtud de lo que ...

... y en consecuencia ...

... y en consecuencia ...

... y en consecuencia ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Corporación, a cuyo tenor el acuerdo de aprobación de la propuesta sería nulo de pleno derecho. Sin embargo, dice que tampoco van a votar en contra de la misma, sino que su Grupo se va a abstener, como manifestación de su deseo de apoyar esta iniciativa que, repite, nació de Izquierda Unida.

Finalmente, vuelve a reseñar el hecho de que algunos tuvieron hasta 14 años de gobierno con mayoría en la Administración Central y Local como para poder implantar la jornada laboral de 35 horas semanales y, en cambio, nunca hicieron nada, preguntando qué les hace cambiar ahora, para terminar reafirmando que en el momento en que la Ley lo permita Izquierda Unida retomará inmediatamente este tema con vistas a su implantación, no sólo en el ámbito funcional, sino para todos los trabajadores.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien hace especial hincapié en que a tenor del informe emitido al respecto por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, las Corporaciones Locales no tienen competencia para acordar la aplicación de la jornada laboral de 35 horas semanales, por tenerla atribuida la Administración Central. Sin embargo, anuncia que el Equipo de Gobierno está dispuesto a apoyar la aplicación de la reducción de la jornada laboral en el momento en que una norma nos lo permita. Por lo tanto, teniendo en cuenta la proximidad de la campaña electoral y la pretensión del Partido Socialista de contemplar en su programa la aprobación de una Ley Marco, según ha indicado el Sr. Ruiz González, para el establecimiento de la jornada laboral de 35 horas semanales, propone esperar a la celebración en marzo de las próximas Elecciones Generales para ver si se aprueba o no dicha Ley que obligue o permita la implantación de la pretendida jornada laboral.

Acto seguido, a petición del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario que suscribe expone que el informe que ha elaborado, obrante en el expediente, es claro en el sentido de que con la legislación en vigor en nuestro País la jornada laboral de los funcionarios de Administración Local sigue el régimen establecido para los funcionarios del Estado. Asimismo, se da a conocer que cuando las Corporaciones Locales han adoptado acuerdos en esta línea de reducción de la jornada laboral, han sido objeto de recursos por parte de las respectivas Delegaciones del Gobierno y las múltiples sentencias dictadas en el ámbito jurisdiccional han declarado nulos dichos acuerdos. En cualquier caso, advierte que su informe es preceptivo, pero no vinculante, pudiendo la Corporación adoptar el acuerdo que estime más conveniente para los intereses municipales.

Dirigiéndose al Concejal delegado de Personal, Sr. Tapia Huertas, el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, relata que, según la sociología política, en el Partido Popular se ha reagrupado la





EXCERPTO DE LA LEY

DE

...



[Firma manuscrita]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

extrema derecha, es decir, que cuenta con ese medio millón de votos que antes iba dirigido a Blas Piñar "o a otros caudillos" y que el discurso de hoy del Sr. Tapia Huertas es propio de la extrema derecha. Asimismo, dice que ni el propio Sr. Tapia Huertas se cree su afirmación de que en la postguerra se estaba mejor que en los años ochenta, explicando que la razón de que hubiera más empleo en España durante la época franquista no era otra que los 3.000.000 de personas que tuvieron que emigrar fuera de nuestro País. Asimismo, menciona que si el Sr. Tapia Huertas asume la afirmación del Sr. Fraga de que la política desarrollada por Franco en España fue inteligente, "él verá".

Con respecto al argumento de la ilegalidad que han utilizado los representantes del Grupo de Gobierno para justificar su posición en contra de la propuesta planteada por el Grupo Socialista, revela que existe en el Parlamento un borrador de Estatuto Básico de la Función Pública, en donde se establece en 37,5 horas semanales el límite máximo del horario de la jornada laboral para los funcionarios, de suerte que los sindicatos pueden negociar con las Administraciones Públicas las condiciones laborales de los trabajadores.

En cuanto a la pregunta del Sr. Gil Ruedas de por qué no se ha aplicado durante el mandato del Gobierno Socialista la jornada laboral que ahora se propone, responde que el Sr. Anguita también fue durante muchos años Alcalde de Córdoba y tampoco la aplicó. Además, califica de "patética" la situación política de Izquierda Unida, porque a su juicio representan en Villanueva de la Serena "una izquierda de papel e inexistente", preguntándose qué les van a decir a los 100 Municipios que controlan en Andalucía en donde se ha acordado plantear la jornada laboral de 35 horas semanales. Agrega que en junio de 1.999, por acuerdo de la Presidencia federal de dicha Coalición se establecieron como puntos innegociables para formar pactos de progreso con el Partido Socialista Obrero Español, entre otros, el compromiso de los gobiernos de izquierda de llevar a los Plenos de los Ayuntamientos y votar favorablemente la jornada laboral de las 35 horas semanales, preguntándose, en consecuencia, cuántas izquierdas hay y a qué Izquierda Unida representan los Concejales de la Coalición en este Ayuntamiento.

Mantiene que el Grupo de Gobierno se escuda en legalismos, cuando aquí no se está hablando de informes técnicos, sino de "política con mayúsculas" y de "efecto demostración" en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, apuntando que hay que conocer la historia antes de afirmar que el tema de la reducción de jornada fue una iniciativa del Sr. Anguita, puesto que esta reivindicación deviene de un proceso histórico cuyo origen se remonta, al menos, a 150 años, siendo de la opinión de que estos procesos se desarrollan de forma paulatina, con mayor o menor lentitud dependiendo de la época en que se producen. Destaca que hace





SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

1978

El presente artículo tiene por objeto...



Handwritten signature or initials



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

100 años la jornada semanal era de 80 horas, las cuales se han venido reduciendo gracias a la iniciativa del Partido Socialista y del Sindicato U.G.T.; sin embargo -dice- Izquierda Unida no participó en dicho proceso. Agrega que en fechas más recientes, año 1.984, existen ejemplos de reducción de la jornada laboral a 35 horas en Alemania, dentro del ámbito del Sindicato del Metal.

Incide de nuevo en el hecho de que aquí no se está hablando de informes técnicos, sino de elevar el nivel a "política con mayúsculas", por lo que le gustaría que Izquierda Unida fuera coherente y no se escudara en cuestiones técnicas, cuando, dice, los informes técnicos son manipulados y utilizados a conveniencia del Equipo de Gobierno, aduciendo que se piden informes técnicos y después no se les hacen el menor caso, citando como ejemplo los numerosos informes emitidos por la Intervención de Fondos advirtiendo de la ilegalidad de las horas extraordinarias y sin embargo se han pagado por dicho concepto muchos millones.

Destaca que la jornada laboral de 35 horas semanales constituye un instrumento para crear empleo y para que éste sea de mayor calidad, el cual forma parte de un proceso histórico irreversible en favor de las condiciones económicas, tecnológicas y laborales de los trabajadores, en cuyo desarrollo cree que la Administración Pública tiene el deber de dar ejemplo por estar al servicio de los intereses colectivos.

Cree, para concluir, que nada impide votar a favor, como decisión política, de la jornada laboral de 35 horas semanales, apuntando que si el acuerdo es posteriormente impugnado por el Delegado del Gobierno, "será su problema".

En palabras del Concejal delegado de Personal, Don Fernando Tapia Huertas, existe un ejemplo muy clarificador del resultado de la implantación de la jornada laboral de 35 horas semanales, cual es el obtenido en Francia, en donde todo el sector del transporte de dicho País se ha puesto en huelga impidiendo el acceso a la frontera francesa de los transportistas de la Unión Europea, al respecto de lo cual pregunta cómo va a sufragar el Partido Socialista Obrero Español los perjuicios que va a ocasionar a los transportistas españoles el conflicto suscitado, a consecuencia del cual el Presidente de Francia, después de implantar dicha jornada laboral, tuvo que dar "una de cal" reduciendo los impuestos.

En cualquier caso, insiste en que cuando el borrador a que hacía alusión el Sr. Ruiz González se eleve a norma que permita la posibilidad de reducir la jornada laboral a 35 horas semanales, el Equipo de Gobierno Municipal estará en disposición de acatarla.

Realizado el anterior testimonio, interviene el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, para





REPÚBLICA ESPAÑOLA

GOBIERNO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

SECRETARÍA



[Faint, mostly illegible text, likely a document or report]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

matizar que el tema de la reducción de la jornada laboral de los trabajadores tiene su génesis en un proceso reivindicativo lento de las clases sociales trabajadoras y, en esta línea, su planteamiento por parte de Izquierda Unida no coincide en el tiempo con el período en el que el Sr. Anguita estuvo al frente de la Alcaldía de Córdoba con mayoría absoluta, sino que se propone cuando él ostentaba el cargo de Diputado en Madrid; en cambio, el Partido Socialista sí contó con mayoría para poder implantar la reducción de la jornada laboral, "al igual que tampoco hizo nada cuando, necesitando unos cuantos de votos, prefirió apoyarse en la derecha catalana, a pesar de que Don Julio Anguita les había ofrecido los votos de Izquierda Unida para hacer un gobierno de progreso".

Asimismo, da a conocer que "dos días antes de las Elecciones, se nos despierta otro iluminado de por aquí que tenemos de Presidente y nos dice que prefiere que gobierne con mayoría absoluta la derecha antes que pactar con Izquierda Unida; se cubrió de gloria, anda que lo tiene claro. Cuando nos necesitan, hay compañeros de la izquierda; cuando no nos necesitan, fascistas, ladrones, comunistas, caras duras, jetas, etc.; es decir, os miráis en vuestro propio espejo".

De otro lado, se pregunta qué le tienen que agradecer los trabajadores al Gobierno Socialista, si hasta el propio Sindicato de la U.G.T. tuvo que convocar dos huelgas generales durante su mandato, al tiempo que indica a los Concejales del Grupo Socialista que, por favor, no presuman de lo que no son y que no les copien ahora en los exámenes -sic-.

Reitera, por último, las siguientes preguntas formuladas con anterioridad: ¿qué tal funciona la jornada reducida en los Ayuntamientos donde gobierna el Partido Socialista?, porque imagina que en seis meses les habrá sobrado tiempo para haberlo planteado. ¿Han aplicado esta jornada los empresarios socialistas?. ¿Les va bien?. ¿Se ha fomentado el empleo?. ¿Se está trabajando bien?.

En opinión del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, la intervención del Sr. Don Feliciano Ruiz González "casi le viene a dar la razón", ya que si existe en el Parlamento un borrador de Estatuto de la Función Pública que fija en 37,5 horas el límite máximo de horario semanal para la jornada laboral, pactado, según dice, entre el Partido Popular y las organizaciones sindicales y, además, el Partido Socialista Obrero Español piensa contemplar en su programa electoral la elaboración de un proyecto de Ley Marco sobre las 35 horas semanales, no cree que haya problema alguno en que en la legislatura resultante de la próxima campaña electoral se establezca la jornada laboral propuesta, con lo cual califica de "cabezonería" la actitud que mantiene en este Pleno el Grupo Municipal Socialista. Finalmente, insiste en que cuando una Ley lo permita el Equipo de Gobierno tratará con los representantes legítimos de los trabajadores la reducción de la jornada laboral de





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INTERIO

Madrid

El Sr. D. ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

acuerdo con las necesidades de los servicios municipales.

Le es cedido el turno al Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Ruiz González, para quien el Sr. Tapia Huertas mezcla "churros y merinos" y su discurso trata de distorsionar y dinamitar el debate de fondo, sin aportar nada nuevo.

Dirigiéndose en esta ocasión al Sr. Gil Ruedas, manifiesta que el debate de hoy no debe centrarse al ámbito nacional, sino a Villanueva de la Serena, sugiriéndole que no tenga miedo al Delegado del Gobierno "de la derecha", porque a lo más que puede llegar es a impugnar el acuerdo que pudiera adoptarse en este Pleno. Pregunta qué es lo que piensan decirles a los Alcaldes y compañeros Concejales de Izquierda Unida en Andalucía, quienes, dice, van a votar favorablemente la implantación de las 35 horas semanales a pesar de los informes de ilegalidad, porque de lo que se trata, insiste, es de adoptar una medida política de "efecto demostración", encaminada a crear una conciencia social a nivel institucional y de las fuerzas de izquierda social y política, significando, paralelamente, que los derechos reivindicados por los trabajadores y las fuerzas de izquierda a lo largo de la historia no se han conseguido por concesión graciosa de los poderes establecidos, sino mediante constantes luchas y reivindicaciones, estando convencido de que la reducción de la jornada laboral también llegará a ser una realidad, pero que, por supuesto, "no nos va a caer del cielo".

Rebate la afirmación de que Izquierda Unida sea el padre de la jornada semanal de 35 horas, aduciendo que su actuación se ha limitado tan sólo a retomar en los últimos tiempos esta reivindicación social. No obstante, agrega que si éste es el problema que impide a los Concejales de Izquierda Unidas votar a favor de la propuesta, su Grupo no tiene inconveniente en aceptar que dicha Coalición se erija como proponente y el Grupo Socialista votará favorablemente dicha propuesta, porque lo importante, dice, es aprobarla.

En otro orden de cosas, alude al hecho de que se critica al Partido Socialista Obrero Español por su alianza a nivel nacional con la derecha catalana, cuando Izquierda Unida está aliada con la derecha en Villanueva de la Serena, teniendo como resultado que ninguna propuesta progresista sale adelante en este Ayuntamiento, citando como ejemplo la propuesta del 0,7% para ayuda al desarrollo, al respecto de lo cual pregunta qué pinta Izquierda Unida en este Gobierno Local y dónde está la defensa de su programa. En palabras del edil socialista, los Concejales de Izquierda Unida "están acomodados unos con sillones y otros con cargo y sueldo para ir tirando". Del mismo modo, cree que lo que se ven en sí mismos los Concejales del Grupo de Izquierda Unida es lo que reprochan a los Concejales del Grupo Socialista, que no es otra cosa que demagogia, lo que demuestra, dice, que tienen un problema psicológico-político





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMUNICACIÓN

Señor D. [Name], [Address]

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación, se le comunica que...

El presente escrito tiene por objeto la notificación de la resolución de la Sala IV del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de fecha 14 de mayo de 2014, que declara la nulidad de la sentencia de instancia de fecha 12 de marzo de 2014, por haberse producido un error de hecho en la valoración de la prueba...



En consecuencia, se le comunica que la resolución mencionada es firme y ejecutiva desde su notificación, y que deberá cumplirse en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta comunicación...

En todo caso, si usted desea alegar en contrario, deberá hacerlo en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta comunicación, presentando en el Registro de la Diputación de Badajoz, en el domicilio que figura en el encabezamiento de esta comunicación...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

grave, que califica como "esquizofrenia política", al tiempo que tilda de "patético" el hecho de que los Concejales de dicho Grupo, quienes representan sobre el papel a la Izquierda transformadora, estén con "la derecha pura y dura, abrazados y muy a gustito gobernando en nuestra Ciudad", situación que está convencido que les reprocharán algún día sus votantes.

Pide la palabra seguidamente el Concejales del Grupo del Partido Popular, Sr. Tapia Huertas, quien confiesa haberse quedado totalmente asombrado al escuchar la "hipocresía política" que pone sobre la mesa el Sr. Ruiz González, señalando que se equivoca dicho Concejales si piensa que le incita cuando le compara con el Sr. Le Pen/ y con la extrema derecha, significando que los argumentos son los que rebaten las ideas y el Sr. Ruiz González carece de ellos.

De otra parte, sostiene que la época más desastrosa para los trabajadores fue aquella en que gobernaba el Partido Socialista Obrero Español, durante la cual se redujeron las prestaciones por desempleo, se establecieron los contratos "basura", que quedaron sin cobertura social a muchos trabajadores y se aprobó la Ley General de la Seguridad Social, que redujo las pensiones de los trabajadores hasta límites insospechados. Por tanto, tacha con énfasis a los Concejales del Partido Socialista Obrero Español de "hipócritas políticos absolutamente", que han tirado por tierra los derechos de los trabajadores alcanzados en épocas precedentes, por lo que no pueden decir aquí que son los que defienden los derechos de los trabajadores, cuando en realidad, dice, ha tenido que venir el Partido Popular a aprobar una Ley sobre pensiones reconociendo la adecuación anual con respecto al IPC. Por consiguiente, afirma que el Sr. Ruiz González no puede dar lecciones de democracia, que no se lo va a consentir, como tampoco puede decir que es el adalid defensor de los derechos de los trabajadores, porque hasta que no llegó al Gobierno el Partido Socialista Obrero Español no fueron mayormente pisoteados, bajando hasta límites insospechados la cobertura por desempleo, como también las pensiones con la aprobación de la Ley General de la Seguridad Social.

A continuación, el Concejales de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, expresa que el movimiento se demuestra andando y que el Grupo del Partido Socialista Obrero Español tuvo la oportunidad de aprobar la reducción de la jornada laboral y, sin embargo, jamás lo hicieron; es decir, rechazaron la oportunidad de llevar a cabo un programa municipal consensuado, porque no quisieron ir del brazo de Izquierda Unida, limitándose a plantear, como mayoría que eran, unas exigencias que los demás teníamos que acatar, pero algunos no lo aceptamos, indicando a los ediles socialistas que "no conviertan en odio y rencor un amor que no pudo ser". Revela, acto seguido, que de los 1.300 votantes de Izquierda Unida tan sólo uno le ha pedido explicaciones de por qué está en el Gobierno de este Ayuntamiento, el cual, casualmente, vive en Madrid; en cambio, ninguna persona



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

PRESENTE

En el día de hoy, el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión pública, celebrada en el Ayuntamiento de Badajoz, a las once de la noche de este día, se ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerda celebrar una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal el día de mañana, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Badajoz, para tratar de los asuntos que se indican a continuación:

2.º Que se acuerda que el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan José Rodríguez, comparezca en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal el día de mañana, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Badajoz, para tratar de los asuntos que se indican a continuación:

3.º Que se acuerda que el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan José Rodríguez, comparezca en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal el día de mañana, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Badajoz, para tratar de los asuntos que se indican a continuación:



Handwritten signature or initials



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

residente en Villanueva de la Serena y conocedor de la situación política le ha puesto reparo alguno por la decisión adoptada.

Respecto al asunto del Orden del Día, reitera que en el momento en que una Ley lo permita, Izquierda Unida retomará inmediatamente este tema para implantar la jornada laboral de 35 horas semanales, esperando que se haga extensiva a todos los trabajadores, para terminar mencionando que "no sé quién puede acusarme de lo que no soy, cuando tiene más por donde callarse, inclusive en los Tribunales de Cuentas".

Cerrando el debate, el Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Ruiz González, explica que su Grupo ha venido aquí a hablar de los trabajadores municipales de Villanueva de la Serena, frente al resto de portavoces, que, dice, unos hablan del GAL, otros del Sr. Le Pen y otros del Sr. Anguita y del Sr. Ibarra. Resalta que su Grupo pretende que la Corporación adopte el acuerdo de apoyar políticamente la jornada laboral de 35 horas semanales, ya que cuando una Ley lo permita no será necesario el voto de Izquierda Unida en el Ayuntamiento, matizando que de lo que se trata es de no ser miedosos, de tener un cierto coraje político y de ser coherentes, puesto que de lo contrario los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida en Villanueva de la Serena tendrán que hacer una peregrinación por todos los Ayuntamientos de Andalucía para decirles que aquí no pudieron votar a favor de la reducción de la jornada laboral porque un informe técnico se lo impedía.

Pone fin a su alocución reiterando que su Grupo pretende que se vote la implantación de la jornada laboral de 35 horas semanales en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por entender que es un instrumento para crear empleo, que forma parte de un proceso histórico y que las Administraciones Públicas tienen que dar ejemplo de ello, siendo una magnífica forma, insiste, de empezar el año 2.000, hablando de política con mayúsculas.

Manifestado por el Sr. Alcalde-Presidente que, según informa el Sr. Secretario de la Corporación, no cabe la presentación de ninguna otra propuesta alternativa y entendiendo suficientemente debatido el asunto, somete a votación la propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, en los términos que figuran en el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos en su sesión de fecha 10 de enero de 2.000, la cual es rechazada con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); dos abstenciones, de Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y diez votos en





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

El presente informe se refiere a la actividad desarrollada durante el curso escolar 1998-1999 en el ámbito de la Educación Primaria, en el marco de la Ley Orgánica de Educación (LOE) y de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOE).

El informe se divide en tres partes: primero, se describe la situación general de la Educación Primaria en España; segundo, se detallan los aspectos más relevantes de la actividad desarrollada durante el curso escolar; y, finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones.

En primer lugar, se describe la situación general de la Educación Primaria en España. Se indica que el número de alumnos matriculados en Educación Primaria ha disminuido considerablemente en los últimos años, pasando de unos 4 millones de alumnos en 1995 a unos 2 millones y medio en 1998. Esta disminución se debe, principalmente, a la reducción de la natalidad y a la incorporación de los alumnos a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) a los 6 años de edad.

En segundo lugar, se detallan los aspectos más relevantes de la actividad desarrollada durante el curso escolar. Se menciona que se ha continuado trabajando en la mejora de la calidad de la enseñanza, a través de la implementación de los planes de mejora de la calidad de la enseñanza y de la promoción de la innovación educativa.

En tercer lugar, se presentan las conclusiones y recomendaciones. Se concluye que la Educación Primaria en España ha experimentado importantes cambios en los últimos años, y que se debe continuar trabajando en la mejora de la calidad de la enseñanza y en la promoción de la innovación educativa.

[Firma manuscrita]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP).

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por finalizada siendo las doce horas y veintitrés minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente el presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.



[Firma manuscrita]

27



EXCELSISIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

1900

Yo, Sr. D. Juan de Dios...
Diputado Provincial de Badajoz

Y en virtud de lo que...
se acuerda...

[Handwritten signature]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 11 DE ENERO DE 2.000

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON RAUL BORRASCA CASILLAS
DOÑA MARIA DOLORES AGUILAR SECO
DON MANUEL MEJIAS TAPIA
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día once de enero de dos mil, en primera -/ convocatoria, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre el asunto único incluido en el Orden del Día de la convocatoria, / rrespondiente convocatoria, / efectuada en legal forma.

No asiste, excusando su asistencia, la Sra. Interventora, Doña CRISTINA NARRO -/ PRIETO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión a la hora anteriormente indicada, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

Asiste público al acto.-

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO, ANALISIS Y ACUERDO QUE PROCEDA RELATIVO AL REPARTO DE JUGUETES Y ALIMENTOS ENTRE FAMILIAS DE LA LOCALIDAD POR PARTE DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES.-

Por el Secretario que suscribe se informa que con fecha 30 de diciembre de 1.999 se solicitó por los nueve Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español la convocatoria de un Pleno extraordinario con el único punto del Orden del Día siguiente: "Conocimiento, análisis y acuerdo que proceda relativo al reparto de juguetes y alimentos entre familias de la localidad por parte de la Concejalía de Servicios Sociales".



... (mirrored text) ...

... (mirrored text) ...

... (mirrored text) ...

... (mirrored text) ...



Handwritten signature or initials

... (mirrored text) ...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Dicha petición viene fundamentada por los proponentes en el conocimiento a través de los medios de comunicación de que la responsable de la Concejalía de Bienestar Social ha repartido juguetes y comida entre niños y familias de nuestra Ciudad, manifestando su asombro por cuanto no se ha celebrado ninguna Comisión Informativa para tratar esta cuestión, por lo que desconocen los criterios que dicha Concejala haya seguido. Para que una iniciativa pueda ser tenida en consideración como positiva, al entender de los proponentes, además del conocimiento y acuerdo del órgano municipal pertinente, se deberían haber tenido en cuenta a otros colectivos que desempeñan labores muy positivas. Si a lo anterior se añade que para establecer un tipo de ayuda como la que nos ocupa se deberían haber hecho públicas las condiciones para su concesión, algo que no ha ocurrido, entendiéndose que se han conculcado derechos ciudadanos, postulan los Concejales proponentes la convocatoria de una sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a fin de conocer, analizar y proponer la adopción del acuerdo que corresponda.

Con fecha 3 de enero de 2.000 se convoca por la Alcaldía la presente sesión extraordinaria, con el único punto en el Orden del Día mencionado con anterioridad.

La convocatoria se haya comprendida en el límite temporal que establece el apartado a) del artículo 46, 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, a cuyo tenor el Pleno deberá celebrar sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, no pudiendo demorarse su celebración por más de 15 días hábiles desde que fuera solicitada, sin que sea posible incorporar el asunto al Orden del Día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Convocada en relación con el asunto de referencia sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, a instancia de los representantes en dicha Comisión del Grupo del Partido Socialista Obrero Español y celebrada la misma el día de ayer, 10 de enero, fue dictaminada desfavorablemente la propuesta efectuada por los representantes de dicho Grupo en la mencionada Comisión, en el sentido de devolver a las arcas municipales la cantidad invertida en la adquisición de juguetes y alimentos, cuyo reparto entienden que se ha efectuado con fines claramente partidistas.

A continuación, interviene la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Aguilar Seco, quien, antes de iniciar el tratamiento del asunto objeto de





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

debate, advierte que de normalizarse la celebración de los Plenos por la mañana, algunos Concejales que no trabajan en el Ayuntamiento van a tener serios problemas en sus centros de trabajo, habida cuenta que cada vez que un Concejales se ausenta de su puesto los compañeros tienen que asumir sus tareas. Asimismo, considera que se debería tener en cuenta la asistencia de los ciudadanos a la hora de convocar los Plenos.

Realizado el anterior testimonio, manifiesta que, en opinión de su Grupo, el reparto de juguetes y alimentos se ha realizado por parte de la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento prescindiendo de las reglas del juego, habida cuenta que no se han tenido en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 1.999, prorrogado de 1.998, concretamente en la Base 27ª, que regula la concesión de aportaciones y subvenciones a personas físicas, lo que ha motivado, señala, que algunas familias necesitadas no hayan podido participar de dicho reparto.

Por otra parte, sostiene que la concesión de subvenciones debe ser dictaminada previamente por una Comisión Informativa, al respecto de lo cual aprovecha para criticar que la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales no ha vuelto a convocarse desde el pasado mes de septiembre.

Considerando que también ha habido falta de objetividad, pregunta a la Sra. Concejala delegada del área de Servicios Sociales con qué criterio ha concedido las ayudas, "¿quizás buscando un servilismo político?", porque dice conocer gente necesitada de alimentos y de juguetes que no se han enterado.

Entendiendo que ha habido arbitrariedad manifiesta en el reparto de las ayudas, "con una puesta en escena al más puro estilo de beneficiencia", sugiere a la Sra. Concejala de Servicios Sociales que se lea la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que ha venido a modificar drásticamente el concepto de Servicio Social, hasta el extremo de conseguir que la beneficiencia pertenezca ya a otros tiempos.

Sostiene que la Concejala de Servicios Sociales ha incurrido también en una contrariedad respecto a sus propias declaraciones realizadas al principio de la legislatura, en las que anunciaba su intención de crear el Consejo Local de Servicios Sociales, ya que, en lugar de contar con las OO.NN.GG. de CRUZ ROJA y CARITAS, que se dedican a paliar necesidades de familias de Villanueva de la Serena, ha optado este año por asumir ese protagonismo, al respecto de lo cual pregunta a la Sra. Concejala delegada si no cree que por un sentido de honestidad y humildad un político no debe de hacer venir a las familias a pedir ayudas, calificando este hecho como un acto de soberbia o un acto político claramente rentable electoralmente.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

SECRETARÍA

El Sr. D. ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Pone fin a su alocución sugiriendo a la Concejala delegada de Servicios Sociales que para el futuro estudie otras fórmulas alternativas a la beneficiencia, procurando atender con dignidad y sin humillación a aquellas familias que sufren necesidades perentorias de comida, trabajo y de todo tipo, puesto que, fruto de su trayectoria profesional, conoce que lo que más le duele a la gente necesitada es la humillación que supone el tener que acudir en busca de limosna.

Al hilo de la intervención anterior, pide la palabra la Sra. Concejala delegada de Servicios Sociales, Doña María Victoria García Barceló, quien, tras opinar que la Sra. Aguilar Seco se ha limitado a hacer juicios de valor, asegura no ser cierto que no se hayan seguido las reglas de juego, puesto que se publicó el proyecto de ayudas y hubo concurrencia y objetividad.

Con respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal aludidas por la Sra. Aguilar Seco, recuerda que la Sra. Interventora emitió un informe en donde señala que "las subvenciones se rigen por lo establecido en el capítulo sexto de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 1.999, prorrogado de 1.998; por tanto, debería de haberse fiscalizado este gasto de conformidad con dichas Bases. En estas Bases se establecen las características o extremos a tener en cuenta para su concesión, estimando esta Intervención de Fondos suficiente con el informe de las Asistentes Sociales, que son las que conocen las necesidades y situaciones precarias de las familias para la concesión de estas ayudas".

En este sentido, opina que la CRUZ ROJA no tiene la capacidad humana necesaria, ni oficinas bien localizadas para detectar las necesidades de nuestro pueblo, asegurando paralelamente que el criterio aplicado a la hora de conceder las ayudas responde a las necesidades de las familias, con lo cual dice que se han seguido los mismos criterios que se venían aplicando desde que el Sr. García Ramos fue Alcalde de este pueblo.

Alude a que desde la Concejalía de Servicios Sociales, en colaboración con CARITAS y CRUZ ROJA, se vienen repartiendo alimentos no sólo en Navidad, sino todos los días del año, sirviéndose de los informes sociales, agregando que la Sra. Aguilar Seco tiene en su poder el informe firmado por las trabajadoras sociales del Ayuntamiento, al tiempo que deja patente que ella como Concejala ni pone, ni quita a nadie, puesto que no conoce a todo el mundo -sic-.

Destaca como novedad el hecho de que este año haya sido la primera vez que se han repartido juguetes, habiendo sido posible gracias a que se disponía de dinero para ello y porque se tenía la certeza de que un niño también tiene derecho a ello si su padre no se lo puede comprar, apuntando a renglón seguido que ella no pone en





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de esta Corporación el nombramiento de un funcionario para el cargo de secretario general de administración, en virtud de haberse producido el vacante producido por la dimisión de don Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de haberse producido el vacante producido por la dimisión de don Juan José Rodríguez Rodríguez.

El cargo de secretario general de administración es un cargo de confianza, de carácter interino, que se crea para cubrir el vacante producido por la dimisión de don Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de haberse producido el vacante producido por la dimisión de don Juan José Rodríguez Rodríguez.

El cargo de secretario general de administración es un cargo de confianza, de carácter interino, que se crea para cubrir el vacante producido por la dimisión de don Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de haberse producido el vacante producido por la dimisión de don Juan José Rodríguez Rodríguez.

El cargo de secretario general de administración es un cargo de confianza, de carácter interino, que se crea para cubrir el vacante producido por la dimisión de don Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de haberse producido el vacante producido por la dimisión de don Juan José Rodríguez Rodríguez.

El cargo de secretario general de administración es un cargo de confianza, de carácter interino, que se crea para cubrir el vacante producido por la dimisión de don Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de haberse producido el vacante producido por la dimisión de don Juan José Rodríguez Rodríguez.

El cargo de secretario general de administración es un cargo de confianza, de carácter interino, que se crea para cubrir el vacante producido por la dimisión de don Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de haberse producido el vacante producido por la dimisión de don Juan José Rodríguez Rodríguez.

[Handwritten signature]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

duda la voluntad de los Concejales del Grupo Socialista, porque sabe que tienen muchas y muy buenas ideas sociales, pero ruega que no pongan en duda las de los demás. Del mismo modo, afirma que ella no está en la Concejalía para hacer política, como podrán corroborar, dice, preguntando a las personas que acuden a la Concejalía.

En otro orden de cosas, pone de relieve que para la entrega de juguetes y comidas se viene solicitando a la Concejalía de Servicios Sociales por parte de las tres CARITAS y de la CRUZ ROJA de Villanueva de la Serena los listados de beneficiarios que elaboran los Servicios Sociales del Ayuntamiento, haciendo un esfuerzo impropio en tareas de recogida de juguetes para su posterior reparto a los niños necesitados, pero que, no obstante, desde la Concejalía de Servicios Sociales se quiso que este año los niños tuvieran algo más, no por razones de clientelismo ni servilismo político.

Revela que todas las mañanas ella se dedica a recibir a todas aquellas personas que se acercan a la Concejalía a plantear sus problemas y necesidades de comida, siendo por ello consciente de lo que les cuesta pedir, razón que explica su negativa a facilitar los listados de beneficiarios, actuando como garante de que los nombres de dichas personas no salgan a la calle.

Por otra parte, comparte la afirmación de la Sra. Aguilar Seco de que deben buscarse alternativas a la beneficiencia, pero desgraciadamente dice que eso es muy difícil. Asimismo, admite que la Sra. Aguilar Seco tiene razón en que debería haber sometido este asunto previamente a la consideración de los miembros de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, pero asegura que no ha sido posible por falta de tiempo, argumentando que ella también trabaja, además de atender por la mañana los asuntos de la Concejalía y de visitar a los ancianos.

En conclusión, reitera que ella no piensa vivir de la política, tan sólo servirse de ella para ayudar a la gente que le rodea, que es lo que ha hecho siempre, compartiendo, asimismo, la idea de que la beneficiencia no debería de existir y que todo el equipo de Concejales de Villanueva de la Serena deberían aunar esfuerzos en orden a paliar mediante la búsqueda de trabajo u otras fórmulas las necesidades de algunas familias, al tiempo que insiste en que los criterios seguidos en el reparto de las ayudas han sido los mismos que se venían aplicando desde la etapa de gobierno socialista, tomando como base los listados de beneficiarios elaborados por las Asistentes Sociales, de los que ella no quita ni pone a nadie, admitiendo, también, que puede ser que haya familias necesitadas que no hayan recibido ayudas, pero que, en su caso, será porque no se hayan acercado nunca por la Concejalía a buscar ayuda y no figuren en los archivos.

Al hilo de la alocución anterior, el portavoz del Grupo



COMITÉ DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

El Comité de Economía y Finanzas de la Diputación Provincial de Badajoz, en su reunión de fecha 15 de mayo de 1964, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se apruebe el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1964, en el importe de 1.200 millones de pesetas, a cargo de los recursos propios de la Diputación.

2.º Que se apruebe el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1964, en el importe de 1.200 millones de pesetas, a cargo de los recursos propios de la Diputación.

3.º Que se apruebe el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1964, en el importe de 1.200 millones de pesetas, a cargo de los recursos propios de la Diputación.

4.º Que se apruebe el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1964, en el importe de 1.200 millones de pesetas, a cargo de los recursos propios de la Diputación.

15





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, acusa a la Sra. García Barceló de haber mentido, como lo demuestra, dice, un escrito sin fecha y sin membrete del Ayuntamiento y con los nombres de las trabajadoras sociales puestos a mano debajo de cada firma, que pretende, dice, ser un informe de dichas trabajadoras, en el cual se señala, en su párrafo tercero, que "asimismo y por primera vez desde esta Concejalía se ha efectuado un reparto de juguetes destinados a niños y niñas de las familias descritas y con edades comprendidas entre meses y catorce años". Por tanto, insiste en que difícilmente podrá decir la Sra. Concejala de Servicios Sociales que se ha actuado de la misma manera que cuando gobernaba el Partido Socialista Obrero Español.

Termina su intervención recalcando que el citado escrito, que, insiste, pretende ser un informe de las trabajadoras sociales, en el que no consta ni la fecha, ni el membrete del Ayuntamiento y donde no firman todas las trabajadoras y las que lo hacen han plasmado su nombre debajo de la firma, "no se ha hecho donde han firmado las trabajadoras sociales".

Acto seguido, la Concejala delegada de Servicios Sociales, Doña María Victoria García Barceló, asegura que, aunque el Sr. García Ramos no lo haya oído, ella ha dicho que los juguetes es la primera vez que se reparten y que se utilizan las mismas listas para los juguetes y para las comidas.

Por su parte, la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don María Dolores Aguilar Seco, asegura que su Grupo tiene constancia de que no se ha publicado el procedimiento del reparto de las ayudas, contestando la Sra. García Barceló que ha salido publicado en la prensa antes de entregarse las ayudas. En relación con este extremo, la Sra. Aguilar Seco pregunta a la Sra. García Barceló si cree que la clase social a la que puede ir dirigida su beneficiencia lee el periódico diariamente, respondiendo la Sra. García Barceló que también se publicó en la radio y se mandaron cartas desde los Servicios Sociales.

Prosigue su intervención la Sra. Aguilar Seco manifestando que, a su juicio, hubiera sido más correcto haber hecho el reparto por mediación de las OO.NN.GG., puesto que CARITAS y CRUZ ROJA trabajan con los necesitados a diario y poseen, por tanto, listados actualizados de las personas que van a pedirles ayuda. Aclara que con esto no quiere decir que el trabajo de las asistentes sociales sea nulo, sino que debe entenderse como un instrumento que posee el Ayuntamiento, pero que no es el único.

De otro lado, reclama una copia de las cartas de la CRUZ ROJA y de CARITAS y conocer las fechas del reparto de las ayudas; respondiendo la Sra. García Barceló que el 28 de diciembre de 1.999 las citadas organizaciones pidieron el listado de los Servicios





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

1900

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 170 de la Ley de 18 de Mayo de 1890, ha acordado y acuerda lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública y se conceda licencia para la construcción de un edificio destinado a servir de escuela de primeras letras en el barrio de San Mateo, sito en la calle de San Mateo, número 10.

2.º Que se declare de utilidad pública y se conceda licencia para la construcción de un edificio destinado a servir de escuela de primeras letras en el barrio de San Mateo, sito en la calle de San Mateo, número 12.

3.º Que se declare de utilidad pública y se conceda licencia para la construcción de un edificio destinado a servir de escuela de primeras letras en el barrio de San Mateo, sito en la calle de San Mateo, número 14.

4.º Que se declare de utilidad pública y se conceda licencia para la construcción de un edificio destinado a servir de escuela de primeras letras en el barrio de San Mateo, sito en la calle de San Mateo, número 16.

5.º Que se declare de utilidad pública y se conceda licencia para la construcción de un edificio destinado a servir de escuela de primeras letras en el barrio de San Mateo, sito en la calle de San Mateo, número 18.

5





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Sociales y el día 22 de dicho mes se llevó a cabo el reparto por parte de los Servicios Sociales. En esta línea, desvela la Sra. Aguilar Seco que CRUZ ROJA y CARITAS pidieron el listado tras conocer que la Sra. Concejala de Servicios Sociales no había contado con ellas para el reparto de las ayudas, con el único fin de evitar que se repitieran las ayudas a las mismas personas.

Explica que ella no hace juicios de valor, tan sólo se ha ceñido a una acción concreta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, al tiempo que dice no creer que la Sra. García Barceló no esté aquí para hacer política, puesto que, al menos que ella conozca, no se ha contratado a un técnico para esta Concejalía, siendo de la opinión que en las Concejalías se está para hacer política.

Manifiesta que la intención de la Sra. García Barceló es sinceramente buena, pero que cuando se acepta una responsabilidad política se debe hacer política y asumir sus responsabilidades, ya que "en política la ambigüedad para quedar bien con todo el mundo es una utopía".

Con respecto a la falta de tiempo alegada por la Sra. García Barceló para justificar la no convocatoria de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, dice que no le vale, puesto que ella tampoco cobra por su labor de Concejala y, sin embargo, dedica también su tiempo a este menester, porque es una responsabilidad y una obligación que tienen los Concejales para con los electores y con la sociedad en general; de lo contrario, dice, no se deben desempeñar los cargos.

Respecto a la negativa de la Sra. García Barceló a facilitarle el listado de los nombres de los beneficiarios para evitar que estén en boca de todos, señala que ese criterio lo podían haber utilizado también para el reparto de libros, además de entender que tal negativa entorpece la labor de los Concejales de la oposición, frente a la Sra. García Barceló, que cuenta con una Concejalía a su servicio, con unos técnicos y con unos recursos del Ayuntamiento. Por tanto, insiste en que su Grupo desea conocer las familias de Villanueva de la Serena que se encuentran necesitadas de verdad, por considerar que es un derecho que asiste a los Concejales de la oposición, al respecto de lo cual da su palabra de que el listado interesado no va a ser utilizado políticamente.

De nuevo, interviene la Concejala delegada de área de Servicios Sociales, Doña María Victoria García Barceló, para, de un lado, informar que se envió una carta a las 104 familias que recibieron las ayudas y, de otro, dar lectura a la carta recibida de la CRUZ ROJA por la que rogaban que se les remitiera la relación de familias a quienes podían ir dirigidas las ayudas, a fin de ponerse en contacto con los interesados. Por tanto, hace especial hincapié en que los Servicios Sociales del Ayuntamiento colaboran todos los días





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

1944

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1 de Julio de 1956, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la adquisición de un terreno sito en el barrio de San Juan, con el fin de construir un edificio de viviendas para el personal de la Administración Municipal.

2.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la adquisición de un terreno sito en el barrio de San Juan, con el fin de construir un edificio de viviendas para el personal de la Administración Municipal.

3.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la adquisición de un terreno sito en el barrio de San Juan, con el fin de construir un edificio de viviendas para el personal de la Administración Municipal.

4.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la adquisición de un terreno sito en el barrio de San Juan, con el fin de construir un edificio de viviendas para el personal de la Administración Municipal.

5.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la adquisición de un terreno sito en el barrio de San Juan, con el fin de construir un edificio de viviendas para el personal de la Administración Municipal.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

con CARITAS y con la CRUZ ROJA, quienes les facilitan los nombres de nuevas personas necesitadas para su posterior inclusión en el listado que obra en la Concejalía, previos los pertinentes informes de las asistentes sociales.

Llegado este momento, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, tras preguntar si la propuesta del Grupo Socialista es que se devuelva el dinero y ser confirmado este extremo por la Sra. Aguilar Seco, afirma no entender bien dicha propuesta después del informe emitido al respecto por la Sra. Interventora, en el que se señala expresamente en su último párrafo que "todos los mandamientos de pago que obran en el expediente han sido fiscalizados sin poner ningún reparo por parte de esta Intervención", por lo que, considerando que las actuaciones se han hecho de acuerdo con la legalidad y con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, pregunta a los representantes del Grupo Socialista si van a modificar su propuesta inicial.

A continuación, la Sra. Aguilar Seco, dirigiéndose a la Concejala delegada de Servicios Sociales, le indica que la carta dirigida a los afectados desde su Concejalía no es propiamente una publicidad, sino una comunicación restringida a un grupo de personas que figuran en los listados, por lo que mantiene que "lo correcto hubiera sido aunar los tres listados". Asimismo, considera una incoherencia la justificación utilizada por la Sra. García Barceló para no facilitar el listado de beneficiarios, preguntando en este sentido que en base a qué criterio se les facilita a las OO.NN.GG. y no a un Grupo Municipal que tiene la obligación de fiscalizar los gastos.

Dirigiéndose al Sr. Alcalde, le indica que se le ha olvidado referirse al párrafo del informe de la Sra. Interventora anterior al que ha dado lectura, para continuar proponiendo, a pesar de la fiscalización llevada a cabo por la citada funcionaria, que se devuelva a las arcas municipales el 1.000.000 de pesetas gastado, por considerar que los criterios con que se ha utilizado ese dinero han sido partidistas y electoralistas, en favor del Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento, calificando tal hecho de "bajeza moral".

Entendiendo suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, en los términos recogidos en el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad y Consumo en su sesión de fecha 10 de enero de 1.999, la cual es rechazada con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); dos abstenciones, de Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio

[Handwritten signature]





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN FRANCISCO DE ASIS, 10

1900

En el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, con el voto favorable de los señores concejales, lo siguiente:

1.º Que se acuerda celebrar un concurso de licitación para la adjudicación de un contrato de obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Francisco de Asís, sito en la calle de San Francisco de Asís, número 10, con un presupuesto máximo de 100.000 pesetas.

2.º Que se acuerda celebrar un concurso de licitación para la adjudicación de un contrato de obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Francisco de Asís, sito en la calle de San Francisco de Asís, número 10, con un presupuesto máximo de 100.000 pesetas.

3.º Que se acuerda celebrar un concurso de licitación para la adjudicación de un contrato de obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Francisco de Asís, sito en la calle de San Francisco de Asís, número 10, con un presupuesto máximo de 100.000 pesetas.

4.º Que se acuerda celebrar un concurso de licitación para la adjudicación de un contrato de obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Francisco de Asís, sito en la calle de San Francisco de Asís, número 10, con un presupuesto máximo de 100.000 pesetas.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Gil Ruedas (IU) y diez votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP).-----

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por finalizada siendo las trece horas y veinte minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente el presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.



[Firma manuscrita]



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Faded, illegible text, likely a header or introductory paragraph.

Handwritten signature or initials.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 27 DE ENERO DE 2.000MARGEN QUE SE CITASr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
 DON RAUL BORRASCA CASILLAS
 DOÑA MARIA DOLORES AGUILAR SECO
 DON MANUEL MEJIAS TAPIA
 DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
 DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ
 DON PEDRO ROMERO GOMEZ
 DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
 DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
 DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
 DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
 DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
 DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
 DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
 DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO
 DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
 DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ
 DON MANUEL CARMONA GONZALEZ
 DON GREGORIO GIL RUEDAS
 DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sra. Interventora:

DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil, en primera convocatoria, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes, a excepción de Don / Don Manuel Mejías Tapia y Doña María Dolores Aguilar Seco, quienes se incorporan a la sesión pasados tres y diecisiete minutos, respectivamente, desde su inicio.

Asiste público al acto.-

— ORDEN DEL DIA —ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Con relación al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 22 de diciembre de 1.999, de carácter extraordinario y urgente, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, observa la no transcripción de todas las enmiendas presentadas por su Grupo al proyecto de Presupuesto Municipal del año 2.000, elaborado por el Equipo de Gobierno, por lo que anticipa que el mismo no va a votar favorablemente dicho borrador, salvo que el Sr. Secretario de





... en el día ... de ... de ...

... de ...

... de ... de ...

... de ... de ...

... de ... de ...

- List of names and titles, including 'Don ...', 'Don ...', 'Don ...'



... de ...

... de ... de ...

... de ... de ...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Corporación, como fedatario público, manifieste el compromiso de incluirlas en el acta definitiva de la sesión mencionada, por considerar que éste es el documento público del que puede valerse su Grupo para explicar a los ciudadanos cuál fue el Presupuesto alternativo que presentó al Equipo de Gobierno.

A este respecto, el Secretario que suscribe señala que por su parte no existe ningún inconveniente en transcribir literalmente todas y cada una de las enmiendas formuladas por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español al Presupuesto General del presente año, si la Corporación se manifiesta en este sentido, significando que, en principio, no se han transcrito porque tampoco se había hecho en el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores.

Seguidamente, el Sr. García Ramos recuerda que en la Comisión Informativa de Hacienda su Grupo dio cumplida cuenta y por escrito de sus enmiendas, al igual que en la anterior sesión plenaria, precisando que, en todo caso, si existe el compromiso del Sr. Secretario, como así ha quedado manifestado, de transcribir dichas enmiendas en el acta definitiva de aquella sesión, su Grupo votará favorablemente el borrador del acta de referencia.

Sometido a votación el asunto al no existir más intervenciones, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor (veinte), de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José De la Fuente Sorzano (PP); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueba los borradores de las actas distribuidos con la convocatoria, correspondientes a las sesiones celebradas por dicho órgano los días 25 de noviembre de 1.999 (de carácter ordinario) y 22 de diciembre de 1.999 (de carácter extraordinario y urgente), debiéndose incorporar en esta última las enmiendas presentadas al Presupuesto General para el ejercicio de 2.000 por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.





SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1980

La Diputación de Badajoz, en virtud de sus facultades de gestión económica y de ejecución de los presupuestos de esta Corporación, ha acordado en el Pleno de 14 de Mayo de 1980, celebrar un concurso de licitación para la adquisición de los siguientes bienes:

1. - Una cantidad de 100.000 unidades de moneda nacional, en concepto de pago de los gastos de funcionamiento de la Diputación de Badajoz, durante el ejercicio de 1980, para el pago de los gastos de funcionamiento de la Diputación de Badajoz, durante el ejercicio de 1980, para el pago de los gastos de funcionamiento de la Diputación de Badajoz, durante el ejercicio de 1980.

El concurso se celebrará en el día 20 de Mayo de 1980, a las 10.00 horas de la mañana, en el Salón de Plenos de esta Corporación, en el Ayuntamiento de Badajoz, para la adjudicación de los bienes que se detallan en el presente anuncio.

El licitador deberá presentar en el momento de la apertura de sobres, un depósito en efectivo de 100.000 unidades de moneda nacional, en concepto de garantía de cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la adjudicación de los bienes que se detallan en el presente anuncio.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA SUCINTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, PARA QUE LOS CONCEJALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTICULO 22, 2º, A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL.-

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para la Alcaldía-Presidencia se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2.000, RESOLVIENDO LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS CONTRA EL ACUERDO DE APROBACION INICIAL POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

El Secretario que suscribe da cuenta que el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el pasado día 22 de diciembre de 1.999, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2.000, en el que se integran el Presupuesto del propio Ayuntamiento y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil NAVISA. Dicho acuerdo fue sometido a información pública en la forma reglamentaria, habiéndose presentado durante el período hábil establecido al efecto las siguientes reclamaciones por parte del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

""""""""El Grupo Municipal Socialista, como interesado en la aprobación de los Presupuestos municipales para el año en curso de este Ayuntamiento y según lo previsto en los artículos 150 y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, presenta las siguientes reclamaciones al Presupuesto aprobado inicialmente.





EXCELSISIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

1900

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...

En consecuencia, se acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...

En consecuencia, se acuerda...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El artículo 151, 2º de la mencionada Ley establece que "únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos".

En virtud de lo establecido en este artículo, este Grupo Municipal presenta TRES RECLAMACIONES ante el Pleno contra la aprobación definitiva del Presupuesto para el 2.000.

PRIMERA RECLAMACION

La Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto objeto de esta reclamación establece en su apartado 3º las partidas de gastos que quedan afectadas a la partida 600, "Solares", como establece preceptivamente la legislación vigente, si bien, puesto que la partida 600, "Solares", se ha establecido en función de un informe del Arquitecto Municipal sobre su valor y ésta es una previsión que puede verse modificada, pudiendo el precio ser superior o inferior a los 40.400.000 pesetas, en ningún apartado de los anexos del Presupuesto se establece cuál es la prelación de las inversiones afectadas a este ingreso, ni cuales de las partidas de gastos afectados a la partida 600, "Solares", se declara ampliable en caso de que el precio final fuera superior al fijado.

Por lo expuesto, se presenta reclamación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 151, 2º, a) de la Ley 39/1988.

SEGUNDA RECLAMACION

El informe de la Intervención Municipal, en el estudio que hace del Presupuesto de Ingresos, dice: "... el precio público de la Emisora Municipal, partida 34002, por 3.000.000 de pesetas, ha sido así puesto por el Concejal de Hacienda, pues tiene la intención de revitalizar este Servicio, pero a esta Intervención no le consta la forma y, por tanto, estimo que dicha partida está inflada presupuestariamente ..."; es, por tanto, la propia Interventora quien dice que el Presupuesto de Ingresos está "inflado".

Por lo expuesto, se presenta esta segunda reclamación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 151, 2º, c) de la Ley 39/1988:





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

Faded typed text, likely the main body of a document or report.



Faded typed text, likely the main body of a document or report.

Faded typed text, likely the main body of a document or report.

Faded typed text, likely the main body of a document or report.

Faded typed text, likely the main body of a document or report.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

"...por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados, o bien de éstos con respecto a las necesidades para las que estén previstos".

TERCERA RECLAMACION

La Interventora Municipal establece en su informe, dentro del análisis que hace del Presupuesto, que "existe una partida de reconocimiento extrajudicial de crédito, por un importe de 22.889.000 pesetas y existen en Intervención facturas de ejercicios anteriores por un importe superior a los 45.000.000 de pesetas, por lo que no es suficiente el crédito consignado por este concepto".

[Handwritten signature]

Por este motivo, suficientemente explicado, se presenta esta tercera reclamación, para que se consigne la cuantía suficiente para que dicha partida pueda atender todas las facturas de ejercicios anteriores, basándonos en el artículo 151, 2º, b) de la Ley 39/1988: "... Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo".



Por todo lo cual, quedan presentadas las tres reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por el Grupo Municipal Socialista, para que, en los plazos previstos por la Ley, sean resueltas por dicho órgano, como establece el tantas veces repetido artículo 151, 2º de la Ley 39/1988."

Se informa, asimismo, que, con relación a las reclamaciones anteriormente transcritas, la Sra. Interventora Municipal ha emitido informe del siguiente tenor literal:

"Con respecto a la primera reclamación, en la que se dice que no se ha realizado la prelación de las inversiones afectadas a la venta de solares, por un importe de 40.400.000 pesetas, cabe decir que aunque no se ha puesto esta prelación de manera específica como un anexo en el Presupuesto, sí aparece de manera ordenada en el apartado 3º de la Base 38ª, "Ingresos afectados", el orden de afectación de esta partida a las distintas inversiones, entendiendo con ello esta Intervención que sí se ha realizado, por tanto, la prelación de las inversiones objeto de la reclamación, si bien lo que no se ha establecido es cuál de estas inversiones se declara ampliable si el precio de venta superase la previsión de ingresos; ahora bien, ésto sería un defecto subsanable con un anexo de Alcaldía en el que se expliquen estos apartados. Es por ello que entiendo no ha lugar la reclamación presentada, sobre todo una vez que el defecto se ha subsanado con el anexo que se incluye en el expediente.

En cuanto a la segunda reclamación, basada en que el Presupuesto está "inflado", cabe decir que en el informe económico-financiero ya se dice que dicha previsión de ingresos está



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1900

... para el presente se ha acordado que se continúe con el estudio de los proyectos de obras de saneamiento de las zonas urbanas de Badajoz, en el marco del convenio suscrito con el Estado para el desarrollo de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de las ciudades de Badajoz, Mérida y Plasencia.

CONVOCATORIA

Se convoca a los interesados a presentar propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de Badajoz, en el marco del convenio suscrito con el Estado para el desarrollo de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de las ciudades de Badajoz, Mérida y Plasencia.

Las propuestas deben presentarse en el domicilio de la Diputación de Badajoz, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria.

Para más detalles sobre las condiciones de participación y el procedimiento de adjudicación, se recomienda consultar el pliego de condiciones que acompaña a esta convocatoria.

La Diputación de Badajoz se compromete a proporcionar toda la información necesaria para que los interesados puedan presentar sus propuestas de manera correcta.

Esta convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz y en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados deben tener presente que el plazo de presentación de propuestas comienza a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

[Handwritten signature]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

por encima de lo recaudado hasta la fecha, si bien no se puede decir que es de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados, ya que la Ley a lo que se refiere es al conjunto global de los ingresos con respecto a los gastos de todo el Presupuesto y dicha visión global no está inflada, sino que están nivelados los gastos respecto a los ingresos y se encuentra ajustado a lo legalmente establecido. Por tanto, en virtud de lo expuesto estimo que no debe admitirse la reclamación presentada en segundo lugar.

Por último, respecto a la tercera reclamación al Presupuesto, referente a que la partida de reconocimiento extrajudicial de crédito no tiene consignación suficiente, ya que existen facturas en Intervención por importe superior al consignado, entiende esta Intervención Municipal que sí se ha omitido crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles y, por tanto, dicha reclamación está bien fundamentada en el artículo 151, 2º, b) de la Ley 39/88 y debe ser admitida.

No obstante, el Pleno decidirá sobre las mismas."*****

Igualmente, se da a conocer el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, de fecha 21 de enero de 2.000, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar las reclamaciones formuladas por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español contra el acuerdo del Pleno de la Corporación del pasado 22 de diciembre, por el que se aprobaba inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.000.

2º.- Incorporar al documento presupuestario aprobado el Anexo sobre prelación de inversiones suscrito por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de enero de 2.000.

3º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.000.

4º.- Que el Presupuesto General, debidamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

5º.- Remitir a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, de forma simultánea al envío al Boletín Oficial de la





SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE
LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Primera parte de un documento con texto muy tenue y difícil de leer.

Segunda parte de un documento con texto muy tenue y difícil de leer.

Tercera parte de un documento con texto muy tenue y difícil de leer.

Cuarta parte de un documento con texto muy tenue y difícil de leer.

Quinta parte de un documento con texto muy tenue y difícil de leer.

Handwritten mark or signature in the right margin.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

6º.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

7º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, y

8º.- Remitir copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.".....

Por último, se da cuenta del voto particular formulado en la referida Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, consistente en que las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2.000, que han sido dictaminadas desfavorablemente en la citada Comisión Informativa, se entiendan como voto particular para su defensa ante el Pleno de la Corporación.

Abre el turno de intervenciones el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, exponiendo que el pasado día 22 de diciembre de 1.999 se tuvo la oportunidad en esta Cámara de aprobar inicialmente el Presupuesto General de nuestro Ayuntamiento para el año 2.000; un Presupuesto que, a juicio del Equipo de Gobierno, consolida la política de saneamiento municipal y de congelación de los tipos impositivos a nuestros ciudadanos y en el que se contemplan importantes inversiones que mejorarán la prestación de los servicios públicos municipales.

Con relación a las tres reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español dentro del período de exposición pública establecido, señala que el informe emitido por la Sra. Interventora es suficientemente claro respecto a las dos primeras, pero que le sorprende el hecho de que la tercera de las reclamaciones no haya sido presentada en su momento como una modificación presupuestaria a tener en cuenta por parte del Equipo de Gobierno, es decir, en el momento en que se debatía el proyecto de Presupuesto en el seno de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores.

A su juicio, la primera de las reclamaciones presentadas por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español, basada en la falta de prelación de las inversiones afectadas de los recursos que se esperan





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

El Sr. D. [Name], en calidad de [Title], me ha dirigido a esta Secretaría General para que le informe sobre el procedimiento de [Topic].

En virtud de lo dispuesto en el artículo [Article] de la Ley [Law], se le informa que el procedimiento de [Topic] se regula en el artículo [Article] de la Ley [Law].

En consecuencia, se le recomienda que se dirija a [Institution] para que le informe sobre el procedimiento de [Topic].

En el caso de que desee que esta Secretaría General le informe sobre el procedimiento de [Topic], deberá dirigirse a esta Secretaría General para que le informe sobre el procedimiento de [Topic].

En el caso de que desee que esta Secretaría General le informe sobre el procedimiento de [Topic], deberá dirigirse a esta Secretaría General para que le informe sobre el procedimiento de [Topic].

En el caso de que desee que esta Secretaría General le informe sobre el procedimiento de [Topic], deberá dirigirse a esta Secretaría General para que le informe sobre el procedimiento de [Topic].

En el caso de que desee que esta Secretaría General le informe sobre el procedimiento de [Topic], deberá dirigirse a esta Secretaría General para que le informe sobre el procedimiento de [Topic].

En el caso de que desee que esta Secretaría General le informe sobre el procedimiento de [Topic], deberá dirigirse a esta Secretaría General para que le informe sobre el procedimiento de [Topic].

En el caso de que desee que esta Secretaría General le informe sobre el procedimiento de [Topic], deberá dirigirse a esta Secretaría General para que le informe sobre el procedimiento de [Topic].

En el caso de que desee que esta Secretaría General le informe sobre el procedimiento de [Topic], deberá dirigirse a esta Secretaría General para que le informe sobre el procedimiento de [Topic].

En el caso de que desee que esta Secretaría General le informe sobre el procedimiento de [Topic], deberá dirigirse a esta Secretaría General para que le informe sobre el procedimiento de [Topic].

En el caso de que desee que esta Secretaría General le informe sobre el procedimiento de [Topic], deberá dirigirse a esta Secretaría General para que le informe sobre el procedimiento de [Topic].

En el caso de que desee que esta Secretaría General le informe sobre el procedimiento de [Topic], deberá dirigirse a esta Secretaría General para que le informe sobre el procedimiento de [Topic].

En el caso de que desee que esta Secretaría General le informe sobre el procedimiento de [Topic], deberá dirigirse a esta Secretaría General para que le informe sobre el procedimiento de [Topic].





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

conseguir con la enajenación del solar sito en la Urbanización Residencial "Los Pinos", por un importe de 40.400.000 pesetas, demuestra un desconocimiento por parte de dicho Grupo de la reglamentación existente en materia de Haciendas Locales, concretamente en lo que atañe a la presentación de reclamaciones, ya que el solar se pretende enajenar mediante subasta, con lo cual el precio que se espera obtener nunca será inferior a la tasación fijada por el Sr. Arquitecto Municipal de 40.400.000 pesetas. En esta línea, destaca el informe de la Sra. Interventora, en el que viene a señalar que se ha tenido en cuenta en la Base 38ª del Presupuesto General la prelación de las inversiones, ampliadas posteriormente, apunta, por el Equipo de Gobierno para el supuesto de que se obtengan mayores recursos de los previstos inicialmente.

En cuanto a la segunda reclamación, relacionada con los ingresos contemplados por la actividad de publicidad en la Emisora de Radio Municipal durante el año 2.000, declara que los 3.000.000 de pesetas consignados por dicho concepto responden a una presunción del Equipo de Gobierno, al respecto de lo cual señala que la Sra. Interventora sostiene en su informe que "no se puede decir que exista una insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados, por cuanto que la Ley a lo que se refiere es al conjunto global de los ingresos con respecto a los gastos de todo el Presupuesto, no estando esta visión global inflada, sino ajustada a la legalidad".

A la luz de cuanto antecede, recalca que si las reclamaciones del Partido Socialista hubieran terminado aquí, éstas no habrían venido al Pleno, ya que hubieran sido desestimadas por insuficiencia de rigor técnico por parte de la Intervención Municipal.

En lo concerniente a la tercera reclamación formulada por el Grupo Socialista, manifiesta que hay que aludir, además de al informe de Intervención, a diversos aspectos colaterales muy a tener en cuenta. En primer lugar, porque sorprende que el Grupo Socialista se erija en defensor de una deuda que este Ayuntamiento mantiene con SERAGUA, empresa que gestiona la estación depuradora de aguas residuales, cuando ni siquiera ésta ha reclamado dicha deuda e, incluso, ha aceptado en documento escrito que con cargo al ejercicio de 2.000 se le reconozca una partida de 20.889.000 pesetas y con cargo al año 2.001 se le abonen los 20.000.000 de pesetas restantes de la deuda, habiendo mostrado, además, su compromiso de no interponer recurso contencioso-administrativo en reclamación de la deuda referida. En su opinión, el Grupo Socialista pretende con esta reclamación perjudicar el funcionamiento de los servicios públicos, restar su capacidad de respuesta disminuyendo las posibilidades del crédito existente en gastos corrientes y entorpecer la labor de este Ayuntamiento, así como la entrada en vigor del nuevo Presupuesto Municipal para el año 2.000. A este respecto, recuerda que cuando gobernaba en el Ayuntamiento el Grupo Socialista no se consignaron en





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

14000

El presente documento es un extracto de la información que se genera en el sistema de gestión de recursos humanos de la Diputación de Badajoz, en virtud de la solicitud realizada por el interesado en fecha 14/03/2014.

El presente documento es un extracto de la información que se genera en el sistema de gestión de recursos humanos de la Diputación de Badajoz, en virtud de la solicitud realizada por el interesado en fecha 14/03/2014.

El presente documento es un extracto de la información que se genera en el sistema de gestión de recursos humanos de la Diputación de Badajoz, en virtud de la solicitud realizada por el interesado en fecha 14/03/2014.

El presente documento es un extracto de la información que se genera en el sistema de gestión de recursos humanos de la Diputación de Badajoz, en virtud de la solicitud realizada por el interesado en fecha 14/03/2014.

Handwritten signature





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

los años 1.990 y 1.991 las cantidades que tenían que satisfacer a Confederación Hidrográfica del Guadiana; de ahí que ahora nos resten 20.000.000 de pesetas de los ingresos procedentes de la participación en los tributos del Estado.

Por todo ello, anuncia que el Equipo de Gobierno va a votar en contra de las reclamaciones presentadas por el Grupo Socialista contra el Presupuesto General del ejercicio 2.000, incorporando un documento para determinar cuáles de las partidas de inversión son ampliables en función de los mayores ingresos que puedan recibirse del procedimiento de subasta del solar sito en la Urbanización Residencial "Los Pinos" y, en definitiva, votarán a favor del Presupuesto General para que a partir de mañana mismo pueda mandarse a publicación, como paso previo para su entrada en vigor dentro de escasos días.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, dice estar convencido de que cualquier ciudadano que haya escuchado las explicaciones dadas por el Sr. De la Fuente Sorzano para desestimar todas las reclamaciones que el Grupo Socialista ha presentado habrá quedado sorprendido.

Prosigue diciendo que, a juicio de su Grupo, las reclamaciones presentadas no sólo hubieran servido para dar respuesta a las necesidades de nuestro pueblo, sino también para haber avanzado en lo que debe de ser la salida de la parálisis que vive Villanueva de la Serena. Declara no parecerle razonable, tanto desde el punto de vista democrático como del estético, el que no se hayan aceptado ninguna de las enmiendas presentadas por su Grupo, incluso que ni siquiera el Sr. Alcalde haya aceptado la enmienda presentada a título de recordatorio de otra que presentó el Sr. Jiménez García en diciembre de 1.997, como alternativa presupuestaria, sobre los 200.000.000 de pesetas que proponía pedir a la firma CONTINENTE, al respecto de lo cual opina que ahora que el Sr. Jiménez García es Alcalde y cobra por su dedicación exclusiva, tenía la oportunidad de haber contemplado en su Presupuesto los 200.000.000 de pesetas que proponía en aquellas fechas pedir a dicha empresa.

Respecto a la afirmación del Sr. De la Fuente Sorzano de que el Presupuesto General que se propone para su aprobación responde a la decisión de saneamiento de la Hacienda Municipal y, por otra parte, a las inversiones importantes que se pretenden hacer, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si cree que este Presupuesto es el reflejo de esa política que acaba de mencionar, puesto que, en opinión del Grupo Socialista, el Sr. Alcalde-Presidente pretende con este Presupuesto ir tapando y disimulando la situación económica terrorífica del Ayuntamiento, reconocida, señala, por la Sra. Interventora en su informe de 3 de julio de 1.999, siendo éste, dice, el precio que tiene que pagar para seguir sentado en su sillón y





GOBIERNO DE EXTREMURA
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de las cuentas de la Diputación Provincial de Badajoz correspondientes al ejercicio 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, el Sr. Director General de Política Social y Servicios Sociales, Sr. Juan José Rodríguez, ha sido el encargado de elaborar el presente informe.

El Sr. Director General de Política Social y Servicios Sociales, Sr. Juan José Rodríguez, ha sido el encargado de elaborar el presente informe, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

El Sr. Director General de Política Social y Servicios Sociales, Sr. Juan José Rodríguez, ha sido el encargado de elaborar el presente informe, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

El Sr. Director General de Política Social y Servicios Sociales, Sr. Juan José Rodríguez, ha sido el encargado de elaborar el presente informe, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cobrando a final de mes.

De otro lado, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si es mucho exigir que si no atiende las propuestas políticas del Grupo que ganó las pasadas Elecciones Municipales, al menos que cumpla con la Ley, puesto que sus propuestas están amparadas en el informe que la Sra. Interventora les entregó en la última Comisión Informativa de Hacienda celebrada para dictaminar el Presupuesto General.

Afirma que su Grupo no está de acuerdo en vender el solar municipal sito en la Urbanización "Los Pinos" para destinar el producto de su venta a la compra de coches para el servicio de la Policía Local, un dúmper, ordenadores, etc.; es decir, para material fungible, en lugar de hacer una inversión no perecedera en el tiempo, a la par que pregunta si es mucho pedir que cumplan con lo preceptuado en la Ley sobre prelación de inversiones, pero no como se ha establecido, mediante Resolución de la Alcaldía del pasado día 19 de enero, sino cuando se tenía que haber hecho, que era el 22 de diciembre de 1.999, fecha de aprobación inicial del Presupuesto General.

Respecto a la segunda reclamación, relativa a la Emisora Municipal, significa que si el Presupuesto se ha confeccionado tomando como referencia el avance de la Liquidación del Presupuesto de 1.999, cómo se han consignado unos ingresos en concepto de publicidad de 3.000.000 de pesetas, cuando el pasado año se recaudaron por dicho concepto no más de 200.000 pesetas, apuntando, por otro lado, que ya veremos en qué se gastarán ese dinero ficticio consignado.

Critica que del capítulo de inversiones, por importe de 145.000.000 de pesetas, 60.000.000 de pesetas se pretendan obtener mediante la concertación de un crédito, 40.000.000 de pesetas fruto de la venta de las masas comunes y los otros 40.400.000 pesetas de la venta del solar de "Los Pinos", lo que evidencia, a juicio de su Grupo, que el Presupuesto Municipal no responde a las prioridades que Villanueva de la Serena está demandando.

Respecto a la tercera reclamación, recuerda que la Sra. Interventora ha señalado en su informe que está fundamentada y que, por tanto, tiene que ser atendida, ya que el montante consignado en la partida de reconocimiento extrajudicial de crédito es insuficiente, dado que existen facturas en la Intervención Municipal por un importe superior al consignado; sin embargo, dice, no es aceptada por el Equipo de Gobierno argumentando la existencia de un Convenio firmado el día 23 de diciembre de 1.999 con la empresa SERAGUA, al respecto de lo cual declara no creerse tal afirmación y pregunta al Sr. Jiménez García por qué no se les ha dado traslado del mismo, conociendo que el Grupo Socialista ha presentado reclamación en este sentido y por qué no obra en el expediente. Por todo ello,





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PRESENTE

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión...

En esta reunión se ha tratado el asunto de... y se ha acordado...

Se ha acordado que se realice un estudio de... para determinar...

En consecuencia, se propone que se apruebe el presente acuerdo...

Para dar cumplimiento a lo anterior, se propone que se realice...

En virtud de lo anterior, se propone que se apruebe el presente acuerdo...

[Handwritten signature]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

censura que el Equipo de Gobierno se esconde detrás del informe técnico cuando le interesa y cuando el informe no les da la razón "lo tiran directamente a la papelera".

Por otra parte, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si quedan más facturas en el Ayuntamiento sin reconocer como consecuencia de gastos realizados ilegalmente, sin consignación, contestando el primer edil, Don José Antonio Jiménez García, que lo desconoce, al igual que tampoco conocía que los 18.000.000 de pesetas detraídos recientemente al Ayuntamiento pertenecían a deudas de los años 1.990 y 1.991, ya que no había documentación ni crédito retenido desde entonces para el pago de dicha cantidad; apuntando a continuación el Sr. García Ramos que ello quiere decir que la Primera Teniente de Alcalde no ha informado al Sr. Alcalde de cuál es la situación del Ayuntamiento, que se mueve poco por la calle y que recibe pocas visitas.

Con respecto a los 18.000.000 de pesetas que han sido detraídos de los ingresos del Ayuntamiento, explica que durante su Gobierno se recurrían las liquidaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana con objeto de reducir el importe de las mismas.

Subraya que es el cumplimiento del principio de legalidad lo que exige el Grupo Socialista y en lo que basan sus reclamaciones al Presupuesto, porque, en definitiva, el Ayuntamiento tiene contraída una deuda y por Ley tiene que reconocerla, preguntando al Sr. Alcalde si no se da cuenta de que el dinero que se adeuda a SERAGUA desde junio de 1.995 ya lo han satisfecho los ciudadanos de Villanueva de la Serena a este Ayuntamiento para ese fin a través del pago de las tasas de alcantarillado, al tiempo que sospecha que el Equipo de Gobierno practica una política de no ahorro, hasta el extremo de que su Grupo tenga que encontrarse en el futuro con una situación económica no deseada.

Señala que desde el mes de julio de 1.999, en que se hizo cargo de la administración municipal el actual Equipo de Gobierno, han tenido cinco meses para elaborar el Presupuesto Municipal y haber entrado en vigor el día 1 de enero de 2.000, esperando por último que se le dé la razón a la Sra. Interventora Municipal en cuanto a la tercera reclamación se refiere y, en consecuencia, se modifique el Presupuesto General conforme a lo previsto en la Ley, incrementando la partida de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Al hilo de la alocución anterior, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien, prescindiendo, dice, de entrar en el fondo del debate presupuestario, puesto que las distintas posiciones políticas ya quedaron reflejadas el día 22 de diciembre de 1.999, aclara que el motivo por el cual no ha sido aún aprobado el Presupuesto General no es otro que la





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

Señor D. [Name], [Address]

[Faded text block]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presentación de tres reclamaciones por parte del Grupo Socialista, de las cuales, agrega, las dos primeras no tienen razón, habiéndose referido la Sra. Interventora sólo a la partida de 3.000.000 de pesetas, informando que el conjunto global de los ingresos con respecto a los gastos de todo el Presupuesto no está inflado y que si se hubiesen contemplado algunas previsiones de ingresos contabilizadas en el año 1.999 diversas partidas tendrían que haberse consignado con más ingresos, citando como ejemplo la partida relativa a licencias de obras, consignada para el ejercicio de 2.000 con 55.000.000 de pesetas, cuando en el año anterior se recaudaron del orden de 65.000.000 de pesetas. En definitiva, sostiene que de lo que se trata es de que haya un equilibrio entre los ingresos y los gastos, pero que nadie puede afinar, puesto que se trata de una previsión y no de una liquidación.

Está convencido de que el Grupo del Partido Socialista Obrero Español se ha confundido al presentar la tercera reclamación, la misma, dice, que plantearon en el expediente de modificación presupuestaria del mes de julio pasado, por importe de 55.000.000 de pesetas, porque la Sra. Interventora informó de la existencia de facturas pendientes en la Intervención Municipal, la cual fue rechazada también por entender en aquellos momentos que había otras prioridades, revelando a renglón seguido las negociaciones mantenidas con representantes de la empresa SERAGUA en el mes de septiembre, en compañía de la Sra. Interventora, que se tradujeron en un acuerdo firmado el 23 de diciembre de 1.999, por el que se establece el pago de 22.000.000 de pesetas en el año 2.000 y los 20.000.000 de pesetas restantes con cargo al ejercicio de 2.001 y ello, por entender que cargar en el Presupuesto del año 2.000 toda la deuda supondría una considerable merma de los gastos corrientes y de los servicios. Por tanto, califica esta negociación de muy buena, al igual que el acuerdo al que se llegó con el BEX para reducir a la mitad los intereses de la deuda procedente del Hospital, lo que supone que del montante de la deuda se han reducido más de 20.000.000 de pesetas.

En conclusión, cree que hay que ayudar y no plantear la reclamación que ha presentado el Grupo Socialista en contra de los intereses de la Corporación, cuando ni siquiera la propia empresa SERAGUA la ha planteado, razón por la cual el Equipo de Gobierno ha desestimado las reclamaciones presentadas por dicho Grupo.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, rechaza la acusación de que ellos sean los responsables, con la presentación de las reclamaciones, de que el Presupuesto General no esté aún aprobado, atribuyendo dicha responsabilidad al Sr. Alcalde-Presidente por no haber presentado el proyecto de Presupuesto en Comisión Informativa el día 5 de noviembre de 1.999, en lugar del día 5 de diciembre siguiente.





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Faint, illegible text, likely a header or introductory paragraph]

[Faint, illegible text, likely the main body of the document]

[Faint, illegible text, likely a concluding paragraph]

[Faint, illegible text, likely a signature or footer area]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sostiene que el Equipo de Gobierno es más responsable de lo que aparenta, ya que acaba de conocer, al habersele ocultado antes, que desde el mes de julio en que planteó la propuesta de liquidar la deuda que se mantiene con la empresa SERAGUA no se ha pagado nada, gastándose el dinero en otras cosas, de la misma forma, dice, que se le ha ocultado el convenio firmado con la citada empresa. En cualquier caso, duda del cumplimiento de dicho convenio por parte del Equipo de Gobierno, porque dice que "de incumplimientos de ustedes están escritas muchas páginas en este Ayuntamiento, porque son los mismos que gobernaron los últimos cuatro años".

Manifiesta que no le vale la excusa del Sr. Alcalde-Presidente de que no se ha contemplado en el Presupuesto toda la deuda de SERAGUA para no menguar otros gastos, puesto que la Sra. Interventora ha informado que el Equipo de Gobierno tiene la obligación de reconocer el total de la deuda, razón por la que considera una irresponsabilidad votar en contra de la propuesta del Grupo Socialista, avalada por el informe de la Sra. Interventora, por el mero hecho de haber sido presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Realizado el anterior testimonio, vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien tras destacar que, según las distintas publicaciones que vienen apareciendo en el Boletín Oficial de la Provincia, esta Corporación es la tercera de toda la Comunidad Autónoma que ha presentado el Presupuesto, manifiesta que el Sr. García Ramos se lía un poco en asuntos de Hacienda, puesto que cómo ha podido pensar que se había pagado a SERAGUA sin estar reconocido el crédito; de ahí que ahora se pretenda reconocer el crédito de 22.000.000 de pesetas para poder pagarlo.

Asegura que él trata de cumplir con su palabra, como así cree que ha quedado demostrado en temas de Hacienda y, en este sentido, cree que después de seis meses la Hacienda Municipal se encuentra en mejores condiciones, expresando su convencimiento de que después de otros seis meses estará aún en mejores condiciones, habiéndose marcado este Equipo de Gobierno como una de sus prioridades el pago de la deuda a SERAGUA en dos años, además, por supuesto, de seguir pagando las cuotas mensuales por la prestación del servicio. Lo que sucede, dice, es que como el Sr. García Ramos no tiene argumentos técnicos en asuntos de Hacienda siempre se busca el discurso "facilón".

Acto seguido, el Sr. García Ramos pide al que suscribe que conste en el acta, antes de proceder a la votación del asunto, "que no ha sido el Grupo Municipal Socialista, sino el Sr. Jiménez García, quien ha argumentado todo el tiempo que la única deuda pendiente de reconocimiento extrajudicial es la de SERAGUA y, por tanto, que le preguntó y no fue respondido si había más facturas pendientes de



SECRETARÍA DE GOBIERNO

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

1984

El presente artículo tiene por objeto...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

reconocer". En este sentido, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a la Sra. Interventora si existen más facturas en Intervención pendientes de reconocer, respondiendo la citada funcionaria "que de ejercicios anteriores al año 1.999 sólo están las de la empresa SERAGUA, pero que como el Presupuesto de 1.999 ha sido cerrado a una fecha, habiéndose fijado como fecha límite el 17 de enero de 2.000, algunas facturas llegarán con fecha de diciembre de 1.999, porque algunos proveedores se retrasan y, por ello, seguramente que habrá que traer a reconocimiento esas facturas que la gente presenta tarde, pero que no es culpa nuestra". Seguidamente, el Sr. García Ramos, tras señalar que espera que la Sra. Interventora, llegado el momento, pueda respondernos más precisamente, vuelve a preguntar a dicha funcionaria si es posible que dentro de 15 ó 20 días lleguen al Ayuntamiento facturas del año 1.999 y si es cierto también que se han personado en su despacho algunos ciudadanos a pedir que se les pagaran facturas que se les adeudan del año pasado y se les ha dicho que no se les podía pagar porque dichas facturas no estaban reconocidas; contestando la Sra. Interventora que "ciertamente han venido ciudadanos preguntando por sus facturas y que ella les ha dicho que no tenía ni idea de las mismas, por lo que debían de ir directamente a las personas que les habían encargado el servicio para reclamarles dichas facturas pendientes de pago".

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, aclara que lo que la Sra. Interventora ha querido decir es que cuando se cierra un ejercicio presupuestario puede ser que se presenten facturas con posterioridad, pero que, en cualquier caso, aquí se está debatiendo sobre las alegaciones al Presupuesto General, sospechando que mal le debe haber ido al Sr. García Ramos que ahora nos saca otro "numerito" de éstos que él suele montar.

Seguidamente, el Sr. García Ramos insiste en que habrá que esperar unos días para poder enterarnos de cuántas facturas van llegando al Ayuntamiento, tachando de poco razonable el que se haya dicho a ciertos proveedores que el Ayuntamiento no puede reconocer sus facturas y que fueran a reclamarlas a las personas que les mandaron a trabajar para que ellas respondan de esas facturas. A este respecto, el Sr. Alcalde-Presidente asegura que si alguna persona ha prestado algún servicio al Ayuntamiento tendrá que presentar su factura y se verá si está ajustada a Derecho y, de ser así, se traerá al Pleno del Ayuntamiento para su reconocimiento, estando seguro, dice, que el total de dichas facturas no alcanzará los 18.000.000 de pesetas que nos han detraído de los ingresos de Tesorería.

Entendiendo el Sr. Alcalde-Presidente suficientemente debatido el asunto, somete a votación en primer lugar el voto particular formulado por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores de fecha 21 de enero de 2.000, el cual es desestimado





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
PLAZA DE SAN FRANCISCO, 10
06001 BADAJOZ

[Faint, illegible text, likely a letter or official document]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José De la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Por último, se procede a votar el dictamen emitido al respecto por la citada Comisión Informativa, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José De la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y nueve votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar las reclamaciones formuladas por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español contra el acuerdo del Pleno de la Corporación del pasado 22 de diciembre de 1.999, por el que se aprobaba inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.000.

2º.- Incorporar al documento presupuestario aprobado el Anexo sobre prelación de inversiones suscrito por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de enero de 2.000.

3º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.000, en el que se integran el Presupuesto del propio Ayuntamiento y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la SOCIEDAD MERCANTIL "NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A." (NAVISA), de capital íntegramente municipal, que incluye las Bases de Ejecución del primero de los citados con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de





EXCERPTOS DE LA LEY DE
MAYOR ENMIENDA DE LA LEY
DE

El presente documento contiene los artículos de la Ley de Mayor Enmienda de la Ley de... que han sido modificados por el Parlamento de Badajoz...

Los artículos de la Ley de Mayor Enmienda de la Ley de... que han sido modificados por el Parlamento de Badajoz...

Los artículos de la Ley de Mayor Enmienda de la Ley de... que han sido modificados por el Parlamento de Badajoz...

Los artículos de la Ley de Mayor Enmienda de la Ley de... que han sido modificados por el Parlamento de Badajoz...

Los artículos de la Ley de Mayor Enmienda de la Ley de... que han sido modificados por el Parlamento de Badajoz...

Los artículos de la Ley de Mayor Enmienda de la Ley de... que han sido modificados por el Parlamento de Badajoz...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

gastos, queda fijado de la siguiente forma:

I.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.-

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	431.500.000
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	62.000.000
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	304.600.000
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	572.500.000
V	INGRESOS PATRIMONIALES	15.500.000
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	88.400.000
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
IX	PASIVOS FINANCIEROS	60.000.000
TOTAL INGRESOS		1.535.500.000

ESTADO DE GASTOS

A) CLASIFICACION ECONOMICA.-

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	761.600.516
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	428.534.000
III	GASTOS FINANCIEROS	55.445.578
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.910.000
VI	INVERSIONES REALES	145.400.000
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
IX	PASIVOS FINANCIEROS	14.609.906
TOTAL GASTOS		1.535.500.000

B) CLASIFICACION FUNCIONAL.-

GRUPO	DENOMINACION	IMPORTE
I	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	198.531.432
II	PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	110.950.912
III	SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	238.828.845
IV	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARACT. SOCIAL	708.518.971
V	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARACT. ECONOMICO	3.161.938
VI	REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL	84.910.182
VII	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUCTIVOS	58.042.236
IX	TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PUBLICAS	81.500.000
0	DEUDA PUBLICA	51.055.484
TOTAL GASTOS		1.535.500.000

[Firma manuscrita]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

II.- ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE NAVISA.-ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	84.088.000
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.934.000
TOTAL INGRESOS		95.022.000

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	48.550.000
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.975.000
III	GASTOS FINANCIEROS	100.000
VI	INVERSIONES REALES	10.650.000
TOTAL GASTOS		87.275.000

III.- PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO.-

TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS.....	1.622.775.000
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS.....	1.630.522.000

4º.- Que el Presupuesto General, debidamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

5º.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 150, 4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

6º.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
C/ ALFONSO X EL MAGNO, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

RECEBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

RECEBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FECHA	CONTENIDO	ESTADO
20/05/2014	RECEBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	RECIBIDA
20/05/2014	RECEBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	RECIBIDA

RECEBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FECHA	CONTENIDO	ESTADO
20/05/2014	RECEBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	RECIBIDA
20/05/2014	RECEBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	RECIBIDA
20/05/2014	RECEBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	RECIBIDA



RECEBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

RECEBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

RECEBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

RECEBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

constituida de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº y Categoría	Grupo	Nivel	Situación
----------------	-------	-------	-----------

FUNCIONARIOS

CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

1 Secretario General	A	30	Vacante
1 Interventor	A	30	Vacante
1 Tesorero	A	30	Cubierta
1 Vicesecretario-Interventor	B	22	Vacante

ADMINISTRACION GENERAL

1 Jefe Servicios Jurídicos	A	28	Cubierta
4 Administrativo	C	22	Cubiertas (3) Vacante (1)
12 Auxiliar Administrativo	D	18	Cubiertas (11) Vacante (1)
6 Subalterno	E	14	Cubiertas

ADMINISTRACION ESPECIAL

1 Arquitecto	A	28	Cubierta
1 Aparejador	B	22	Vacante
1 Jefe Servicio Aguas	B	22	Cubierta
1 Delineante	C	22	Cubierta
1 Auxiliar Biblioteca	D	18	Cubierta

Subescala de Servicios Especiales

1 Inspector Policía Local	C	22	Cubierta
1 Oficial Policía Local	D	16	Vacante
36 Agente Policía Local	D	14	Cubiertas (34) Vacantes (2)
1 Aux. P. Local "a extinguir"	E	14	Cubierta

Clase Personal de Oficio

1 Pintor	D	18	Cubierta
----------	---	----	----------

Oficio de Enterrador

1 Enterrador	E	14	Cubierta
--------------	---	----	----------

Conducción de Vehículos





BOLETIN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

BOLETIN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

BOLETIN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Artículo	Contenido
----------	-----------

BOLETIN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

BOLETIN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Artículo	Contenido
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...

BOLETIN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Artículo	Contenido
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...

BOLETIN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Artículo	Contenido
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...

BOLETIN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Artículo	Contenido
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...

BOLETIN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Artículo	Contenido
----------	-----------

BOLETIN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Artículo	Contenido
----------	-----------

BOLETIN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2 Conductor D 18 Cubiertas

Oficio de Limpieza

4 Operario Recogida Basura E 14 Cubiertas (3)
Vacante (1)
7 Operario Limpieza Viaria E 14 Cubiertas
1 Encargado Servicio Limpieza E 14 Cubierta
2 Conserje Colegios Públicos E 14 Cubiertas
4 Mantenedor Colegios Públicos E 14 Vacantes

TOTAL FUNCIONARIOS...: NOVENTA Y TRES (93)

PERSONAL LABORAL FIJO

Oficinas y Despachos

1 Telefonista D 14 Cubierta
4 Auxiliar Administrativo D 18 Cubiertas
1 Subalterno E 14 Cubierta
1 Jefe Estación C 22 Cubierta
1 Lector Contadores D 14 Cubierta

Agricultura y Medio Ambiente

4 Oficial 1ª D 14 Cubiertas (3)
Vacante (1)
1 Ingeniero Técnico Agrícola B 22 Cubierta
3 Oficial 2ª D 14 Cubierta (1)
Vacantes (2)
4 Peón Jardinero E 14 Cubierta (1)
Vacantes (3)
2 Guarda E 14 Cubiertas

Agua y Alcantarillado

2 Fontanero D 14 Cubiertas
5 Peón E 14 Cubierta (1)
Vacantes (4)
2 Oficial 1ª D 14 Vacantes

Recogida de Basura y Limpieza Viaria

2 Conductor D 14 Cubierta (1)
Vacante (1)
2 Operario Limpieza Viaria E 14 Vacantes

Alumbrado Público





OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA AGROPECUARIA, PESQUERA Y ALIMENTARIA

Orden	Nombre	Edad	Sexo	Profesión
101
102
103
104
105

ANEXO 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Orden	Nombre	Edad	Sexo	Profesión
106
107
108
109
110

ANEXO 2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Orden	Nombre	Edad	Sexo	Profesión
111
112
113
114
115

ANEXO 3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Orden	Nombre	Edad	Sexo	Profesión
116
117
118
119

ANEXO 4. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Orden	Nombre	Edad	Sexo	Profesión
120
121
122

ANEXO 5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1 Oficial 1ª	D	18	Cubierta
2 Oficial 2ª	D	14	Cubierta (1) Vacante (1)

Obras Públicas y Transportes

7 Peón	E	14	Cubiertas (2) Vacantes (5)
1 Peón Especializado	E	14	Cubierta
1 Oficial 2ª	D	14	Cubierta
1 Oficial 2ª Carpintero	D	14	Vacante
1 Oficial 1ª	D	14	Cubierta

Educación y Cultura

7 Limpiadora	E	14	Cubiertas (6) Vacante (1)
1 Subalterno	E	14	Cubierta
1 Director Banda	C	20	Cubierta
2 Redactor Emisora Radio	A	20	Vacantes
1 Encargado Control	D	14	Vacante
1 Mantenedor Cine Las Vegas	E	14	Vacante

Juventud y Deportes

2 Conserje	E	14	Cubierta (1) Vacante (1)
1 Coordinador	D	18	Cubierta

Bienestar Social

4 Asistente Social	B	22	Vacantes
--------------------	---	----	----------

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: SESENTA Y NUEVE (69)

PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

- 1 Secretaria Particular Alcaldía, retribuciones brutas: 3.249.456.-
- 1 Secretaria Alcaldía, retribuciones brutas: 2.123.847.-

TOTAL PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA: DOS (2)

7º.- Publicar la Plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

8º.- Remitir copia de la Plantilla aprobada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

1998

Table with 3 columns: Item, Amount, and Description. Includes entries like 'Mantenimiento de edificios' and 'Mantenimiento de maquinaria'.

Table with 3 columns: Item, Amount, and Description. Includes entries like 'Mantenimiento de vehículos' and 'Mantenimiento de mobiliario'.

Table with 3 columns: Item, Amount, and Description. Includes entries like 'Mantenimiento de jardines' and 'Mantenimiento de alumbrado'.

Table with 3 columns: Item, Amount, and Description. Includes entries like 'Mantenimiento de limpieza' and 'Mantenimiento de seguridad'.

El presente presupuesto se elabora en el marco de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 1/1984 de Bases de Régimen Local.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

legal.-----

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE SUFRAGAR CON CARGO A FONDOS MUNICIPALES TODA LA PARTE DEL COSTE DEL PROYECTO DE ESCUELA TALLER "LA SERENA II" PRESENTADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO QUE NO SUBVENCIONE DICHO ORGANISMO.-

Interviene en primer lugar el Concejal delegado de Personal y Programas Públicos, Don Fernando Tapia Huertas, manifestando que, en lugar de seguir el guión en defensa de la bondad del proyecto de Escuela Taller "La Serena II" que el Equipo de Gobierno propone sacar adelante en Villanueva de la Serena, va a hablar de las bondades negativas que dice el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español tener dicho proyecto. En esta línea, se dirige a los ciudadanos que asisten al Salón de Sesiones exponiéndoles que, probablemente, muchos de ellos sean padres de familia con hijos de entre 16 y 25 años de edad y que, seguramente, como todos no valemos para estudiar, tendrán que recurrir a sistemas de formación que la enseñanza reglada no permite actualmente. Sin embargo, prosigue, el Grupo Socialista no considera procedente ni conveniente que los jóvenes que puedan existir en Villanueva de la Serena con las mencionadas edades puedan acogerse a un proyecto de Escuela Taller para recibir esa formación adecuada que les permita acceder al mercado de trabajo.

Resalta como otra bondad negativa del Grupo Municipal Socialista su oposición a que se reciban 130.000.000 de pesetas para destinarlos, junto con una pequeña aportación municipal, a la formación de esos jóvenes, escudándose en que no existe consignación presupuestaria, cuando el referido proyecto va a beneficiar, además, a los industriales, grandes y pequeños almacenes de construcción, ferreterías, etc. de nuestra Ciudad, puesto que habrán de proveer de materiales a dicha Escuela, sin olvidar a las familias de los posibles alumnos, que podrán contar durante dieciocho meses con la remuneración que percibirán los jóvenes a cambio del trabajo que tendrán que realizar.

Tras reconocer que el proyecto de Escuelas Taller fue desarrollado por el Partido Socialista Obrero Español en el año 1.993, manifiesta no entender cómo desde dicho año el Grupo Municipal Socialista no ha sido capaz de sacar adelante un solo proyecto de Escuela Taller en este Ayuntamiento, ni tampoco por qué se opone a este proyecto, basándose en la inexistencia de consignación presupuestaria, cuando ahora tiene la oportunidad de "bendecirlo", puesto que, recalca, es de ellos. A este respecto, confiesa desconocer si dicha postura obedece a un problema de incoherencia o a algo más extraño, puesto que el INEM concederá una subvención que abarcará el 70 por 100 del total del coste del proyecto, exigiendo al Ayuntamiento el compromiso de aportar el 30 por 100 restante.





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

El Sr. D. [Nombre], en virtud de [Cualquier cosa], ha solicitado [Cualquier cosa] en el día [Cualquier cosa] de [Cualquier cosa] de [Cualquier cosa] del año [Cualquier cosa].

En consecuencia, se le ha concedido [Cualquier cosa] en el día [Cualquier cosa] de [Cualquier cosa] de [Cualquier cosa] del año [Cualquier cosa].

En consecuencia, se le ha concedido [Cualquier cosa] en el día [Cualquier cosa] de [Cualquier cosa] de [Cualquier cosa] del año [Cualquier cosa].

En consecuencia, se le ha concedido [Cualquier cosa] en el día [Cualquier cosa] de [Cualquier cosa] de [Cualquier cosa] del año [Cualquier cosa].





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Cree que el total de 190.000.000 de pesetas se van a utilizar convenientemente en rehabilitar y en recuperar un enclave bastante emblemático de nuestra Ciudad, como es la conocida "Casa de la Jabonera", que se está deteriorando día tras día; es decir, utilizar dichos recursos en un proyecto de rehabilitación de un estilo arquitectónico bastante antiguo en nuestra Ciudad, que conserva restos de una arquitectura digna de ser conservada para uso y disfrute de los villanovenses, sirviendo, además, para que 45 jóvenes de Villanueva de la Serena de edades comprendidas entre los 16 y los 24 años puedan formarse convenientemente en albañilería, carpintería metálica y carpintería de madera.

Espera que todos los presentes entiendan cuál es el sentido del proyecto que defiende el Equipo de Gobierno y que los ciudadanos no se dejen "embaucar por las cortinas de humo que el Partido Socialista suele utilizar hábilmente", puesto que el trasfondo de toda la argumentación que van a utilizar no es otro que obstruir que Villanueva de la Serena pueda llevar a cabo este proyecto con el que formar a los jóvenes menores de 25 años que lo necesiten.

Toma la palabra a continuación el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien manifiesta que entre las muchas habilidades que se van destapando en el Sr. Tapia Huertas está "la de que lo mismo vota "sí" en una Comisión Informativa que después sale y entra y vota que "no" y decir que si no se le acepta el cambio de voto presenta la dimisión y, como destape de todo, la de revelarse como portavoz del Partido Socialista Obrero Español", al respecto de lo cual señala que seguro que Don Feliciano Ruiz González lo va a hacer mejor.

Seguidamente, pide la palabra el Concejal del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, que le es concedida por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo condescendiente, dice, ya que cada Grupo tiene derecho a una intervención por turno, quien pregunta al Sr. Tapia Huertas si cree que la mejor forma de llegar a un acuerdo es plantear su intervención de forma tan visceral y demagógica y, además, mintiendo a sabiendas, ya que, en su opinión, de la intervención del Sr. Tapia Huertas se pueden discernir dos apartados; uno, el de los objetivos sociales, culturales y funcionales, con los cuales su Grupo está de acuerdo, ya que las Escuelas Taller se inician en España en el año 1.985 con el primer Gobierno de Don Felipe Gonzalez, apuntando que lo que congratula a su Grupo es que desde "una derecha pura y dura" como la que representa el Concejal del Equipo de Gobierno se abraza esa idea y ese proyecto, lo que demuestra, dice, que van progresando. El otro apartado, que a su Grupo le merece otra valoración diferente, es el relativo a la forma de financiar la cuantía que tendrá que aportarse con cargo a los fondos municipales, sobre el que sostiene que no se ha dicho nada, es decir, no se ha explicado de dónde va a salir el





EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SEÑOR D. [Name]

[Address]

[Faded text, likely the beginning of a letter or report]

[Faded text, likely the middle of a letter or report]

[Faded text, likely the middle of a letter or report]

[Faded text, likely the middle of a letter or report]

[Faded text, likely the end of a letter or report]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

dinero que tiene que aportar el Ayuntamiento.

Recuerda que en la Comisión Informativa de Personal donde se trató previamente el asunto que nos ocupa, ya comentó el Grupo Socialista que le hubiese gustado haber contado con un informe que evaluara el desarrollo de la Escuela Taller "La Serena I", opinando al propio tiempo que no le parece que la Escuela Taller "La Serena II" sea una prioridad para el Equipo de Gobierno, puesto que cuando solicitaron la subvención correspondiente al INEM el día 3 de diciembre de 1.999, bien podían haber dotado una partida presupuestaria a tal fin y, sin embargo, no lo hicieron, ni siquiera se llevó este tema a las Comisiones Informativas de Personal y Hacienda, salvo los días 20 y 21 de enero, de forma muy tardía.

Para finalizar, pregunta de nuevo de dónde o de qué partida piensa el Equipo de Gobierno sacar el dinero, porque a lo mejor si lo explican se puede llegar a un acuerdo.

Por su parte, el portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, aclara que las explicaciones se dieron, además de en la Comisión Informativa de Personal del pasado día 20, en la Comisión Informativa de Hacienda del día siguiente, 21 de enero, en presencia de la Sra. Interventora, señalando que, no obstante, no tiene inconveniente en volver a repetir las si ello contribuye a cambiar el posicionamiento contrario del Grupo Socialista.

En esta línea, califica de importante el proyecto de Escuela Taller "La Serena II", puesto que va a permitir, de un lado, la formación de 45 jóvenes para su inserción laboral y, de otro, la rehabilitación de un edificio singular, sin olvidar las ventajas económicas que reportará al Ayuntamiento. Agrega que, de ser concedida la subvención solicitada, el Equipo de Gobierno tiene tres opciones de financiación municipal: en primer lugar, destinar a este fin parte de los Fondos FEDER que se preveen recibir durante el año 2.000; en segundo lugar, de no ser factible la anterior opción, se recurrirá a una modificación presupuestaria o, en tercer lugar, a un endeudamiento, ya que considera que estamos en condiciones óptimas para ello al ser uno de los Municipios extremeños menos endeudados.

En cualquier caso, afirma que el Grupo Socialista va más allá de lo que el propio INEM nos demanda, que es tan sólo el compromiso de sufragar la parte de la financiación que le corresponderá al Ayuntamiento, que se llevará a cabo, en su caso, mediante una de las formulas descritas anteriormente. Finalmente, pide al Grupo Socialista que se sume al proyecto para dar una sensación de unanimidad ante el INEM, mostrando el compromiso del Equipo de Gobierno de estudiar y debatir en Comisión Informativa de Hacienda las distintas opciones de financiación de la aportación municipal.





ESTADO DE CUENTAS

DEL EJERCICIO DE 1912

1912

El Sr. Diputado Sr. D. ...

Handwritten mark





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Acto seguido, el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, asegura que no miente y que él ha dicho en su anterior intervención que este asunto se ha visto en Comisión tardíamente los días 20 y 21 de enero, así como que desde el día 3 de diciembre de 1.999 hubiera habido tiempo tanto para hacer una consignación presupuestaria como para haber convocado las Comisiones Informativas pertinentes de Personal y de Hacienda. Recuerda asimismo que cuando preguntó en la Comisión Informativa de Personal de dónde iban a salir los fondos para financiar la aportación municipal, el Presidente de la Comisión dijo que no lo sabía, pero que tenía suerte de que estaba el Presidente de la Comisión de Hacienda, quien abandonó el lugar de la reunión para buscar una documentación que, finalmente, no pudo encontrar. Prosigue diciendo que, efectivamente, con posterioridad se celebró una Comisión de Hacienda en donde se habló de la alternativa de los Fondos FEDER, pero que, en su opinión, el Equipo de Gobierno tiene dudas de que puedan utilizarlos para el proyecto pretendido.

En suma, indica que lo que sí ha quedado patente es que el Equipo de Gobierno no tiene nada claro la forma de financiación de la aportación municipal, por lo que el Grupo Socialista considera que se les está pidiendo un cheque en blanco o un acto de fe, cosa que, dice, es difícil a estas alturas, ya que el Equipo de Gobierno no les merece ninguna confianza. Es por ello que plantea la propuesta de dejar sobre la mesa el asunto a la espera de concretar de qué partida va a salir la aportación económica municipal, para posteriormente ser dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda. De lo contrario y ante la falta de concreción financiera, agrega, el Grupo Socialista no considera de recibo dar un cheque en blanco.

Por último, saca a colación cómo en el año 1.995 fue el propio Gobierno del Partido Popular quien rechazó el proyecto de rehabilitación de la antigua Fábrica de Jabones que estaba en marcha, anulando los créditos previstos para su financiación.

Por su parte, el portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, insiste en que también en la Comisión de Personal planteó las tres posibles fórmulas de financiación, precisando que con respecto a los Fondos FEDER no tiene dudas, puesto que ya se han destinado con anterioridad al proyecto de Escuela Taller "La Serena I".

Respecto a la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, cree que no es una postura razonable, ya que el compromiso que exige el Grupo Socialista va más allá del que exige el propio INEM, que va a financiar en gran medida la actuación pretendida.

Explica que el Equipo de Gobierno apuesta porque el tema se resuelva de una manera más razonable que la que proponía el Grupo Socialista en el año 1.995, que no era otra que destinar 347.510.000





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

10/10/2010

Señor D. [Nombre],
Calle [Calle], nº [Número],
[Código Postal] [Ciudad].
En respuesta a su escrito de fecha [Fecha] en el que solicita [Detalle de la solicitud], informo que [Detalle de la respuesta].

En virtud de lo establecido en el artículo [Artículo] de la Ley [Ley], se le informa que [Detalle de la información].

Atentamente,
[Firma]

El Secretario General de Administración,
[Firma]

En Badajoz, a los [Días] de [Mes] de [Año].

Se adjunta a este escrito [Detalle de adjuntos].





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

pesetas de los Fondos FEDER a la rehabilitación de la antigua Fábrica de Jabones, lo que hubiera obligado a detraer dicha cantidad del total de los 1.250.000.000 de pesetas destinados a Villanueva de la Serena por la Comunidad Europea. En cambio, dice, con la propuesta que ahora formula el Equipo de Gobierno el proyecto no le va a costar nada al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, salvo la pequeña financiación que tiene que aportar, frente a la mencionada propuesta del Grupo Socialista del año 1.995, que, insiste, hubiera supuesto la eliminación de 347.510.000 pesetas del total de 1.250.000.000 de pesetas destinados a Villanueva de la Serena por la Comunidad Europea y que, afortunadamente, al cambiarse ese destino se pudieron realizar numerosas obras de infraestructura, entre las que enumera las de urbanización y pavimentación de calles en las Entidades Locales Menores de Valdivia, Entreríos y Zurbarán; obras de infraestructura en las Casas del Castillo; actuaciones en la Escuela Taller "La Serena I"; urbanización en el Plan Parcial 5 y traseras de la calle Zújar; obras de remate de la Urbanización Triana; diversas obras en calle Julián Calderón Moreno; adjudicar el remate de la Guardería Infantil, que, dice, heredaron sin terminar de la Junta de Extremadura; obras de alumbrado en diferentes calles de Villanueva de la Serena; pavimentación y acerados en calle Carrera; obras de conexión de la calle Pardo con el Paseo de Castelar; colector de aguas residuales; obras de mejora en la Piscina Municipal; rotonda en el Paseo de Castelar, etc.

Para concluir, pide al Grupo Socialista que recapacite sobre su postura en este asunto, ya que la propuesta que realiza el INEM con fecha 14 de enero, que, por cierto, dice, sólo tardó cinco días en ser debatida en Comisión, sólo se refiere al compromiso del Ayuntamiento de sufragar la parte de la financiación municipal.

Vuelve a intervenir Don Feliciano Ruiz González, quien se reitera en lo ya manifestado, puesto que, en opinión de su Grupo, existe una confusión en el aspecto de la financiación municipal bastante grande, limitándose el Equipo de Gobierno a plantear distintos mecanismos posibles de financiación, pero sin especificar ninguno.

Dirigiéndose al Sr. Tapia Huertas, manifiesta que el Equipo de Gobierno tiene, con respecto al desempleo en Villanueva de la Serena, una preocupación "cosmética" o de pura apariencia, puesto que cuando el Grupo Socialista planteó la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales, como técnica de distribución del trabajo disponible, el Equipo de Gobierno no la apoyó. Del mismo modo, entiende que para crear empleo en Villanueva de la Serena hace falta hacer una gestión con mayores garantías y más poderosa, porque el empleo hay que crearlo desde las Administraciones Públicas, algo de lo que el Partido Popular, dice, está siempre en contra, como lo demuestran algunos debates mantenidos en la Asamblea de Extremadura, en los que se quejan de la existencia de demasiado empleo público,





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
ALCAZAR DE SANTIAGO DE BADAJOZ
CALLE DE LA CONSTITUCION, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

del acuerdo de empleo público entre el Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, etc..

En opinión del Concejal delegado de Personal y Programas Públicos, Don Fernando Tapia Huertas, el Sr. Ruiz González cae siempre en sus mismos errores, habida cuenta que Villanueva de la Serena es el reflejo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, gobernada por el Partido Socialista Obrero Español, que es donde menos crece el empleo a nivel nacional, por lo que ironiza preguntando si el 1.800.000 puestos de trabajo creados por el Partido Popular en los cuatro años de Gobierno son imputables al Partido Socialista. Asimismo, señala que las políticas que el Partido Socialista ha desarrollado en materia de creación de empleo están a la vista y no hace falta constatar nada. Añade que los ciudadanos de Villanueva de la Serena han sufrido en sus carnes, desde el año 1.982 hasta el año en que cesó el Gobierno Municipal Socialista, la destrucción de empleo en esta Ciudad, al igual que en el resto de España.

Entendiendo suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde-Presidente somete en primer lugar a votación la propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de dejar sobre la mesa el presente asunto, la cual es rechazada con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José De la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Acto seguido, se pasa a votar los dictámenes emitidos al respecto por las Comisiones Informativas de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos y de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, de fechas 20 y 21 de enero de 2.000, respectivamente, arrojando el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José De la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia,





EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SEÑOR PRESIDENTE:

En atención a lo que me ha informado el Sr. D. [Nombre] en fecha de [Fecha], acerca de la situación de [tema], me permito dirigirme a usted para que me informe de los pasos que se están dando en este particular.

En virtud de lo expuesto, y en vista de que el Sr. D. [Nombre] es titular de [cargo], le comunico que debe presentarse en esta Diputación Provincial para que se le informe de los procedimientos que se están siguiendo en este particular. Asimismo, le comunico que debe presentar el correspondiente expediente de [tema] para que se pueda dar curso a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, y en vista de que el Sr. D. [Nombre] es titular de [cargo], le comunico que debe presentarse en esta Diputación Provincial para que se le informe de los procedimientos que se están siguiendo en este particular. Asimismo, le comunico que debe presentar el correspondiente expediente de [tema] para que se pueda dar curso a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, y en vista de que el Sr. D. [Nombre] es titular de [cargo], le comunico que debe presentarse en esta Diputación Provincial para que se le informe de los procedimientos que se están siguiendo en este particular. Asimismo, le comunico que debe presentar el correspondiente expediente de [tema] para que se pueda dar curso a lo solicitado.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO:**

Asumir el compromiso de sufragar con cargo a fondos municipales toda la parte del coste del proyecto de Escuela Taller "La Serena II" presentado ante el Instituto Nacional de Empleo que no subvencione dicho Organismo.-----

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARAN EN SU SESION DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1.998, SOBRE CESION GRATUITA DE UN SOLAR A LA COMUNIDAD DE REGANTES "VEGAS ALTAS 2".-

El Secretario que suscribe informa que los antecedentes del asunto se deducen de la documentación remitida desde la Entidad Local Menor de Zurbarán, habiendo sido dictaminado favorablemente el asunto en cuestión por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en la sesión celebrada el día 21 de enero de 2.000.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 45, 2º, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, deberán ser ratificados por el Ayuntamiento matriz los acuerdos que adopten los órganos de gobierno de las Entidades Locales Menores en materia de disposición de bienes.

Que es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la válida adopción del acuerdo, al tratarse de una materia como la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o Instituciones Públicas, según dispone el artículo 47, 3º, 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Finalmente, que, por cuanto antecede, vista la fundamentación jurídica del acuerdo cuya ratificación se pretende, se estima que el mismo cumple con las condiciones establecidas por la normativa vigente de pertinente aplicación.

Como quiera que no se produce ninguna intervención, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán en la sesión ordinaria celebrada el





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
C/ALFONSO X EL MAGNO, 10
06001 BADAJOZ

El Sr. D. [Nombre], en virtud de su cargo de [Cargo], me ha remitido para su conocimiento y aprobación el expediente de [Descripción del expediente].

En consecuencia, he examinado el expediente y he visto que se ajusta a lo dispuesto en el artículo [Artículo] de la Ley [Ley].

Por lo tanto, he acordado aprobar el expediente y autorizar al Sr. D. [Nombre] para que proceda a la tramitación de los actos que correspondan.

En consecuencia, he acordado aprobar el expediente y autorizar al Sr. D. [Nombre] para que proceda a la tramitación de los actos que correspondan.

En consecuencia, he acordado aprobar el expediente y autorizar al Sr. D. [Nombre] para que proceda a la tramitación de los actos que correspondan.

En consecuencia, he acordado aprobar el expediente y autorizar al Sr. D. [Nombre] para que proceda a la tramitación de los actos que correspondan.

En consecuencia, he acordado aprobar el expediente y autorizar al Sr. D. [Nombre] para que proceda a la tramitación de los actos que correspondan.

En consecuencia, he acordado aprobar el expediente y autorizar al Sr. D. [Nombre] para que proceda a la tramitación de los actos que correspondan.

En consecuencia, he acordado aprobar el expediente y autorizar al Sr. D. [Nombre] para que proceda a la tramitación de los actos que correspondan.

En consecuencia, he acordado aprobar el expediente y autorizar al Sr. D. [Nombre] para que proceda a la tramitación de los actos que correspondan.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

día 27 de febrero de 1.998, sobre cesión gratuita de un solar a la Comunidad de Regantes "Vegas Altas 2".-----

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA CORRECCION DE ERRORES DETECTADOS EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1.999, SOBRE ALTERACION DE LA CALIFICACION JURIDICA DE BIENES PUBLICOS, RATIFICADO POR ACUERDO DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.999.-

Por el Secretario que suscribe se informa que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de noviembre de 1.999 se acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia de fecha 7 de octubre de 1.999, sobre alteración de la calificación jurídica de determinados bienes demaniales propiedad de dicha Entidad.

Con posterioridad, desde dicha Entidad Local Menor se traslada al Ayuntamiento matriz el acuerdo de fecha 7 de diciembre de 1.999, por el que se corrige el error detectado en el acuerdo primigenio de dicha Junta Vecinal, en el sentido que donde decía "San Fernando, 4", debe decir "San Fernando, 2" y donde decía "Ronda Sur, 4", debe decir "Ronda Sur, 2".

Se informa, asimismo, que como quiera que la ratificación del acuerdo tiene que alcanzar también a la corrección de errores, existe al respecto un informe de la Secretaría General en los mismos términos que el emitido para el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 25 de noviembre de 1.999.

Sometido a votación el asunto al no producirse ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1.999, sobre corrección de errores apreciados en el acuerdo adoptado por dicha Junta Vecinal en la sesión celebrada el día 7 de octubre de 1.999, sobre alteración de la calificación jurídica de bienes públicos, que fue ratificado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 1.999.-----

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE SOLICITAR AUTORIZACION AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA ENAJENACION POR ESTE AYUNTAMIENTO DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO PROCEDENTES DE LAS TIERRAS SOBRANTES DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA "ZUJAR-VILLANUEVA DE LA SERENA", CORRESPONDIENTES A ESTE TERMINO MUNICIPAL.-



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ORDEN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda:

1.º Nombrar a don [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el área de [Área], en virtud de su experiencia y conocimientos en el sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial de Badajoz.

2.º Nombrar a don [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el área de [Área], en virtud de su experiencia y conocimientos en el sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial de Badajoz.

3.º Nombrar a don [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el área de [Área], en virtud de su experiencia y conocimientos en el sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial de Badajoz.

4.º Nombrar a don [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el área de [Área], en virtud de su experiencia y conocimientos en el sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial de Badajoz.

5.º Nombrar a don [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el área de [Área], en virtud de su experiencia y conocimientos en el sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial de Badajoz.

6.º Nombrar a don [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el área de [Área], en virtud de su experiencia y conocimientos en el sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial de Badajoz.

7.º Nombrar a don [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el área de [Área], en virtud de su experiencia y conocimientos en el sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial de Badajoz.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por el Secretario que suscribe se da cuenta que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1.998, acordó, de forma unánime, aceptar la cesión gratuita de las fincas reflejadas en la Resolución que figuraba en el expediente tramitado al efecto, concretamente las masas sobrantes resultantes de la concentración parcelaria de la zona "Zújar-Villanueva de la Serena"; en segundo lugar, adquirir el compromiso formal de destinar el beneficio resultante de la adjudicación de dichas fincas a la generalidad de los agricultores de la zona y, en tercer lugar, adquirir el compromiso formal en orden al mantenimiento de la red de caminos de concentración parcelaria.

Otorgado por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura el título de propiedad sobre dichas fincas, se dirigió escrito desde la Concejalía de Agricultura de este Ayuntamiento a la Dirección General de Estructuras Agrarias de dicha Consejería el pasado 21 de octubre de 1.999, interesando la preceptiva autorización para proceder a la enajenación de dichas masas comunes, desde el entendimiento que el producto de la venta se destinaría a la adquisición de maquinaria pesada con la que poder mantener la red de concentración de caminos de concentración parcelaria y a la creación de huertos familiares en otras parcelas de titularidad municipal.

Al respecto, desde la Dirección General de Estructuras Agrarias se informa al Ayuntamiento sobre la necesidad de solicitar con carácter preceptivo autorización al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio para proceder a la enajenación, en su caso, de las masas comunes y que, en tal sentido, la solicitud deber ser formulada por la mayoría de la Corporación Municipal reunida en Pleno.

La solicitud de autorización en los términos expresados ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión de fecha 21 de enero de 2.000.

A continuación, inicia el tratamiento del asunto el Concejal delegado de Agricultura, Don Juan Antonio Moreno Romero, exponiendo que en septiembre de 1.996 se adjudicaron a este Ayuntamiento las fincas de reemplazo procedentes de la concentración parcelaria del Canal del Zújar. Posteriormente, en marzo de 1.998, este Ayuntamiento aceptó la cesión por parte de la Junta de Extremadura de dichas fincas, con el compromiso de dedicar el beneficio resultante de su enajenación a las obras de acondicionamiento y mejora de los caminos resultantes de dicha concentración y a la posible creación de huertos familiares, recibándose en mayo de dicho año las actas de cesión a este Ayuntamiento.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BOLETÍN

El presente documento tiene por objeto...

En virtud de lo establecido en el artículo...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

Handwritten signature





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Desvela que en los días previos a la pasada campaña electoral mantuvo una reunión con un grupo significativo de agricultores de Villanueva de la Serena, a fin de contrastar ideas y de recibir sugerencias sobre el proyecto que llevaba en su programa el Partido Popular local, en el seno de la cual dichos agricultores apostaron por la enajenación de las masas comunes y por destinar el producto resultante de la misma al arreglo de caminos. En este sentido, recuerda que él también planteó la posibilidad de ir más allá, argumentando que el mantenimiento de los caminos podía durar sólo uno o dos años, es decir, adquirir un equipo de maquinaria para el mantenimiento de las obras de infraestructura de la zona regable del Canal del Zújar y para el arreglo de la red de desagües, sugerencia que, señala, fue aceptada por dichos agricultores.

Prosigue diciendo que, posteriormente, por parte de la Concejalía de Agricultura y del Equipo de Gobierno en general se creó un Consejo Local Agrario con el objetivo de lograr la participación ciudadana en todas aquellas actividades que viene desarrollando dicha Concejalía de Agricultura, cuyos miembros se ratificaron en el sentido de enajenar las masas comunes.

Igualmente, revela cómo en una visita realizada al Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, los representantes de los agricultores que forman parte del citado Consejo Local Agrario, en representación de la Cooperativa de Agricultores San Isidro, de la Asociación de Agricultores y Ganaderos AGRIGA y de la Unión de Pequeños Agricultores, también abogaron por la enajenación de las tan repetidas masas comunes.

En esta línea, se muestra partidario de la enajenación, porque es la opción deseada por las personas a quienes se les detrajo en su día los terrenos para la concentración parcelaria y porque garantiza el mantenimiento de los caminos durante un cierto tiempo, amén de por tratarse de una solución que está en nuestras manos, con independencia de que desde la Concejalía de Agricultura se estén buscando otras posibles soluciones en relación con la mejora de los caminos, citando como ejemplo las posibles ayudas procedentes de Estructuras Agrarias para el año próximo o los Fondos FEDER que lleguen en su momento a este Ayuntamiento.

Realizado el anterior testimonio, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, anunciando que va a intervenir para poner en evidencia que este asunto que se debate hoy en Pleno es un ejemplo más de la falta de sentido común que viene aplicando a lo largo de su gestión el Equipo de Gobierno durante los últimos cinco años, sin perjuicio, dice, de agradecer al Sr. Moreno Romero el que no haya dado el "mitin berbenero" soltado en el punto anterior por Don Fernando Tapia Huertas; siendo interrumpido en este instante por el





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature or initials]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sr. Alcalde-Presidente, quien requiere al Concejal en el uso de la palabra para que no interpele a otro Concejal que no ha intervenido en este asunto y para que centre su intervención en el punto del Orden del Día; respondiendo el Sr. Borrasca Casillas que le parece bastante llamativo cómo el Sr. Alcalde trata de forma tan diferente a los Concejales del Gobierno y a los de la oposición, puesto que deja al Sr. Tapia Huertas extenderse en el uso de la palabra e interperlar a los Concejales socialistas y, en cambio, no se lo permite al Sr. Ruiz González y al resto de Concejales del Grupo Socialista. A este respecto, el Sr. Alcalde-Presidente señala que él tiene anotado el tiempo que han intervenido cada uno de los portavoces y que, por favor, no le haga decir los minutos que han utilizado algunos Concejales, requiriéndole de nuevo para que se ciña al punto del Orden del Día.

Prosigue en el uso de la palabra Don Raúl Borrasca Casillas, reiterando que la propuesta que plantea el Equipo de Gobierno carece de sentido común, ya que se pretende "vender el coche para comprar gasolina", es decir, vender patrimonio municipal para arreglar los caminos, mostrándose incapaz el Equipo de Gobierno de gestionar por otras vías, como han hecho otros Municipios, es decir, gestionar para mantener los caminos en buenas condiciones y conservar el patrimonio para beneficio de la comunidad en general.

A continuación, expresa su deseo de narrar una serie de hechos acontecidos en torno al asunto que nos ocupa. En esta línea, recuerda que en el seno de la Comisión Informativa de Agricultura celebrada el día 20 de octubre del pasado año el Equipo de Gobierno anunció sus intenciones con respecto a las masas comunes, siendo a partir de entonces cuando su Grupo, haciéndose eco del deseo de los agricultores, entre otros, los jóvenes agricultores, mostró su oposición y planteó vías alternativas al destino de las masas comunes, que desde el año 1.998 son propiedad de este Ayuntamiento. Alude a que en el voto particular formulado en la citada Comisión de Agricultura por sus compañeros de Grupo, Don Manuel Mejías Tapia y Don Pedro Romero Gómez, pedían una cosa tan sencilla como que se cedieran gratuitamente a los jóvenes agricultores de nuestra zona las parcelas de superficie inferior a 3.000 m²., basándose en la consideración de que la cesión a este Ayuntamiento de dichos terrenos no se hizo para que se cambiaran por dinero, sino para beneficiar a la comunidad de agricultores en general, encontrándose entre ellos los jóvenes agricultores, los cuales carecen de economías saneadas como para comprar las masas comunes, al tiempo que proponían gestionar el posible arrendamiento de los terrenos de mayor superficie para utilizar el beneficio resultante de forma conveniente.

Asegura no dudar de la buena voluntad del Concejal delegado de Agricultura, Don Juan Antonio Moreno Romero, como queda demostrado en las cartas dirigidas a ciertos Organismos que obran en el





ORGANISMO AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE LA REGIÓN DE BADAJOZ

El presente informe tiene como objeto informar a la Junta de Gobierno de la Institución sobre el desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que se han llevado a cabo durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980.

El desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico se ha llevado a cabo en el marco de los planes de trabajo aprobados por la Junta de Gobierno de la Institución.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el estado de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que se han llevado a cabo durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980; la segunda describe el estado de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que se han llevado a cabo durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1981; y la tercera describe el estado de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que se han llevado a cabo durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1982 y el 31 de diciembre de 1982.

Handwritten mark resembling the number 15.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

expediente en cuestión, pero cree que se queda todo en esa buena voluntad. Destaca que la carta remitida por el citado Concejal el día 22 de octubre de 1.999 al Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias viene a reconocer que el propio título de cesión establece la condición de que las masas comunes deberán ser destinadas a huertos familiares para trabajadores agrícolas por cuenta ajena o a finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona. En este sentido, significa que las propuestas planteadas por el Grupo Socialista son perfectamente coherentes con lo establecido en el título de cesión, según el cual el destino de las masas comunes deberá beneficiar a la generalidad de los agricultores y que se podrán obtener beneficios, pero no que haya que obtenerlos obligatoriamente, pues existen, dice, muchas formas de beneficiar a la comunidad, cediendo gratuitamente los terrenos en cuestión a los jóvenes agricultores o, como pretende el Equipo de Gobierno, "vendiendo el coche para comprar gasolina".

De otro lado, resalta que la carta del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, recibida en este Ayuntamiento el día 3 de diciembre de 1.999, advierte de las muchas dificultades que puede encontrar la propuesta que plantea hoy en este Pleno el Equipo de Gobierno, habida cuenta del recurso interpuesto por la Comunidad General de Regantes del Canal del Zújar contra la cesión que la Comunidad Autónoma hace en favor de los Ayuntamientos. Por este motivo, se pregunta qué pasaría si después de vendidas las masas comunes se dicta una sentencia en contra.

Además, califica de "patética y bochornosa" la carta enviada por el Concejal delegado de Agricultura a la citada Comunidad General de Regantes, puesto que en la misma poco menos que les viene a pedir, sin ofrecer ninguna garantía a cambio, que tengan confianza y fé en su capacidad y en su compromiso de mantener los caminos en condiciones adecuadas. A este respecto, dirigiéndose al Sr. Moreno Romero, le dice que si su Gobierno no ha sido capaz de mantener en condiciones saludables los contenedores de la Ciudad, quién le va a creer que vayan a ser capaces de mantener en condiciones apropiadas los caminos rurales. En cualquier caso, indica que no conoce la respuesta de la citada Comunidad de Regantes a dicha carta.

En conclusión, anticipa el voto en contra de su Grupo, por entender que la propuesta del Equipo de Gobierno carece de sentido común, a la par que reitera la propuesta de su Grupo en el sentido de que se ceda gratuitamente a los jóvenes agricultores las fincas de las masas comunes menores de 3.000 m². y que se estudie el arrendamiento de aquellas otras de mayor superficie.

Por su parte, Don Juan Antonio Moreno Romero confiesa no entender por qué el Sr. Borrasca Casillas califica la propuesta del Equipo de Gobierno de falta de sentido común, al tiempo que afirma respetar, pero no compartir, la anterior propuesta planteada por el





EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PRESENTE

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, y de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, se convocan a sufragio universal para el día 17 de mayo de 2017 a las 12 horas de la mañana, en el lugar de su domicilio, a todos los ciudadanos de la provincia de Badajoz que reúnan las condiciones de sufragio activo y pasivo establecidas en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, para elegir a los representantes de la Diputación Provincial de Badajoz en el período de 2017 a 2021.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Badajoz, en el número 100, de fecha 17 de mayo de 2017, a las 12 horas de la mañana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General.

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, y de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, se convocan a sufragio universal para el día 17 de mayo de 2017 a las 12 horas de la mañana, en el lugar de su domicilio, a todos los ciudadanos de la provincia de Badajoz que reúnan las condiciones de sufragio activo y pasivo establecidas en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, para elegir a los representantes de la Diputación Provincial de Badajoz en el período de 2017 a 2021.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Badajoz, en el número 100, de fecha 17 de mayo de 2017, a las 12 horas de la mañana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General.

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, y de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, se convocan a sufragio universal para el día 17 de mayo de 2017 a las 12 horas de la mañana, en el lugar de su domicilio, a todos los ciudadanos de la provincia de Badajoz que reúnan las condiciones de sufragio activo y pasivo establecidas en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, para elegir a los representantes de la Diputación Provincial de Badajoz en el período de 2017 a 2021.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

representante del Grupo Socialista.

Respecto a la cesión gratuita propuesta por dicho Grupo, admite que puede ser coherente con las condiciones establecidas para el uso de los lotes de reemplazo, al respecto de lo cual informa que su Concejalía está estudiando la posibilidad de ampliar los huertos familiares existentes. Resalta que el Ayuntamiento ha mostrado a la Consejería de Agricultura su compromiso de destinar los beneficios que se pudieran obtener de la enajenación de las masas comunes a la conservación de la zona; sin embargo, opina que los huertos familiares no van a generar ningún beneficio, aunque cumplan uno de los objetivos.

En cuanto a las parcelas de superficie superior a los 3.000 m^{2.}, pregunta cuánto cree el Grupo Socialista que se puede obtener del alquiler de las mismas, advirtiendo que se debe tener en cuenta, además, que sólo tres parcelas superan la hectárea y el resto son muy pequeñas, de manera que no interesan a los agricultores, porque no son unidades de cultivo mínimamente viables. Supone que las parcelas que puedan interesar a los agricultores, que son 7, 8 ó 9, o incluso con una superficie de 4.000 m^{2.}, sólo pueden generar al año unos beneficios de 400.000 a 500.000 pesetas, con los cuales no se podrá cumplir el compromiso de mantener los caminos rurales, frente a la enajenación que formula el Equipo de Gobierno, que sí reportaría ingresos suficientes para comprar maquinaria con la que mantener el buen estado de los caminos.

Por otra parte, hace hincapié en que con la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno se respeta a todo el mundo y, en especial, a aquellas personas a quienes se les detrajo en su momento una parte de sus parcelas y que ahora han sido cedidas al Ayuntamiento en calidad de administrador, para que destine el beneficio resultante de la enajenación de dichos terrenos al mantenimiento de caminos, precisando al propio tiempo que con la compra de maquinaria se pretende prolongar al máximo el período de cumplimiento del compromiso por parte de este Ayuntamiento.

En lo que respecta a la Comunidad General de Regantes, asegura que de las conversaciones mantenidas con el gerente y demás representantes de dicho Organismo, se ha llegado prácticamente al convencimiento de que están de acuerdo con la idea que se les planteó en torno a la enajenación de las masas comunes, significando que lo que manifestaban dichos representantes es que tenían presentado un recurso que afecta a toda la zona y que, evidentemente, no podían hacer una excepción con Villanueva de la Serena. Asimismo, revela, en aras a garantizar la gestión de los fondos y el cumplimiento de los objetivos marcados, que se ofreció la creación de una Comisión en la que estuvieran presentes los agricultores y representantes de dicha Comunidad.





EXCELENTE SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de lo que me ha comunicado el Sr. D. ...

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo que me ha comunicado el Sr. D. ...

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo que me ha comunicado el Sr. D. ...

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo que me ha comunicado el Sr. D. ...

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo que me ha comunicado el Sr. D. ...

[Firma manuscrita]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aclara que el término "generalidad de los agricultores", debe entenderse referido a "los agricultores de la zona de concentración parcelaria", considerando que los agricultores que se beneficiarían del arrendamiento serían no más de dos o tres.

Para terminar, expresa su convencimiento de que si se plantea a los agricultores la alternativa de adquirir 3.000 m2 de tierra más para cultivar o el perfecto estado de los caminos, seguro que preferirían la última opción propuesta y, de hecho, confiesa que así se lo han manifestado.

En palabras de Don Raúl Borrasca Casillas, las explicaciones dadas por el Sr. Moreno Romero no sólo no convencen, sino que le obligan a reiterar lo dicho antes. Cree que el Concejal delegado de Agricultura no entiende lo que es finalidad social del patrimonio, lo que explica planteando la siguiente pregunta: ¿qué se saca cuando se dan becas para libros o con la cesión de locales y concesión de subvenciones a colectivos?; éso es, afirma, finalidad social del patrimonio.

Por último, insiste en que con la propuesta del Grupo del Partido Socialista Obrero Español se pueden "quedar con el coche y además comprar una casa", se puede gestionar la conservación de los caminos rurales con los Organismos competentes y, al mismo tiempo, dedicar a fines sociales las masas comunes, que son patrimonio del que ahora se puede disponer.

Reitera que los argumentos dados por el Concejal delegado de Agricultura no han convencido, al tiempo que manifiesta dudar de que la Comunidad de Regantes quiera estar presente con el Equipo de Gobierno en ninguna Comisión, puesto que no ofrecen garantías suficientes, como ha quedado demostrado durante los últimos cinco años, para terminar reiterando la propuesta de su Grupo en el sentido de que se gestione ante las Administraciones competentes la conservación de los caminos y que, además, se utilicen las masas comunes para beneficio social, en concreto, para los jóvenes agricultores que carecen de nivel adquisitivo suficiente y que el resto se arriende, "aunque la renta no supere las dos pesetas", porque el beneficio social ya estaría generado.

Vuelve a intervenir el Concejal delegado de Agricultura, Don Juan Antonio Moreno Romero, para incidir en el hecho de que las masas comunes han sido cedidas ante Notario al Ayuntamiento con un fin muy concreto, esto es, destinar los beneficios a obras de infraestructura en la zona de concentración parcelaria, no para fines sociales. Por lo tanto, dice que si se diera otro uso diferente se estaría incumpliendo la Ley.

Asimismo, hace hincapié en que para garantizar el uso debido de los fondos propuso a los representantes de la Comunidad General de





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

PRECIOS

El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor de resolución administrativa. Toda información adicional puede obtenerse en el Registro de la Diputación de Badajoz.

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor de resolución administrativa. Toda información adicional puede obtenerse en el Registro de la Diputación de Badajoz.

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor de resolución administrativa. Toda información adicional puede obtenerse en el Registro de la Diputación de Badajoz.

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor de resolución administrativa. Toda información adicional puede obtenerse en el Registro de la Diputación de Badajoz.

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor de resolución administrativa. Toda información adicional puede obtenerse en el Registro de la Diputación de Badajoz.

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor de resolución administrativa. Toda información adicional puede obtenerse en el Registro de la Diputación de Badajoz.

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor de resolución administrativa. Toda información adicional puede obtenerse en el Registro de la Diputación de Badajoz.

Handwritten signature or initials.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Regantes la creación de una Comisión de Agricultores en la que también estuvieran presentes aquéllos; por tanto, considera una presunción temeraria la falta de confianza manifestada por el Sr. Borrasca Casillas antes de haberse comenzado a andar.

En suma, subraya que el Equipo de Gobierno lo que pretende, ante todo, es defender a los señores a quienes les fue desahuciado en su día parte de sus fincas y, por otra parte, considera que los objetivos sociales serían mínimos, puesto que del total de las 14 hectáreas disponibles, de las cuales tan sólo 3 ó 4 superan la hectárea, no interesan ni a los jóvenes, ni al resto de agricultores de la zona.

No registrándose más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, de fecha 21 de enero de 2.000, cuyo resultado es el siguiente: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José De la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura autorización para la enajenación por este Ayuntamiento de las fincas de reemplazo procedentes de las tierras sobrantes de la zona de concentración parcelaria "Zújar-Villanueva de la Serena" correspondientes a este término municipal, destinándose el producto que pudiera obtenerse de dicha enajenación a la adquisición de maquinaria pesada con que poder mantener la red de caminos de concentración parcelaria y a la creación de huertos familiares en otras parcelas de titularidad municipal.





SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA

El presente documento es un extracto de los datos de identificación de los usuarios de la red de datos de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/1983, de 22 de junio, de acceso a la información pública.

Los datos de identificación de los usuarios de la red de datos de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/1983, de 22 de junio, de acceso a la información pública, son los siguientes:

Los datos de identificación de los usuarios de la red de datos de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/1983, de 22 de junio, de acceso a la información pública, son los siguientes:

Los datos de identificación de los usuarios de la red de datos de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/1983, de 22 de junio, de acceso a la información pública, son los siguientes:

Los datos de identificación de los usuarios de la red de datos de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/1983, de 22 de junio, de acceso a la información pública, son los siguientes:





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE AL PAGO DE LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EMPLEADOS MUNICIPALES DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1.999.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, de fecha 21 de enero de 2.000, en el sentido de reconocer extrajudicialmente los créditos necesarios para hacer frente al pago de las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por empleados municipales durante los meses de octubre y noviembre de 1.999, cuyo importe total asciende a UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA MIL VEINTICUATRO (1.780.824) PESETAS.

Asimismo, informa de la existencia de un voto particular formulado por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español para su defensa ante el Pleno, del siguiente tenor literal:

1º.- Reconocer extrajudicialmente los créditos necesarios para hacer frente al pago de las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por empleados municipales durante los meses de octubre y noviembre de 1.999, cuyo importe total asciende a UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (1.780.824.-) PESETAS.

2º.- Que inmediatamente después del reconocimiento extrajudicial de los créditos anteriores, se exija responsabilidad patrimonial al Sr. Alcalde, al Sr. Concejál de Personal y al Sr. Concejál de Hacienda por el quebranto que ha tenido la Hacienda Pública en Villanueva de la Serena"

Finalmente, se da a conocer la existencia de un informe de la Intervención Municipal, del siguiente tenor literal:

Se trata del reconocimiento y pago de unos servicios extraordinarios fuera de horario del período comprendido entre el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 1.999, que se presentan a esta Intervención el 17 de enero de 2.000, pues las veces que anteriormente habían sido presentados no existía consignación presupuestaria para su contabilización (sin entrar a valorar la legalidad de las mismas).

La Base 20ª del Presupuesto de 2.000, pendiente de aprobación definitiva, establece que "corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento de obligaciones derivadas de ejercicios anteriores, siempre que no se hubiera hecho en el ejercicio correspondiente y





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

[Faint header text, possibly containing a title or reference number]

[Faint paragraph of text]

[Handwritten signature or initials]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

aquellos realizados en el ejercicio en curso sin consignación presupuestaria, conforme al reconocimiento extrajudicial de crédito previsto en el artículo 60, 2º del Real Decreto 500/1990.

Es por ello que el reconocimiento y pago de estas horas es un reconocimiento extrajudicial de crédito, conforme al Real Decreto 500/1990 y que dicho gasto debe ser aprobado por el Pleno con cargo a la partida 0102.121.151, "Gratificaciones", del Presupuesto de 2.000 y una vez sea éste aprobado definitivamente se procederá a la contabilización y ordenación del pago de estas gratificaciones".

Inicia el debate de este asunto el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, quien, en primer lugar, expresa su deseo de dejar patente que, desde la perspectiva del área de Hacienda, la Ley reguladora de las Haciendas Locales, concretamente en su artículo 157, b, 2), permite que este tipo de pagos por atrasos a los trabajadores no tenga que ser debatido ni en Comisión Informativa, ni en Pleno para ser reconocido extrajudicialmente, pero que, en cambio, las Bases de Ejecución del Presupuesto elaboradas en el año 1.998, prorrogadas para el ejercicio de 1.999, son más restrictivas para con respecto a la gestión y acción del Gobierno que la propia Ley, todo ello en aras a facilitar la transparencia de la gestión y la participación del Grupo Socialista en el área de Hacienda, frente a la etapa del Gobierno Municipal del Partido Socialista, en la cual, dice, nunca se daba cuenta de este tipo de asuntos, ni tampoco de las modificaciones al Presupuesto.

Aclarada, dice, esta cuestión, recuerda que el pasado día 21 de los corrientes se celebró una Comisión Informativa de Hacienda al objeto de dar una solución técnica al pago de gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados por empleados municipales durante los meses de octubre y noviembre de 1.999, porque los correspondientes al mes de diciembre ya están contabilizados e incluidos en las nóminas del mes de enero de 2.000. Por tanto, afirma no entender cómo el Grupo del Partido Socialista denuncia retraso en el pago de dichas gratificaciones.

Con relación al reconocimiento por parte del Concejal delegado de Hacienda, aparecido en prensa hace unos días, sobre que no se había canalizado al Concejal delegado de Personal toda la información necesaria de este expediente, anuncia que el Equipo de Gobierno va a adoptar una serie de medidas en el Servicio de Intervención a fin de que las diferentes Concejalías tengan todo el conocimiento de los asuntos, significando que a partir del año 2.000 el Presupuesto va tener un funcionamiento vertical, de tal manera que las diferentes Concejalías van a tener una participación activa en todas aquellas modificaciones que afecten a su Servicio.

En cualquier caso, deja patente que el reconocimiento





COMUNIDAD VALENCIANA

SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

El/la Sr./Srta. D./Dña. [Nombre], con DNI/NIE nº [Número], en calidad de [Cargo],

se le informa que el/la Sr./Srta. [Nombre], con DNI/NIE nº [Número], en calidad de [Cargo],

ha sido designado/a para el cargo de [Cargo] en el [Organismo], en virtud de [Motivo].

En consecuencia, se le comunica que el/la Sr./Srta. [Nombre], con DNI/NIE nº [Número],

debe comparecer en el [Lugar] el día [Fecha] a las [Hora] para [Actividad].

[Firma manuscrita]
[Sello circular]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

extrajudicial pretende dar solución a lo que el Grupo Socialista no quiere, es decir, reconocer los trabajos extraordinarios realizados por funcionarios municipales y no, como denuncia el Partido Socialista en el panfleto que publica cada cierto tiempo, por colaboradores del Partido Popular, puesto que no cree que los policías locales, por ejemplo, sean colaboradores de su Partido, precisando paralelamente que el Equipo de Gobierno no atenta contra la libertad de expresión y de opinión de los funcionarios, cosa, dice, que el Grupo Socialista no respeta.

Por todo ello y porque, además, el voto particular formulado por el Grupo Socialista no se sustenta en Derecho, según la Sra. Interventora, pide el voto favorable de los miembros de la Cámara para con la propuesta del Equipo de Gobierno.

Tras la alocución anterior, interviene el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien aclara que el Sr. Jiménez García no le está haciendo un favor al Grupo Socialista trayendo este asunto a Pleno, ya que la Ley le obliga a ello, cosa que, dice, no hace habitualmente, como lo evidencia el último informe del Sr. Secretario con respecto a la convocatoria del Pleno ordinario que no convocó el Sr. Alcalde a pesar de estar obligado a ello, agregando que el Equipo de Gobierno vota favorablemente acuerdos en el Pleno que luego no cumple. Por lo tanto, insiste en que el Equipo de Gobierno tiene la obligación de traer a Pleno los gastos realizados ilegalmente.

Sostiene que este asunto se trae hoy a Pleno como consecuencia de que los Sres. Concejales delegados de Hacienda y de Personal no han cumplido con su obligación legal y moral. Manifiesta que el Sr. Jiménez García mandó trabajar a los funcionarios de este Ayuntamiento y no les pagó, habiendo rebajado de la partida de personal 5.100.000 pesetas para gastárselo a alumbrado público, con el argumento de que no se debía nada a ningún trabajador. Sin embargo, apunta, el día 21 de enero pasado, es decir, 26 días más tarde, el Equipo de Gobierno nos propone el reconocimiento extrajudicial de deudas que se mantenían con trabajadores municipales, al respecto de lo cual destaca la existencia en el expediente que nos ocupa de gratificaciones correspondientes al mes de junio de 1.999. En resumen, dice que el problema surge como consecuencia de haberse mandado a trabajar a los trabajadores sin consignación presupuestaria, emitiéndose una orden ilegal, con el agravante de que luego "el Sr. Jiménez García no ha tenido la valentía de traer a Pleno el día 27 de diciembre pasado otra propuesta para destinar los gastos previstos al pago de los trabajadores".

En otro orden de cosas, espera enterarse mañana de cuánto nos ha costado la organización del Premio Literario "Felipe Trigo" en la Comisión de Hacienda que ha tenido que convocar el Sr. Secretario de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

27

SECRETARÍA GENERAL

2000

[Faint, illegible text block]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Corporación porque el Sr. Alcalde no lo hizo, sin ninguna justificación, incumpliendo, por tanto, la Ley. Igualmente, critica, de un lado, el coste de 600.000 pesetas que ha supuesto para el Ayuntamiento las horas extraordinarias de los trabajadores que participaron en la Jornada del "Euro", sin la preceptiva consignación presupuestaria, a pesar de que Don Gregorio Gil asegurara en su día que Izquierda Unida no consentiría que le costara un duro al Ayuntamiento y, de otro, el que no se les haya pagado aún, mientras que el Sr. Jiménez García, la Srta. Serradilla Santos y el Sr. Gil Ruedas sí han cobrado su sueldo y la parte de la paga extraordinaria que les correspondía.

Afirma comprender cómo el Sr. Concejal delegado de Personal se alteró en la Comisión Informativa de Personal, pidiendo rectificar su voto para votar en contra de la propuesta de resolución del Sr. Jiménez García, llegando a decir que si no podía hacerlo presentaría su dimisión, hasta el punto, dice, "que el Sr. Don Angel Luis Quintero tuvo que preguntar al Sr. Tapia Huertas que qué es lo que estaba haciendo, puesto que vaya la satisfacción que estaba dando al Partido Socialista; contestándole el Sr. Tapia Huertas que ni se lo explicaba ni tenía por qué hacerlo", comentario que cree que no negará el Sr. Tapia, porque está grabado, aunque recuerda experiencias en otras ocasiones de manipulación de las cintas del Pleno, cosa que está seguro que ahora no pasará porque el Sr. Secretario custodia las cintas. A este respecto, confiesa que llegó a pensar que el Sr. Tapia Huertas iba a ser el primer Concejal que se marchara del Equipo de Gobierno. Sin embargo, comprueba que sigue, imagina, con alguna lección aprendida y con un guión preparado. En cualquier caso, dice, el Grupo Socialista sigue diciendo lo mismo; es decir, que el Equipo de Gobierno, una vez más, ha incumplido con la Ley, porque el Sr. Jiménez García, el Concejal de Hacienda y el Concejal de Personal han mandado trabajar a empleados públicos sin pagarles en varios meses, hasta el punto, dice, de haberse reducido la partida de personal para dedicarlo a gastos corrientes, entre otros destinos, a comunicaciones, alumbrado público y en algo más, que espera enterarse algún día. Por todo ello, resalta, el Grupo Socialista pide que se pague a los trabajadores, que "bastante desgracia tienen con aguantarles a ustedes", pero, inmediatamente después, que se exija la responsabilidad patrimonial a los Concejales delegados de Personal, de Hacienda y también al Sr. Jiménez García, porque a la Sra. Interventora le debe doler la mano de firmar reparos a gratificaciones millonarias destinadas a personas vinculadas política y personalmente con el Equipo de Gobierno. En este sentido, considera mal ingenio el del Sr. De la Fuente Sorzano por haber querido mezclar a la Policía Local y a otros funcionarios públicos, ya que si el Equipo de Gobierno respetara mínimamente a la Policía Local permitiría que la organización y los turnos de dicho Servicio fueran establecidos por la propia Policía.

Por último, considera que el Equipo de Gobierno ha sido un



SECRETARÍA GENERAL

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 100

04001 BADAJOZ

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mal representante de los trabajadores, a quienes el Concejal de Personal dice defender, quedando, dice, a la espera de escuchar con mucha atención al Sr. Tapia Huertas cuáles son los motivos que le siguen obligando a decir "donde dije digo, digo Diego".

Acto seguido, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, para expresar, en primer lugar, su agradecimiento al Sr. García Ramos, aunque le parezca mentira, por haber dicho que reconoce al adversario político una gran coherencia, al igual que también agradece a muchos ciudadanos de Villanueva de la Serena que le han apoyado y le han sugerido que aguantara el tipo y que no dimitiera, sin olvidar, dice, a los medios de comunicación, que han sabido respetar el mutismo que él ha mantenido todos estos días, a la espera de venir a este Pleno, cosa que el Sr. García Ramos no ha hecho, ya que, en su opinión, los debates que se mantienen en las Comisiones Informativas son, de alguna forma, internos y se deben dilucidar en esos ámbitos.

Tras afirmar que el Concejal delegado de Hacienda ha dado explicaciones suficientes, admite que en la aludida Comisión de Hacienda celebrada el día 21 de los corrientes a él le faltó información, lo que, de alguna manera, le indignó, pero que ahora el Sr. Concejal de Hacienda ha sido lo suficientemente explícito como para reconocer dicha circunstancia, sin que esto quiera decir que él falte a su coherencia. En cualquier caso, asegura que si en otro momento se vuelve a poner en cuestión la posibilidad de que los trabajadores municipales de este Ayuntamiento puedan recibir sus salarios convenientemente, él se posicionará en los mismos términos, pues tiene muy claro que para poder exigir a los trabajadores hay que saber dar, y dar, matiza, "no significa dar de forma graciable", sino reconocer, sin ningún tipo de trabas, sus derechos y, entre ellos, los salarios, que son inalienables y sagrados. Por tanto, cree que los trabajadores deben estar tranquilos, porque no se les va a dejar de pagar sus salarios, revelando que del mes de diciembre ya se han hecho efectivas las gratificaciones por horas extraordinarias, que irán incluidas en la nómina de enero de 2.000, y las correspondientes a los meses de octubre y noviembre se harán efectivas tras la aprobación de este punto del Orden del Día de reconocimiento extrajudicial de crédito; al respecto de lo cual significa que si votara en contra del mismo, una vez escuchada la explicación que acaba de dar el Concejal de Hacienda, estaría votando en contra de sus principios.

En otro orden de cosas, saca a colación, dice, de forma anecdótica, pagos que el Sr. García Ramos hizo en el año 1.993, concretamente 62 gratificaciones pagadas desde febrero a diciembre de dicho año a personas no contratadas en el Ayuntamiento, por un importe total de 4.053.180 pesetas; al hilo de lo cual el Sr. García Ramos pregunta si puede decir los nombres de esas personas, respondiendo el Sr. Tapia Huertas que, probablemente, el Sr. García



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

El Sr. D. [Nombre], en virtud de [Cualquier cosa], ha solicitado [Cualquier cosa] a esta Diputación de Badajoz, para [Cualquier cosa].

En consecuencia, se ha acordado [Cualquier cosa] en el Pleno de esta Diputación de Badajoz, de fecha [Cualquier cosa], y se ha acordado [Cualquier cosa] a favor de [Cualquier cosa].

En consecuencia, se ha acordado [Cualquier cosa] en el Pleno de esta Diputación de Badajoz, de fecha [Cualquier cosa], y se ha acordado [Cualquier cosa] a favor de [Cualquier cosa].

En consecuencia, se ha acordado [Cualquier cosa] en el Pleno de esta Diputación de Badajoz, de fecha [Cualquier cosa], y se ha acordado [Cualquier cosa] a favor de [Cualquier cosa].





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ramos pueda decirlo mejor que él. Agrega que ese mismo año se hicieron 72 pagos, por un importe de 4.720.000 pesetas, a no se sabe qué personas.

Del mismo modo, manifiesta su intención de rememorar hechos de treinta años atrás y, en esta línea, tras mencionar que "en aquella época recuerda al Sr. García Ramos que era cancerbero de un equipo de balonmano y una persona intrépida, que hasta rallaba la temeridad, pues hacía alarde de unos saltos y de unas piruetas en el aire que era la envidia de muchos jugadores de aquella época, en definitiva de un gran espíritu deportivo" y reproducir textualmente las palabras dichas reiteradas veces por el Sr. García Ramos, recogidas en el acta del Pleno del día 22 de diciembre de 1.999, que hacían alusión a "que se terminaban los comportamientos democráticos y la democracia en esta Ciudad, si se volvían a poner en cuestión la honradez del Partido Socialista, del Sr. García Ramos o de alguno de los Concejales de su Grupo, con respecto al tema de CONTINENTE", así como recordar la sentencia que tiene pendiente de recibir el Sr. García Ramos del Tribunal de Cuentas por la utilización indebida de fondos públicos, le propone olvidarse del Sr. Jiménez García, de la Srta. Serradilla Santos y del Sr. De la Fuente Srozano y poner a prueba la coherencia y la honradez de los dos. En este sentido, reta al Sr. García Ramos a que si en este acto dimite como Concejal, se van los dos, pues considera que de ser así, los ciudadanos de Villanueva de la Serena lo iban a agradecer, porque cree que ya están hartos de tanta falacia, de tanta manipulación y de tanta crispación a la que el Sr. García Ramos ha llevado a nuestro pueblo.

Por último, confiesa que espera perder la apuesta con tal de que el Sr. García Ramos saque a relucir su honradez, significando para terminar que si dicho portavoz no toma esa decisión de aquí al final de este Pleno, los ciudadanos de Villanueva de la Serena tendrán que saber que la honradez del Sr. García Ramos ha quedado en entredicho con respecto a la suya -sic-.

En respuesta a la alocución anterior, el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, tras significar que él no está aquí porque pasaba por este Ayuntamiento, sino porque 6.000 ciudadanos le votaron como Alcalde, manifiesta que después de ser denunciado ante los Tribunales, de llevarle al Juzgado de la calle Viriato y al Tribunal de Cuentas y de perseguirle "por tierra, mar y aire", afirma que ya sólo les quedaba a los miembros del Equipo de Gobierno proponerle la dimisión que acaba de plantear el Sr. Tapia Huertas, a lo que contesta que no lo va a hacer y que le van a tener detrás todos los días y todos los meses, esté donde esté, así como que de él no se van a librar durante cuatro años -sic-.

Dirigiéndose al Sr. Tapia Huertas, aclara que cuando desde el Gobierno Municipal, que representa a una parte de ciudadanos de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN JUAN, 10 - 06001 BADAJOZ (B.A.)

TEL. 924 41 00 00

En el día de hoy, el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión pública celebrada en el Pleno de fecha 10 de mayo de 2011, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa contratada, en virtud de lo establecido en el pliego de condiciones y presupuesto adjunto a esta convocatoria.

[Handwritten signature]



2.º Que se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa contratada, en virtud de lo establecido en el pliego de condiciones y presupuesto adjunto a esta convocatoria.

3.º Que se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa contratada, en virtud de lo establecido en el pliego de condiciones y presupuesto adjunto a esta convocatoria.

4.º Que se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa contratada, en virtud de lo establecido en el pliego de condiciones y presupuesto adjunto a esta convocatoria.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Villanueva de la Serena, se utiliza el poder para perseguir al adversario político, injuriar e imputar gravísimamente al Partido Socialista Obrero Español o a sus Concejales de haberse quedado con los 200.000.000 de pesetas que, dicen, pudo haber pagado CONTINENTE, ello quiere decir que se ha acabado la democracia, porque se pierde el carácter y el sentido democrático.

Por otra parte, acusa al Sr. Tapia Huertas de falta de honradez y de utilizar un mal recurso al denunciar que en el año 1.993 se concedieron gratificaciones a personas, sin decir a los ciudadanos que se pagaron a los monitores de las Escuelas Municipales de Escultura, Pintura, Música, etc., apuntando que se le olvida un pequeño detalle y es que no hay ni un informe en este Ayuntamiento que haya calificado de ilegales dichos gastos; sin embargo, sí hay informes de la Sra. Interventora poniendo reparos a gastos realizados por este Equipo de Gobierno.

De otro lado, manifiesta que él tiene la suerte de que la persona que ejerció de Interventor en este Ayuntamiento durante su etapa de Alcalde, firmó un certificado ante el Tribunal de Cuentas asegurando que todas las dietas percibidas por él en concepto de viajes y desplazamientos estaban suficientemente justificadas, al respecto de lo cual sugiere al Sr. Alcalde-Presidente que se entere de cuánto dinero se ha gastado este Ayuntamiento en llevar a los socialistas a los Juzgados y, de paso, quiénes son los abogados contratados y cuáles son los parentescos de ellos, porque, probablemente, tenga entre los mismos a parientes cercanos a miembros de su Grupo político.

Cree que el Sr. Tapia Huertas tiene un problema de coherencia ante los propios ciudadanos, puesto que las declaraciones que realizó en la referida Comisión de Hacienda respecto a la rectificación de su voto le obligan a dimitir.

Se pregunta cómo se le puede llenar la boca al Sr. Tapia Huertas hablando de los trabajadores y de la defensa que hace de ellos, cuando los liberados de este Ayuntamiento cobraron su paga y las extraordinarias a final de mes y consintió, como Concejales de Personal, que se regularizara el I.R.P.F. a numerosos trabajadores municipales, a sabiendas de que era ilegal, lo que provocó, dice, que no pudieran cobrar su salario. Además, reitera que el día 27 de diciembre se dieron de baja 5.000.000 de pesetas de la partida de personal para gastos corrientes (fiestas, luces, teléfono, etc.), esperando enterarse con exactitud del destino de los gastos realizados.

Manifiesta que la política "estrella" de personal del Equipo de Gobierno estuvo en anunciar a los jóvenes de Villanueva de la Serena que se fueran a Palma de Mallorca a trabajar en los hoteles y, tras preguntar por otra parte cuándo se le va a autorizar a la Sra.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

El Sr. D. ...

En virtud de ...

En consecuencia ...

Por lo tanto ...

En fe de lo cual ...

En Badajoz, a ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Interventora para elaborar un informe sobre la situación económica del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 15 de junio de 1.995 con relación al día 3 de julio de 1.999, con objeto de que se enteren los ciudadanos cómo estaba el Ayuntamiento cuando él salió del Gobierno Municipal, cree que el Sr. Jiménez García tiene la obligación de pagar ya a los trabajadores. Considera que es la gota que ha colmado el vaso, por lo que anuncia que su Grupo va a mantener su voto particular, en el sentido de que se pague inmediatamente a los trabajadores y, después, que se exija la responsabilidad patrimonial por los perjuicios causados a este Ayuntamiento, para terminar denunciando que, aunque la Ley esté de la parte del Equipo de Gobierno, estéticamente está fatal que jueguen con informes que el Grupo Socialista desconoce, refiriéndose a la existencia de un supuesto informe de la Sra. Interventora que viene a rechazar la existencia de responsabilidad patrimonial alguna en lo actuado.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, explica que tanto el Alcalde como la tercera parte de los Concejales pueden pedir, en cualquier momento, informes a cualquiera de sus técnicos. Es por ello, dice, que ante la propuesta del Grupo Socialista, él, como Alcalde, pidió a los técnicos que le emitieran un informe sobre la misma. En otro orden de cosas, afirma que los funcionarios siempre han cobrado su sueldo a final de mes; otra cuestión, dice, son las gratificaciones, al respecto de lo cual señala que hay otras Administraciones que las pagan después de transcurrir seis, siete u ocho meses e, incluso, algunas hasta después de dos años, como por ejemplo la Junta de Extremadura, mientras que aquí se está hablando de un mes, salvo que algún Jefe de Servicio se haya demorado en pasar las propuestas.

Al hilo de esta cuestión, el Sr. García Ramos no considera razonable que el Sr. Alcalde haya pedido un informe a la Sra. Interventora, que es de todos los Concejales y no se le haya dado traslado a él, cuando dicho informe se refiere a una propuesta formulada por el Grupo Socialista; respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que por qué no pide el Sr. García Ramos que los técnicos informen sobre su propuesta. Recuerda en este sentido el Sr. García Ramos que él pidió un informe al Sr. Secretario de la Corporación el 22 de diciembre de 1.999 sobre la legalidad de un Pleno y le fue entregado el día 25 de enero de 2.000, lo que marca la diferencia, dice, de quien maneja el informe del Secretario dentro de los plazos o con la urgencia que se le haya ordenado para que haga un informe. Por último, el Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto que él no ha utilizado para nada dicho informe.

Entendiendo suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación, en primer lugar, la propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, la cual es rechazada con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE LA LEY

DE

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se aprobó el Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, en sus artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º, 65.º, 66.º, 67.º, 68.º, 69.º, 70.º, 71.º, 72.º, 73.º, 74.º, 75.º, 76.º, 77.º, 78.º, 79.º, 80.º, 81.º, 82.º, 83.º, 84.º, 85.º, 86.º, 87.º, 88.º, 89.º, 90.º, 91.º, 92.º, 93.º, 94.º, 95.º, 96.º, 97.º, 98.º, 99.º y 100.º.

La modificación propuesta en el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1987, tiene por objeto la modificación del artículo 1.º del Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, en su apartado 1.º, para que en lugar de "la Diputación Provincial de Badajoz" se diga "la Diputación de Badajoz".

En el artículo 2.º de la Ley de 19 de mayo de 1987, se modifica el artículo 2.º del Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, en su apartado 1.º, para que en lugar de "la Diputación Provincial de Badajoz" se diga "la Diputación de Badajoz".

En el artículo 3.º de la Ley de 19 de mayo de 1987, se modifica el artículo 3.º del Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, en su apartado 1.º, para que en lugar de "la Diputación Provincial de Badajoz" se diga "la Diputación de Badajoz".





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José De la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Acto seguido, se pasa a votar el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, de fecha 21 de enero de 2.000, la cual arroja el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José De la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Reconocer extrajudicialmente los créditos necesarios para hacer frente al pago de las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por empleados municipales durante los meses de octubre y noviembre de 1.999, cuyo importe total asciende a UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (1.780.824) PESETAS.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CREACION DE LAS UNIDADES DE PROMOCION INTEGRAL DE LA MUJER.-

El Secretario que suscribe da cuenta del borrador del Convenio remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la creación de las Unidades de Promoción Integral de la Mujer, el cual deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación como condición de efectividad.

Se informa que el asunto ha sido dictaminado favorablemente





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1980

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 1/1978, de 25 de febrero, de reforma del Estado, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 14 de junio, de reforma de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado en el Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada el día 15 de mayo de 1980, lo siguiente:

1.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior, con el nombre de "Técnico Superior de Informática", adscrito al Área de Informática, dependiente de la Secretaría General, con un sueldo base de 12.000 pesetas mensuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 1/1978, de 25 de febrero, de reforma del Estado, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 14 de junio, de reforma de la Diputación Provincial de Badajoz.

2.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior, con el nombre de "Técnico Superior de Informática", adscrito al Área de Informática, dependiente de la Secretaría General, con un sueldo base de 12.000 pesetas mensuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 1/1978, de 25 de febrero, de reforma del Estado, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 14 de junio, de reforma de la Diputación Provincial de Badajoz.

3.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior, con el nombre de "Técnico Superior de Informática", adscrito al Área de Informática, dependiente de la Secretaría General, con un sueldo base de 12.000 pesetas mensuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 1/1978, de 25 de febrero, de reforma del Estado, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 14 de junio, de reforma de la Diputación Provincial de Badajoz.

4.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior, con el nombre de "Técnico Superior de Informática", adscrito al Área de Informática, dependiente de la Secretaría General, con un sueldo base de 12.000 pesetas mensuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 1/1978, de 25 de febrero, de reforma del Estado, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 14 de junio, de reforma de la Diputación Provincial de Badajoz.

[Handwritten signature]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad y Consumo en la sesión celebrada el pasado 21 de enero del presente año.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo, en todo caso, competencias, entre otras, en las materias de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Que, por su parte, dispone el artículo 57 de la misma Ley que "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban".

Que no es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la válida adopción del acuerdo, bastando con la mayoría simple, al no tratarse de una materia de las comprendidas en el artículo 47, 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Finalmente, que, por cuanto antecede, examinado el contenido del Convenio de referencia, se estima que el mismo cumple con las condiciones establecidas por la normativa vigente de pertinente aplicación.

A continuación, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, para significar que con fecha 23 de diciembre de 1.999 tuvo entrada en el Ayuntamiento el borrador del Convenio de colaboración con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la creación de las Unidades de Promoción Integral de la Mujer, el cual, dice, viene a ser la continuación de los proyectos desarrollados con anterioridad desde la Concejalía de Asuntos Sociales, aunque con una nueva denominación.

Explica que el citado Convenio, que fue sometido a la consideración del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en la sesión celebrada recientemente por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, contempla un crédito de 4.000.000 de pesetas, de los cuales la Consejería de Cultura financiaría 2.500.000 pesetas, siendo la aportación municipal de 1.500.000 pesetas.



SECRETARÍA GENERAL

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 104

06001 BADAJOZ

Señor Diputado:
En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, se le comunica que el día 11 de febrero de 1997, a las 10 horas de la mañana, se celebrará en el Salón de Plenos de esta Diputación Provincial de Badajoz, la sesión ordinaria de este órgano de gobierno local, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
2.- Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de gastos de 1997.
3.- Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de ingresos de 1997.
4.- Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de gastos de 1997, con el presupuesto de ingresos de 1997.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, se le comunica que el día 11 de febrero de 1997, a las 10 horas de la mañana, se celebrará en el Salón de Plenos de esta Diputación Provincial de Badajoz, la sesión ordinaria de este órgano de gobierno local, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
2.- Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de gastos de 1997.
3.- Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de ingresos de 1997.
4.- Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de gastos de 1997, con el presupuesto de ingresos de 1997.

A continuación se indica el orden del día de la sesión ordinaria de este órgano de gobierno local, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
2.- Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de gastos de 1997.
3.- Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de ingresos de 1997.
4.- Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de gastos de 1997, con el presupuesto de ingresos de 1997.

Handwritten signature and official seal of the Diputación de Badajoz.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Considera que la labor que se ha venido desarrollando hasta ahora desde la Concejalía de Asuntos Sociales ha sido intensa y ha permitido facilitar información en materia de empleo a muchas mujeres de nuestra localidad, cifrando en 407 usuarios los registrados desde junio a diciembre de 1.988 y desde enero a diciembre de 1.999. Entendiendo, por tanto, conveniente la aprobación del presente Convenio, pide el voto favorable del resto de los miembros de la Corporación.

En representación del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, toma la palabra Doña María Dolores Aguilar Seco, quien considera de suma importancia para las mujeres de Villanueva de la Serena el Convenio que se trata en este punto del Orden del Día, porque constituye un instrumento creado hace algunos años por la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura para informar y asesorar jurídicamente en materia de malos tratos a mujeres con dificultades, reconvertido posteriormente en Unidad Promotora de Empleo y de Inserción al Mercado Laboral. Finalmente, dice, este nuevo Convenio marca una nueva etapa de esas Unidades Promotoras e Integrales para la Mujer, las cuales ya no sólo se dedican al empleo, sino a un plano más amplio relacionado con todas las dificultades.

Por consiguiente, anuncia que el Grupo Socialista va a votar a favor de la aprobación de dicho Convenio, pero, considerando que se trata de un instrumento al servicio de las mujeres de Villanueva de la Serena, de sus Entidades Locales Menores y de la Comarca, plantea un ruego en el sentido de que se preste un servicio acorde con la sensibilidad que merece este tema, con un conocimiento real de las necesidades que tienen las mujeres de Villanueva de la Serena.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la suscripción con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de un Convenio de colaboración para la creación de las Unidades de Promoción Integral de la Mujer.

Segundo.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para la firma del citado Convenio.-

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION QUE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA CORPORACION POR RAZONES DE URGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91, 4º DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.-



EXCELENTÍSIMO SEÑOR

SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

DE

88

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], me ha dirigido a esta Diputación de Badajoz para que se le conceda el [Type of Award], en virtud de [Reasons].

En consecuencia, he acordado concederle el [Type of Award] que solicita, en virtud de [Reasons], y he acordado que se le conceda el [Type of Award] que solicita, en virtud de [Reasons].

Por tanto, he acordado que se le conceda el [Type of Award] que solicita, en virtud de [Reasons], y he acordado que se le conceda el [Type of Award] que solicita, en virtud de [Reasons].

En consecuencia, he acordado que se le conceda el [Type of Award] que solicita, en virtud de [Reasons], y he acordado que se le conceda el [Type of Award] que solicita, en virtud de [Reasons].

En consecuencia, he acordado que se le conceda el [Type of Award] que solicita, en virtud de [Reasons], y he acordado que se le conceda el [Type of Award] que solicita, en virtud de [Reasons].

Handwritten signature





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, manifiesta su deseo de presentar una propuesta en relación al hecho luctuoso producido en Madrid con el asesinato del Teniente Coronel Sr. Blanco García, a fin de que la Corporación acuerde una declaración institucional del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. En este sentido, da lectura a la siguiente propuesta:

"""""""" De nuevo la sinrazón de las pistolas ha puesto fin a un período de paz, durante el cual la ilusión de un pueblo en su lucha constante por la convivencia pacífica, el respeto y la tolerancia, se ha visto truncada con el asesinato en Madrid del Teniente Coronel Blanco García.

El respeto hacia la vida, el derecho a la vida, ha de ser necesariamente el primero de los derechos de cada individuo. Nadie puede escudarse tras un pueblo y ampararse tras un disparo en la nuca o un coche bomba para ocultar su despreciable y miserable cobardía.

Nuestro País, gracias a la Constitución, otorga todas las garantías posibles para que un pueblo mantenga su lengua, su cultura, su identidad y hasta su propia autonomía sin necesidad de recurrir a métodos violentos.

Unimos desde aquí nuestro pesar al de todos los demócratas por el nuevo asesinato y deseamos que éste sea el último eslabón que, bañado en sangre, nos lleve al objetivo común de la paz.

Exigimos el cese de todo tipo de violencia y hacemos un llamamiento para que el diálogo entre las diferentes fuerzas políticas posibilite un acuerdo que sea el marco adecuado para la construcción de una paz definitiva.

La discrepancia en las ideas han de solventarse en el terreno político y nunca pueden servir de excusa para la ejecución de actividades terroristas que tienen en el asesinato de inocentes su más cruel reflejo.

Ninguna tierra es lo suficientemente valiosa para ser pagada y regada con la sangre de un inocente.

Hoy, más que nunca, no podemos perder nuestra esperanza de paz.

Hoy, más que nunca, se hace necesario una apuesta por la paz.

Hoy, más que nunca, alzamos nuestra voz para gritar... ¡basta yai.

Por todo lo anterior,





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La Corporación Municipal acuerda manifestar su más enérgico rechazo al asesinato de Don Pedro Antonio Blanco García, se solidariza con el dolor de la familia y exige a los violentos el abandono de las armas y que respeten la voluntad de los ciudadanos españoles"

Sometida a votación en primer lugar la urgencia de la propuesta anteriormente transcrita, es aprobada por unanimidad.

Como quiera que no se produce ninguna intervención, se somete a votación seguidamente la referida propuesta, siendo aprobada de forma unánime por el Pleno de la Corporación, cuyos Concejales se levantan para brindar un sentido aplauso.

A continuación, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, pasa a dar lectura a la siguiente moción:

"Al menos en seis Plenos de la anterior legislatura, además de la presentada en el mes de octubre de 1.999, el Grupo Municipal Socialista presentó propuestas para el mejor funcionamiento de un servicio público que permanecía inexplicablemente cerrado.

Nos referimos al aparcamiento bajo el Parque de la Constitución.

En el Pleno celebrado el 11 de noviembre de 1.997, a instancia de los Concejales del P.S.O.E. y en su punto 4º se trató la moción de este Grupo en la que proponíamos la cesión con carácter gratuito de la explotación del aparcamiento por parte de APROSUBA.

Por decisión de los ciudadanos, el Grupo Socialista tiene más Concejales que la legislatura anterior y al día de hoy nuestra propuesta puede salir adelante.

Creemos que las políticas basadas en declaraciones de intenciones deben ser superadas por decisiones políticas que las hagan realidad. Por ello, debemos desde la Institución Municipal fomentar actuaciones en las que la integración de los discapacitados sea algo más que palabras.

Por todo lo señalado, proponemos para su aprobación la siguiente moción:

1º.- Proponer a APROSUBA de Villanueva la cesión gratuita de la explotación de aparcamiento subterráneo del Parque, para que permita el empleo de discapacitados en dicho servicio público como mejor forma de integración de los mismos.

2º.- El precio de la hora de aparcamiento será fijado por la





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
DE
UN PROYECTO DE LEY

Faded text of the document, likely containing the exposé des motifs and the text of the law project.

Handwritten signature or initials.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Asociación según su propio criterio y estudio económico.

3º.- De ser aceptada la cesión por la citada Asociación, facultar al Alcalde para la firma de dicha cesión, por períodos prorrogables por cuatro años, cuando ambas partes lo acepten".

Terminada la lectura de la moción, el Sr. García Ramos explica que es la misma moción que su Grupo presentó en el mes de octubre del pasado año, cumpliendo su compromiso de presentarla en todas las sesiones ordinarias que celebre el Pleno de la Corporación. Por el contrario, denuncia el incumplimiento del compromiso público manifestado por el Equipo de Gobierno de llevar este asunto a una Comisión Informativa para su estudio, lo que es una prueba más que justifica el que el Grupo Socialista no se fie de la palabra de quienes nos gobiernan. Agrega para finalizar que la introducción de elementos que distorsionen la comunicación, la convivencia y la relación entre las asociaciones en nada beneficia a Villanueva de la Serena.

Sometida a votación la urgencia de la moción, es aprobada por unanimidad.

Considerando el Sr. García Ramos suficientemente explicada la moción presentada, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, quien manifiesta que, efectivamente, hace unos meses el Grupo Socialista presentó en un Pleno la moción anteriormente leída y que él, en representación del Equipo de Gobierno, solicitó del portavoz de dicho Grupo el dar un plazo de tiempo a fin de que otras asociaciones pudiesen mostrar su interés para con respecto a la gestión del aparcamiento subterráneo, expresando su compromiso el Equipo de Gobierno, que, admite, no se ha podido cumplir, de llevar al primer Pleno que se celebrara el asunto propuesto, previamente dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente.

En este sentido, informa que ha dirigido una comunicación a las asociaciones de APROSUBA, ALREX y APOYAT para que nos comunicaran si tenían interés en la gestión del aparcamiento subterráneo, habiéndose recibido en los dos o tres últimos días contestación por escrito de APROSUBA y de APOYAT y verbal por parte de ALREX. Por ello, muestra su compromiso de convocar una sesión de la Comisión Informativa de Hacienda para la próxima semana, ahora que se cuenta con toda la documentación, a fin de analizar las propuestas que han hecho todas las asociaciones, reconociéndose esta propuesta de cesión como una iniciativa del Partido Socialista Obrero Español.

Por su parte, Don Francisco García Ramos, tras confesar que no esperaba otra respuesta del Equipo de Gobierno, recuerda que su propuesta de cesión gratuita del aparcamiento subterráneo fue presentada por primera vez el 11 de noviembre de 1.997 y, ahora, hace



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

El presente informe es el resultado de la auditoría de los estados financieros consolidados de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 de la Ley Orgánica 16/2003, de 25 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 133 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de febrero, de Organización del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 177 de la Ley Orgánica 16/2003, de 25 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 133 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de febrero, de Organización del Poder Judicial de la Federación.

El presente informe es el resultado de la auditoría de los estados financieros consolidados de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 de la Ley Orgánica 16/2003, de 25 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 133 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de febrero, de Organización del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 177 de la Ley Orgánica 16/2003, de 25 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 133 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de febrero, de Organización del Poder Judicial de la Federación.

El presente informe es el resultado de la auditoría de los estados financieros consolidados de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 de la Ley Orgánica 16/2003, de 25 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 133 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de febrero, de Organización del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 177 de la Ley Orgánica 16/2003, de 25 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 133 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de febrero, de Organización del Poder Judicial de la Federación.

El presente informe es el resultado de la auditoría de los estados financieros consolidados de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 de la Ley Orgánica 16/2003, de 25 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 133 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de febrero, de Organización del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 177 de la Ley Orgánica 16/2003, de 25 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 133 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de febrero, de Organización del Poder Judicial de la Federación.

Handwritten signature or initials.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tres meses y dos días que lo propusieron en Pleno, por lo que dice que el Sr. Jiménez García, aunque sea Alcalde aparente de este Ayuntamiento, no puede tener este comportamiento, ya que se comprometieron a llevar el asunto a una Comisión Informativa y ahora vuelven a decir que a otra Comisión. Por ello, se reitera en la propuesta presentada al considerarla una propuesta firme y convencida, ya que la problemática que tienen los discapacitados difiere de la que tienen otros colectivos.

Por otra parte, pregunta al Sr. Alcalde quién ha decidido mandar la carta a las tres asociaciones mencionadas y por qué no se ha mandado también a la Asociación contra la Bulimia y la Anorexia y a la Cruz Roja, lo que demuestra, dice, la política del Equipo de Gobierno con respecto a los colectivos de nuestra Ciudad. Responde el Sr. Alcalde que la comunicación ha sido hecha, con carácter previo a su tratamiento en la Comisión Informativa, por el Concejal delegado de Hacienda, como encargado de llevar a buen término el asunto. A este respecto, recuerda el Sr. García Ramos que la propuesta de celebración de una Comisión Informativa era con el fin de debatir algunas posibilidades que se le pudieran ocurrir al Grupo de Gobierno.

Finalmente, advierte que con la retórica que suele utilizar el Grupo de Gobierno en los Plenos para no apoyar las propuestas que presenta el Grupo Socialista están perjudicando a un colectivo como es el de APROSUBA, explicando a renglón seguido que dicha Asociación cuenta con un centro especial de empleo dado de alta en la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y que dispone de su propia cuenta de cotización en la Seguridad Social, todo ello para dar respuesta a las necesidades de los discapacitados.

Seguidamente, pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Angel Luis Quintero, quien califica de muy buena la propuesta del Sr. García Ramos, pero entiende que existen discapacitados psíquicos y también físicos y, por ende, otras asociaciones, como por ejemplo ALREX, a cuyos discapacitados, que tienen tanto que ofrecer y tantas ganas de salir de esa basura en la que se encuentran inmersos, también se les podría ayudar ofreciéndoles un trabajo digno que les haga valorarse a ellos mismos.

Termina su intervención opinando que las condiciones de la cesión pretendida, como pueden ser el precio de la hora de aparcamiento, el período de concesión, los costes del servicio, etc., deben ser objeto de estudio.

De nuevo, Don Francisco García Ramos explica que APROSUBA tiene un colectivo de discapacitados tanto físicos como psíquicos; sin embargo, las personas que acogen las Asociaciones ALREX y APOYAT no son discapacitados, sino enfermos y que, como tales hay que tratarlos, los cuales, dice, tienen otras posibilidades laborales de





PROVINCIA DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text in the middle section]

[Faint, illegible text in the lower middle section]

[Faint, illegible text in the lower section]

[Faint, illegible text at the bottom of the main body]

[Faint, illegible text at the very bottom of the page]

[Handwritten signature or initials]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las que no gozan los discapacitados físicos y psíquicos de APROSUBA. Agrega que se trata de dar un impulso a esas políticas que anuncian algunos y que luego no se ven reflejadas en las votaciones en este Pleno, por lo que, dirigiéndose a los Concejales de Izquierda Unida, pide que rompan la disciplina de voto con el Partido Popular y que voten con el Partido Socialista Obrero Español.

Por su parte, el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, significa que si no votan con el Grupo Socialista quizás sea porque ese Grupo no quiso en su momento. Dirigiéndose a los Concejales del Grupo Socialista manifiesta que de la misma forma que ellos preguntan por qué se ha dirigido la carta a tres asociaciones, él les pregunta por qué a una sola, ya que hay más asociaciones.

Por último, pregunta si sería posible en estos momentos fijar una fecha para la próxima semana a fin de tratar este tema en Comisión, con todas las propuestas que al respecto se presenten y que si las tres asociaciones citadas han manifestado su interés por la gestión del aparcamiento subterráneo él no quiere actuar con "el dedo índice de la mano derecha", prefiriendo tener los datos y los informes en la mano y, en base a ellos, dictaminar.

Al hilo de la anterior alocución, Don Francisco García Ramos manifiesta que esas mismas palabras las escuchó en el mes de octubre pasado, es decir, hace tres meses y dos días, sólo que era otro el que hablaba, pero del mismo Gobierno, al tiempo que vuelve a recordar el compromiso incumplido por el Equipo de Gobierno hace tres meses y dos días de convocar una Comisión Informativa de Hacienda, lo que evidencia, en su opinión, que el Grupo de Gobierno no tiene voluntad de aprobar la propuesta planteada por su Grupo. Asimismo, vuelve a hacer hincapié en que el Sr. Jiménez García no ha dicho por qué se ha invitado a tres asociaciones y no a todas las que están implantadas en nuestra Ciudad; sin embargo, dice, su Grupo sí se moja y explica por qué proponen la cesión a la Asociación APROSUBA, invitando para finalizar al resto de Concejales a que visiten esta Asociación para que comprueben qué es lo que hacen y cómo trabajan.

Entendiendo la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto, somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, la cual es rechazada con los votos a favor (ocho), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José De la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

2000000

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text in the middle section]

[Faint, illegible text in the lower middle section]

[Faint, illegible text in the lower section]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y una abstención, de Doña Francisca Chaves Pérez (PSOE), que se encuentra ausente del Salón de Plenos a la hora de efectuarse la votación.-----

A continuación, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, da lectura a la moción que a continuación se transcribe:

""""""El Grupo de Gobierno presenta la siguiente moción al Pleno convocado para el día 27 de enero de 2.000:

Una de las preocupaciones fundamentales que debe inspirar el trabajo de esta Corporación es el de la mejora de las infraestructuras de comunicaciones de la Ciudad. En relación con esto, es muy positiva la noticia de la licitación del estudio informativo para la conversión, primero en vía rápida y luego en autovía, de la carretera N-430, Badajoz-Valencia, dependiente del Ministerio de Fomento.

La redacción de un estudio informativo consta de distintas fases, siendo la primera la denominada fase A, en la que se lleva a cabo una caracterización del territorio y la propuesta de corredores alternativos para realizar la vía de conexión.

Con la memoria-resumen que resulte con los corredores alternativos existentes se planteará la fase de consultas previas del procedimiento de evaluación, que es en la que los Ayuntamientos afectados deberán manifestarse sobre la idoneidad de los mismos o la existencia de alguna alternativa que no haya sido planteada en dicha memoria-resumen.

En el caso de que alguno de los Ayuntamientos plantee alternativas que no se hayan considerado, se tendrán en cuenta en el desarrollo posterior de las fases B y C del estudio informativo.

A tenor de lo expuesto, podría aguardarse a la fase de consulta para que este Ayuntamiento plantee el estudio de nuevas alternativas. Sin embargo, ello no es obstáculo para la presentación de esta moción al Pleno e incorporar ya de forma responsable nuestra posición al respecto.

No debemos esperar más. Esta obra, demandada desde hace más de 15 años, quedaría incompleta si no asume con visión de futuro determinadas acciones en el entorno urbano de Villanueva de la Serena que faciliten la movilidad y la capacidad de la propia carretera. Por otra parte, estamos en el momento de proponer alternativas y sugerencias, ya que, si bien son posibles en fases más avanzadas, es procedente que estén presentes desde el primer momento.

Por ello, proponemos el siguiente acuerdo para remitir, en





SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], me ha dirigido a esta Secretaría General de la Diputación de Badajoz para que le informe sobre el procedimiento a seguir en materia de [Topic].

En virtud de lo dispuesto en el artículo [Article] de la Ley [Law], se le informa que el procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Se debe presentar una solicitud por escrito, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación, en la que se exponga el motivo de la solicitud y se acompañe la documentación necesaria.

2. La solicitud será admitida a trámite si se cumplen los requisitos establecidos en el artículo [Article] de la Ley [Law].

3. Una vez admitida la solicitud, se procederá a la tramitación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo [Article] de la Ley [Law].

4. El Sr. Presidente de la Diputación podrá acordar lo que estime oportuno en materia de [Topic].

5. En caso de que se acuerde lo solicitado, se procederá a la ejecución de lo acordado, de acuerdo con lo establecido en el artículo [Article] de la Ley [Law].

6. En caso de que no se acuerde lo solicitado, se procederá a la denegación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo [Article] de la Ley [Law].

7. En caso de que se acuerde lo solicitado, se procederá a la ejecución de lo acordado, de acuerdo con lo establecido en el artículo [Article] de la Ley [Law].





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

caso de ser aprobado, al Excmo. Sr. Director General de Carreteras del Ministerio de Fomento:

El Pleno de esta Corporación Municipal insta a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento a incorporar en el estudio informativo de la vía rápida N-430 los trabajos técnicos que permitan la incorporación en la citada vía del Municipio de Villanueva de la Serena, estableciendo la conexión San Pedro de Mérida (Autovía de Extremadura) - Medellín - Don Benito Sur - Villanueva de la Serena Sur - Almadén - Puertollano - Ciudad Real - Atalaya del Cañabete (Autovía de Valencia)

Sometida a votación la urgencia de la moción anteriormente transcrita, es aprobada con los votos a favor (doce), de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José De la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz, Don Antonio Chamizo González y Doña Francisca Chaves Pérez (PSOE), ésta última ausente del Salón de Plenos a la hora de producirse la votación.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, considera que, si bien no son muchas las Comisiones Informativas que se celebran en este Ayuntamiento, esta moción podía haberse incluido en el Orden del Día de la última Comisión Informativa de Urbanismo celebrada. En cualquier caso, anticipa que, aunque esta moción la proponga el Partido Popular, su Grupo va a votar favorablemente.

No registrándose más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la moción presentada por el Equipo de Gobierno, siendo aprobada con los votos a favor (veinte), de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José De la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE), ningún voto en contra y una abstención, de Doña Francisca Chaves Pérez (PSOE), que se encontraba ausente del Salón de Plenos a la hora de efectuarse la





SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

Handwritten mark





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

votación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la moción presentada por el Equipo de Gobierno Municipal, en el sentido de instar a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento a incorporar en el estudio informativo de la vía rápida N-430 los trabajos técnicos que permitan la incorporación en la citada vía del Municipio de Villanueva de la Serena, estableciendo la conexión San Pedro de Mérida (Autovía de Extremadura) - Medellín - Don Benito Sur - Villanueva de la Serena Sur - Almadén - Puertollano - Ciudad Real - Atalaya del Cañabete (Autovía de Valencia).

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, da lectura seguidamente a la siguiente moción, cuya transcripción literal es como sigue:

"Este Grupo de Concejales ha podido constatar, acompañado de vecinos, el deterioro que sufren las instalaciones deportivas hechas como parte del proyecto de la cubrición del Canal del Zújar.

Como quiera que la Confederación Hidrográfica del Guadiana, responsable de llevar a cabo el proyecto que el Gobierno Municipal Socialista gestionó en 1.994 y que fue publicado en el B.O.E. de 22 de febrero de 1.995, página nº 3.518, por un importe de 1.088.486.828 de pesetas, no lo ha concluido y son muchos los vecinos que podrían utilizar las citadas instalaciones, proponemos para su aprobación la siguiente moción:

1º.- Que por parte de este Pleno se exija a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la inmediata finalización de las citadas obras, concretadas en unos vestuarios, unos aseos públicos y el colector bajo el Canal en las traseras de la calle Entrerríos.

2º.- Que mientras estas obras se llevan a efecto y se proceda a su recepción, se autorice a este Ayuntamiento para la utilización de las citadas instalaciones deportivas por parte de los ciudadanos interesados y, para ello, la Institución Municipal se compromete a vigilar con un empleado de este Municipio el correcto uso de las mismas"

Aprobada la urgencia de la anterior moción con los votos a favor (veinte), de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José De la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil





SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Faded, illegible text, likely a document or report.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



Ruedas (IU) y Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE), ningún voto en contra y una abstención, de Doña Francisca Chaves Pérez (PSOE), que se encontraba ausente del Salón de Plenos a la hora de efectuarse la votación, pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, para quien el Sr. García Ramos intenta mezclar dos cuestiones. De un lado, crear la alarma y liar a los vecinos del Barrio de la Cruz del Río en torno al colector, cuando hay informes técnicos que avalan que las obras del colector realizadas son suficientes para cualquier circunstancia que se produzca en el Barrio de la Cruz del Río y, de otro, la apertura de las instalaciones deportivas y construcción de los vestuarios. Por ello y porque, además, dice, se van a dar los pasos con la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la inmediata puesta en funcionamiento de las instalaciones deportivas, en el momento en que se lleven a cabo por parte de dicho Organismo las reparaciones necesarias, sin perjuicio de que se esté buscando una alternativa para la ejecución de los vestuarios, el Equipo de Gobierno va a votar en contra de la moción presentada.



Por su parte, Don Francisco García Ramos manifiesta que la diferencia sustancial entre su Grupo y algunos de los Concejales del Equipo de Gobierno es que su Grupo vota a favor de las propuestas que sean razonables y beneficiosas para nuestra Ciudad, con independencia de quien las presente, frente a la actitud que, en este caso, muestra el portavoz del Grupo de Gobierno, que es perjudicial para los intereses de Villanueva de la Serena.

De otro lado, asegura que su Grupo no pretende liar a los vecinos, sino constatar un problema real, pues, dice, habría que estar en el Barrio de la Cruz del Río para comprobar hasta dónde les llega el agua cuando caen las lluvias, algunos de cuyos vecinos han tenido que tapiar las ventanas que dan a la calle. A este respecto, se pregunta si tiene que ocurrir alguna desgracia para que se adopten las medidas pertinentes.

Dirigiéndose al Sr. De la Fuente Sorzano, recuerda que de los 1.088.486.828 de pesetas, la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha dejado de gastar 278.000.000 de pesetas, por lo que quedan sin gastar 288.000.000 de pesetas del montante que él personalmente gestionó en Madrid ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, razón por la que su Grupo propone que se exija a dicha Confederación que se gaste ese dinero en la construcción de unos vestuarios y el nuevo colector para evitar nuevas desgracias, ya que no considera razonable que habiendo dinero en la Confederación sin gastar haya que costear dichas obras con fondos municipales. Finalmente, dice que no se creen que el Equipo de Gobierno esté gestionando con la Confederación la construcción de los vestuarios, ya que éso mismo



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
II
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

dijeron antes de las Elecciones de junio de 1.999 y la situación permanece invariable.

Sometida finalmente a votación la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, es rechazada con los votos a favor (ocho), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); diez votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX) y Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José De la Fuente Sorzano (PP) y tres abstenciones, de Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU) y Doña Francisca Chaves Pérez (PSOE), estos dos últimos Concejales al encontrarse ausentes del Salón de Plenos a la hora de producirse la votación.

El Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, propone acto seguido al resto de los Concejales presentes en la sesión aprobar la urgencia de la propuesta de la Entidad Local Menor de Zurbarán, sobre ratificación de una operación de tesorería, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el pasado 25 de los corrientes, a fin de evitar la demora en la resolución del asunto que se produciría de tener que aplazar su inclusión al Orden del Día de la siguiente sesión que celebre el Pleno de esta Corporación.

En esta línea, el Secretario que suscribe da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán en su sesión de fecha 10 de diciembre de 1.999, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 25 de enero actual, en virtud del cual se aprueba concertar con la Caja de Badajoz una póliza de crédito a corto plazo, por un importe de 2.600.000 pesetas, por un plazo de doce meses y al tipo de interés del 4,5%. Finalmente, se informa que este asunto deberá ser ratificado por el Ayuntamiento matriz al tratarse de una operación de crédito, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45, 2º, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aprobada, pues, la urgencia del asunto con los votos a favor (veinte), de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José De la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga



SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
CALLE DE LA VIGILANCIA, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

El día 12 de mayo de 2014 se celebró en el Ayuntamiento de Badajoz una reunión de trabajo con el Sr. [Nombre] en la que se trataron los siguientes puntos:

1. Se acordó la realización de un estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo edificio de oficinas en el barrio de [Barrio]. Este estudio deberá tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos y ambientales. Se encargará al Sr. [Nombre] la realización de este estudio, el cual deberá estar concluido en el mes de junio de 2014.

2. Se acordó la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios municipales. Este servicio deberá cubrir el mantenimiento de los edificios de la sede social de la Diputación y de los edificios de los ayuntamientos de los municipios de su jurisdicción. Se encargará al Sr. [Nombre] la redacción de las bases de datos para la licitación de este servicio, el cual deberá estar concluido en el mes de junio de 2014.

3. Se acordó la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la sede social de la Diputación. Este servicio deberá cubrir la limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la sede social de la Diputación. Se encargará al Sr. [Nombre] la redacción de las bases de datos para la licitación de este servicio, el cual deberá estar concluido en el mes de junio de 2014.

4. Se acordó la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Diputación. Este servicio deberá cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Diputación. Se encargará al Sr. [Nombre] la redacción de las bases de datos para la licitación de este servicio, el cual deberá estar concluido en el mes de junio de 2014.

[Firma manuscrita]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE), ningún voto en contra y una abstención, de Doña Francisca Chaves Pérez (PSOE), que se encontraba ausente del Salón de Plenos a la hora de efectuarse la votación, se pasa a votar la propia propuesta presentada por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, con idéntico quórum y sentido de la votación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán en su sesión de fecha 10 de diciembre de 1.999, relativo a la concertación de una operación de tesorería a corto plazo con la Caja de Badajoz, por importe de DOS MILLONES SEISCIENTAS MIL (2.600.000) PESETAS.

El Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, propone igualmente aprobar la urgencia del asunto dimanante del escrito recibido en el día de hoy del Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas, dependiente de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz, pidiendo a la Sra. Interventora Municipal que informe sobre su contenido.

Acto seguido, la Sra. Interventora informa que esta misma mañana ha tenido entrada en este Ayuntamiento un escrito de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz, al objeto de que a la mayor brevedad posible se adopte por parte del Pleno de este Ayuntamiento un acuerdo de exención de las cuotas del I.B.I. de naturaleza rústica y urbana y del I.A.E. para todos aquellos ciudadanos que puedan estar acogidos al Real Decreto Ley 24/1997, de 12 de diciembre, por el que se dictan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1.997 en la Comunidad de Extremadura. Explica que, en definitiva, se trata de que existen una serie de personas que han solicitado la exención en los mencionados tributos y que para que la Dirección General de Coordinación y la Dirección General del Tesoro puedan conceder dichas exenciones, necesitan que por el Pleno del Ayuntamiento se muestre su compromiso de conceder las mismas, aclarando a renglón seguido que no se verá afectada la Hacienda Municipal.

Aprobada primeramente la urgencia del asunto con los votos a favor (veinte), de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José De la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE), ningún voto en contra y





SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA

... y con el fin de que el Sr. D. ...
... de la Diputación Provincial de Badajoz ...
... en el día ... de ... de ...

... y con el fin de que el Sr. D. ...
... de la Diputación Provincial de Badajoz ...
... en el día ... de ... de ...

... y con el fin de que el Sr. D. ...
... de la Diputación Provincial de Badajoz ...
... en el día ... de ... de ...

... y con el fin de que el Sr. D. ...
... de la Diputación Provincial de Badajoz ...
... en el día ... de ... de ...

... y con el fin de que el Sr. D. ...
... de la Diputación Provincial de Badajoz ...
... en el día ... de ... de ...

... y con el fin de que el Sr. D. ...
... de la Diputación Provincial de Badajoz ...
... en el día ... de ... de ...

... y con el fin de que el Sr. D. ...
... de la Diputación Provincial de Badajoz ...
... en el día ... de ... de ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

una abstención, de Doña Francisca Chaves Pérez (PSOE), que se encontraba ausente del Salón de Plenos a la hora de efectuarse la votación, el Pleno de la Corporación, con el mismo quórum y sentido de la votación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Asumir el compromiso de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención a causa de inundaciones, correspondientes a sujetos pasivos del I.B.I. de naturaleza rústica y urbana y del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1.997, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 24/1997, de 12 de diciembre, por el que se dictan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1.997 en la Comunidad de Extremadura.-----

ASUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien, tras pedir al Secretario que suscribe que a la hora de redactar el asunto del Orden del Día de "Ruegos y Preguntas" se hagan constar en el acta las preguntas que él formula y las respuestas que se den a las mismas, al objeto de facilitar su posterior lectura y comprensión, formula de forma encadenada la siguiente batería de preguntas:

1ª.- Una forma de obstaculizar la participación de los ciudadanos es impedir que éstos tengan la posibilidad de conocer las propuestas que el Grupo Municipal que ganó las pasadas Elecciones Municipales presenta en los Plenos. No hemos pedido aún que algunos Concejales cumplan con su compromiso de posibilitar a los ciudadanos que tomen la palabra en los Plenos. Hemos pedido en diversas ocasiones que se coloquen altavoces fuera del Salón de Plenos para que los asistentes puedan escuchar los debates. ¿Para cuándo el Sr. Jiménez García atenderá esta reclamación vecinal?.

2ª.- ¿Qué razones ha tenido el Sr. Jiménez García para no convocar la Comisión Informativa de Hacienda solicitada por la mayoría cualificada de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español para dar cuenta de los gastos del Premio Literario "Felipe Trigo" del presente año, habida cuenta que, después de transcurrir el plazo legal de los quince días hábiles que marca la Ley, ha tenido que ser convocada, por imperativo legal, por el Sr. Secretario General de la Corporación?.

3ª.- ¿Cuándo van a comenzar las obras del aliviadero del Canal del Zújar, para que se devuelva la tranquilidad a los vecinos del Barrio de la Cruz del Río y, en concreto, de los que residen en las traseras de la calle Entrerriños?.

4ª.- En diferentes medios de comunicación, Don José Antonio





EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

[Faint, mostly illegible text, likely a formal letter or report]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Jiménez García anunció en el mes de octubre pasado el comienzo inmediato de las obras de la Carretera de Entrerriós. Ha pasado el año 1.999 y no se tiene ninguna noticia al respecto. ¿Puede decirnos el Sr. Jiménez García otra fecha de comienzo de las tan reclamadas obras, que dejen de poner en peligro la vida de quienes circulan?.

5ª.- En fechas pasadas, los representantes de los Grupos del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida abandonaron la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento. En el día de ayer, se marcharon, según sus noticias, los representantes de los Sindicatos de U.G.T. y C.S.I.F. ¿Cuándo va a acabar Don José Antonio Jiménez García con la tapadera del reparto de contratos, como forma de pago de los servicios prestados a determinadas personas vinculadas a Concejales del Equipo de Gobierno?.

6ª.- Se han dirigido al Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español diversos vecinos de las Casas del Castillo de la Encomienda para informarles de la falta de respeto que reciben del Gobierno Municipal, el mismo que perdió las pasadas Elecciones Municipales, capitaneado por Doña María del Carmen Serradilla Santos, ya que han sido multitud de ocasiones las que se han acercado a este Ayuntamiento solicitando razonablemente, como un barrio más de este Municipio, atención a sus necesidades y han visto frustradas sus aspiraciones. ¿Para cuándo el Sr. Jiménez García o la Srta. Serradilla Santos van a cumplir con los compromisos que tienen con estos vecinos?.

7ª.- ¿Cuántas facturas hay en este Ayuntamiento pendientes de reconocer y por qué cuantía, por obras o servicios que se han prestado a este Ayuntamiento, para los que no había consignación presupuestaria y, por tanto, ilegales?. Añade que es una pregunta que formula al Sr. Alcalde-Presidente y que le gustaría que fuera respondida por la Sra. Interventora Municipal.

8ª.- Pide al Sr. Alcalde-Presidente que le traslade al Concejel delegado de Personal la siguiente pregunta: "Si el Tribunal de Cuentas rectifica su resolución con respecto a la legalidad de sus percepciones en concepto de dietas y kilometrajes, ¿están dispuestos a presentar la dimisión los Concejales del Equipo de Gobierno que le denunciaron ante dicho Tribunal?".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente el presente acta, que consta de 59 hojas útiles, la cual queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.





SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

...de los recursos de la...

Handwritten signature or initials.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2.000

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON RAUL BORRASCA CASILLAS
DOÑA MARIA DOLORES AGUILAR SECO
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las once horas del día quince de febrero de dos mil, en primera convocatoria, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de tratar el asunto único incluido en el Orden del Día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

No asisten, excusando su asistencia, la Sra. Interventora, DOÑA CRISTINA NARRO -/PRIETO y el Concejal del Grupo del Partido Socialista -/Obrero Español, DON MANUEL /MEJIAS TAPIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión a la hora anteriormente indicada, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes, a excepción de los Concejales DON ANTONIO PINEDA BARRANTES, DOÑA MARIA DEL CARMEN SERRADILLA SANTOS, DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ, DON EDUARDO TORRES MUÑOZ, DON FRANCISCO JOSE DE LA FUENTE SORZANO Y DON RAUL BORRASCA CASILLAS, quienes se incorporan después de comenzar la sesión.

Se ausentan antes de la finalización de la sesión los Concejales DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, DON ANGEL LUIS QUINTERO, DON GREGORIO GIL RUEDAS Y DON ANTONIO PINEDA BARRANTES.

Asiste escaso público al acto.-----

- ORDEN DEL DIA -





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 30 DE ENERO DE 1994, EN MATERIA DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SE HA RESUELTO:

RESOLUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30 de Enero de 1994, en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se ha resuelto:

1. Se nombra a don [Nombre] a [Cargo]

2. Se nombra a don [Nombre] a [Cargo]

3. Se nombra a don [Nombre] a [Cargo]

4. Se nombra a don [Nombre] a [Cargo]

Handwritten mark: 15



En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30 de Enero de 1994, en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se ha resuelto:

5. Se nombra a don [Nombre] a [Cargo]

6. Se nombra a don [Nombre] a [Cargo]

7. Se nombra a don [Nombre] a [Cargo]

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30 de Enero de 1994, en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se ha resuelto:

8. Se nombra a don [Nombre] a [Cargo]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: ELECCION, MEDIANTE SORTEO PUBLICO, DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES QUE HABRAN DE CONSTITUIRSE EL PROXIMO DIA 12 DE MARZO DE 2.000 CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES.-

Por el Secretario que suscribe se informa a los reunidos que el objeto de la sesión no es otro que dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que encomienda la formación de las Mesas Electorales a los Ayuntamientos, con motivo de la disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de la convocatoria de Elecciones efectuada por Real Decreto 64/2000, de 17 de enero, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 15, de 18 de enero.

A continuación, se propone por el infrascrito Secretario que, al haber cinco tipos distintos de Mesas del total de veintiocho existentes (A-K, A-L, L-Z, M-Z Y A-Z, en función del primer apellido del elector), se realicen cinco sorteos diferentes, a fin de determinar la letra para localizar el primer apellido del elector que formará parte de la misma como Presidente o Vocal, titular o suplente, continuándose con el principio de la lista si se llegara a su final sin haberse cubierto la totalidad de puestos (9 para cada Mesa, totalizando 252).

Igualmente, se sugiere que se efectúe un sexto sorteo entre las cinco letras vocales para determinar cuál de ellas acompañará con carácter común a la anteriormente extraída para cada tipo de Mesa. Dicha vocal también será tenida en cuenta si hubiera que volver al principio de la lista por el motivo expresado. Con este último sorteo se pretende impedir que tengan más probabilidades de resultar elegidos los primeros electores de cada letra.

Aprobado todo ello unánimemente por los asistentes, se procede a realizar el sorteo, que arroja el siguiente resultado:

DISTRITO 1º SECCION 1ª MESA A SORTEO LETRAS: DU

TITULARES:

Presidente: Dª M. PILAR DURAN MARTINEZ
1º Vocal : Dª AGUSTINA ESCOBAR MANCHADO
2º Vocal : D. DIEGO ESPINOSA SERRANO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. JUAN JOSE ESCUDERO DIAZ
Presidente 2º Suplente: D. FERNANDO BENITO FERNANDEZ CABELLO
1º Vocal 1º Suplente : D. EMILIO FERNANDEZ CORDOBES
1º Vocal 2º Suplente : Dª SATURNINA CRISTINA FERNANDEZ DELGADO
2º Vocal 1º Suplente : Dª INES FERNANDEZ GONZALEZ





SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA

RECEBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ A LAS OCHO Y CINCO DE LA TARDE DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL Y CINCO.

En el día veintidós de abril de dos mil y cinco, en la ciudad de Badajoz, a las ocho y cinco de la tarde, he comparecido el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], y me ha presentado un escrito en el que solicita [Detalle de la solicitud].

Tras haber examinado el escrito y los documentos que lo acompañan, he visto que se trata de [Detalle de la solicitud]. En consecuencia, he acordado [Detalle de la resolución].

En virtud de lo anterior, he acordado [Detalle de la resolución]. Se ha acordado [Detalle de la resolución].

En fe de lo cual, he firmado el presente escrito en la ciudad de Badajoz, a las [Hora] de la tarde del día [Día] de [Mes] de [Año].

Yo, el Sr. [Nombre], Secretario General de Administración de la Diputación de Badajoz.

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En el día [Día] de [Mes] de [Año], en la ciudad de Badajoz, he comparecido el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], y me ha presentado un escrito en el que solicita [Detalle de la solicitud].

Handwritten mark or signature





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

2º Vocal 2º Suplente : D. DAVID FLORES LUIS

DISTRITO 1º SECCION 1ª MESA B SORTEO LETRAS: QU

TITULARES:

Presidente: Dª MONSERRAT RAMIREZ GARCIA-HIERRO
1º Vocal : D. JAVIER ENRIQUE RAMIREZ ARELLANO DELGADO
2º Vocal : D. CLAUDIO RAMOS MARTINEZ

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª M. GUADALUPE RAMIREZ DE ARELLANO TEJEDA
Presidente 2º Suplente: Dª M. TERESA RAMOS VIZCAINO
1º Vocal 1º Suplente : Dª M. JULIA RAYEGO GIL
1º Vocal 2º Suplente : Dª ANA RESECO MUÑOZ
2º Vocal 1º Suplente : D. JOSE RESECO PAREJO
2º Vocal 2º Suplente : Dª JUSTA RESECO SANCHEZ

DISTRITO 1º SECCION 2ª MESA A SORTEO LETRAS: DU

TITULARES:

Presidente: Dª M. ANGELES DURAN ARCE
1º Vocal : D. CARLOS ESCOBAR CANO
2º Vocal : Dª MARIOLA ESPINO BEJARANO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. ANTONIO FERNANDEZ HERRILLO
Presidente 2º Suplente: D. JULIAN FERNANDEZ OREJUDO PAREJO
1º Vocal 1º Suplente : Dª M. INMACULADA FERNANDEZ CAPITA
1º Vocal 2º Suplente : D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ GARCIA
2º Vocal 1º Suplente : D. FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ
2º Vocal 2º Suplente : Dª M. JOSE FERNANDEZ MONTAÑES

DISTRITO 1º SECCION 2ª MESA B SORTEO LETRAS: QU

TITULARES:

Presidente: Dª MARTA RABANAL CARMONA
1º Vocal : Dª M. LUISA RAMIREZ CORRALIZA
2º Vocal : D. MARCO ANTONIO RAMOS GONZALEZ

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. MANUEL RAMIREZ CORRALIZA
Presidente 2º Suplente: D. ALFREDO REINA REJAS
1º Vocal 1º Suplente : D. ANGEL RAMOS MORAGA
1º Vocal 2º Suplente : Dª ANDREA RAYEGO PARRA
2º Vocal 1º Suplente : D. ANTONIO REJAS CABANILLAS
2º Vocal 2º Suplente : Dª M. CARMEN REJAS FERNANDEZ

DISTRITO 1º SECCION 3ª MESA A SORTEO LETRAS: DU

TITULARES:





EXERCICIO DE 1984

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Presidente: D^a M. TRINIDAD DURAN BARCO
1^o Vocal : D^a M. CARMEN DURAN BERROCAL
2^o Vocal : D^a SOLEDAD ESCUDERO GUERRERO

SUPLENTES:

Presidente 1^o Suplente: D^a RAQUEL EXPOSITO CAPILLA
Presidente 2^o Suplente: D^a ISABEL M^a FERNANDEZ CASADO
1^o Vocal 1^o Suplente : D^a ANA EXPOSITO GUERRERO
1^o Vocal 2^o Suplente : D. MARIANO FERNANDEZ DORADO
2^o Vocal 1^o Suplente : D. ANDRES FERNANDEZ GARCIA
2^o Vocal 2^o Suplente : D^a ANTONIA PURIFICACION FERNANDEZ GARCIA

DISTRITO 1^o SECCION 3^a MESA B SORTEO LETRAS: QU

TITULARES:

Presidente: D. VICENTE RAMOS CABANILLAS
1^o Vocal : D^a M. SOL RAMIREZ SILVA
2^o Vocal : D. ANTONIO RAMOS CALDERON

SUPLENTES:

Presidente 1^o Suplente: D^a PETRA M^a RAMOS CHAMIZO
Presidente 2^o Suplente: D. FCO. JOSE RAMOS GONZALEZ
1^o Vocal 1^o Suplente : D. CLAUDIO RAMOS CALDERON
1^o Vocal 2^o Suplente : D. PEDRO RAMOS GUTIERREZ
2^o Vocal 1^o Suplente : D. ANTONIO RAMOS MIRANDA
2^o Vocal 2^o Suplente : D. RUFINO RAMOS PINO

DISTRITO 1^o SECCION 4^a MESA A SORTEO LETRAS: DU

TITULARES:

Presidente: D. VICTOR MANUEL FERNANDEZ CABANILLAS
1^o Vocal : D. PABLO DURAN GARCIA
2^o Vocal : D^a DELIA ESTEVEZ SANCHEZ

SUPLENTES:

Presidente 1^o Suplente: D^a SILVIA GALA CANTON
Presidente 2^o Suplente: D^a RAQUEL GALLEGO CORVILLO
1^o Vocal 1^o Suplente : D^a M. ANGELES FERNANDEZ HURTADO
1^o Vocal 2^o Suplente : D. JOAQUIN FERNANDEZ LOPEZ
2^o Vocal 1^o Suplente : D^a INES MARIA GALLEGO RODRIGUEZ
2^o Vocal 2^o Suplente : D. VALENTIN GAÑAN CARMONA

DISTRITO 1^o SECCION 4^a MESA B SORTEO LETRAS: QU

TITULARES:

Presidente: D^a M. CARMEN RAMOS RODRIGUEZ
1^o Vocal : D^a RAIMUNDA REDONDO BLAZQUEZ
2^o Vocal : D. ALBERTO RICO ROMERO

SUPLENTES:





EXCELENTÍSIMA COMISIÓN LEY

DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

ORDEN

El Sr. D. ...

Handwritten signature





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Presidente 1º Suplente: Dª NOELIA RICO OLIVARES
Presidente 2º Suplente: Dª YOLANDA RICO ROMERO
1º Vocal 1º Suplente : D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ABRIL
1º Vocal 2º Suplente : D. ANGEL RODRIGUEZ CASILLAS
2º Vocal 1º Suplente : Dª MICAELA RODRIGUEZ GRIJOTA
2º Vocal 2º Suplente : D. ANTONIO RODRIGUEZ RUBIANO

DISTRITO 2º SECCION 1ª MESA A SORTEO LETRAS: EU

TITULARES:

Presidente: D. MANUEL CARLOS FERNANDEZ CABANILLAS
1º Vocal : Dª MILAGROS FERNANDEZ CASADO
2º Vocal : Dª RAQUEL FERNANDEZ GALLEGO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. JOSE FERNANDEZ LOPEZ
Presidente 2º Suplente: Dª Mª JOSEFA FERNANDEZ VACAS
1º Vocal 1º Suplente : D. FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA
1º Vocal 2º Suplente : Dª CASILDA FERNANDEZ LOPEZ
2º Vocal 1º Suplente : D. OSCAR FERNANDEZ MEDINA
2º Vocal 2º Suplente : Dª MIGUELA FERNANDEZ NUÑEZ

DISTRITO 2º SECCION 1ª MESA B SORTEO LETRAS: SU

TITULARES:

Presidente: Dª ANGELA SUAREZ CHAMIZO
1º Vocal : Dª MARIA SUAREZ CHAMIZO
2º Vocal : D. FELIX TAMUREJO MARTIN

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. JOSE MANUEL SUAREZ RAMIREZ DE ARELLANO
Presidente 2º Suplente: D. JUAN ANTONIO TAPIA GARCIA HIERRO
1º Vocal 1º Suplente : D. ANTONIO TAPIA BARRANTES
1º Vocal 2º Suplente : Dª CLORINDA TAPIA MORCILLO
2º Vocal 1º Suplente : D. MANUEL TAPIA MORCILLO
2º Vocal 2º Suplente : D. JOSE M. TAPIA RAMOS

DISTRITO 2º SECCION 2ª MESA A SORTEO LETRAS: DU

TITULARES:

Presidente: Dª MARIA ESPEJO MENESES
1º Vocal : Dª JOSEFA ESCOBAR LEON
2º Vocal : D. JUAN JOSE FERNANDEZ CALDERON

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª ANA M. ESTEBAN MERA
Presidente 2º Suplente: Dª CONSUELO FERNANDEZ ALVAREZ
1º Vocal 1º Suplente : Dª M. VICTORIA FERNANDEZ CORDERO
1º Vocal 2º Suplente : Dª M. PILAR FERNANDEZ ESCOBAR
2º Vocal 1º Suplente : D. JOSE M. FERNANDEZ FERNANDEZ



[Firma manuscrita]



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE GOVERNMENT OF BADAJOZ

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE GOVERNMENT OF BADAJOZ

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE GOVERNMENT OF BADAJOZ

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE GOVERNMENT OF BADAJOZ

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE GOVERNMENT OF BADAJOZ

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE GOVERNMENT OF BADAJOZ

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE GOVERNMENT OF BADAJOZ

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE GOVERNMENT OF BADAJOZ

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE GOVERNMENT OF BADAJOZ

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE GOVERNMENT OF BADAJOZ



Handwritten signature or initials



101

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2º Vocal 2º Suplente : D. JUAN CARLOS FERNANDEZ GARCIA

DISTRITO 2º SECCION 2ª MESA B SORTEO LETRAS: QU

TITULARES:

Presidente: D. DOMINGO RAMOS GUTIERREZ

1º Vocal : Dª ROSA QUINTANA DONOSO

2º Vocal : D. LUCAS RAMOS CABANILLAS

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. JOSE MARIA RAMOS OLIVARES

Presidente 2º Suplente: Dª M. BELEN RAMOS SEGADOR

1º Vocal 1º Suplente : Dª FRANCISCA RAMOS ESCOBAR

1º Vocal 2º Suplente : D. JOSE MANUEL RAMOS GIL

2º Vocal 1º Suplente : D. JUAN RAMOS PAREJO

2º Vocal 2º Suplente : D. VICENTE RAMOS RODRIGUEZ

DISTRITO 2º SECCION 3ª MESA A SORTEO LETRAS: EU

TITULARES:

Presidente: D. JOSE ANTONIO EXPOSITO CARRETERO

1º Vocal : Dª JUSTA FERNANDEZ CAPITA

2º Vocal : D. ANGEL LUIS FERNANDEZ OREJUDO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª VICENTA FORT MORA

Presidente 2º Suplente: Dª M. ENCARNACION FRANCO PEÑA

1º Vocal 1º Suplente : Dª ISABEL FERNANDEZ ORELLANA

1º Vocal 2º Suplente : Dª Mª ANGELES FERNANDEZ SOLOMANDO

2º Vocal 1º Suplente : Dª INES FERNANDEZ TAPIA

2º Vocal 2º Suplente : Dª ANA M. GALLARDO DIESTRO

DISTRITO 2º SECCION 3ª MESA B SORTEO LETRAS: SU

TITULARES:

Presidente: Dª MONICA TAPIA PAREJO

1º Vocal : Dª VERONICA SUAREZ SANTOS

2º Vocal : D. JUSTO TAPIA DONOSO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª ANTONIA TEJEDA CHAVERO

Presidente 2º Suplente: Dª M. CARMEN TELLO CARDENAS

1º Vocal 1º Suplente : D. JOSE TAPIA MORALES

1º Vocal 2º Suplente : Dª REGINA TAPIA SUAREZ

2º Vocal 1º Suplente : Dª Mª ANGELES TEJEDA BORRALLO

2º Vocal 2º Suplente : D. FERNANDO TEJEDA LEON

DISTRITO 2º SECCION 4ª MESA A SORTEO LETRAS: EU

TITULARES:





SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994



Handwritten signature



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Presidente: D^a M. CARMEN FABIAN BORRASCA
1º Vocal : D. MIGUEL EXPOSITO MARTINEZ
2º Vocal : D. HONORIO FABIAN BORRASCA

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. M^a JOSE FERNANDEZ HORRILLO
Presidente 2º Suplente: D. MANUEL RAUL FERNANDEZ PAREJO
1º Vocal 1º Suplente : D. FLORIAN FERNANDEZ BERMEJO
1º Vocal 2º Suplente : D^a AGUSTINA FERNANDEZ CALDERON
2º Vocal 1º Suplente : D^a ALMUDENA FERNANDEZ MARTIN
2º Vocal 2º Suplente : D^a ANA ISABEL FERNANDEZ PAREJO

DISTRITO 2º SECCION 4ª MESA B SORTEO LETRAS: SU

TITULARES:

Presidente: D. MANUEL SUAREZ REQUERO
1º Vocal : D. MIGUEL SUAREZ CARMONA
2º Vocal : D. JUAN VICENTE SUAREZ CHAMIZO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. FERMIN SUAREZ RUIZ
Presidente 2º Suplente: D^a ANTONIA TEJEDA GALLARDO
1º Vocal 1º Suplente : D. ANTONIO SUAREZ FERNANDEZ
1º Vocal 2º Suplente : D. MANUEL SUAREZ TEJEDA
2º Vocal 1º Suplente : D. M. ANGEL TAMUREJO MARTIN
2º Vocal 2º Suplente : D^a M. CARMEN TAPIA GONZALEZ

DISTRITO 2º SECCION 5ª MESA U SORTEO LETRAS: ÑU

TITULARES:

Presidente: D^a ANTONIA OLIVARES LOZANO
1º Vocal : D. JOSE ANTONIO NUÑEZ VELAZQUEZ
2º Vocal : D^a M. EUGENIA PAJUELO BRAVO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D^a ELVIRA ORELLANA MURILLO
Presidente 2º Suplente: D^a TERESA PAJUELO MANGAS
1º Vocal 1º Suplente : D. EMILIO PAJUELO CALDERON
1º Vocal 2º Suplente : D. RAMON PAJUELO GALLEGO
2º Vocal 1º Suplente : D. JUAN PAJUELO SOLOMANDO
2º Vocal 2º Suplente : D. ISIDRO JESUS PALOMO MATEOS

DISTRITO 3º SECCION 1ª MESA A SORTEO LETRAS: DU

TITULARES:

Presidente: D. CELESTINO DURAN GALVAN
1º Vocal : D^a CARMEN ENDRINA NUÑEZ
2º Vocal : D. MARIA ESCOBAR MANCHADO

SUPLENTES:





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA DIPUTACIÓN

EL DÍA 15 DE MAYO DE 1961

Presidencia de la sesión: Sr. D. ...

Se acuerda: 1.º ... 2.º ... 3.º ...

Se acuerda: 4.º ... 5.º ...

Se acuerda: 6.º ... 7.º ...

Se acuerda: 8.º ... 9.º ...

Se acuerda: 10.º ... 11.º ...

Se acuerda: 12.º ... 13.º ...

Se acuerda: 14.º ... 15.º ...

Se acuerda: 16.º ... 17.º ...

Se acuerda: 18.º ... 19.º ...

Se acuerda: 20.º ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Presidente 1º Suplente: Dª JULIANA DURAN GOMEZ
Presidente 2º Suplente: Dª JOSEFA ESCOBAR IGLESIAS
1º Vocal 1º Suplente : Dª CRISTINA ESCOBAR PAREJO
1º Vocal 2º Suplente : D. IVAN ESCOBAR SANCHEZ
2º Vocal 1º Suplente : Dª ANA ROSA ESCRIBANO FERNANDEZ
2º Vocal 2º Suplente : Dª M. CLARA ESCUDERO MARIN

DISTRITO 3º SECCION 1ª MESA B SORTEO LETRAS: QU

TITULARES:

Presidente: Dª FRANCISCA NIEVES RAMOS ALVAREZ
1º Vocal : D. JUAN FERNANDO RAMOS FERNANDEZ
2º Vocal : D. JUAN RAMOS GARCIA

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. FRANCISCO JAVIER RAMOS ALVAREZ
Presidente 2º Suplente: D. ANTONIO RAMOS GARCIA
1º Vocal 1º Suplente : D. MANUEL RAMOS GARCIA
1º Vocal 2º Suplente : Dª ANTONIA RAMOS GONZALEZ
2º Vocal 1º Suplente : D. ANTONIO RAMOS JIMENEZ
2º Vocal 2º Suplente : D. JULIAN RAMOS JIMENEZ

DISTRITO 3º SECCION 2ª MESA A SORTEO LETRAS: DU

TITULARES:

Presidente: D. PABLO EMILIO DURAN MUÑOZ
1º Vocal : Dª MANUELA ESCOBAR LOPEZ
2º Vocal : D. PEDRO ESCRIBANO FERNANDEZ

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª ANA MARIA ESCOBAR HERRILLO
Presidente 2º Suplente: Dª Mª LUISA ESCORIAL PEREZ
1º Vocal 1º Suplente : Dª ROCIO MARIA EZQUER ESTRADA
1º Vocal 2º Suplente : Dª INMACULADA FERNANDEZ BALSERA
2º Vocal 1º Suplente : D. DAVID FERNANDEZ DORADO
2º Vocal 2º Suplente : D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ

DISTRITO 3º SECCION 2ª MESA B SORTEO LETRAS: QU

TITULARES:

Presidente: D. ANGEL LUIS RAMOS GONZALEZ
1º Vocal : D. CESAR RAMOS ROMERO
2º Vocal : Dª CLARA RAMOS SANCHEZ

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. JUAN RAMOS LOZANO
Presidente 2º Suplente: Dª MANUELA RAMOS PINEDA
1º Vocal 1º Suplente : D. MANUEL RAMOS TAPIA
1º Vocal 2º Suplente : Dª ESTHER RAYEGO GARCIA
2º Vocal 1º Suplente : D. JUAN JOSE RAYEGO PARRA





EXCELLENTE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE LA BARRA

El Ayuntamiento de la Barra, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1900, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 1900, ha acordado lo siguiente:

ARTICULO 1º

El Ayuntamiento de la Barra, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1900, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 1900, ha acordado lo siguiente:

ARTICULO 2º

El Ayuntamiento de la Barra, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1900, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 1900, ha acordado lo siguiente:

ARTICULO 3º

El Ayuntamiento de la Barra, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1900, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 1900, ha acordado lo siguiente:

ARTICULO 4º

El Ayuntamiento de la Barra, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1900, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 1900, ha acordado lo siguiente:

ARTICULO 5º

El Ayuntamiento de la Barra, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1900, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 1900, ha acordado lo siguiente:

ARTICULO 6º

El Ayuntamiento de la Barra, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1900, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 1900, ha acordado lo siguiente:

Handwritten signature or mark.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2º Vocal 2º Suplente : D. FRANCISCO JAVIER REBOLLO FERNANDEZ

DISTRITO 3º SECCION 3ª MESA A SORTEO LETRAS: DU

TITULARES:

Presidente: Dª CAROLINA ESQUIVEL LUIS

1º Vocal : Dª AGRIPINA FERNANDEZ HERNANDEZ

2º Vocal : D. JOSEBA FERNANDEZ ITURRIETA

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª ANA BELEN ESTRELLA GARCIA

Presidente 2º Suplente: Dª MARIA LUISA FERNANDEZ CABANILLAS

1º Vocal 1º Suplente : Dª M. LUZ FERNANDEZ REBOLLO

1º Vocal 2º Suplente : Dª RAMONA FERNANDEZ SOLOMANDO

2º Vocal 1º Suplente : Dª RAQUEL FRANCO GARCIA

2º Vocal 2º Suplente : D. JUAN ANTONIO DE LA FUENTE SORZANO

DISTRITO 3º SECCION 3ª MESA B SORTEO LETRAS: QU

TITULARES:

Presidente: D. PEDRO RAMOS CARMONA

1º Vocal : D. JOSE RAMOS DIESTRO

2º Vocal : D. PEDRO RAMOS GALLARDO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª M. JESUS RAMOS GALLARDO

Presidente 2º Suplente: D. FRANCISCO RAMOS GONZALEZ

1º Vocal 1º Suplente : D. ANTONIO IVAN RAMOS GOMEZ

1º Vocal 2º Suplente : D. JOSE ANTONIO RAMOS LOZANO

2º Vocal 1º Suplente : Dª M. ANTONIA RAMOS MANCHADO

2º Vocal 2º Suplente : Dª CAROLINA RAMOS PINEDA

DISTRITO 3º SECCION 4ª MESA U SORTEO LETRAS: ÑU

TITULARES:

Presidente: D. JUAN CARLOS OJEDA LOZANO

1º Vocal : Dª ELVIRA OLIVERA TENA

2º Vocal : D. JOSE ANTONIO OLMOS GALLARDO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª PETRA OLIVARES NARANJO

Presidente 2º Suplente: D. RICARDO ORTEGA GISBERT

1º Vocal 1º Suplente : Dª M. LUISA ORTIZ MARTIN

1º Vocal 2º Suplente : Dª SOLEDAD ANGELES OSORIO SAMINO

2º Vocal 1º Suplente : D. JOSE ANTONIO PABLOS RAMIREZ

2º Vocal 2º Suplente : D. ANTONIO PABLOS VIGARA

DISTRITO 4º SECCION 1ª MESA U SORTEO LETRAS: ÑU

TITULARES:





CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EXAMENES DE ADMISIÓN A LOS CURSOS DE GRADO DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION Y DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

RESOLUCION DE 15 DE JUNIO DE 2005
DE LA COMISION DE EXAMENES DE ADMISIÓN A LOS CURSOS DE GRADO DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION Y DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

RESOLUCION DE 15 DE JUNIO DE 2005
DE LA COMISION DE EXAMENES DE ADMISIÓN A LOS CURSOS DE GRADO DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION Y DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

RESOLUCION DE 15 DE JUNIO DE 2005
DE LA COMISION DE EXAMENES DE ADMISIÓN A LOS CURSOS DE GRADO DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION Y DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Presidente: D^a FRANCISCA PAOLA OLIVARES VALDIVIA
1^o Vocal : D^a INES PINEDA NIETO
2^o Vocal : D. M. JOSE RODRIGUEZ CIUDAD

SUPLENTES:

Presidente 1^o Suplente: D. MIGUEL ALBERTO PINEDA REJAS
Presidente 2^o Suplente: D. FRANCISCO MANUEL REDONDO NIETO
1^o Vocal 1^o Suplente : D. VALLE RODRIGUEZ MARTINEZ
1^o Vocal 2^o Suplente : D^a INMACULADA RUIZ GOMEZ-CARDOSO
2^o Vocal 1^o Suplente : D. MARIANO SANCHEZ CABANILLAS
2^o Vocal 2^o Suplente : D. M. ANGEL SANCHEZ CABRERA

DISTRITO 4^o SECCION 2^a MESA U SORTEO LETRAS: ÑU

TITULARES:

Presidente: D. TOMAS PAREDES GARCIA
1^o Vocal : D^a M. DEL MAR OJEDA BENDALA
2^o Vocal : D. JOSE MIGUEL OLIVARES TEJEDA

SUPLENTES:

Presidente 1^o Suplente: D^a FAUSTINA PAREJO RESECO
Presidente 2^o Suplente: D^a M. LUISA PEREZ CHAMIZO
1^o Vocal 1^o Suplente : D. ALFONSO ORTEGA GONZALEZ
1^o Vocal 2^o Suplente : D. JUAN PALOMO SANCHEZ
2^o Vocal 1^o Suplente : D^a EVA M. PAREJO SUAREZ
2^o Vocal 2^o Suplente : D. MAURICIO PARICIO MARCO

DISTRITO 4^o SECCION 3^a MESA U SORTEO LETRAS: ÑU

TITULARES:

Presidente: D^a CECILIA OLIVARES TEJEDA
1^o Vocal : D^a M. CARMEN OLMOS GALLARDO
2^o Vocal : D. CESAR PAREDES GARCIA

SUPLENTES:

Presidente 1^o Suplente: D. MANUEL PAREJO GONZALEZ
Presidente 2^o Suplente: D^a ANTONIA PAREJO HUERTAS
1^o Vocal 1^o Suplente : D. JOSE LUIS PAREJO DAVILA
1^o Vocal 2^o Suplente : D. JESUS PAREJO HUERTAS
2^o Vocal 1^o Suplente : D. JUAN ANTONIO PAREJO MORENO
2^o Vocal 2^o Suplente : D. ANTONIO PEDRO PASTOR MURILLO

DISTRITO 4^o SECCION 4^a MESA U SORTEO LETRAS: ÑU

TITULARES:

Presidente: D. JOSE M. OLIVARES RUBIO
1^o Vocal : D. ANTONIO ORTIZ VAZQUEZ
2^o Vocal : D^a ARANTZA PALOMO SANCHEZ

SUPLENTES:





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Presidente 1º Suplente: Dª M. MAR OLIVARES RUBIO
Presidente 2º Suplente: Dª ENCARNACION PAREJO POYATOS
1º Vocal 1º Suplente : D. JOSE JAVIER PANIAGUA LOZANO
1º Vocal 2º Suplente : D. LUIS CARLOS PAREDES CABANILLAS
2º Vocal 1º Suplente : D. JOSE PAREJO POYATOS
2º Vocal 2º Suplente : Dª JULIA PAREJO VALERO

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por finalizada siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente el presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.



[Firma manuscrita]

101



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

40

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2.000

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON RAUL BORRASCA CASILLAS
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sra. Interventora:

DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés / de febrero de dos mil, en / primera convocatoria, se reúnen los Concejales que al / margen se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden / del Día de la correspondiente convocatoria, efectuada / en legal forma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta / la sesión siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes, quienes se ponen en pie para tributar un caluroso aplauso dirigido a los / Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista/Obrero Español.

Excusan su asistencia los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña MARIA DOLORES AGUILAR SECO y Don MANUEL MEJIAS TAPIA.

Asiste escaso público al acto.-----

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO MUNICIPAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Sometida a votación la urgencia de la presente sesión, es aprobada de forma unánime por los Concejales asistentes.-----





El Sr. D. ...

SECRETARÍA DE ESTADO

El Sr. D. ...

- El Sr. D. ...

Handwritten mark



El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

SECRETARÍA DE ESTADO

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

23.02.2.000

108



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DECLARACION INSTITUCIONAL DE REPULSA Y DE SOLIDARIDAD CON LOS FAMILIARES DE DON FERNANDO BUESA BLANCO Y DON JORGE DIEZ ELORZA, ASESINADOS EN EL DIA DE AYER POR LA BANDA TERRORISTA ETA.-

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, se da lectura a la siguiente declaración:

"Poco valor gozan las palabras cuando se enfrentan a la barbarie de los hechos. Escasa importancia tienen las ideas cuando son bañadas en la sangre de inocentes. Pero no por ello vamos a permanecer indiferentes otorgando con un silencio lo que pudiera entenderse como complicidad con los asesinos.

Hace un mes clamábamos por una paz rota que había segado la vida de un servidor del Estado en su rama militar. Hoy lo hacemos nuevamente, con igual convicción, con mayor dureza si cabe, para condenar el acto terrorista del que ha sido objeto el Portavoz Socialista en el Parlamento Vasco Don Fernando Buesa Blanco y su joven escolta, el ertzaina Don Jorge Diez Elorza.

ETA, en el rosario de muertes que jalona su triste existir, no distingue otros colores que el negro del túnel sombrío en que vive y el rojo de la inocente sangre de sus víctimas con la que riega la tierra vasca y española.

El terror no está anclado en ningún sector de la vida española:

Miembros del Ejército y de la Guardia Civil.

Jueces y Profesores universitarios.

Representantes y cargos electos de diferentes Partidos Políticos.

El Pueblo, en general, está permanentemente en el punto de mira de las pistolas y de las bombas.

¿Hasta cuándo esta barbarie?

¿Aún no se ha regado suficientemente esta nuestra tierra con sangre inocente?

Creemos que hoy como siempre, pero hoy mejor que nunca, los demócratas deben dejar a un lado sus diferencias políticas e ideológicas y unidos en torno a los cadáveres de un representante del pueblo y de un servidor del mismo, hacer un frente común que





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INTERIO

SECRETARÍA DE ESTADO

El Sr. D. ...



23.02.2000

109



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

destierre de nuestras vidas a quienes ejercen la violencia como arma única en la defensa de sus ideas y pretensiones políticas.

En la condena del terrorismo no caben medias tintas: o se está en contra de estos violentos y asesinos o se está a su favor. Ninguna muerte es justificable ni comprensible y, menos aún, la de aquéllos que ostentan la representación de sus conciudadanos.

Hoy, la violencia terrorista ha puesto su diana en la pura esencia democrática, asesinando a una persona por el único delito de ser un representante del pueblo, un representante de una opción política enfrentada con el terror y a la cual combatía desde su puesto de parlamentario vasco.

Mostramos nuestro pesar a los amantes de la vida, de la libertad y, muy en especial, a los compañeros socialistas que han pagado nuevamente su tributo en sangre por la defensa de los valores democráticos en la lucha común contra la sinrazón terrorista.

La Corporación Municipal, el Ayuntamiento en Pleno, haciéndose eco del sentir de todo el pueblo de Villanueva, manifiesta su dolor por estos nuevos asesinatos, expresa su sentida solidaridad con los familiares de las víctimas y declara que con firmeza estará siempre en contra de la violencia asesina y a favor de la paz que deseamos todos los demócratas".

Rendido por todos los Concejales asistentes un prolongado y emocionado aplauso, el Pleno de la Corporación, unánimemente, **ACUERDA** aprobar la declaración institucional leída con anterioridad por el Sr. Alcalde-Presidente.-----

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por finalizada siendo las doce horas del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente el presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.





EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE

DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SEÑOR

En virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. D. ...

que el Sr. D. ... ha solicitado la concesión de una ...

concediendo a favor de D. ... la suma de ...

de acuerdo con lo que dispone el artículo ...

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. D. ...

de acuerdo con lo que dispone el artículo ...

En virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. D. ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2.000

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON RAUL BORRASCA CASILLAS
DOÑA MARIA DOLORES AGUILAR SECO
DON MANUEL MEJIAS TAPIA
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sra. Interventora:

DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil, en primera convocatoria, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, miembros del Pleno de esta Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes, a excepción de Don PEDRO ROMERO GOMEZ y DON MANUEL MEJIAS TAPIA, quienes se incorporan a la misma pasados tres y cinco minutos, respectivamente, desde su inicio.

co a la sesión.

Asiste numeroso público a la sesión.

— ORDEN DEL DIA —

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas anteriores distribuidos con la convocatoria, correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas los días 11 de enero (tres) y 15 de febrero de 2.000 y no registrándose ninguna intervención, se consideran aprobadas las mismas, según



111

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

establece el artículo 91, 1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, quedando pendiente de aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2.000, cuya redacción no se halla aún ultimada.-----

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA SUCINTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA, PARA QUE LOS CONCEJALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTICULO 22, 2º, A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL.-

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para la Alcaldía-Presidencia se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.-----

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA PARA LA CESION DE USO DE LA FRANJA DE EXPROPIACION DEL CANAL DEL ZUJAR A SU PASO POR VILLANUEVA DE LA SERENA, FACULTANDO AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA SU FIRMA.-

El Secretario que suscribe informa que la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha remitido a este Ayuntamiento un borrador del Convenio para la cesión de uso de la franja de expropiación del Canal del Zújar a su paso por Villanueva de la Serena y que dicho Convenio habrá de ser aprobado por el Pleno de la Corporación para que dicha cesión sea efectiva, debiendo facultarse, en su caso, al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Además, que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en la sesión celebrada el pasado día 18 de febrero del actual.

Se da a conocer, asimismo, el voto particular formulado en aquella Comisión Informativa por el Grupo Municipal del Partido

111



EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
D. [Nombre]
[Dirección]

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se ha acordado en el Pleno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, lo siguiente:

1.º Se acuerda nombrar a [Nombre] para el cargo de [Cargo], en sustitución de [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 49.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

2.º Se acuerda nombrar a [Nombre] para el cargo de [Cargo], en sustitución de [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 49.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

3.º Se acuerda nombrar a [Nombre] para el cargo de [Cargo], en sustitución de [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 49.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

4.º Se acuerda nombrar a [Nombre] para el cargo de [Cargo], en sustitución de [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 49.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

5.º Se acuerda nombrar a [Nombre] para el cargo de [Cargo], en sustitución de [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 49.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

6.º Se acuerda nombrar a [Nombre] para el cargo de [Cargo], en sustitución de [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 49.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.





112

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Socialista Obrero Español para su defensa ante el Pleno, del siguiente tenor literal:

""""""""Que por parte del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se exija a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la inmediata y total finalización de las obras y que esta finalización conlleve la construcción de unos vestuarios, de unos aseos públicos y del colector bajo el Canal en las traseras de la calle Entrerriós y que mientras estas obras se llevan a efecto y se procede luego a su recepción, se autorice al Ayuntamiento para la utilización de las instalaciones deportivas por parte de los ciudadanos y para ello la Institución Municipal se compromete a vigilar con un empleado de este Municipio el correcto uso de las mismas"""""""".



Finalmente, se da cuenta que el informe de la Secretaría General obrante en el expediente señala la facultad del Ayuntamiento para suscribir convenios en materia de su competencia, cual es la que nos ocupa, no siendo, por otra parte, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la válida adopción del acuerdo, bastando con la mayoría simple, al no tratarse de una materia de las comprendidas en el artículo 47, 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Inicia el debate del asunto el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, manifestando que la firma de este Convenio tiene por finalidad la asunción por parte del Ayuntamiento de las obras realizadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en las inmediaciones del Barrio de la Cruz del Río, condición ésta necesaria para poder gestionar las instalaciones deportivas y la zona verde creadas en dicho espacio.

Para concluir, anticipa el voto favorable del Grupo de Gobierno, por considerar que la firma del referido Convenio va a permitir la culminación del proceso administrativo iniciado en torno a este asunto.

Le toca el turno al portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien expresa la sorpresa de su Grupo por el hecho de que quien dice defender los intereses de Villanueva de la Serena, acepte, sin más reparo, un Convenio que impone a este Ayuntamiento la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por cuanto que este Organismo, en contra de lo que se expresa en la exposición primera del mencionado Convenio, no ha concluido dichas obras, circunstancia que ha sido advertida por su Grupo en numerosas ocasiones durante la anterior legislatura, por lo señala que, una de dos, o el Sr. Alcalde-Presidente no se acerca al Barrio de la Cruz del Río para saber en qué condiciones se encuentran



CONSEJO REGULADOR DE LA AGRICULTURA Y PESQUERA DE BADAJOZ

El Consejo Regulador de la Agricultura y Pesca de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1964, y de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 19 de Mayo de 1964, ha acordado lo siguiente:

1.º Se declara de interés general y de utilidad pública el estudio y la ejecución de las obras de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la zona de Badajoz, en el ámbito de la cuenca hidrográfica del río Guadiana, en el tramo comprendido entre el punto kilométrico 100 y el punto kilométrico 150 de la carretera nacional número 10, en el término municipal de Badajoz.

2.º Se declara de interés general y de utilidad pública el estudio y la ejecución de las obras de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la zona de Badajoz, en el ámbito de la cuenca hidrográfica del río Guadiana, en el tramo comprendido entre el punto kilométrico 150 y el punto kilométrico 200 de la carretera nacional número 10, en el término municipal de Badajoz.

3.º Se declara de interés general y de utilidad pública el estudio y la ejecución de las obras de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la zona de Badajoz, en el ámbito de la cuenca hidrográfica del río Guadiana, en el tramo comprendido entre el punto kilométrico 200 y el punto kilométrico 250 de la carretera nacional número 10, en el término municipal de Badajoz.

4.º Se declara de interés general y de utilidad pública el estudio y la ejecución de las obras de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la zona de Badajoz, en el ámbito de la cuenca hidrográfica del río Guadiana, en el tramo comprendido entre el punto kilométrico 250 y el punto kilométrico 300 de la carretera nacional número 10, en el término municipal de Badajoz.

5.º Se declara de interés general y de utilidad pública el estudio y la ejecución de las obras de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la zona de Badajoz, en el ámbito de la cuenca hidrográfica del río Guadiana, en el tramo comprendido entre el punto kilométrico 300 y el punto kilométrico 350 de la carretera nacional número 10, en el término municipal de Badajoz.



[Firma manuscrita]



113

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

las obras o, lo que sería aún peor, esta decisión forma parte del precio que tiene que pagar el Sr. Alcalde aceptando el Convenio que impone la Confederación Hidrográfica del Guadiana, presidida, dice, por un destacado militante del Partido Popular.

Por consiguiente, sostiene que el Sr. Jiménez García debería conocer que las obras no están finalizadas, puesto que las mismas fueron publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de febrero de 1.995, en su página 3.518, con un presupuesto de 1.088.486.828 pesetas, de las cuales la Confederación Hidrográfica del Guadiana sólo ha gastado 810.000.000 de pesetas, lo que supone que se han dejado de invertir 278.000.000 de pesetas, que él, personalmente, gestionó con la ayuda de los Diputados Don Francisco Fuentes y Don Francisco Fernández Marugán.

Para conocer si las obras están finalizadas, invita a los Concejales del Grupo de Gobierno a que pregunten a los vecinos de las traseras de la calle Entrerriós hasta dónde les llega el agua cuando caen fuertes lluvias.

De otro lado, cree que si el Grupo de Gobierno tuviera voluntad política de no sólo dar la razón al Grupo Socialista, sino de respetar una razonable petición que se les viene realizando desde el mundo del deporte de Villanueva de la Serena, se podría haber gestionado con la Confederación Hidrográfica del Guadiana la construcción de unos vestuarios con los 278.000.000 de pesetas que no se han gastado del presupuesto de las obras inicialmente previsto.

En conclusión, mantiene que el Sr. Alcalde-Presidente no debería firmar el Convenio objeto de debate hasta tanto no se hayan ejecutado las actuaciones que viene solicitando su Grupo, cuales son la ejecución del colector (con el que, en su opinión, se garantizaría la seguridad de los vecinos y de las empresas ubicadas en el Barrio de la Cruz del Río), la construcción de unos vestuarios, necesarios para una razonable utilización de las instalaciones deportivas y unos aseos para las personas que pasean por el tramo del Canal, para terminar pidiendo al Sr. Alcalde que gestione, que para eso cobra.

Al hilo de la anterior intervención, vuelve a tomar la palabra el portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, para manifestar que, en opinión del Grupo de Gobierno, las obras sí están finalizadas e invitar al Sr. García Ramos a que se estudie el Proyecto de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y las distintas certificaciones de obra emitidas para poder comprobar que dichas obras sí están ejecutadas, puesto que se debe tener presente que cualquier proceso de adjudicación implica un presupuesto de licitación y otro de adjudicación y, siempre, ambos presupuestos difieren en una determinada cantidad.

Destaca, de otro lado, el incumplimiento del compromiso dado





EXCMO. SEÑOR DUEÑO DEL DIARIO

SEÑOR DUEÑO DEL DIARIO

SEÑOR DUEÑO DEL DIARIO

En el día de hoy he recibido de V. Excmo. el número de su periódico correspondiente al día de hoy, en el que he leído con interés y satisfacción el artículo que se refiere a la situación de la provincia de Badajoz, y me permito felicitarle por la claridad y exactitud con que se expone el estado de los negocios de esta provincia, y por el interés que se toma en exponerlos a los señores lectores de su periódico.

En el día de hoy he recibido de V. Excmo. el número de su periódico correspondiente al día de hoy, en el que he leído con interés y satisfacción el artículo que se refiere a la situación de la provincia de Badajoz, y me permito felicitarle por la claridad y exactitud con que se expone el estado de los negocios de esta provincia, y por el interés que se toma en exponerlos a los señores lectores de su periódico.

En el día de hoy he recibido de V. Excmo. el número de su periódico correspondiente al día de hoy, en el que he leído con interés y satisfacción el artículo que se refiere a la situación de la provincia de Badajoz, y me permito felicitarle por la claridad y exactitud con que se expone el estado de los negocios de esta provincia, y por el interés que se toma en exponerlos a los señores lectores de su periódico.

En el día de hoy he recibido de V. Excmo. el número de su periódico correspondiente al día de hoy, en el que he leído con interés y satisfacción el artículo que se refiere a la situación de la provincia de Badajoz, y me permito felicitarle por la claridad y exactitud con que se expone el estado de los negocios de esta provincia, y por el interés que se toma en exponerlos a los señores lectores de su periódico.

En el día de hoy he recibido de V. Excmo. el número de su periódico correspondiente al día de hoy, en el que he leído con interés y satisfacción el artículo que se refiere a la situación de la provincia de Badajoz, y me permito felicitarle por la claridad y exactitud con que se expone el estado de los negocios de esta provincia, y por el interés que se toma en exponerlos a los señores lectores de su periódico.

En el día de hoy he recibido de V. Excmo. el número de su periódico correspondiente al día de hoy, en el que he leído con interés y satisfacción el artículo que se refiere a la situación de la provincia de Badajoz, y me permito felicitarle por la claridad y exactitud con que se expone el estado de los negocios de esta provincia, y por el interés que se toma en exponerlos a los señores lectores de su periódico.

En el día de hoy he recibido de V. Excmo. el número de su periódico correspondiente al día de hoy, en el que he leído con interés y satisfacción el artículo que se refiere a la situación de la provincia de Badajoz, y me permito felicitarle por la claridad y exactitud con que se expone el estado de los negocios de esta provincia, y por el interés que se toma en exponerlos a los señores lectores de su periódico.



Handwritten signature or initials



114

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el día en que visitó las zonas afectadas del Barrio de la Cruz del Río, de ayudar a sus vecinos, puesto que al día de hoy no se tiene ningún tipo de respuesta.

Por lo tanto, se ratifica en la consideración de que la Confederación Hidrográfica del Guadiana sí ha terminado las obras en cuestión, habiendo realizado, incluso, un sobreesfuerzo presupuestario con la aportación de 100.000.000 de pesetas más para ejecutar las obras del colector, necesario desde el punto de vista técnico para garantizar la seguridad de los vecinos del Barrio y, en segundo lugar, de que el Convenio es claramente favorecedor a los intereses de Villanueva de la Serena, rechazando que sea impuesto, sino que se trata de un modelo tipo que la Confederación Hidrográfica del Guadiana plantea a los Ayuntamientos de los Municipios en los que desarrolla actuaciones. Termina reiterando que el Grupo de Gobierno va a votar a favor del referido Convenio, en base a las razones anteriormente esgrimidas y de facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.



De nuevo interviene el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si puede explicar a los ciudadanos por qué si las obras están terminadas conforme al proyecto inicial, la Confederación hizo un nuevo colector bajo el Canal, en la intersección de la calle Julián Calderón Moreno, paralelo a la carretera de Entrerriños. En este sentido, le pregunta también si sabe que los vecinos de las traseras de la calle Entrerriños tienen tapiadas las ventanas de sus viviendas en más de un metro de altura y si cree que lo han hecho porque les ha dado la gana. Por tanto, se pregunta cómo puede decir el portavoz del Grupo de Gobierno que las obras están terminadas y cómo puede aceptar esta explicación el Sr. Alcalde-Presidente, al tiempo que pide a este último que explique a su portavoz cuál ha sido la respuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en relación con las viviendas del Barrio de la Cruz del Río, para que no quede tan mal.

En otro orden de cosas, asegura que su Grupo no pretende poner trabas a este asunto; tan sólo está diciendo al Sr. Alcalde-Presidente que gestione ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana la conclusión de las obras de cubrición del Canal del Zújar, porque cobra por ello; lo que pasa, dice, por ejecutar las obras del colector bajo el Canal en la zona de las traseras de la calle Entrerriños y la construcción de vestuarios y aseos públicos; de lo contrario, señala, el Grupo de Gobierno se hará responsable de lo que pueda ocurrir si vuelven a caer lluvias torrenciales y se dará por cerrada la posibilidad de gestionar ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana la inversión de unos millones de pesetas. Asimismo, propone que el Ayuntamiento se haga cargo provisionalmente de las instalaciones deportivas en tanto se finalicen y se reciban



SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

Por el presente se hace saber a los señores Diputados que el día de hoy se ha reunido la Comisión de Estudios y se ha discutido el proyecto de ley que se propone para...

En consecuencia, se ha acordado que el proyecto de ley se ponga a consideración de la Comisión de Estudios para que presente un dictamen con las modificaciones que se consideren necesarias...

El presente dictamen se ha elaborado en virtud de lo que se ha acordado en la Comisión de Estudios y se ha sometido a la consideración de la Comisión de Estudios para que presente un dictamen con las modificaciones que se consideren necesarias...

En consecuencia, se ha acordado que el proyecto de ley se ponga a consideración de la Comisión de Estudios para que presente un dictamen con las modificaciones que se consideren necesarias...



[Firma manuscrita]



115

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las obras.

En respuesta a la alocución anterior, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, tras manifestar que no cree que el Convenio que se pretende aprobar vaya a imposibilitar el que se construyan unos vestuarios en la zona deportiva creada en la franja del Canal del Zújar, sino todo lo contrario, explica que cuando se saca a subasta una obra se producen muchas bajas sobre el presupuesto de licitación. Con relación a la obra que nos ocupa, señala que, después de adjudicada, se produjeron modificaciones por valor de más 170.000.000 de pesetas, entre ellos, los 100.000.000 de pesetas del colector, con lo cual, dice, las cuentas que hecha el Sr. García Ramos ya no cuadran, significando paralelamente que en ocasiones el importe de las bajas producidas suele destinarse a otras necesidades.

En cualquier caso, resalta que gracias a las gestiones realizadas ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana, este Organismo costeó las obras del colector, con lo cual no hubo que gastarse los 100.000.000 de pesetas destinados por el Pleno de la Corporación a esta obra. No obstante, apunta que también se puede acordar la ejecución de las obras del nuevo colector con cargo a los 100.000.000 de pesetas no gastados por el Ayuntamiento, si es que se considera que dicho colector es tan imprescindible, pero cree que antes de hacer esa inversión sería conveniente que se pronunciaran las personas que tienen responsabilidad en materia de saneamiento y abastecimiento de agua. A este respecto, da lectura a la carta dirigida a la Junta de Extremadura y a la Delegación del Gobierno solicitando que por sus técnicos se informase si es suficiente o no el aliviadero situado en las traseras de la calle Entrerriós, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna, por lo que anuncia que reiterará dicha petición a los Organismos mencionados, ya que lo que informan verbalmente todos los técnicos es que no es necesario el nuevo colector.

Por consiguiente, no cree que el hecho de asumir las obras de cubrición del Canal del Zújar imposibilite ninguna de las dos cuestiones planteadas por el Sr. García Ramos, desde luego, precisa, la construcción de los vestuarios, pero, incluso, ni las obras del colector, ya que, de considerarse necesario por los técnicos, el Ayuntamiento tendrá que asumir lo que fuera necesario dentro del ámbito de sus competencias para que se llevasen a cabo dichas obras.

Tras su intervención, el Sr. Alcalde-Presidente cede el uso de la palabra al portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien recuerda que también los técnicos decían que las propias obras de construcción del Canal iban a servir de aliviadero y, si embargo, con la llegada de las lluvias, el agua alcanzó hasta la primera planta de las viviendas colindantes, sin que nadie se hiciera responsable. Por ello vuelve a preguntar al





EXCMO. SR. DIPUTADO SR. D. JUAN JOSÉ...
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1964

En respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Diputado Sr. D. Juan José...
con fecha de 10 de Mayo de 1964, en virtud de la cual se le preguntaba...
por el número de personas que en el presente año se han beneficiado...
de la pensión de vejez que establece el artículo 1.º de la Ley...
de 12 de Mayo de 1963, en virtud de la cual se le preguntaba...
por el número de personas que en el presente año se han beneficiado...
de la pensión de vejez que establece el artículo 1.º de la Ley...
de 12 de Mayo de 1963, en virtud de la cual se le preguntaba...

En respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Diputado Sr. D. Juan José...
con fecha de 10 de Mayo de 1964, en virtud de la cual se le preguntaba...
por el número de personas que en el presente año se han beneficiado...
de la pensión de vejez que establece el artículo 1.º de la Ley...
de 12 de Mayo de 1963, en virtud de la cual se le preguntaba...
por el número de personas que en el presente año se han beneficiado...
de la pensión de vejez que establece el artículo 1.º de la Ley...
de 12 de Mayo de 1963, en virtud de la cual se le preguntaba...

En respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Diputado Sr. D. Juan José...
con fecha de 10 de Mayo de 1964, en virtud de la cual se le preguntaba...
por el número de personas que en el presente año se han beneficiado...
de la pensión de vejez que establece el artículo 1.º de la Ley...
de 12 de Mayo de 1963, en virtud de la cual se le preguntaba...
por el número de personas que en el presente año se han beneficiado...
de la pensión de vejez que establece el artículo 1.º de la Ley...
de 12 de Mayo de 1963, en virtud de la cual se le preguntaba...



Manuscrito o firma



116

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

.DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Sr. Alcalde si cree que los vecinos de las traseras de la calle Entrerriós tienen tapiadas las ventanas de sus viviendas porque ellos quieren, al tiempo que opina que la Confederación Hidrográfica del Guadiana está siendo cicatera con respecto al tema, no tanto por propia decisión, como por la falta de apoyo por parte de los Concejales del Partido Popular a las propuestas del Grupo Socialista.

A mayor abundamiento, matiza que él no está proponiendo que el Ayuntamiento asuma los gastos de las obras del colector, sino que antes de procederse a la liquidación del proyecto, podía haberse solicitado a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como tantas veces propuso su Grupo, la elaboración de un proyecto complementario por valor de los 278.000.000 de pesetas que dicho Organismo dejó de invertir del presupuesto inicial de las obras de cubrición del Canal, puesto que, como es sabido, cuando se produce una baja en la adjudicación de un proyecto y se ha comprobado que el mismo ha quedado insuficiente, se suele pedir la inversión de parte del dinero de la baja producida.

Tras considerar que estar a la espera de unos informes técnicos implica dilatar la solución del problema e insistir para finalizar en que la suscripción del Convenio en cuestión va a cerrar las puertas a posibles negociaciones con la Confederación Hidrográfica del Guadiana tendentes a la realización de las obras del nuevo colector, de los vestuarios y de los aseos públicos, muestra su convencimiento de que si el Pleno de esta Corporación adoptara por unanimidad un acuerdo en el sentido de solicitar a la Delegación del Gobierno la inversión de 100.000.000 de pesetas, este Organismo no se negaría.

Cerrando el debate del asunto, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, hace especial hincapié en que, efectivamente, si se realizaron modificaciones puntuales del proyecto inicial de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, ya que en principio no estaban contempladas en el mismo las pistas deportivas, para lo que se destinaron los 100.000.000 de pesetas que inicialmente iban a ser pagados por el Ayuntamiento por decisión unánime del Pleno de la Corporación.

En cuanto a las obras del nuevo colector demandadas por el Grupo Socialista, reitera que la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha dicho que no son necesarias, razón por la que ha pedido la emisión de informes técnicos en este sentido a la Junta de Extremadura y a la Delegación del Gobierno, anunciando que, de resultar necesarias dichas obras, él también apoyaría la reivindicación de los ciudadanos, se hayan cerrado o no las obras de Confederación. Plantea, por último, la posibilidad de contratar un Ingeniero de Caminos para que informe si dichas obras son o no necesarias.

118



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de Badajoz, en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, en virtud de lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

2.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de Badajoz, en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, en virtud de lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

3.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de Badajoz, en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, en virtud de lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

4.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de Badajoz, en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, en virtud de lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.



[Firma manuscrita]



117

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Como quiera que no se produce ninguna otra intervención, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación en primer lugar el voto particular formulado por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores celebrada el pasado día 18 de febrero de 2.000, transcrito con anterioridad, el cual es rechazado con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raul Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).



Acto seguido, se pasa a votar el dictamen emitido al respecto por la citada Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y nueve votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raul Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y este Ayuntamiento para la cesión de uso de la franja de expropiación del Canal del Zújar a su paso por Villanueva de la Serena.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para la firma de dicho Convenio.



118

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA GESTION DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO UBICADO EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD (DETERMINACION DE LA FORMA DE GESTION, APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRAN DE REGIR LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACION DE DICHO SERVICIO, EN SU CASO Y APROBACION DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO).-

El Secretario que suscribe da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en la sesión celebrada el pasado 18 de febrero de 2.000, así como al voto particular formulado en aquella Comisión Informativa por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español para su defensa ante el Pleno, en el sentido de que se ceda la gestión del Aparcamiento Subterráneo sito en el Parque de la Constitución a APROSUBA-9.

Igualmente, se da cuenta de la existencia de un informe de la Secretaría General de la Corporación relativo a la tramitación del expediente en cuestión y a los diversos extremos a tener en cuenta, señalándose que para la válida adopción del acuerdo de aprobación de la forma de gestión del Servicio se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según determina el artículo 47, 3º, f) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en tanto que para aprobar la concesión del referido Servicio sólo será exigible dicho quórum cuando se trate de concesiones por más de 5 años, siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

Abierto el debate, interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, quien pone de manifiesto que al traer al Pleno de la Corporación el Grupo de Gobierno la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y proponer la modificación de la forma de gestión del Aparcamiento Subterráneo del Parque de la Constitución, está dando cumplimiento al compromiso que adquirió en sesiones anteriores de proponer la gestión indirecta de dicho Servicio.

En este sentido, participa que se ha elaborado por la Secretaría General del Ayuntamiento un Pliego de Cláusulas Administrativas ajustado a lo establecido en la Ley, habiendo sido debatido el mismo en varias ocasiones en el seno de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, donde el Equipo de Gobierno ha tratado de ser sensible con la propuesta formulada por el Grupo Socialista; sin embargo, dice, ha sido el Secretario General de la Corporación quien ha informado repetidamente que dicha propuesta no es viable para la gestión de un servicio público municipal.



[Firma manuscrita]



SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

... (mirrored text) ...



Handwritten signature or initials



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

119

Por el contrario, cree que el Pliego de Condiciones que somete para su aprobación el Equipo de Gobierno garantiza que la gestión indirecta del Servicio de Aparcamiento Subterráneo del Parque de la Constitución vaya a posibilitar la incorporación al mundo laboral de personas con discapacidad, además de que se siga prestando el servicio público, fundamental, dice, para el sector del comercio y de las diferentes instituciones implantadas en el centro de la Ciudad.

A su juicio, se trata de un Pliego muy abierto, por cuanto que posibilita la participación de todas las asociaciones de carácter social y sin ánimo de lucro que puedan existir en Villanueva de la Serena, al tiempo que lamenta la falta de participación constructiva mostrada por el Grupo Socialista, que no ha presentado ninguna enmienda al citado Pliego, para terminar apostando en nombre del Grupo de Gobierno por la gestión indirecta del Servicio de Aparcamiento Subterráneo del Parque de la Constitución, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas elaborado por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Por su parte, Don Francisco García Ramos, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, cree que los ciudadanos que asisten a este Pleno habrán sentido cierto rubor al escuchar al portavoz del Sr. Jiménez García decir que el Grupo de Gobierno está preocupado por la inserción al mercado laboral de los discapacitados y que es sensible a la propuesta del Grupo Socialista, cuando la propuesta de cesión a APROSUBA del Aparcamiento Subterráneo del Parque de la Constitución ha sido presentada hasta en cinco ocasiones, el 24 de septiembre y el 7 de noviembre de 1.997, el 26 de marzo de 1.998, el 29 de octubre de 1.999 y, por último, el 27 de enero de 2.000, sin contar en ninguna de ellas con la aceptación del Pleno de la Corporación.

Añade que, como táctica dilatoria, el portavoz del Grupo de Gobierno invitó a las Asociaciones ALREX, APROSUBA y APOYAT, sin contar con otras Asociaciones de la localidad, tales como la CRUZ ROJA, la ASOCIACION CONTRA LA BULIMIA Y ANOREXIA, etc.

Por otra parte, cree que el Equipo de Gobierno se escuda en este caso en el informe del Sr. Secretario General de la Corporación para rechazar la propuesta de su Grupo, cuando, en realidad, el Sr. Jiménez García y el Grupo que le sustenta "son especialistas en encestar en la papelera con informes técnicos siempre que no les interesa su contenido", al respecto de lo cual saca a colación el informe de la Sra. Interventora en el que señalaba que las alegaciones presentadas por el Grupo Socialista contra el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2.000 tenían fundamento y que, por tanto, debían de ser aceptadas; sin embargo, dice, el Sr. Jiménez García "lo arrugó y lo tiró a la papelera". Por tanto, dice,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 10

10001

Por el presente se hace saber que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado... (mirrored text)

En consecuencia se ha acordado... (mirrored text)

En virtud de lo anterior se ha acordado... (mirrored text)

En consecuencia se ha acordado... (mirrored text)

En virtud de lo anterior se ha acordado... (mirrored text)



Handwritten signature



120

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el Grupo de Gobierno no puede pretender dar la sensación de que no apoya la propuesta de cesión del Aparcamiento Subterráneo del Parque de la Constitución a la Asociación APROSUBA usando como argumento que el Sr. Secretario ha informado que la propuesta formulada por el Grupo Socialista es ilegal, cuando, en realidad, él no ha visto ningún informe de dicho funcionario que diga literalmente que es ilegal.

Por el contrario, afirma que el Grupo Socialista sí tiene argumentos políticos para con respecto a este asunto y que no viene a discutir con el Sr. Secretario, quien sólo informa, sino con quienes votan. En esta línea, apela a la existencia de antecedentes en este Ayuntamiento de adjudicaciones directas sin Pliego de Condiciones, citando como ejemplo la adjudicación del servicio de la cafetería del Campo de Fútbol y la publicidad del mismo al C.D. Sport Villanovense, la publicidad del Pabellón Polideportivo cubierto al C.D. Doncel-La Serena y la cesión de los invernaderos a APROSUBA, para justificar que de lo que se trata en este caso no es de ceder un servicio a un particular, sino de ceder en uso para su funcionamiento y utilización el Aparcamiento Subterráneo del Parque de la Constitución para que sea gestionado por APROSUBA, Asociación, dice, ejemplar en toda la Región, que tiene creados puestos de trabajo en Villanueva de la Serena, por entender que de esta forma se contribuye a la integración de los discapacitados al mercado laboral. Además, cree que con esta forma de gestión propuesta se conseguiría que el Servicio de Aparcamiento Subterráneo, que le cuesta al Ayuntamiento, según la Sra. Interventora, 10.024.046 de pesetas anuales aproximadamente, sea realmente público, evitándose con ello que sea utilizado mayoritariamente por los vecinos y empleados de las oficinas bancarias de la zona centro.

Por tanto, recalca que si él formara parte del Grupo de Gobierno el Aparcamiento Subterráneo del Parque de la Constitución estaría ya cedido a APROSUBA y asumiría su responsabilidad en el caso de que no tuviera el apoyo mayoritario del Pleno, ya que, en su opinión, merece la pena hacerlo. Por ello, anuncia que seguirán proponiendo al Pleno, las veces que sea necesario, la adjudicación de dicho Aparcamiento a APROSUBA, apuntando, para terminar, que "espera haber podido convencer al menos a dos Concejales de este Pleno para que sumen sus votos a los nueve del Grupo Municipal Socialista para poder sacar adelante su propuesta".

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien aclara que él no está diciendo que la propuesta del Grupo Socialista sea una causa injusta, ni que como ciudadano no le guste que el Servicio de Aparcamiento Subterráneo sea gestionado por APROSUBA; lo que sucede es que existe un informe del Sr. Secretario que, textualmente, dice:

".....la Corporación habrá de ponderar la necesidad y





El Sr. D. ...

Por el Sr. ...

En consecuencia ...

En consecuencia ...



Handwritten signature



121

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

conveniencia para los intereses generales de gestionar de forma indirecta, mediante concesión administrativa, el Servicio de Aparcamiento Subterráneo ubicado en el Parque de la Constitución, incoándose al efecto el correspondiente expediente, debiendo cumplimentarse los siguientes trámites:

- Régimen jurídico básico.
- Fijación y aprobación de las tarifas.
- Reglamento del Servicio y, por último,
- Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con arreglo a las cuales se otorgará la concesión... """"

Por tanto, destaca que el informe es concluyente, en base al cual el Equipo de Gobierno pretende que el Pleno de la Corporación apruebe un Pliego de Cláusulas-Administrativas para que cualquier Asociación que tenga como objetivo la creación de empleo para discapacitados pueda participar en el proceso de adjudicación del Servicio.

De otro lado, cree que "se están viendo fantasmas donde no los hay", al respecto de lo cual pide al Grupo Socialista que procure "quitar esas telarañas de los ojos, ya que nadie quiere castigar a nadie", habiéndose redactado el Pliego de Condiciones desde el punto de vista técnico, "sin que nadie haya metido la mano y, si acaso alguien la ha metido, habrá sido para, dentro de lo que permite la Ley, ajustarlo lo más posible a lo que fueran las necesidades de alguna institución social.

Por último, manifiesta que "lo que tienen que hacer algunos es venir a dicho concurso y se verá cómo no va a haber ninguna dificultad, como no la ha habido en otro tipo de concesiones administrativas", citando como ejemplo la concesión del Hospital "Santa Justa" y del Matadero Comarcal.

Para terminar, subraya que la propuesta del Equipo de Gobierno trata de establecer legalmente lo que el Sr. García Ramos está proponiendo, lo que, en su opinión, será mejor para la Corporación y para la propia institución adjudicataria, ya que "tendrá argumentos legales sin estar al albur de nadie".

Vuelve a intervenir el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien, tras considerar que el Sr. Jiménez García no ha dado ninguna razón nueva a las ya dichas por el portavoz del Partido Popular, significa que el Pliego de Condiciones presentado no se ajusta a la propuesta que lleva presentando el Grupo Socialista desde hace tres años, utilizando el Grupo de Gobierno como única razón el informe del Sr.



[Firma manuscrita]



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLAVIEJA DE LA GUARDIA

191

El Ayuntamiento de Villavieja de la Guardia, en uso de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

1.º) Expedir el presente decreto.

2.º) Publicarlo y hacerlo saber a los interesados.

3.º) Ejecutarlo en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley.

En Villavieja de la Guardia, a los 15 días del mes de Mayo de 1911.

Yo, el Alcalde, don Juan de Dios, por el Ayuntamiento de Villavieja de la Guardia.



[Firma manuscrita]

El presente decreto se publica en el Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz.

El Ayuntamiento de Villavieja de la Guardia, en uso de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

1.º) Expedir el presente decreto.

2.º) Publicarlo y hacerlo saber a los interesados.

3.º) Ejecutarlo en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley.



122

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretario General de la Corporación. En este sentido, vuelve a preguntar al Sr. Alcalde qué hizo con el informe de la Sra. nterventora en el que daba la razón a su Grupo con motivo de las alegaciones presentadas al Presupuesto General del presente año, así como con el informe del Sr. Secretario General en donde decía en su último párrafo que el Sr. Alcalde conculcó los derechos de los Concejales socialistas al no convocar el Pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre de 1.999. Por ello, sostiene que el Grupo de Gobierno hace lo que le interesa en cada momento con los informes técnicos.

Incide en que el Pliego de Condiciones que se somete a la aprobación por este Pleno no garantiza absolutamente nada y no da respuesta al interés manifestado por APROSUBA de gestionar el Aparcamiento Subterráneo a través de una cesión del servicio.

En suma, cree que el problema no radica en el informe del Secretario General, sino en la falta de voluntad política de aceptar una propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, que viene efectuando desde hace tres años, al final de los cuales, dice, "después de haber estado dando pases de muleta y pases de capote, alumbran un Pliego de Condiciones, eso sí, porque el Secretario dice cómo tienen que hacerse las cosas, es decir, el escudo del Secretario". Añade que, para que no quede ninguna duda, el Secretario en absoluto puede ser responsable de la decisión que puedan tomar "los que mandan en el Ayuntamiento".

Por último, pregunta si acaso no es ésta una buena causa como para pasar de las palabras a los hechos, cediendo gratuitamente a APROSUBA el Aparcamiento Subterráneo del Parque de la Constitución mediante un Convenio que dure, si se quiere, por el período de la legislatura y que permita que esta Asociación destine a cuatro o cinco discapacitados de nuestro pueblo para que gestionen dicho servicio.

En respuesta a la alocución anterior, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien, dirigiéndose al Sr. García Ramos, afirma que sí han pasado de las palabras a los hechos, como lo prueba que estemos hoy aquí tratando de aprobar un Pliego de Condiciones para que se pueda publicar en el Boletín Oficial correspondiente y puedan participar en el procedimiento de adjudicación las Asociaciones de la Ciudad que lo deseen.

De otra parte, cree que el debate político está cerrado, puesto que todos vemos la necesidad de quitar alguna carga económica al Ayuntamiento y de que el Servicio del Aparcamiento Subterráneo sea gestionado por alguna Asociación sin ánimo de lucro, aspecto que se valora de forma muy importante en el Pliego de Condiciones objeto de aprobación, razón por la que ahora el problema se centra en el debate



[Firma manuscrita]



123

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

técnico.

Cree que el Sr. García Ramos es prisionero de sus palabras, al respecto de lo cual le pregunta por qué no adjudicó en su día el Servicio de la Zona Azul mediante convenio con alguna Asociación sin ánimo de lucro y optó por sacarlo a concurso; sospechando que porque legalmente tuvo que hacerlo así, ya que, a efectos de adjudicación, la normativa reguladora da un tratamiento distinto al servicio público del bien público, puesto que contempla la posibilidad de que este último pueda ser cedido mediante convenio para la obtención de un rendimiento para ambas partes, no así cuando se trata de un servicio público.

En suma, deja patente que la intención del Equipo de Gobierno no es otra que ceder la gestión del Servicio Público del Aparcamiento Subterráneo del Parque de la Constitución a una institución sin ánimo de lucro, precisando que si es a APROSUBA mucho mejor, dejando sentado paralelamente que su prestación no le resulte oneroso a los ciudadanos y sirva para lo que en principio se diseñó, es decir, para descongestionar la zona centro de Villanueva de la Serena.

Finalmente, enfatiza que el Sr. Secretario General no es culpable de nada y que "si en algún momento se ha dado la sensación de que alguien se ha puesto detrás de dicho funcionario, él le quita del medio y da la cara".

En palabras de Don Gregorio Gil Ruedas, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, "parece que todavía están recientes en la memoria los tiempos aquellos en los cuales se hacía gala de cómo se gobernaba un Ayuntamiento en base a ciertos atributos corporales y que tiempo va siendo de que ésto vaya cambiando y se haga en base al máximo respeto a la legalidad". Añade que, por ello, se han fijado por la Secretaría General del Ayuntamiento una serie de condiciones legales plasmadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En su opinión, parece ser que alguien tiene un especialísimo interés, "como si se jugara su propio pellejo", en que la concesión del Servicio de Aparcamiento Subterráneo fuera determinada desde un principio hacia una cierta opción, al respecto de lo cual manifiesta que Izquierda Unida se ha posicionado en contra de centrarse en una sólo cuando hay otras Asociaciones que podían perfectamente entrar en el litigio de esta concesión. En esta línea, recuerda que Izquierda Unida se centró en dos, aunque confiesa que es cierto que existen muchas más, como eran ALREX y APOYAT, quienes al parecer no contaron en su momento con el beneplácito de "quien graciosamente concedía subvenciones, de tal manera que hubo años en que no se les quiso conceder ninguna".

Por otro lado, anuncia su intención de realizar las siguientes dos preguntas: En primer lugar, ¿cuánto se va a cobrar a



EXCMO. SEÑOR DUEÑO DE LA TIENDA

... que por el Sr. D. Juan de los Rios se ha acordado en el Ayuntamiento de esta villa...

... en virtud de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de esta villa...

... en virtud de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de esta villa...

... en virtud de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de esta villa...

... en virtud de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de esta villa...

... en virtud de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de esta villa...



Handwritten signature or initials





124

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

cualquier Asociación que se haga cargo del Servicio de Aparcamiento Subterráneo?, ya que, que él sepa, dice, no se ha fijado ninguna cantidad, y, en segundo lugar, ¿cuáles son, por tanto, esas leoninas condiciones plasmadas en ese marco que se quiere fijar para que esas Asociaciones no puedan ni siquiera optar por participar en el proceso de adjudicación?.

Pone fin a su alocución poniendo de relieve que la posición de Izquierda Unida en este asunto dista muy mucho de la opción defendida por el Grupo que ahora mismo se encuentra en la oposición.

Antes de pasar a la votación del asunto, a petición del portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, el Sr. Alcalde-Presidente autoriza al Secretario que suscribe para que dé lectura al voto particular formulado por dicho Grupo en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores celebrada el pasado día 18 de febrero, cuya transcripción literal es como sigue:

""""""""Que se ceda la gestión del Aparcamiento Subterráneo sito en la Plaza de la Constitución a APROSUBA-9"""""""".

Asimismo, por el que suscribe se da lectura al dictamen emitido por aquella Comisión Informativa, que es del siguiente tenor literal:

""""""""1º.- Aprobar la gestión del Servicio Municipal de Aparcamiento Subterráneo ubicado en el Parque de la Constitución de forma indirecta, en régimen de concesión administrativa.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la concesión de que se trata.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, declarando el mismo de tramitación ordinaria.

4º.- Aprobar el Reglamento del Servicio de Aparcamiento Subterráneo, sometiendo al mismo a la publicidad que establece la vigente Ley reguladora de Bases del Régimen Local y normas de su desarrollo.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones oportunas en orden a la efectividad de lo acordado"""""""".

Tras lo cual, se somete a votación el voto particular anteriormente transcrito, el cual es rechazado con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raul Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BADAJOZ

El presente informe tiene como objeto...

En primer lugar se ha realizado un estudio...

El análisis de los datos obtenidos...

Los resultados obtenidos en esta investigación...

En conclusión, se puede afirmar que...

Finalmente, se recomienda...

El presente informe ha sido elaborado...

En el desarrollo de este estudio se han...

Los datos recogidos durante el periodo...

El presente informe constituye un documento...



[Firma manuscrita]



125

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

(PSOE); ninguna abstención y doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Acto seguido, se pasa a votar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, arrojando el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y nueve votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raul Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación, con el quórum legalmente establecido, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la gestión del Servicio Municipal de Aparcamiento Subterráneo ubicado en el Parque de la Constitución de forma indirecta, en régimen de concesión administrativa.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la concesión de que se trata, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, declarando el mismo de tramitación ordinaria.

Cuarto.- Aprobar el Reglamento del Servicio de Aparcamiento Subterráneo, cuyo texto íntegro se transcribe también más adelante, sometiendo al mismo a la publicidad que establece la vigente Ley reguladora de Bases del Régimen Local y normas de su desarrollo.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones oportunas en orden a la efectividad de lo acordado.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN LA CONCESION PARA LA GESTION DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO UBICADO EN EL



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

ALCANTARA DE LA SIERRA

En el Ayuntamiento de Alcantara de la Sierra, a los...

En consecuencia, se acuerda...





126

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PARQUE DE LA CONSTITUCION DE VILLANUEVA DE LA SERENA

PRIMERA: OBJETO DE LA CONCESION.-

Constituye el objeto de la concesión administrativa la gestión del Aparcamiento Subterráneo ubicado en el Parque de la Constitución de Villanueva de la Serena, en la modalidad definida en la letra b), del apartado 2º, del artículo 114 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955 o precepto que lo sustituya o modifique.

SEGUNDA: OBRAS E INSTALACIONES QUE SE ENTREGAN AL CONCESIONARIO Y OBRAS SUJETAS A REVERSION.-

El Ayuntamiento adscribirá al Servicio, conservando su titularidad, pero cuyo goce entrega al concesionario, las obras e instalaciones de propiedad municipal definidas en el proyecto que sirvió de base para la construcción del Aparcamiento Subterráneo.

Asimismo, entrarán a formar parte del objeto de la concesión la relación de bienes muebles que figura como ANEXO I y los demás bienes e instalaciones que pueda aportar en el futuro el Ayuntamiento, así como las instalaciones, modificaciones y mejoras que sobre los bienes objeto de la concesión y a su costa realice el concesionario, previa autorización municipal, los cuales quedarán sujetos a reversión.

TERCERA: PLAZO DE LA CONCESION.-

La concesión tendrá una duración de quince (15) años, contados a partir de la fecha en que el licitador seleccionado reciba la notificación de la adjudicación del contrato, siendo prorrogable tácitamente, por períodos de cinco (5) años, hasta completar entre el período inicial y las sucesivas prórrogas un total de 30 años.

Se considerará siempre implícita en la concesión la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En estos supuestos, el concesionario deberá ser resarcido de los daños que se le hayan producido.

Las prórrogas se irán produciendo de forma automática, salvo renuncia expresa del concesionario, notificada de forma fehaciente al Ayuntamiento con seis meses de antelación a la finalización de cada uno de los años comprendidos en el período de vigencia inicial de la concesión o de cualquiera de las prórrogas.

CUARTA: FORMA DE ADJUDICACION.-

El contrato se adjudicará mediante concurso, en procedimiento





DIPUTACION DE BADAJOZ

BOLETIN DE LAS CORTES CORTES DE CORDOBA

1912

BOLETIN DE LAS CORTES CORTES DE CORDOBA

BOLETIN DE LAS CORTES CORTES DE CORDOBA

El presente informe se refiere al estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1911. El mismo ha sido elaborado por el Sr. D. Juan de Dios, Sr. de Cuentas, y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de la Diputación de Badajoz.

BOLETIN DE LAS CORTES CORTES DE CORDOBA

El presente informe se refiere al estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1911. El mismo ha sido elaborado por el Sr. D. Juan de Dios, Sr. de Cuentas, y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de la Diputación de Badajoz.

El presente informe se refiere al estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1911. El mismo ha sido elaborado por el Sr. D. Juan de Dios, Sr. de Cuentas, y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de la Diputación de Badajoz.

BOLETIN DE LAS CORTES CORTES DE CORDOBA

El presente informe se refiere al estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1911. El mismo ha sido elaborado por el Sr. D. Juan de Dios, Sr. de Cuentas, y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de la Diputación de Badajoz.

El presente informe se refiere al estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1911. El mismo ha sido elaborado por el Sr. D. Juan de Dios, Sr. de Cuentas, y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de la Diputación de Badajoz.

El presente informe se refiere al estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1911. El mismo ha sido elaborado por el Sr. D. Juan de Dios, Sr. de Cuentas, y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de la Diputación de Badajoz.

BOLETIN DE LAS CORTES CORTES DE CORDOBA





127

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

abierto, de tramitación ordinaria, realizándose de modo automático a la oferta que, en su conjunto y ajustándose al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, represente mayor ventaja para la Corporación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el citado Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto.

QUINTA: DE LAS GARANTIAS DE LA CONTRATACION.-

5.1.- Garantía provisional:

Será requisito necesario para acudir al procedimiento abierto convocado acreditar la constitución de una garantía provisional de CIEN MIL (100.000.-) PESETAS.

Dicha garantía habrá de ser constituida:

a) En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados adecuadamente.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito o Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, siéndole retenida al adjudicatario.

En el caso de no formalización del contrato por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula novena del presente Pliego.

5.2.- Garantía definitiva:

El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000.-) PESETAS, que habrá de realizarse en cualesquiera de las formas expresadas anteriormente para la garantía provisional.

5.3.- Constitución de garantías:

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento declarará resuelto el contrato.



131



GOBIERNO DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL

1980

El presente informe tiene por objeto...

OBJETIVO DE LAS ACCIONES DE LA COMISIÓN

1.- OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de las acciones...

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) El objetivo específico de las acciones...

b) El objetivo específico de las acciones...

c) El objetivo específico de las acciones...

d) El objetivo específico de las acciones...

e) El objetivo específico de las acciones...

3.- OBJETIVO DE LAS ACCIONES

El objetivo de las acciones es...

4.- OBJETIVO DE LAS ACCIONES

El objetivo de las acciones es...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En el mismo plazo, contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

5.4.- Reajuste de garantías:

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo señalado en el párrafo anterior, contado desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

5.5.- Extensión de las garantías:

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato.

b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados al Ayuntamiento por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al mismo con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.

c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.6.- Cancelación de garantías:

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

5.7.- Preferencia de la ejecución de garantías:

Para hacer efectiva la garantía definitiva, el Ayuntamiento tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las responsabilidades a las que está afecta, se procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio.

5.8.- Garantías prestadas por terceros:





SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presente documento tiene como finalidad...

Artículo 1.- Objeto del presente documento

El presente documento tiene como finalidad...

Artículo 2.- Definición de términos

Para los efectos de este documento...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

Artículo 3.- Disposiciones generales

El presente documento tiene como finalidad...

Artículo 4.- Disposiciones finales

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

Artículo 5.- Disposiciones finales





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Las personas o entidades distintas del contratista que presten garantías a favor de éste no podrán utilizar el beneficio de excusión a que se refieren el artículo 1.830 y concordantes del Código Civil.

El avalista o asegurador será considerado parte interesada en los procedimientos que afecten a la garantía prestada en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el contrato de seguro de caución:

a) Tendrá la condición de tomador del seguro el contratista y la de asegurado el Ayuntamiento.

b) La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

c) El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

5.9.- Devolución y cancelación de la garantía definitiva:

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el apartado 5º de la presente cláusula.

SEXTA: CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.-

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia y según ponderación que se atribuye, serán los siguientes:

a) Ostentar el proponente la calificación de "Centro Especial de Empleo", inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Junta de Extremadura: Se valorará con 50



1981

EXCELENTÍSIMO ALCALDE

DE BADAJOZ

1981

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1981, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1981, se ha acordado en el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión de fecha 19 de mayo de 1981, lo siguiente:

1.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.C. 1.º, con el nombre de "Secretario de la Corporación Municipal", adscrito al área de Asesoramiento Jurídico y de Asesoramiento Económico y Social, con un sueldo base de 1.100,00 pesetas mensuales, más trienios, y con un periodo de prueba de seis meses.

2.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.C. 1.º, con el nombre de "Secretario de la Corporación Municipal", adscrito al área de Asesoramiento Jurídico y de Asesoramiento Económico y Social, con un sueldo base de 1.100,00 pesetas mensuales, más trienios, y con un periodo de prueba de seis meses.

3.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.C. 1.º, con el nombre de "Secretario de la Corporación Municipal", adscrito al área de Asesoramiento Jurídico y de Asesoramiento Económico y Social, con un sueldo base de 1.100,00 pesetas mensuales, más trienios, y con un periodo de prueba de seis meses.

4.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.C. 1.º, con el nombre de "Secretario de la Corporación Municipal", adscrito al área de Asesoramiento Jurídico y de Asesoramiento Económico y Social, con un sueldo base de 1.100,00 pesetas mensuales, más trienios, y con un periodo de prueba de seis meses.

5.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.C. 1.º, con el nombre de "Secretario de la Corporación Municipal", adscrito al área de Asesoramiento Jurídico y de Asesoramiento Económico y Social, con un sueldo base de 1.100,00 pesetas mensuales, más trienios, y con un periodo de prueba de seis meses.

6.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.C. 1.º, con el nombre de "Secretario de la Corporación Municipal", adscrito al área de Asesoramiento Jurídico y de Asesoramiento Económico y Social, con un sueldo base de 1.100,00 pesetas mensuales, más trienios, y con un periodo de prueba de seis meses.

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1981, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1981, se ha acordado en el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión de fecha 19 de mayo de 1981, lo siguiente:

1.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.C. 1.º, con el nombre de "Secretario de la Corporación Municipal", adscrito al área de Asesoramiento Jurídico y de Asesoramiento Económico y Social, con un sueldo base de 1.100,00 pesetas mensuales, más trienios, y con un periodo de prueba de seis meses.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

puntos. Se entenderá por Centro Especial de Empleo aquél cuyo objeto principal es el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en operaciones de mercado y teniendo como finalidad asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos, a la vez que sea un medio de integración del mayor número de minusválidos al régimen de trabajo normal.

b) Organización técnica del Servicio y calidad de los servicios prestados: Se valorará hasta un máximo de 20 puntos. A tal efecto, los proponentes deberán presentar una Memoria sobre organización y prestación del Servicio, con expresión de:

- Estructura del personal idóneo que piensa adscribir al Servicio, con detalle de las funciones a realizar.

- Descripción de los medios materiales que va a adscribir al Servicio.

- Estudio económico del Servicio, con expresión de las tarifas que se propongan al Ayuntamiento para su aprobación.

c) La proximidad geográfica de la empresa al lugar de prestación del Servicio, que se valorará conforme a la siguiente escala:

- Por estar radicada en este municipio: 20 puntos

- Por estar radicada en municipios limítrofes a éste: 15 puntos

- Por estar radicada en la Comunidad de Extremadura: 5 puntos

d) Mejoras de las condiciones establecidas en el presente Pliego que supongan un beneficio para el Ayuntamiento: Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos. A tal efecto, los proponentes presentarán una Memoria justificativa y valorada de las modificaciones y mejoras en las instalaciones y edificaciones que oferten, haciendo constar el plazo de ejecución de las mismas.

**SEPTIMA: PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS Y DOCUMENTACION
COMPLEMENTARIA.-**

Las empresas a quienes interese deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se sujetarán al modelo que se establece en el presente Pliego





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...

Concediendo a favor de...

En consecuencia de lo que...

En virtud de lo que...

En consecuencia de lo que...

En virtud de lo que...

En consecuencia de lo que...

En virtud de lo que...

En consecuencia de lo que...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

131

de Cláusulas Administrativas Particulares y su presentación presumirá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación, mediante concurso, de la concesión administrativa para la gestión del Aparcamiento Subterráneo ubicado en el Parque de la Constitución de Villanueva de la Serena".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, "A" y "B", cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre "A" se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del proponente.
- b) Poder, bastantado y legalizado, en su caso, si se actúa en representación de terceros.
- c) Escritura de constitución o modificación de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una persona jurídica, siendo suficiente, cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.
- d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- e) Declaración responsable de la empresa de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1.995.
- f) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del pago de los tributos de este Ayuntamiento.
- g) Tratándose de empresas extranjeras, declaración de





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO

En el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se ha celebrado una sesión pública de gobierno en la que se ha acordado lo siguiente:

Que se acuerda aprobar el siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el siguiente:





132

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que correspondiera al licitante.

h) Fotocopia compulsada del documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que ampare el ejercicio de la actividad objeto del contrato.

El sobre "B" se subtitulará "Oferta económica y criterios diferentes al del precio", debiendo incluir la proposición del empresario, conforme al siguiente modelo:

"D./D^a _____, con domicilio en calle _____, num. _____, de _____

provincia de _____ con D.N.I. núm. _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio social en calle _____, núm. _____, de _____ provincia de _____, con CIF núm. _____, como acredita por _____), enterado/a de la licitación anunciada en el B.O.P. de Badajoz núm. _____, de fecha _____,

para la adjudicación mediante concurso, en procedimiento abierto, de la concesión administrativa para la gestión del Aparcamiento Subterráneo ubicado en el Parque de la Constitución de Villanueva de la Serena, toma parte en la misma, comprometiéndose a la gestión de dicho Servicio con arreglo a los criterios y las soluciones técnicas que se especifican en el documento adjunto".

Este sobre deberá contener, además, la justificación documental de las circunstancias que concurran en el proponente en relación con los criterios establecidos en la cláusula 6ª del presente Pliego.

OCTAVA: ADJUDICACION DEL CONTRATO.-

Expirado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, que estará integrada por el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, como Presidente; el Interventor, el Jefe de los Servicios Jurídicos, un representante de cada Grupo Político Municipal y el Arquitecto Municipal, como Vocales y el Secretario de la Corporación, que actuará en calidad de tal, se constituirá en acto público el tercer día hábil siguiente, no sábado, a las 12:00 horas, a fin de, calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, proceder a la apertura de las ofertas admitidas y a formular al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato, que deberá incluir en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 6ª de este Pliego.





EXCELENTÍSIMO GOBIERNO AUTONÓMICO DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1981

El Sr. D. ...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sr. D. ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del empresario propuesto frente al Ayuntamiento mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

El Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 6ª, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación antes mencionados.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro de plazo, los empresarios admitidos al concurso tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

NOVENA: DE LA PERFECCION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

9.1.- Perfección del contrato:

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano corporativo competente.

9.2.- Formalización del contrato:

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados del otorgamiento.

Será requisito necesario para su formalización la presentación por el empresario de las garantías previstas en el presente Pliego como salvaguarda de los intereses públicos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y, cuando se formule oposición por el contratista, el informe del Consejo de Estado. En tal supuesto





En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Electoral General, se convocó a elecciones para el período 1985-1989, en el día 15 de junio de 1985, en el distrito electoral de Badajoz, para el cargo de Diputado Provincial.

El resultado de las elecciones es el siguiente: el Sr. D. Juan José Rodríguez Cordero, con 10.154 votos, ha sido elegido Diputado Provincial por el distrito electoral de Badajoz, para el período 1985-1989.

El Sr. Rodríguez Cordero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Electoral General, ha aceptado el cargo de Diputado Provincial, para el período 1985-1989, en el día 15 de junio de 1985.

En consecuencia, se declara que el Sr. D. Juan José Rodríguez Cordero es el Diputado Provincial por el distrito electoral de Badajoz, para el período 1985-1989.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Electoral General, se convocó a elecciones para el período 1985-1989, en el día 15 de junio de 1985, en el distrito electoral de Badajoz, para el cargo de Diputado Provincial.

RESOLUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

1.ª.- Declaración de la Diputación Provincial de Badajoz

El Sr. D. Juan José Rodríguez Cordero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Electoral General, ha aceptado el cargo de Diputado Provincial, para el período 1985-1989, en el día 15 de junio de 1985.

2.ª.- Declaración de la Diputación Provincial de Badajoz

El Sr. D. Juan José Rodríguez Cordero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Electoral General, ha aceptado el cargo de Diputado Provincial, para el período 1985-1989, en el día 15 de junio de 1985.

En consecuencia, se declara que el Sr. D. Juan José Rodríguez Cordero es el Diputado Provincial por el distrito electoral de Badajoz, para el período 1985-1989.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Electoral General, se convocó a elecciones para el período 1985-1989, en el día 15 de junio de 1985, en el distrito electoral de Badajoz, para el cargo de Diputado Provincial.





134

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

procederá la incautación la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Si las causas de la no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización.

DECIMA: DE LOS MEDIOS Y DE LA ORGANIZACION DEL SERVICIO.-

Antes del comienzo de la concesión se suscribirá entre el Ayuntamiento y el concesionario un acta de recepción, por ejemplar duplicado, de las edificaciones, instalaciones, infraestructura y demás medios puestos a disposición por el primero al segundo, a los efectos de determinar los bienes entregados para su goce por el concesionario.

A lo largo de la vida del contrato y siempre que por el Ayuntamiento se haga aportación de nuevas instalaciones, edificaciones u otro tipo de medios para su afección al Servicio, se suscribirán actas de recepción similares y en la misma forma que la anterior.

Las edificaciones, instalaciones y demás medios afectos al Servicio serán entregados al concesionario en perfectas condiciones de uso y utilización.

Serán por cuenta del concesionario la totalidad de los gastos de reposición de los elementos materiales necesarios para dotar adecuadamente las instalaciones, así como los impuestos en cualquier momento por las modificaciones que sufra la legislación vigente, sin perjuicio de que por tal motivo se tengan que revisar las tarifas a pagar por los usuarios para mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión.

Todos los gastos corrientes dimanantes de la utilización de las edificaciones e instalaciones adscritas al Servicio, así como los tributos e impuestos que legalmente le sean exigibles a la concesión, serán por cuenta del adjudicatario. Se excluyen de esta norma los gastos de agua y energía eléctrica, que serán íntegramente soportados por el Ayuntamiento.

DECIMOPRIMERA: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES.-

El mantenimiento y conservación de las instalaciones adscritas al Servicio corresponderá al concesionario, quien velará por su funcionamiento en las debidas condiciones higiénico-sanitarias





REPÚBLICA DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Se ha de tener en cuenta la importancia de las explotaciones
de las zonas y regiones mencionadas.
En las zonas de las explotaciones de las zonas y regiones
mencionadas, se debe tener en cuenta la importancia de las explotaciones
de las zonas y regiones mencionadas.
No se podrá iniciar la explotación de las zonas y regiones
mencionadas.

ARTÍCULO 1.º DE LA LEY DE 1961

El presente artículo tiene por objeto establecer las condiciones
de explotación de las zonas y regiones mencionadas.
En las zonas y regiones mencionadas, se debe tener en cuenta
la importancia de las explotaciones de las zonas y regiones
mencionadas.

A fin de facilitar la explotación de las zonas y regiones
mencionadas, se debe tener en cuenta la importancia de las explotaciones
de las zonas y regiones mencionadas.

Las explotaciones de las zonas y regiones mencionadas
deben tener en cuenta la importancia de las explotaciones
de las zonas y regiones mencionadas.

Para facilitar la explotación de las zonas y regiones
mencionadas, se debe tener en cuenta la importancia de las explotaciones
de las zonas y regiones mencionadas.

Todo lo dispuesto en el presente artículo se aplicará a las explotaciones
de las zonas y regiones mencionadas.

ARTÍCULO 2.º DE LA LEY DE 1961

El presente artículo tiene por objeto establecer las condiciones
de explotación de las zonas y regiones mencionadas.





135

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y de seguridad.

Durante los tres últimos años de la vida del contrato el Ayuntamiento intervendrá, si lo estima oportuno, en el mantenimiento y conservación de las instalaciones del Servicio, exigiendo las correspondientes reparaciones al objeto de mantener las mismas en el mejor estado hasta la finalización de la concesión, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo 131 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

DECIMOSEGUNDA: DEL PERSONAL.-

Todo el personal que el concesionario contrate para la prestación del Servicio tendrá dependencia laboral del mismo, sin que por ninguna causa, incluso la de despido, pueda pasar dicho personal a depender del Ayuntamiento, no interviniendo éste, bajo ninguna forma, en las relaciones laborales que puedan existir entre el concesionario y su personal, salvo lo dispuesto en el presente Pliego.

El contratista estará obligado a afiliarse en la Seguridad Social a todo el personal a su cargo, en la forma prevista por las leyes y disposiciones de aplicación. El contratista, igualmente, vendrá obligado a formalizar por escrito los contratos de trabajo de cada uno de los empleados que hayan de ocuparse de la prestación del Servicio con arreglo a la legislación laboral vigente.

El horario de trabajo del personal será establecido por el concesionario de acuerdo con las necesidades del Servicio, ateniéndose a la legislación vigente y, en particular, al convenio colectivo en vigor.

El adjudicatario se responsabilizará del aseo y decoro del personal a su cargo, de que actúe con la debida cortesía y corrección y de que cumpla con lo dispuesto en el Reglamento del Servicio.

DECIMOTERCERA: DE LA ORGANIZACION DEL SERVICIO.-

La dirección del Servicio corresponderá al concesionario, el cual deberá designar a una persona competente y responsable cuyas funciones esenciales consistirán en la organización y dirección del Servicio. Asimismo, el concesionario nombrará a otra persona que se encargue de las relaciones con el Ayuntamiento.

El control, inspección y supervisión del Servicio corresponderá al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, que ejercerá estas funciones mediante los Servicios Técnicos Municipales.

DECIMOCUARTA: DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR EL CONCESIONARIO.-





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2 de agosto

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento de Badajoz en sesión pública para tratar el expediente de concesión de una plaza de maestro de escuela en el colegio de niñas de San Juan de los Rios, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de los Rios, maestro de dicho colegio, y de haberse producido el vacante de la plaza de maestro de dicho colegio, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de los Rios, maestro de dicho colegio.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Badajoz, en sesión pública celebrada el día de hoy, ha acordado por unanimidad conceder la plaza de maestro de escuela en el colegio de niñas de San Juan de los Rios, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de los Rios, maestro de dicho colegio, y de haberse producido el vacante de la plaza de maestro de dicho colegio, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de los Rios, maestro de dicho colegio.

El Ayuntamiento de Badajoz, en sesión pública celebrada el día de hoy, ha acordado por unanimidad conceder la plaza de maestro de escuela en el colegio de niñas de San Juan de los Rios, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de los Rios, maestro de dicho colegio, y de haberse producido el vacante de la plaza de maestro de dicho colegio, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de los Rios, maestro de dicho colegio.

El Ayuntamiento de Badajoz, en sesión pública celebrada el día de hoy, ha acordado por unanimidad conceder la plaza de maestro de escuela en el colegio de niñas de San Juan de los Rios, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de los Rios, maestro de dicho colegio, y de haberse producido el vacante de la plaza de maestro de dicho colegio, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de los Rios, maestro de dicho colegio.

El Ayuntamiento de Badajoz, en sesión pública celebrada el día de hoy, ha acordado por unanimidad conceder la plaza de maestro de escuela en el colegio de niñas de San Juan de los Rios, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de los Rios, maestro de dicho colegio, y de haberse producido el vacante de la plaza de maestro de dicho colegio, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de los Rios, maestro de dicho colegio.

RESOLUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La Diputación de Badajoz, en sesión pública celebrada el día de hoy, ha acordado por unanimidad conceder la plaza de maestro de escuela en el colegio de niñas de San Juan de los Rios, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de los Rios, maestro de dicho colegio, y de haberse producido el vacante de la plaza de maestro de dicho colegio, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de los Rios, maestro de dicho colegio.

La Diputación de Badajoz, en sesión pública celebrada el día de hoy, ha acordado por unanimidad conceder la plaza de maestro de escuela en el colegio de niñas de San Juan de los Rios, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de los Rios, maestro de dicho colegio, y de haberse producido el vacante de la plaza de maestro de dicho colegio, en virtud de haberse producido el fallecimiento del Sr. D. Juan de los Rios, maestro de dicho colegio.

RESOLUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





136

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

El concesionario tendrá a su cargo la gestión integral del Aparcamiento Subterráneo, a cuyo efecto deberá realizar todas las actividades necesarias para un correcto funcionamiento del mismo y, como mínimo, las siguientes:

- El mantenimiento en buen estado del conjunto de las instalaciones reseñadas en el acta/s de recepción.

- La vigilancia y control del Servicio y que éste cumpla en todo momento con las prescripciones que se requieran por la legislación vigente.

- La limpieza de todos los utensilios, medios técnicos y demás material necesario para el correcto funcionamiento del Servicio.

La responsabilidad del funcionamiento y conservación de las obras e instalaciones del Servicio corresponde exclusivamente al concesionario.

Una vez comenzada la prestación del Servicio, éste no podrá suspenderse salvo por las causas de fuerza mayor consignadas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias de la misma, o cualquier otro acontecimiento imprevisible o inevitable que impida al concesionario el cumplimiento del Servicio.

Si por causas de fuerza mayor el concesionario se ve en la imposibilidad de prestar normalmente la totalidad o parte de los servicios contratados, vendrá obligado a poner toda la diligencia necesaria para el restablecimiento de los mismos, bien con sus propios medios, bien con los que se le proporcionen.

La huelga se considerará como causa de fuerza mayor, salvo que judicialmente se declare el dolo o culpa del concesionario en la misma. El Ayuntamiento, previa audiencia del concesionario, establecerá los servicios mínimos.

DECIMOQUINTA: DE LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.-

Cada vez que sean solicitados sus servicios, el concesionario deberá realizar la facturación de los mismos, ajustándose a las tarifas vigentes en cada momento por la prestación de los mismos.

DECIMOSEXTA: DE LAS MODIFICACIONES DEL SERVICIO.-

Por razones de interés público, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones del Servicio que estime convenientes, compensando económicamente al concesionario por las que le ordene introducir y que representen una ruptura del equilibrio económico de la concesión.





ESTADO PLURAL

REPUBLICA DE ESPAÑA

BOLETÍN

El presente artículo tiene por objeto la gestión de los recursos económicos de las comunidades autónomas, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo económico de las mismas.

El presente artículo tiene por objeto la gestión de los recursos económicos de las comunidades autónomas, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo económico de las mismas.

El presente artículo tiene por objeto la gestión de los recursos económicos de las comunidades autónomas, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo económico de las mismas.

El presente artículo tiene por objeto la gestión de los recursos económicos de las comunidades autónomas, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo económico de las mismas.

El presente artículo tiene por objeto la gestión de los recursos económicos de las comunidades autónomas, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo económico de las mismas.

El presente artículo tiene por objeto la gestión de los recursos económicos de las comunidades autónomas, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo económico de las mismas.

El presente artículo tiene por objeto la gestión de los recursos económicos de las comunidades autónomas, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo económico de las mismas.

El presente artículo tiene por objeto la gestión de los recursos económicos de las comunidades autónomas, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo económico de las mismas.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El presente artículo tiene por objeto la gestión de los recursos económicos de las comunidades autónomas, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo económico de las mismas.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El presente artículo tiene por objeto la gestión de los recursos económicos de las comunidades autónomas, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo económico de las mismas.





137

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DECIMOSEPTIMA: DEL CONTROL Y DE LA INSPECCION DEL SERVICIO.-

Los servicios contratados quedarán sometidos permanentemente al control del Ayuntamiento a través de los Servicios Técnicos Municipales, quienes podrán inspeccionarlos en todo momento, comunicándolo previamente al concesionario y procurando no entorpecer su prestación.

A la vista de los informes técnicos, se determinarán por el Ayuntamiento las modificaciones o correcciones que estimen oportunas en la prestación de los servicios, las cuales serán obligatoriamente cumplimentadas por el concesionario, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego.

Siempre que las circunstancias lo aconsejen, aunque se intentará que no sea más de dos veces al año, el Ayuntamiento podrá solicitar del concesionario y éste vendrá obligado a suministrar cuantos datos se requieran sobre los medios personales y materiales afectos al Servicio, que permitan tener un conocimiento actualizado de la concesión y faciliten la adopción de las medidas que se estimen pertinentes.

El concesionario dispondrá de hojas de reclamaciones, compuestas por original y dos copias, debidamente numeradas y diligenciadas por el Ayuntamiento, que estarán a disposición de los usuarios. En dichas hojas se recogerán las reclamaciones que éstos efectúen, debiendo enviarse una de ellas al Ayuntamiento, otra ser entregada al reclamante y la otra quedará en poder del concesionario.

El concesionario dispondrá de un libro de inspecciones, debidamente diligenciado, para uso exclusivo municipal, en el que quedarán reflejadas las que se realicen por cualquier órgano de la Administración Municipal, así como las observaciones que ésta considere oportuno hacer constar para el mejor funcionamiento del Servicio.

DECIMOCTAVA: DE LA RETRIBUCION DEL CONCESIONARIO.-

El concesionario percibirá en concepto de retribución por los servicios objeto de la concesión:

- Los ingresos procedentes de la exacción a los usuarios de las tarifas vigentes en cada momento.

- Además, el concesionario podrá percibir ingresos procedentes de las actividades complementarias que realice y guarden relación con el objeto de la concesión. El Ayuntamiento autoriza expresamente estas actividades y la percepción por el concesionario de los ingresos que puedan originar, a fin de dar viabilidad





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
CALLE ALFONSO XA
BADAJOZ

PROCESO DE REFORMA DE LA EDUCACIÓN

El presente informe tiene por objeto exponer el estado de la enseñanza en la provincia de Badajoz, en el curso 1964-65, así como las medidas que se han adoptado para su mejora y desarrollo.

En el curso 1964-65 se ha seguido trabajando en la mejora de la enseñanza, tanto en lo referente a la cantidad de alumnos, como en lo referente a la calidad de la enseñanza.

En el curso 1964-65 se ha seguido trabajando en la mejora de la enseñanza, tanto en lo referente a la cantidad de alumnos, como en lo referente a la calidad de la enseñanza.

El presente informe tiene por objeto exponer el estado de la enseñanza en la provincia de Badajoz, en el curso 1964-65, así como las medidas que se han adoptado para su mejora y desarrollo.

En el curso 1964-65 se ha seguido trabajando en la mejora de la enseñanza, tanto en lo referente a la cantidad de alumnos, como en lo referente a la calidad de la enseñanza.

PROCESO DE REFORMA DE LA EDUCACIÓN

El presente informe tiene por objeto exponer el estado de la enseñanza en la provincia de Badajoz, en el curso 1964-65, así como las medidas que se han adoptado para su mejora y desarrollo.

En el curso 1964-65 se ha seguido trabajando en la mejora de la enseñanza, tanto en lo referente a la cantidad de alumnos, como en lo referente a la calidad de la enseñanza.

El presente informe tiene por objeto exponer el estado de la enseñanza en la provincia de Badajoz, en el curso 1964-65, así como las medidas que se han adoptado para su mejora y desarrollo.





138

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

económica a las actividades que se desarrollan en el Aparcamiento y como medio de mantener el equilibrio económico de la concesión, a que viene obligado el Ayuntamiento según el artículo 127 del vigente Reglamento de Servicios.

DECIMONOVENA: DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

Las tarifas por la prestación del Servicio serán las establecidas en la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización del Aparcamiento Subterráneo.

VIGESIMA: DE LA REVISION DE LAS TARIFAS.-

El importe de las tarifas vigentes en cada momento deberá ser revisado a solicitud del interesado, cuando se produzcan variaciones en los costes del Servicio o modificaciones sustanciales del mismo y, en consecuencia, se altere el equilibrio económico-financiero de la concesión.

La revisión de las tarifas como consecuencia de la modificación de los costes básicos de la prestación de los servicios se realizará conforme a una fórmula lineal que proporcione el equilibrio económico-financiero de la concesión.

VIGESIMOPRIMERA: DE LAS FALTAS Y SANCIONES.-

Constituye infracción administrativa toda vulneración de las prescripciones del presente Pliego y de cualquier otra normativa municipal de aplicación, sujeta a sanción conforme a la tipificación que en el mismo se establece.

Las infracciones que pudiera cometer el concesionario se clasifican en muy graves, graves y leves, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso, tales como la intencionalidad, negligencia y el mayor o menor perjuicio que se ocasione al Servicio o a los intereses de los usuarios.

VIGESIMOSEGUNDA: DE LAS FALTAS MUY GRAVES.-

Tendrán la consideración de muy graves las siguientes infracciones:

- No dar comienzo a la prestación del Servicio contratado dentro del plazo estipulado para ello.

- La paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios concedidos, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor o a los supuestos que se especifican en este Pliego.





El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 1980.

1. ACTIVIDADES REALIZADAS

Las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 1980 se han desarrollado de acuerdo con el plan de actividades aprobado en el mes de febrero de 1980.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados obtenidos durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 1980 han sido los siguientes: Se han realizado un total de 100 actividades, de las cuales 50 corresponden a actividades de carácter informativo y 50 a actividades de carácter formativo.

Las actividades de carácter informativo se han desarrollado de acuerdo con el plan de actividades aprobado en el mes de febrero de 1980. Las actividades de carácter formativo se han desarrollado de acuerdo con el plan de actividades aprobado en el mes de febrero de 1980.

3. CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que se ha llegado al finalizar el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 1980 son las siguientes: Se ha cumplido con el plan de actividades aprobado en el mes de febrero de 1980.

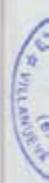
Las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 1980 han sido de gran utilidad para el personal de la Diputación de Badajoz.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Diputación de Badajoz que continúe realizando las actividades de carácter informativo y formativo.

En el mes de febrero de 1981 se aprobó el plan de actividades para el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 1981.

La realización de las actividades de carácter informativo y formativo durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 1981 se ha desarrollado de acuerdo con el plan de actividades aprobado en el mes de febrero de 1981.





139

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

- Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios contratados, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa del Ayuntamiento.

- La vulneración por el concesionario de la normativa en materia laboral y/o de Seguridad Social de obligado cumplimiento, siempre que revista carácter esencial.

- La percepción de tarifas superiores a los máximos autorizados.

- La inobservancia por el concesionario de las obligaciones que afecten a aspectos higiénico-sanitarios en la prestación de los servicios, que revistan gravedad o entrañen peligro contra la salud pública.

- La situación de notorio descuido en la conservación y mantenimiento de las instalaciones y útiles, siempre que hubiese mediado requerimiento municipal para la subsanación de las mismas.

- El incumplimiento reiterado de las órdenes de la Alcaldía o persona en quien hubiera delegado, que revistan carácter esencial para la adecuada prestación de los servicios y no figuren específicamente tipificadas en el presente Pliego.

- El falseamiento de la información que deba proporcionar el concesionario al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en este Pliego.

- La inobservancia de las normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las Autoridades u organismos competentes en la materia.

- Impedir el cumplimiento de las labores de inspección y control por parte de los funcionarios municipales o de cualquier organismo público que tenga competencias en la materia y no facilitar el libro de inspecciones.

- Cualquier otra de naturaleza análoga a las tipificadas en los precedentes apartados que revista especial gravedad, teniendo en cuenta la intencionalidad y demás circunstancias concurrentes.

- La comisión de dos o más faltas graves en el plazo de un año.

VIGESIMOTERCERA: DE LAS FALTAS GRAVES.-

Tendrán la consideración de graves las siguientes infracciones:





EXCELENTÍSIMO CONSEJO DE LA DIPUTACIÓN

DE BADAJOZ

SESIONES

... de los señores concejales y de los señores diputados de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha de hoy, se acuerda lo siguiente:

1.º Que se acuerde la celebración de una sesión extraordinaria de la Diputación de Badajoz, para el día de mañana, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de esta Diputación, para tratar de los asuntos que se indican a continuación:

2.º Que se acuerde la celebración de una sesión extraordinaria de la Diputación de Badajoz, para el día de mañana, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de esta Diputación, para tratar de los asuntos que se indican a continuación:

3.º Que se acuerde la celebración de una sesión extraordinaria de la Diputación de Badajoz, para el día de mañana, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de esta Diputación, para tratar de los asuntos que se indican a continuación:

4.º Que se acuerde la celebración de una sesión extraordinaria de la Diputación de Badajoz, para el día de mañana, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de esta Diputación, para tratar de los asuntos que se indican a continuación:

5.º Que se acuerde la celebración de una sesión extraordinaria de la Diputación de Badajoz, para el día de mañana, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de esta Diputación, para tratar de los asuntos que se indican a continuación:

6.º Que se acuerde la celebración de una sesión extraordinaria de la Diputación de Badajoz, para el día de mañana, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de esta Diputación, para tratar de los asuntos que se indican a continuación:

7.º Que se acuerde la celebración de una sesión extraordinaria de la Diputación de Badajoz, para el día de mañana, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de esta Diputación, para tratar de los asuntos que se indican a continuación:

8.º Que se acuerde la celebración de una sesión extraordinaria de la Diputación de Badajoz, para el día de mañana, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de esta Diputación, para tratar de los asuntos que se indican a continuación:

9.º Que se acuerde la celebración de una sesión extraordinaria de la Diputación de Badajoz, para el día de mañana, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de esta Diputación, para tratar de los asuntos que se indican a continuación:

10.º Que se acuerde la celebración de una sesión extraordinaria de la Diputación de Badajoz, para el día de mañana, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de esta Diputación, para tratar de los asuntos que se indican a continuación:



SESIONES



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

140

- El descuido notable en la conservación y mantenimiento de las edificaciones, instalaciones y utensilios afectos al Servicio, salvo que tuviese el carácter de infracción muy grave.
- El incumplimiento por el concesionario de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones municipales reguladoras del Servicio, cuando no tenga carácter de infracción muy grave.
- La obstrucción por el concesionario de la labor inspectora municipal.
- La inobservancia de lo establecido en este Pliego referido a la existencia de hojas de reclamaciones a disposición del público y al libro de inspecciones a disposición del Ayuntamiento.
- La denegación de servicios a los usuarios del Aparcamiento sin causa objetiva que lo justifique.
- El incumplimiento del horario de funcionamiento establecido, debiendo constar previamente advertencia notificada en forma legal por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra infracción que guarde similitud o analogía con las anteriores y no se califique de leve o muy grave.
- La reincidencia en la comisión de cualquier falta leve.

VIGESIMOCUARTA: FALTAS LEVES.-

Tendrán la consideración de leves todas las demás infracciones no calificadas como graves o muy graves que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

VIGESIMOQUINTA: SANCIONES.-

Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía con apercibimiento o multa de hasta cinco mil pesetas, sin necesidad de instrucción de expediente administrativo de sanción, otorgando, en todo caso, el trámite de audiencia al concesionario.

Las infracciones graves se sancionarán por la Alcaldía con multa en cuantía comprendida entre cinco mil una pesetas a cincuenta mil pesetas, previa la correspondiente instrucción de expediente administrativo.

Por cualquiera de las infracciones señaladas como muy graves, el Pleno de la Corporación, previa instrucción de expediente, podrá sancionar al concesionario con multa en cuantía comprendida entre las cincuenta mil una pesetas a cien mil pesetas, o declarar la caducidad de la concesión, sanción esta última que, en todo caso, se aplicará





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
C/ ALFONSO X EL SABIDO, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos y materiales de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

En primer lugar, se ha analizado el proceso de selección de personal, que ha consistido en la realización de pruebas de acceso a los puestos de trabajo vacantes. Este proceso se ha desarrollado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Diputación Provincial de Badajoz.

En segundo lugar, se ha analizado el proceso de contratación de personal, que ha consistido en la firma de contratos de trabajo por parte de la Diputación Provincial de Badajoz. Este proceso se ha desarrollado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Diputación Provincial de Badajoz.

En tercer lugar, se ha analizado el proceso de gestión de personal, que ha consistido en la realización de las tareas de gestión de personal que corresponden a la Diputación Provincial de Badajoz. Este proceso se ha desarrollado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Diputación Provincial de Badajoz.

En cuarto lugar, se ha analizado el proceso de gestión de recursos materiales, que ha consistido en la realización de las tareas de gestión de recursos materiales que corresponden a la Diputación Provincial de Badajoz. Este proceso se ha desarrollado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Diputación Provincial de Badajoz.

ANEXO I: DATOS BÁSICOS

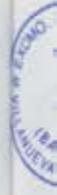
En este anexo se detallan los datos básicos de la gestión de personal y recursos materiales de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

ANEXO II: DATOS DE PERSONAL

En este anexo se detallan los datos de personal de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

En este anexo se detallan los datos de personal de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

En este anexo se detallan los datos de personal de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.





141

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

necesariamente en los supuestos previstos en el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Declarada la caducidad de la concesión, el concesionario perderá el derecho a seguir percibiendo retribución económica alguna, con la consiguiente pérdida de la fianza constituida, así como de cualquier clase de indemnización por daños y perjuicios con motivo de la resolución acordada, quedando obligado a reintegrar al Ayuntamiento todos los elementos materiales que de éste hubiere recibido por razón de los servicios objeto de la concesión, así como aquéllos que hubiere aportado directamente.

La cuantía de las sanciones económicas previstas en este Pliego se entenderá actualizada anualmente en función del Índice General de Precios al Consumo para el Conjunto Nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística o índice que lo sustituya.

VIGESIMOSEXTA: DE LAS CAUSAS DE EXTINCION.-

Serán causas de extinción de la concesión las previstas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955 y en la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, o normas que los modifiquen o sustituyan.

VIGESIMOSEPTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO.-

El concesionario asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia civil, administrativa y penal como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos prestados, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la propia Administración Municipal, ya sean materiales o personales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer conforme al presente Pliego.

Por el concesionario se suscribirán las pólizas de seguros habituales que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refiere la presente condición y que han de tener el visto bueno del Ayuntamiento, manteniendo vigentes y actualizadas las mismas mientras dure la concesión.

VIGESIMOCTAVA: REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.-

El presente contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas del Derecho Privado.



El presente documento es un informe que forma parte de los trabajos realizados en el Departamento de...

Los datos que se presentan en este informe corresponden a los resultados obtenidos en el desarrollo de los trabajos...

En consecuencia, se recomienda que se continúe con los trabajos de investigación en esta materia...

CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos en el presente informe demuestran que existen diferencias significativas entre los grupos...

RECOMENDACIONES

Se recomienda que se realicen estudios más profundos sobre el tema que se trata en este informe...

Además, se sugiere que se establezca un mecanismo de seguimiento para evaluar el impacto de las acciones...

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Los datos que se presentan en este informe corresponden a los resultados obtenidos en el desarrollo de los trabajos...





142

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes con motivo de la ejecución del presente contrato".

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO UBICADO EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCION DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Artículo 1.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

1º) El presente Reglamento tiene por objeto establecer el funcionamiento del Servicio de Aparcamiento Subterráneo ubicado en el Parque de la Constitución de Villanueva de la Serena, en régimen de concesión administrativa y regular las relaciones entre el concesionario y los usuarios, determinando sus respectivas situaciones, derechos, deberes y obligaciones básicas.

2º) Se denomina concesionario al adjudicatario de la gestión integral del Servicio de Aparcamiento Subterráneo ubicado en el Parque de la Constitución de Villanueva de la Serena, en virtud del contrato administrativo que rige la concesión del mismo.

3º) Se denomina usuario a la persona física o jurídica que solicite los distintos servicios que se abarcan en el referido Aparcamiento Subterráneo.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, USUARIOS Y AYUNTAMIENTO

Artículo 2.-

1º) El Servicio de Aparcamiento Subterráneo ubicado en el Parque de la Constitución de Villanueva de la Serena seguirá ostentando en todo momento la condición de servicio público municipal.

2º) El Ayuntamiento ejercerá permanentemente la intervención administrativa del Aparcamiento Subterráneo a través de los órganos y servicios municipales que tengan atribuidas funciones de inspección, vigilancia y control, especialmente en las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad.

3º) El concesionario dispondrá de un Libro de Inspecciones para uso exclusivo municipal, en el que quedarán reflejadas las que se realicen por quienes designe el Ayuntamiento a tal fin, así como las observaciones que estas personas consideren oportuno hacer constar para el mejor funcionamiento del Servicio, indicando la fecha en que se produzcan.

4º) El concesionario, en cumplimiento de los acuerdos





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
C/ ALFONSO X EL SABIO, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

El Sr. Diputado Sr. ...

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Artículo 1.º - OBJETO Y FINES DE LA RESOLUCIÓN

1.º El presente proyecto tiene por objeto ...

2.º Se declara ...

3.º Se declara ...

DE LOS MEDIOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

Artículo 2.º

1.º El presente proyecto ...

2.º El presente proyecto ...

3.º El presente proyecto ...

4.º El presente proyecto ...





143

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

municipales que se adopten respecto al Servicio de Aparcamiento Subterráneo y siempre que se le faculte de forma expresa para ello, representará al Ayuntamiento ante los Organismos de las diferentes Administraciones Públicas.

Artículo 3.- El concesionario tiene la obligación de cumplir y, en su caso, hacer observar las normas del presente Reglamento y las cláusulas de la concesión, disposiciones y resoluciones municipales y, en general, cuantas normas afecten a las actividades y servicios que se prestan en el Aparcamiento Subterráneo.

Artículo 4.- Corresponde al concesionario:

1º) Mantener permanentemente limpios y en perfectas condiciones de uso los espacios, superficie y elementos de utilización dentro del recinto del Aparcamiento Subterráneo.

2º) Realizar las obras de reparación, conservación y mantenimiento necesarias, pudiendo imponerlas el Ayuntamiento cuando el concesionario se abstenga de ejecutarlas y resulten necesarias, atendidas las circunstancias y situaciones en cada caso.

3º) Atender los servicios solicitados por todas aquellas personas o entidades que reúnan las condiciones exigidas por este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

4º) Informar a los usuarios, siempre que sea posible y por los medios adecuados de difusión, de las interrupciones o alteraciones que se produzcan en la prestación de servicios.

5º) Disponer de hojas de reclamación diligenciadas convenientemente por el Ayuntamiento para que en las mismas consten las reclamaciones que se formulen por escrito.

6º) Aplicar los precios y cuadros de tarifas correspondientes a los distintos servicios solicitados, de acuerdo con el importe que rija en cada momento, debiendo estar en lugar visible en todo momento el cuadro de los mismos.

Artículo 5.- El concesionario ostentará los derechos que le otorguen las disposiciones legales y reglamentarias en materia de gestión de servicios públicos y los reconocidos en el contrato concesional.

Artículo 6.- Son obligaciones de los usuarios:

1º) Abonar puntualmente los precios y tarifas aprobadas que se deriven de la prestación de los servicios solicitados.

2º) Proporcionar al concesionario los datos solicitados por



143



BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

El presente informe se refiere a la gestión de la Diputación durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1980 y el día 31 de diciembre de 1980.

El presente informe se refiere a la gestión de la Diputación durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1981 y el día 31 de diciembre de 1981.

El presente informe se refiere a la gestión de la Diputación durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1982 y el día 31 de diciembre de 1982.

El presente informe se refiere a la gestión de la Diputación durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1983 y el día 31 de diciembre de 1983.

El presente informe se refiere a la gestión de la Diputación durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1984 y el día 31 de diciembre de 1984.

El presente informe se refiere a la gestión de la Diputación durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1985 y el día 31 de diciembre de 1985.

El presente informe se refiere a la gestión de la Diputación durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1986 y el día 31 de diciembre de 1986.

El presente informe se refiere a la gestión de la Diputación durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1987 y el día 31 de diciembre de 1987.

El presente informe se refiere a la gestión de la Diputación durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1988 y el día 31 de diciembre de 1988.

El presente informe se refiere a la gestión de la Diputación durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1989 y el día 31 de diciembre de 1989.

El presente informe se refiere a la gestión de la Diputación durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1990 y el día 31 de diciembre de 1990.

El presente informe se refiere a la gestión de la Diputación durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1991 y el día 31 de diciembre de 1991.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

144

éste que sean necesarios para la prestación del servicio requerido.

Artículo 7.- Son derechos de los usuarios:

1º) Recibir los servicios que se prestan con la totalidad de los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes.

2º) Ser informados de todas las cuestiones derivadas de la prestación y funcionamiento del Servicio, así como recibir contestación por escrito en el plazo reglamentario previsto a las consultas formuladas por idéntico procedimiento.

Artículo 8.- DEL PERSONAL

1º) El personal del concesionario irá provisto obligatoriamente de un documento expedido por él en el que consten sus datos de identificación personal, debiendo ir en todo momento perfectamente uniformado.

2º) Toda persona que en nombre propio o en representación de terceros desee formular reclamación contra el personal del concesionario o contra lo que considere cualquier anomalía del Servicio en el funcionamiento del mismo podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la dirección del concesionario.

3º) En las reclamaciones que puedan formularse contra las condiciones de funcionamiento del Servicio, el reclamante deberá acreditar la condición de usuario.

4º) Las reclamaciones que se formulen por los daños y perjuicios que se causen por el concesionario se registrarán por la legislación aplicable, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas o su carácter contractual o extracontractual.

Artículo 9.- DE LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

Los servicios que se presten deberán reunir en todo momento las condiciones mínimas exigidas por la legislación vigente.

DEL HORARIO

Artículo 10.- El horario de funcionamiento del Servicio será de 8,00 a 21,00 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive y de 8,00 a 14,00 horas los sábados, sin perjuicio de que se amplíe el citado horario por el concesionario, debiendo mediar comunicación previa en tal sentido al Ayuntamiento.

DE LA RESPONSABILIDAD, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11.- El titular de la concesión será responsable de



144



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACION DE BADAJOZ

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento de Badajoz para tratar el asunto que se indica a continuación:

Artículo 1.º - Objeto del expediente

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública y necesidad el terreno que se indica a continuación, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos.

Artículo 2.º - Descripción del terreno

El terreno que se declara de utilidad pública y necesidad es el que se describe a continuación: Situada en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, lindando con el terreno de propiedad de la Diputación de Badajoz.

2.º Que se declare de utilidad pública y necesidad el terreno que se indica a continuación, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos.

3.º Que se declare de utilidad pública y necesidad el terreno que se indica a continuación, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos.

4.º Que se declare de utilidad pública y necesidad el terreno que se indica a continuación, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos.

Artículo 3.º - Procedimiento de adjudicación

La adjudicación de los terrenos que se declaran de utilidad pública y necesidad se realizará de oficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos.

Artículo 4.º - Presupuesto

El presupuesto que se declara de utilidad pública y necesidad es el que se describe a continuación: Presupuesto de 1.000 euros, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos.

Artículo 5.º - Procedimiento de adjudicación

La adjudicación de los terrenos que se declaran de utilidad pública y necesidad se realizará de oficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos.





145

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

las infracciones cometidas, bien directamente por él o por cualquiera de las personas dependientes del mismo, con ocasión de la prestación de los servicios y se someterá al régimen sancionador de infracciones y sanciones establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se apruebe para regular la concesión administrativa de que se trata.

Artículo 12.- DE LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES

Las cuestiones judiciales y motivos de litigio que se produzcan entre el concesionario y los usuarios como consecuencia de las relaciones reguladas en el presente Reglamento quedarán sometidas al fuero y jurisdicción de los Tribunales del Partido Judicial de Villanueva de la Serena, renunciando expresamente ambas partes a la que les pudiese corresponder.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, según determina el artículo 70,2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ".....".

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ESTA CIUDAD, PROPUESTA POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACION DE LAS ALINEACIONES DE LA MANZANA DE SUELO URBANO DELIMITADA POR LA CALLE PIO XII, CALLE "B" Y CALLE "F" DE DICHA ENTIDAD LOCAL MENOR.-

El Secretario que suscribe informa que existe una proposición de la Alcaldía-Presidencia, al no venir este asunto previamente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, señalándose en la misma que las razones que motivan su inclusión en el Orden del Día de esta sesión son evidentes ante la conveniencia de agilizar todo lo posible la tramitación de esta modificación puntual, necesaria para hacer viable el proyecto de construcción de 44 viviendas de protección pública, en régimen especial, que se pretende acometer por la Sociedad TAMAYO MACHIO, S.L. en la Entidad Local Menor de Valdivia.

Además, que la justificación de la propuesta de la Alcaldía se formula en el sentido de que la modificación que se pretende cumple con las exigencias legales de rigor y habrá de servir para el desarrollo urbanístico de la zona donde se enmarca.

Igualmente, se da cuenta del informe emitido por la Secretaría General de la Corporación, al tratarse de una materia para la que se requiere el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por venir referida a los instrumentos





SECRETARIA DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

Las señoras diputadas que componen el Sr. D. ...

ARTICULO 12. - DE LA ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios de esta Diputación se organizarán y ejercerán ...

TRANSICION PRIMA

El presente Reglamento entrará en vigor desde el día ...

SEÑOR D. ...



El presente Reglamento que contiene los servicios ...

Además, que la Diputación de Badajoz ...

En consecuencia, se da traslado del presente ...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de planeamiento previstos en la legislación urbanística, según dispone el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Ratificada por unanimidad la inclusión del asunto en el Orden del Día y como quiera que no se produce ninguna intervención, se somete a votación la propuesta de modificación puntual meritada, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, unánimemente, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, propuesta por la Entidad Local Menor de Valdivia, consistente en la modificación de las alineaciones de la manzana de suelo urbano delimitada por la calle Pío XII, calle "B" y calle "F" de dicha Entidad Local Menor.

Segundo.- Someter a información pública, por plazo de un mes, el expediente administrativo tramitado, mediante anuncios que habrán de insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los Periódicos de mayor circulación de la Provincia.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la efectividad de lo acordado.---

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION QUE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA CORPORACION POR RAZONES DE URGENCIA.-

Pide en primer lugar la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien anuncia que el Grupo Socialista va a presentar una moción e intentará convencer a los Concejales de esta Corporación de su importancia, dando lectura a la misma, que es del siguiente tenor literal:

""""""""La reactivación de la precaria situación económica por la que atraviesa nuestra Ciudad desde hace cinco años pasa necesariamente por el impulso que desde el Ayuntamiento debe darse a sectores que más acusan la situación.

Entre las actuaciones puntuales, pero de gran importancia, está la tantas veces propuesta por los Concejales socialistas relativa a la adecuación del Mercado de Abastos a las necesidades de los ciudadanos y de los comerciantes que prestan su servicio.

Es, además, una manera de dar impulso al comercio de la zona centro de nuestra Ciudad, que tanto ha acusado la falta de actividad comercial.

Creemos que son razones suficientes como para contar con el





SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1984, se acuerda lo siguiente:

1.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración Pública, para el área de Recursos Humanos, con las características que se detallan a continuación:

2.º El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las características que se detallan a continuación:

3.º El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las características que se detallan a continuación:

4.º El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las características que se detallan a continuación:

5.º El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las características que se detallan a continuación:

6.º El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las características que se detallan a continuación:

7.º El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las características que se detallan a continuación:

8.º El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las características que se detallan a continuación:

9.º El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las características que se detallan a continuación:

10.º El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las características que se detallan a continuación:





147

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

apoyo necesario de los Concejales de este Pleno y que compartan con nosotros esta prioridad, dando soporte presupuestario a la rehabilitación del actual Mercado de Abastos, algo que nos vienen solicitando tanto ciudadanos como comerciantes.

Nuestro Grupo no es partidario de vender patrimonio municipal, pero si tan deteriorada está la economía municipal como para que este Gobierno se proponga vender la única parcela de suelo urbano que el Municipio tiene, entendemos que el dinero que se obtenga de la venta no debe ser destinado a la compra de bienes perecederos (vehículos, furgonetas, "dumper", ordenadores o un reloj para controlar a los empleados municipales).

Por todo ello y atendiendo la razonable demanda del sector empresarial del Mercado de Abastos y de la zona centro, volvemos a presentar para su aprobación una iniciativa que partió de OPA-OPAC y que pretende recoger la siguiente moción:

1º.- Modificación del capítulo de inversiones del Presupuesto Municipal para el año 2.000, destinando los CUARENTA MILLONES de pesetas de la venta del solar de "Los Pinos" a la rehabilitación del Mercado de Abastos.

2º.- Solicitar a la Junta de Extremadura, una vez aprobada la modificación presupuestaria propuesta, ayuda complementaria para la ejecución de las obras que este Mercado necesita para prestar un servicio adecuado".....

Declarada por unanimidad la urgencia de la moción anteriormente transcrita y tras considerar el Sr. García Ramos que no es necesaria la defensa de su moción al entender que ha quedado suficientemente explicada, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien desvela las reuniones mantenidas días pasados con los miembros de una Comisión de afectados, en presencia del Concejales de Mercados, de la Concejala de Sanidad y de algún otro Concejales más, al objeto de ver la posibilidad de llevar a cabo una remodelación del Mercado de Abastos de la Ciudad; en la primera de las cuales les informó que tenía concertada una entrevista con el Director General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, a quien le expuso la pretensión de elaborar un proyecto que permitiera dar un cambio de imagen y de la forma de utilización del Mercado de Abastos, redacción que, apunta, ha sido encomendada al Arquitecto Don Abel Santos Tapia para que esté terminada antes del próximo 18 de marzo, fecha en la que tiene entendido que dicho trabajador contraerá matrimonio.

Por tanto, resalta que el primer paso es contar con el proyecto, que se está elaborando ya de acuerdo con las sugerencias que está aportando la citada Comisión de afectados; debiéndose tener en cuenta que, según indicaciones del Director General de Comercio,



111



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1978

1978

El presente informe de los trabajos realizados en el curso de 1978, se divide en dos partes: la primera, que trata de los trabajos realizados en el campo de la cultura y la segunda, que trata de los trabajos realizados en el campo de la economía.

En el campo de la cultura, se han realizado una serie de actividades que han permitido conocer mejor el patrimonio cultural de nuestra provincia. Entre ellas, cabe destacar la realización de exposiciones, conferencias y cursos de formación.

En el campo de la economía, se han realizado una serie de actividades que han permitido conocer mejor el potencial económico de nuestra provincia. Entre ellas, cabe destacar la realización de estudios de mercado y la promoción de productos locales.

En el campo de la cultura, se han realizado una serie de actividades que han permitido conocer mejor el patrimonio cultural de nuestra provincia. Entre ellas, cabe destacar la realización de exposiciones, conferencias y cursos de formación.

En el campo de la economía, se han realizado una serie de actividades que han permitido conocer mejor el potencial económico de nuestra provincia. Entre ellas, cabe destacar la realización de estudios de mercado y la promoción de productos locales.

En el campo de la cultura, se han realizado una serie de actividades que han permitido conocer mejor el patrimonio cultural de nuestra provincia. Entre ellas, cabe destacar la realización de exposiciones, conferencias y cursos de formación.

En el campo de la economía, se han realizado una serie de actividades que han permitido conocer mejor el potencial económico de nuestra provincia. Entre ellas, cabe destacar la realización de estudios de mercado y la promoción de productos locales.

En el campo de la cultura, se han realizado una serie de actividades que han permitido conocer mejor el patrimonio cultural de nuestra provincia. Entre ellas, cabe destacar la realización de exposiciones, conferencias y cursos de formación.

En el campo de la economía, se han realizado una serie de actividades que han permitido conocer mejor el potencial económico de nuestra provincia. Entre ellas, cabe destacar la realización de estudios de mercado y la promoción de productos locales.

En el campo de la cultura, se han realizado una serie de actividades que han permitido conocer mejor el patrimonio cultural de nuestra provincia. Entre ellas, cabe destacar la realización de exposiciones, conferencias y cursos de formación.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

existe un Decreto de la Junta de Extremadura que recoge la concesión de subvenciones para tales iniciativas de hasta 15.000.000 de pesetas y que para el próximo año 2.001 dicho Organismo tiene previsto modificar la filosofía de dicho Decreto, en el sentido de cambiar el tope máximo de subvención establecido por un porcentaje del presupuesto de las obras, puesto que, al parecer, están observando, dice, que al pequeño y mediano comerciante a veces le cuesta mucho competir con grandes empresas como CONTINENTE.

De otro lado, anuncia su intención de traer al Pleno el proyecto mencionado, una vez esté ultimado, para acordar su financiación municipal, bien con el producto de la venta de la parcela de "Los Pinos" o con alguna otra actuación complementaria.

En consecuencia, indica que no se puede aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, ya que no existe aún proyecto técnico que aprobar, el cual, una vez aprobado por esta Corporación, habrá de presentarse ante la Junta de Extremadura en solicitud de subvención, después de que se haya habilitado crédito en el Presupuesto Municipal para cofinanciar la ejecución de las citadas obras; mostrando, en otro orden de cosas y para finalizar, su desacuerdo con la afirmación contenida en la moción leída anteriormente por el Sr. García Ramos, sobre que "sólo hay problemas en Villanueva de la Serena desde hace cinco años", pues imagina, al igual que algunos ciudadanos, que los habrá desde tres años y medio, cinco o, incluso, antes.

Pide de nuevo la palabra el Sr. García Ramos, quien, dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente, le indica que a poco que escuche a los ciudadanos le darán la fecha aproximada desde cuándo Villanueva de la Serena va para atrás, apuntando que comprende que el Sr. Jiménez García no pueda criticar a quien ha sido el artífice de la situación en la que se encuentra nuestra Ciudad, porque en ello le va el cargo de Alcalde.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, que si la situación que critica el portavoz del Grupo Socialista se inició, según él, hace cinco años, quiere decir que fue durante la etapa de Alcalde del Sr. García Ramos; respondiendo el citado portavoz que si él lo hubiera hecho tan bien evidentemente no hubiera perdido las Elecciones Municipales del año 1.995, pero, sin embargo, dice, ustedes perdieron las Elecciones como él y, en vez de quedarse el Sr. Jiménez García dando clases en el Instituto y la Srta. Serradilla a lo que fuera menester, se juntaron para impedir que gobernara quien las había ganado, subrayando que ésa es la diferencia entre el año 1.995 y el año 1.999.

De otra parte, declara que si el Equipo de Gobierno no habla de CONTINENTE, él tampoco lo va a hacer, pero si quieren sí, porque si tan preocupados están los miembros del Grupo de Gobierno por la





EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE

DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

(Señor)

En virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. D. Juan...

En consecuencia, he acordado en sesión de fecha...

Handwritten mark resembling the number 5





149

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

economía local, por qué entonces les vé comprando en CONTINENTE.

Con relación al asunto del Orden del Día, sostiene que si al Equipo de Gobierno le hubiera preocupado el tema del Mercado de Abastos habrían consignado en el Presupuesto General del ejercicio de 2.000 un crédito, por pequeño que hubiera sido, porque, desconociendo, dice, lo que el Sr. Director General de Comercio pudo haberle dicho al Sr. Alcalde, recuerda que cuando él iba a pedir ayuda al Presidente de la Junta de Extremadura durante su etapa de Alcalde para financiar proyectos de Villanueva de la Serena, lo primero que le preguntaban era por el dinero que pensaba aportar el Ayuntamiento. Con lo cual, añade, sólo falta que dentro de unos meses nos encontremos un titular de prensa diciendo que la Junta de Extremadura castiga a Villanueva de la Serena no concediéndola una subvención para la rehabilitación del Mercado de Abastos. En esta línea, recuerda cómo en el año 1.997 el pueblo de Villanueva de la Serena perdió una subvención de 17.000.000 de pesetas concedida por la Junta de Extremadura para la rehabilitación del Mercado de Abastos, porque no se gestionó ningún anteproyecto por el entonces Gobierno Municipal del Partido Popular.

De otra parte, se refiere a la reunión que ha mantenido con los representantes de los comerciantes del Mercado de Abastos, porque amablemente ellos quisieron explicarle el problema que tenían y pedirle al mismo tiempo apoyo, en el sentido de que propusiera actuaciones en este Pleno. Por tanto, dice, esta moción presentada por su Grupo no es ni más ni menos que la continuación de la propuesta de modificación al Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio de 2.000 formulada por su Grupo, al respecto de lo cual critica el hecho de que el Equipo de Gobierno no haya contemplado ninguna peseta para la remodelación del Mercado de Abastos, lo que evidencia, a su juicio, en contra de lo manifestado anteriormente por el Sr. Jiménez García, su falta de preocupación por el Mercado de Abastos.

Por otra parte, hace hincapié en que su Grupo no es partidario de vender patrimonio municipal y, mucho menos, de vender la parcela de "Los Pinos" para comprar un coche, un dumper, una furgoneta, etc., significando que si hubiera que vender suelo municipal sería más razonable reinvertirlo en algo tan importante como la rehabilitación del Mercado de Abastos.

En definitiva, censura el que se haya encargado la redacción de un proyecto de remodelación del Mercado de Abastos sin antes haber habilitado una partida presupuestaria y saca a relucir, en otro orden de cosas, el crédito de 100.000.000 de pesetas pedido a un Banco con destino a la Cruz del Río, que luego, gracias a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, no se han llegado a invertir, por el que el Ayuntamiento está pagando intereses sin haber dispuesto de él, al respecto de lo cual pregunta a la Sra. Interventora si puede decir





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1961, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de 1978, ha acordado en su sesión de 15 de Mayo de 1981, lo siguiente:

1.º Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.C. 1.º, para el cargo de "Secretario de Ayuntamiento", en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1961, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de 1978.

2.º Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.C. 1.º, para el cargo de "Secretario de Ayuntamiento", en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1961, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de 1978.

3.º Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.C. 1.º, para el cargo de "Secretario de Ayuntamiento", en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1961, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de 1978.





150

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

cuánto dinero nos queda del crédito solicitado. Igualmente, censura el destino dado a los 60.000.000 de pesetas pedidos también a una entidad bancaria para la Piscina Climatizada, por entender que ésa no es la prioridad, sino la construcción de dos campos de fútbol.

Termina su intervención manifestando que la actuación del Grupo de Gobierno se reduce a palabras, papeles e infomes y ninguna peseta consignada en el Presupuesto para la rehabilitación del Mercado de Abastos.

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien, tras señalar que el Sr. García Ramos de lo menos que ha hablado en su anterior intervención ha sido del Mercado de Abastos, insiste que se ha reunido en dos ocasiones con una Comisión de profesionales de dicho Mercado, quienes son los que están aportando sugerencias al proyecto de remodelación que está redactando uno de los Arquitectos Municipales, el cual, una vez ultimado, será objeto de evaluación a efectos de habilitar las partidas necesarias para proceder a la subsiguiente contratación de las obras.

Respecto a la alusión del Sr. García Ramos de que ve a miembros del Equipo de Gobierno comprar en CONTINENTE, señala que será porque él está todos los días allí.

Afirma, de otro lado, que el problema del Mercado de Abastos se origina como consecuencia de lo que es el cambio de la estructura comercial de un país, que obliga a modernizarlo, eso sí, dice, si los propios profesionales del mismo llegan a un acuerdo que permita hacer las obras que la mayoría de ellos desean, destacando que el Grupo de Gobierno va a enajenar bienes municipales para destinar el producto resultante a las inversiones previstas.

Por su parte, el Sr. García Ramos aclara que él ha sacado a colación los 160.000.000 de pesetas pedidos a un Banco para poner de manifiesto que el Equipo de Gobierno dice una cosa a los empresarios del Mercado de Abastos y luego hace otra, así como para censurar que la preocupación que dicen tener ahora por dicho Mercado no la tuvieron en cuenta a la hora de confeccionar y aprobar el Presupuesto General del ejercicio de 2.000.

En cuanto a la incertidumbre dejada entrever por el Sr. Alcalde sobre si los profesionales del Mercado se van a poner de acuerdo sobre las actuaciones a acometer, indica que él tiene la sensación, a la vista de las conversaciones mantenidas con ellos, de que están de acuerdo en que se hagan las obras de rehabilitación, pero para ello, insiste, hay que contar con dinero en el Presupuesto Municipal que sustente esa voluntad política de rehabilitar el Mercado de Abastos.





SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
C/ALFONSO DE LAZARDO, 10
06001 BADAJOZ

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo con el Sr. Director General de Administración, Sr. Director General de Hacienda y Sr. Director General de Urbanismo, para tratar los asuntos que se indican a continuación:

1.º Se ha tratado el expediente de modificación de la Orden de 15 de Mayo de 1984, por la que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

2.º Se ha tratado el expediente de modificación de la Orden de 15 de Mayo de 1984, por la que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en lo referente a la creación de puestos de trabajo.

3.º Se ha tratado el expediente de modificación de la Orden de 15 de Mayo de 1984, por la que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en lo referente a la creación de puestos de trabajo.

4.º Se ha tratado el expediente de modificación de la Orden de 15 de Mayo de 1984, por la que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en lo referente a la creación de puestos de trabajo.

5.º Se ha tratado el expediente de modificación de la Orden de 15 de Mayo de 1984, por la que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en lo referente a la creación de puestos de trabajo.

6.º Se ha tratado el expediente de modificación de la Orden de 15 de Mayo de 1984, por la que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en lo referente a la creación de puestos de trabajo.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

En conclusión, afirma que la moción presentada por su Grupo pretende, en cumplimiento de las peticiones y sugerencias recibidas de los ciudadanos, realizar una dotación presupuestaria y establecer las prioridades que el Equipo de Gobierno no planteó a la hora de confeccionar el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2.000.

Entendiendo el Sr. Alcalde-Presidente suficientemente debatido el asunto, somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español anteriormente transcrita, la cual es rechazada con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raul Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

A continuación, pide la palabra el Concejal delegado de Urbanismo, Don Eduardo Torres Muñoz, quien anuncia su intención de presentar una moción con carácter de urgencia, en nombre de su Grupo, en relación con el asunto del solar que todo el mundo conoce, situado en la calle Ramón y Cajal, esquina con la calleja de Las Animas, al objeto de someter a votación la propuesta de adquisición del edificio en construcción que se está llevando a cabo en dicho solar, en las condiciones que ya se propusieron por el mencionado Concejal en la Comisión de Urbanismo que tuvo lugar el pasado 15 de febrero.

Explica que la moción de referencia se presenta dentro del turno de urgencia y no como un asunto más incluido en el Orden del Día de esta sesión porque en aquella reunión de la Comisión de Urbanismo se acordó que se sometiese por el Presidente de la Comisión, precisamente el Concejal que se halla en uso de la palabra, a la consideración de la empresa promotora del edificio una serie de propuestas, a las cuales debería dar una contestación. Lógicamente, continúa el Sr. Torres Muñoz, cuando se elabora el Orden del Día de este Pleno no había llegado propuesta alguna o respuesta por parte de dicha empresa y ha sido con posterioridad, concretamente el pasado día 22, cuando la empresa ha presentado un escrito en el Ayuntamiento contestando a las propuestas que se aprobaron en dicha Comisión. De ahí la razón de traer este asunto por el turno de urgencia.

Continúa el Concejal en cuestión precisando que la propuesta de su Grupo es exactamente la misma que la que él presentó en la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo el pasado 15 de febrero, es decir, aprobar el borrador del convenio que se había





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, ha acordado lo siguiente:

2.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, ha acordado lo siguiente:

3.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, ha acordado lo siguiente:

4.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, ha acordado lo siguiente:





152

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

pactado con la empresa UNIPROVIEX. Señala al efecto que han sido casi dos meses de negociación con esta empresa, debido fundamentalmente al hecho, de todos sabido, de que hay un edificio en construcción, que cuenta con licencia de obras al estar de acuerdo con las condiciones urbanísticas que contempla nuestro Plan General de Ordenación Urbana, cuyos promotores habían tenido una serie de gastos posteriores a la compra del solar y de ahí el incremento que sobre el precio del suelo tenía el acuerdo final, acuerdo que, sin embargo, rebaja considerablemente las peticiones iniciales de dicha empresa.

Por todo ello, considera que debido al enorme desarrollo urbanístico que se daría a esa zona, evitando la construcción de un edificio de cinco plantas a tres metros prácticamente de la Parroquia de la Asunción, se podrá conseguir el logro de un impacto ambiental muy positivo para Villanueva de la Serena, permitiendo la construcción de un espacio público e, incluso, de parte de una edificación adosada a una o a ambas de las medianeras, estando convencido asimismo de que las condiciones pactadas se ajustan mucho a las pretensiones iniciales, aunque, dice, rebajadas considerablemente, así como los gastos justificados por la empresa. Finaliza su intervención el Sr. Torres Muñoz solicitando el voto favorable tanto para la urgencia de la propuesta como para su aprobación.

En su virtud, sometida a votación por el Sr. Presidente la urgencia de la moción, es unánimemente aprobada.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, recuerda que en la mencionada Comisión Informativa de Urbanismo habían surgido propuestas distintas a la planteada por el Sr. Torres Muñoz e informa que si los Grupos Políticos desean hacerlas suyas podrán ser tenidas en cuenta junto a la propuesta realizada por el Presidente de la citada Comisión.

Llegados a este punto, el Sr. Torres Muñoz da por explicada la propuesta con su intervención anterior.

Expresados los anteriores testimonios, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien sostiene que mal debe estar el Gobierno Municipal cuando ataca a la oposición trayendo este asunto al Pleno por el turno de urgencia, cuando podría haber convocado la Comisión de Urbanismo en el día de ayer, 24 de febrero o durante la mañana de hoy, día 25, ya que se conocía la carta de la empresa desde el día 22. No obstante, reconoce la legalidad de traer este asunto por urgencia y por este motivo han votado a favor de la misma.

Expone, en otro orden de cosas, que los ciudadanos de Villanueva de la Serena están "hasta el gorro" de tener la calleja de las Animas cortada, por lo que entiende que se debe dar una solución,





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

133

133

133

...de la provincia de Badajoz...

Handwritten signature





153

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la que sea, ya que el Grupo de Gobierno lleva "mareando la perdiz" desde los primeros días de enero y estamos ya a finales de febrero, razón por la cual no cree que el portavoz accidental de este Gobierno vaya a decirnos que estaban preocupados y que éste es un tema urgente para ellos. En cualquier caso, dice, tanto él como su Grupo quieren saber qué estamos votando aquí y pide al Sr. Secretario de la Corporación, quien finalmente dará fe de lo que aquí se vote, que nos explique qué convenio estamos votando para su aprobación, qué estamos permutando y cuánto nos va a costar.

Acto seguido, el Secretario que suscribe manifiesta que, sin perjuicio de las matizaciones que quiera realizar el Concejal proponente, ha entendido que la propuesta que presenta para ser votada coincide con la propuesta que formuló el Grupo del Partido Popular en la Comisión Informativa de Urbanismo del pasado 15 de febrero, que pasa a leer para acreditar que se corresponde con los términos que formula el citado Concejal:

"Llevar a cabo una permuta en términos parecidos a los que figuran en el convenio sometido a debate (aclarando el Secretario que suscribe que se entiende como el sometido a debate en aquella Comisión), es decir, el Ayuntamiento dispondría del solar de la calleja de las Animas para destinarlo, una parte, a edificio público y el resto, en la zona anterior con alineaciones que interesen, a parque público, rematándose por parte de la empresa promotora las obras de construcción del sótano que se iniciaron para su posible utilización como almacén municipal, con cimentación para un futuro edificio a construir por el Ayuntamiento, si así se acordare. Igualmente, quedaría a disposición del Ayuntamiento el espacio de soportales resultante de la ejecución del Enclave 5.D rematado por la empresa. El Ayuntamiento entregaría a cambio a la promotora la parte edificable de la calle Ramón y Cajal, esquina a calle Rafael Lozano Alonso, para desarrollar el Enclave 5.D, conforme a las normas del Plan General de Ordenación Urbana, más las siguientes cantidades: 38.000.000 de pesetas en concepto de diferencia de valor de los solares, según informe técnico, compensación de gastos diversos justificados por la empresa y 10.500.000 pesetas en concepto de construcción del sótano".

Prosigue el que suscribe explicando que la propuesta que se formula, sin perjuicio de que pueda ser votada y, en su caso, aprobada, siempre estaría condicionada a la habilitación de los créditos presupuestarios necesarios para hacer efectivas estas cantidades, toda vez que no figuran consignadas en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2.000.

Por su parte, Don Francisco García Ramos pregunta al Secretario si se está cambiando el solar propiedad de UNIPROVIEX, situado en la calleja de Las Animas, valorado por parte del Arquitecto Municipal en 38.000.000 de pesetas, respondiendo dicho





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

En el día de hoy se ha celebrado la sesión ordinaria de la Diputación Provincial de Badajoz, a las diez y cinco minutos de la noche, en el salón de sesiones, presidida por el Sr. D. Juan de Dios...

Se dio lectura a la acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. Se leyó el informe del Sr. D. Juan de Dios sobre el expediente de la Srta. D.ª María...

Después de haber leído y discutido el expediente de la Srta. D.ª María, se acordó por unanimidad que se le conceda la pensión solicitada. En seguida se dio lectura a un informe del Sr. D. Juan de Dios sobre el expediente de la Srta. D.ª María...

Tras de haber leído y discutido el expediente de la Srta. D.ª María, se acordó por unanimidad que se le conceda la pensión solicitada. En seguida se dio lectura a un informe del Sr. D. Juan de Dios...

Se acordó por unanimidad que se le conceda la pensión solicitada. En seguida se dio lectura a un informe del Sr. D. Juan de Dios...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

funcionario que la valoración exacta realizada por el Sr. Arquitecto Municipal asciende a 38.933.209 pesetas. De nuevo, se interesa el citado portavoz por el valor del solar de propiedad municipal sito en la calle Ramón y Cajal, contestando el que suscribe que asciende a 46.000.000 de pesetas, según valoración del Sr. Arquitecto Municipal. Entonces, el Sr. García Ramos advierte que, en su opinión, existe un pequeño error en estas cifras, afirmación que es corroborada por el Sr. Torres Muñoz, quien explica al Sr. Secretario que la valoración de dichos locales es exactamente al revés de como ha informado anteriormente, siendo entonces cuando por este funcionario se rectifica, precisando que la valoración del solar del Parque de la Constitución, nº 1, esquina a Ramón y Cajal, sin gastos de obras, gestión y promoción, asciende a la cantidad de 46.000.000 de pesetas y la zona edificable del enclave 5.D a 38.933.209 pesetas, más el sótano en construcción, que está valorado en 10.214.331 pesetas, existiendo una diferencia de valor entre ambos solares a favor del solar de UNIPROVIEX.

Preguntado por el Sr. García Ramos si no habría que pagar nada más a UNIPROVIEX, responde el susodicho Secretario que sí, ya que el convenio sometido a la consideración de la repetida Comisión contempla la compensación de la obra de cimentación ya ejecutada, los 10.214.331 pesetas, más el resarcimiento de los perjuicios que ocasionara a la promotora en cuestión dejar sin efecto y dar marcha atrás de su proyecto de construcción inicial. En este sentido, el Sr. García Ramos pregunta si el Ayuntamiento sólo tendría que pagar estas cantidades señaladas, es decir, los 48.000.000 de pesetas, más el solar y más los perjuicios, interviniendo acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para requerir al citado portavoz que deje de hacer aquí un espectáculo realizando preguntas al Secretario e intervenga para posicionarse respecto de la propuesta del Equipo de Gobierno o para plantear la suya propia, para posteriormente entrar a debatir cada una de las propuestas en torno a este asunto, ya que, enfatiza, ha tenido toda la documentación del expediente a su disposición en la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado viernes.

Al hilo de lo anterior, el Sr. García Ramos declara que si hace preguntas al Sr. Secretario es porque, en primer lugar, el Sr. Presidente tiene toda la documentación delante y él, sin embargo, no y, en segundo lugar, "porque se fía del Sr. Secretario General, pero no de ustedes"; por esta razón, dice, quiere que sea dicho funcionario quien nos diga qué vamos a votar. En este sentido, pide nuevamente al Sr. Secretario que informe qué es lo que debe poner el Ayuntamiento, para que así se recoja en acta. En este instante, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que él, sin haber estado presente en la Comisión de Urbanismo, se está enterando de lo que aquí se dice, aclarando que el Ayuntamiento entregaría a la empresa promotora, a cambio de todo el Enclave situado al lado de la Iglesia, la parte edificable del solar de la calle Ramón y Cajal, esquina a





SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

SECRETARÍA

Introducción que se hizo en el día 10 de mayo de 1964... (text is mirrored and mostly illegible)

El día 10 de mayo de 1964... (text is mirrored and mostly illegible)

El día 10 de mayo de 1964... (text is mirrored and mostly illegible)





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

155

Rafael Lozano Alonso, así como 38.000.000 de pesetas en concepto de compensación y por la diferencia de valor de ambos solares, más 10.000.000 de pesetas si el Ayuntamiento se queda con el sótano, ya que éste no está hecho, significando que los perjuicios ocasionados a la empresa están incluidos en los 38.000.000 de pesetas.

Seguidamente, el Sr. García Ramos pregunta si, además, habría que hacer parte de la obra, ya que en la Comisión se dijo que el Ayuntamiento tendría que hacer parte de la obra del solar del Enclave 5.D, respondiendo el Sr. Torres Muñoz que lo único que tendría que hacer el Ayuntamiento es el jardín, que se situaría en la parte no edificable de dicho Enclave 5.D y la solera de los soportales, que también está en zona no edificable, siendo estas zonas propiedad del Ayuntamiento. A este respecto, el Sr. García Ramos supone que, entonces, habría que añadir un poco más a las cantidades expresadas, puesto que imagina que la fachada, enladrado o piedra que se le pueda poner al edificio deberá ser por cuenta de la empresa o, al menos, eso entiende él, preguntando al mismo tiempo si hay que pagar algo más en concepto de gastos jurídicos documentados, escrituras y perjuicios que haya podido tener la empresa, ya que recuerda que en la Comisión se dijo que también habría que pagarles una cantidad indeterminada por los conceptos que ha mencionado.

Explica al hilo de lo anterior el Concejal delegado de Urbanismo, Sr. Torres Muñoz, que cuando se compra una finca se pacta un precio, al que se debe añadir los gastos de la Notaría y del Registro de la Propiedad, matizando que no hay que pagar nada "que esté escondido". De nuevo el Sr. García Ramos insiste en que en la Comisión el Sr. Presidente informó que, según proponía la empresa, había que indemnizarla por los perjuicios que había tenido por los actos mencionados anteriormente, habiendo sido ello valorado por la Sra. Interventora en no menos de 3.000.000 de pesetas, por lo que, dirigiéndose al Sr. Alcalde, le pregunta si estaba o no enterado de esto, contestando el Sr. Presidente que del mismo modo que cuando el Ayuntamiento ha realizado alguna acción con otro tipo de terrenos siempre ha tenido que pagar lo que le correspondía por dichos conceptos. Replica el Sr. García Ramos que no acaba de enterarse, ya que en el punto cuarto del convenio, según cree recordar, se acaba diciendo que los gastos de esta permuta serán pagados conforme a la Ley y, según entiende, en la propuesta efectuada estos gastos son los que la promotora ha empleado en su solar, por lo que pide al Sr. Secretario que le deje la propuesta del Grupo de Gobierno para tenerla a mano.

Interviene a continuación Don Eduardo Torres Muñoz para decir al Sr. García Ramos que se le facilitará dicha propuesta y, por otra parte, que existen conceptos diferentes que en la Comisión tampoco quedaron claros, es decir, que existen unos gastos realizados, empleados y justificados por la empresa con motivo de la compra del solar, tales como el pago de actos jurídicos documentados, gastos





CONSEJO REGULADOR DE LA ENSEÑA
DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de la evolución de la enseñanza y de las actividades de la Diputación de Badajoz en el período comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1981.

El informe se divide en tres partes: la primera trata de la evolución de la enseñanza; la segunda de las actividades de la Diputación de Badajoz en el período comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1981; y la tercera de las conclusiones a las que se ha llegado.

En el período comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1981, la enseñanza ha experimentado una evolución importante, tanto en lo que respecta a la evolución de la enseñanza como a las actividades de la Diputación de Badajoz.

En el período comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1981, la enseñanza ha experimentado una evolución importante, tanto en lo que respecta a la evolución de la enseñanza como a las actividades de la Diputación de Badajoz.





156

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

notariales de escritura, inscripción en el Registro de la Propiedad, etc., los cuales están incluidos en los 38.000.000 de pesetas. De otro lado, agrega, existen otros gastos pendientes del acuerdo final y de la negociación con las entidades bancarias que, como máximo, podrían rondar la cifra de 2.500.000 pesetas y que serían satisfechos si la empresa tiene contraído un préstamo hipotecario con alguna entidad bancaria y este Ayuntamiento lleva a cabo esta operación, puesto que habría que hacer una escritura de cancelación de dicha hipoteca.

Pide la palabra Don Francisco García Ramos para señalar que en la estipulación tercera de dicho convenio no están incluidos los gastos en los términos mencionados por el Sr. Torres Muñoz, ya que se establece que, además de los 48.000.000 de pesetas y más el solar, el Ayuntamiento tiene que asumir el pago de todos los gastos que entraña la cancelación de hipoteca, la rectificación de obra nueva, en su caso, construcción y propiedad, incluyéndose a título indicativo los gastos de Registro, Notaría, actos jurídicos documentados, comisiones bancarias, así como cualquier indemnización que UNIPROVIEIX tuviera que pagar a CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L. por la resolución de su contrato. Por esta razón, vuelve a preguntar por el total de la operación "maravillosa" que se está proponiendo "deprisa y corriendo" y requiere que sea el Sr. Secretario quien se lo aclare, ya que él cree que no es otra cosa que cambiar un solar de 46.000.000 de pesetas por un solar de 39.000.000 de pesetas, más 48.000.000 de pesetas, con el sótano incluido, más unos gastos que no están determinados. Además, prosigue, el punto cuarto del convenio establece que el Ayuntamiento deberá ejecutar la plaza y soportales del enclave 5.D, dirigiéndose a este respecto al Sr. Torres Muñoz para decirle que es UNIPROVIEIX la que está marcando cómo tiene que hacerse la obra e, incluso, se refiere a la restitución de los tributos devengados con la ejecución de la obra sobre la finca transmitida, así como al abono del importe mayor que genere el incremento de resistencia. Menciona asimismo que el citado convenio dispone que los gastos, tasas e impuestos correspondientes a la formalización de la permuta se harán conforme a Ley, significando que si esto es lo que se pretende aprobar, es lo mismo que ya se vió en la Comisión de Urbanismo, luego no acababa aquí el "rosario de pagos", calculando que los gastos pueden alcanzar los 60.000.000 de pesetas, como explicó en los medios de comunicación, apreciación, dice, nada descabellada, por lo que adelanta el rechazo del Grupo Socialista a las condiciones de la permuta que se propone.

A continuación, el Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Interventora, quien informa que si se decide aprobar este asunto habrá que concretarse de dónde se va a sacar el dinero, es decir, si se va a hacer mediante un expediente de modificación de crédito, en cuyo caso habría que disminuir estas cantidades o si se opta por el préstamo o subrogación en el que ya tiene concertado la empresa. Prosigue informando que en el caso de realizarse por endeudamiento





157

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

habría de elaborarse un informe a fin de que el Ministerio de Economía y Hacienda lo autorizase, quedando, por tanto, el posible acuerdo en suspenso hasta que se pronuncie el citado Organismo.

Por su parte, el Sr. Torres Muñoz explica que de lo que se trata es de votar en este acto el pronunciamiento del Pleno sobre la propuesta de convenio con UNIPROVIEX para llevar a cabo todas las operaciones necesarias. De otro lado, aprovecha para indicar al Sr. García Ramos que las cuentas reales no coinciden con las que ha expuesto y que lo único que hay es un acuerdo del Concejal de Urbanismo con una empresa constructora para llevar a cabo la permuta del solar de la parte edificable propiedad del Ayuntamiento en la calle Ramon y Cajal por el solar que se está construyendo en el callejón de las Animas. A este respecto, explica que en dicha operación las cuentas no se hacen "solar por solar" o "precio por precio", puesto que, efectivamente, el precio de compra del solar de la calle Ramón y Cajal es de 46.000.000 de pesetas y el del callejón de las Animas es de 39.900.000 pesetas, pero que ha de tenerse en cuenta que una vez que la empresa compró ese solar, se generaron una serie de gastos que justifica documentalmente, los cuales no se le van a compensar en su totalidad, ya que se ha producido una rebaja sustancial desde la petición inicial de la empresa al acuerdo final al que se ha llegado, donde se ha fijado la cifra de 38.000.000 de pesetas, dentro de los cuales están incluidos todos los gastos que este Ayuntamiento asume, quedando aún vigente la hipoteca del solar en cuestión.

En cuanto al tema de la rectificación de la obra nueva, informa que, en el caso de que el Ayuntamiento se quedara con el solar propiedad de la empresa, debería redactarse una escritura de rectificación de la obra nueva, cuyos gastos correrían por cuenta del Ayuntamiento, precisando que no son unos gastos que haya que resarcir ahora a la empresa, puesto que todavía no se han producido y no están cuantificados.

En lo que afecta a la empresa constructora FERGA VILLANOVENSE, S.L., informa, al igual que hizo en la Comisión, que existe un acuerdo firmado entre UNIPROVIEX y FERGA VILLANOVENSE, S.L. por el que esta última renuncia a toda compensación que previamente pudiera tener pactada con UNIPROVIEX. En este sentido, pregunta el Sr. García Ramos por qué entonces sigue este asunto recogido en el convenio, contestando el Sr. Torres Muñoz que el Sr. García Ramos tiene mala memoria, porque ya se presentó en la Comisión el acuerdo posterior al que habían llegado ambas partes, para terminar opinando que, de no materializarse la permuta propuesta por el Equipo de Gobierno, se perdería una oportunidad única e histórica para sacar adelante el enclave de que se trata.

De nuevo el Sr. García Ramos insiste en que estamos tratando un tema muy serio y que tiene dudas al respecto, por lo que vuelve a





SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En el día de hoy, se ha reunido el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria, celebrada a las 10:00 horas en el Salón de Plenos de esta Corporación, para tratar el siguiente orden del día:

1.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos de 1984.

2.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de ingresos de 1984.

3.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos de 1985.

4.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de ingresos de 1985.





158

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

preguntar cuánto nos cuesta la operación, ya que, en su opinión, el Ayuntamiento tiene que pagar en metálico 48.500.000 pesetas, más un solar de 38.300.000 pesetas, más unos gastos cifrados por la Sra. Interventora en no menos de 3.000.000 de pesetas, además de las obras complementarias al proyecto que, según la empresa, deberá realizar el Ayuntamiento, lo que resulta un montante de aproximadamente 90.000.000 de pesetas. Por ello, pregunta si no sería más barato expropiar el solar, al tiempo que sugiere que se pondere esta situación porque se está jugando con el dinero y el patrimonio de los ciudadanos de Villanueva de la Serena.

Preguntado por el Sr. Presidente al portavoz del Grupo Socialista si cambia su propuesta planteada en la Comisión Informativa por la expropiación, responde el Sr. García Ramos que mantiene su propuesta y se adhieren a la efectuada por el representante del Grupo de Izquierda Unida en la Comisión, Sr. Gil Ruedas.

Llegados a este punto, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, quien, ante la presumible impresión equivocada, dice, que puedan llevarse los ciudadanos sobre este asunto, quiere que éstos se olviden de los solares de una y otra parte y tengan en cuenta que la empresa tiene una licencia para construir un edificio en un solar con una edificabilidad mucho mayor que la permitida en el solar que se pretende permutar, por lo que exige una compensación por esa minoración en la construcción del total de plantas. Señala que se está discutiendo un tema que estaría zanjado desde el principio si se permitiera a dicha empresa la construcción del edificio, conforme a las directrices que marca el Plan General de Ordenación Urbana aprobado en su día por el Partido Socialista Obrero Español; sin embargo, el Equipo de Gobierno es sensible a las reivindicaciones presentadas a fin de evitar un impacto ambiental sobre un monumento histórico, por lo que cree que es de considerar la valoración que se hace, compensando a dicha empresa, que está en su pleno derecho de llevar a cabo esa construcción, pero no en los términos que el Sr. García Ramos plantea, sino en los términos de valorar el perjuicio ocasionado simple y llanamente por la menor construcción en la edificabilidad que tiene el solar de la calle Ramón y Cajal con respecto al de la Iglesia.

Por su parte, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, mantiene su propuesta presentada en la Comisión Informativa, en la que se recoge la negativa de su Grupo a la permuta de ambos solares propuesta por el Equipo de Gobierno y, de otro lado, la necesidad de llegar a un acuerdo con la empresa para retranquear la fachada del edificio que se pretende construir en el callejón de las Animas, a fin de dejar una calle peatonal próxima a los siete u ocho metros de anchura, facultando al Presidente de la Comisión de Urbanismo, Don Eduardo Torres Muñoz, para negociar esta





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1974

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento de Badajoz durante el período comprendido entre el día 1 de enero de 1973 y el día 31 de diciembre de 1973. El informe se divide en tres partes: la primera, que trata de la gestión económica; la segunda, que trata de la gestión administrativa; y la tercera, que trata de la gestión social.

En primer lugar, se hace un resumen de la actividad económica desarrollada durante el período comprendido entre el día 1 de enero de 1973 y el día 31 de diciembre de 1973. Se hace un resumen de los ingresos y gastos, así como de los resultados obtenidos.

En segundo lugar, se hace un resumen de la actividad administrativa desarrollada durante el período comprendido entre el día 1 de enero de 1973 y el día 31 de diciembre de 1973. Se hace un resumen de los servicios prestados, así como de los resultados obtenidos.

En tercer lugar, se hace un resumen de la actividad social desarrollada durante el período comprendido entre el día 1 de enero de 1973 y el día 31 de diciembre de 1973. Se hace un resumen de los servicios prestados, así como de los resultados obtenidos.





159

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

propuesta, que conllevaría la pérdida de edificabilidad del solar propiedad de la empresa UNIPROVIEX de unos cuatro metros lineales, lo que equivale a unos ochenta metros cuadrados de pérdida con respecto a la superficie total del mencionado solar. Agrega que de no llegarse a un acuerdo con dicha empresa, su Grupo se muestra partidario de permitir la edificación, argumentando que el Ayuntamiento concedió a la empresa la correspondiente licencia de obras y que siempre ha estado el estrecho callejón integrado en el entorno de la Iglesia.

Finaliza su intervención rechazando, por absurda y descabellada, la propuesta de expropiación planteada por el Grupo Socialista, puesto que, además de los litigios oportunos, supondría embarcar al Ayuntamiento en unos gastos aproximados a los 120.000.000 de pesetas.

Seguidamente, el Secretario que suscribe, en aras a concretar los términos del debate, recalca que de lo que se trata es de adoptar un mandato corporativo para concretar los términos del acuerdo, salvo en el supuesto de la expropiación, en el que habría que adoptar un acuerdo expreso, pero sujeto a la habilitación de los créditos oportunos, como apuntaba la Sra. Interventora, por lo que necesariamente este asunto debería volver al Pleno, aunque fuera en una sesión extraordinaria y urgente, para ratificar el acuerdo que resulte.

Así pues, se explica que las propuestas que se someten a votación son, en primer lugar, la propuesta de permuta planteada por el Grupo del Partido Popular, a cambio de entregar el Ayuntamiento 38.000.000 de pesetas en concepto de diferencia de valor de los respectivos solares y la compensación de los gastos diversos, justificados por la empresa, tema que habría también que concretar, así como 10.500.000 pesetas en el supuesto de que se hiciera efectiva la construcción del sótano. En segundo lugar, la propuesta del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, que consiste en la permuta de un solar por otro, sin la construcción del sótano, más la cantidad de 14.000.000 de pesetas en concepto de diferencia de valor de los solares, según informe técnico y compensación de gastos diversos presentados por la empresa, con la salvedad de que, en caso de no llegarse a ningún acuerdo con la empresa, se promueva un expediente de expropiación. Finalmente, la propuesta del Grupo de Izquierda Unida, consistente en proponer a la empresa promotora la posibilidad de una nueva alineación, ampliando la anchura existente en la calleja de las Animas que se considerase suficiente y la compensación económica que se determinase por los Servicios Técnicos Municipales para paliar la pérdida de edificabilidad y, por tanto, de beneficios en la edificación que se ejecutara, facultando para llevar a cabo tales gestiones al Presidente de la Comisión de Urbanismo, haciéndose mención que, en el supuesto de que no se aceptasen tales modificaciones por parte de la empresa, se permita la ejecución de las obras conforme a las prescripciones contenidas en la licencia de





160

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

obras concedida.

Tras lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación en primer lugar la propuesta efectuada por el Grupo Municipal del Partido Popular, la cual es rechazada con los votos a favor (nueve), de Don José Antonio Jiménez García (SIEX) y Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); una abstención, de Don Manuel Carmona González (SIEX), quien se encontraba ausente del Salón de Plenos en el momento de realizarse la votación y once votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

A continuación, se pasa a votar la propuesta efectuada por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español, que también es rechazada con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); una abstención, de Don Manuel Carmona González (SIEX), quien se encontraba ausente del Salón de Plenos en el momento de realizarse la votación y once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la propuesta realizada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, la cual arroja el siguiente resultado: once votos a favor, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); una abstención, de Don Manuel Carmona González (SIEX), quien se encontraba ausente en el momento de realizarse la votación y nueve votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX) y Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP).





... ..

... ..

... ..

... ..





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el sentido de proponer a la empresa promotora, UNIPROVIEX, S.L., la posibilidad de una nueva alineación, ampliando la anchura existente en la calleja de las Animas hasta el límite que se considere suficiente, compensando económicamente a la misma, en la cuantía que se determinase por los Servicios Técnicos Municipales, para paliar la pérdida de edificabilidad y, por tanto, de beneficios en la edificación que se ejecutara, facultando al Presidente de la Comisión de Urbanismo para llevar a cabo tales gestiones.

En el supuesto de que no se aceptasen tales modificaciones por parte de la empresa promotora, se permitirá la ejecución de las obras conforme a las prescripciones contenidas en la licencia de obra concedida.

Acto seguido, toma la palabra nuevamente el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien da lectura a la siguiente moción:

"La mayoría de los colectivos de nuestra Ciudad en gran medida se financian por las subvenciones que el Ayuntamiento les otorga y sin las cuales su actividad y supervivencia les sería muy difícil.

Este es el caso de los colectivos deportivos, que, estando casi acabando la temporada, aún no han cobrado, no ya lo que pidieron y necesitaban, ni siquiera lo que se les prometió desde quienes siguen mandando en el Ayuntamiento, a pesar de haber perdido las Elecciones pasadas.

El Presupuesto Municipal para el año en curso lo podían haber aprobado definitivamente antes de que acabara el año 1.999 si lo hubieran llevado a este Pleno antes; a pesar de ello, hoy está en vigor y, aunque nuestro Grupo, caso de haber gobernado, hubiera aumentado las cantidades por el importante trabajo que clubes y colectivos desarrollan, creemos imprescindible que con carácter de urgencia se les abone lo presupuestado en el 2.000.

Por estas razones y para su aprobación proponemos la siguiente moción:

Que se les abonen a los diferentes colectivos deportivos, con carácter de urgencia, las cantidades presupuestadas como subvención en el Presupuesto Municipal para el 2.000, para que dichos colectivos puedan hacer frente a sus compromisos económicos derivados de su actividad"



101



DIPUTACION DE BADAJOZ
BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ
1911

El Sr. D. Juan de Dios, Diputado, ha presentado a la Diputación un expediente de solicitud de declaración de utilidad pública para la construcción de un camino de herradura que comunicase a las localidades de San Juan de los Rios y San Juan de los Baños, pasando por el pueblo de San Juan de los Baños y San Juan de los Baños.

El Sr. D. Juan de Dios, Diputado, ha presentado a la Diputación un expediente de solicitud de declaración de utilidad pública para la construcción de un camino de herradura que comunicase a las localidades de San Juan de los Rios y San Juan de los Baños, pasando por el pueblo de San Juan de los Baños y San Juan de los Baños.

El Sr. D. Juan de Dios, Diputado, ha presentado a la Diputación un expediente de solicitud de declaración de utilidad pública para la construcción de un camino de herradura que comunicase a las localidades de San Juan de los Rios y San Juan de los Baños, pasando por el pueblo de San Juan de los Baños y San Juan de los Baños.

El Sr. D. Juan de Dios, Diputado, ha presentado a la Diputación un expediente de solicitud de declaración de utilidad pública para la construcción de un camino de herradura que comunicase a las localidades de San Juan de los Rios y San Juan de los Baños, pasando por el pueblo de San Juan de los Baños y San Juan de los Baños.

El Sr. D. Juan de Dios, Diputado, ha presentado a la Diputación un expediente de solicitud de declaración de utilidad pública para la construcción de un camino de herradura que comunicase a las localidades de San Juan de los Rios y San Juan de los Baños, pasando por el pueblo de San Juan de los Baños y San Juan de los Baños.

El Sr. D. Juan de Dios, Diputado, ha presentado a la Diputación un expediente de solicitud de declaración de utilidad pública para la construcción de un camino de herradura que comunicase a las localidades de San Juan de los Rios y San Juan de los Baños, pasando por el pueblo de San Juan de los Baños y San Juan de los Baños.

El Sr. D. Juan de Dios, Diputado, ha presentado a la Diputación un expediente de solicitud de declaración de utilidad pública para la construcción de un camino de herradura que comunicase a las localidades de San Juan de los Rios y San Juan de los Baños, pasando por el pueblo de San Juan de los Baños y San Juan de los Baños.

El Sr. D. Juan de Dios, Diputado, ha presentado a la Diputación un expediente de solicitud de declaración de utilidad pública para la construcción de un camino de herradura que comunicase a las localidades de San Juan de los Rios y San Juan de los Baños, pasando por el pueblo de San Juan de los Baños y San Juan de los Baños.

El Sr. D. Juan de Dios, Diputado, ha presentado a la Diputación un expediente de solicitud de declaración de utilidad pública para la construcción de un camino de herradura que comunicase a las localidades de San Juan de los Rios y San Juan de los Baños, pasando por el pueblo de San Juan de los Baños y San Juan de los Baños.





162

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Declarada por unanimidad la urgencia de la moción, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien, tras puntualizar que el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.000 no se ha podido aprobar antes porque el Grupo del Partido Socialista Obrero Español presentó alegaciones al mismo, informa que ya se ha dado la orden a los Servicios Económicos Municipales para que abonen a las entidades deportivas que previamente hayan justificado convenientemente sus gastos del ejercicio de 1.999 el 50% de las subvenciones correspondientes antes del próximo día 1 de marzo, esperando que el 50% restante pueda pagarse antes del 1 de junio del presente año, dependiendo de la disponibilidad líquida de la Tesorería Municipal. Para finalizar, revela que, según le acaba de informar la Sra. Interventora, las justificaciones de gastos se han presentado, a petición de dicha funcionaria, a lo largo del mes de febrero por todas las entidades deportivas.

Seguidamente le cede el turno al portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Angel Luis Quintero, quien señala que él había pedido la palabra precisamente para hacer la misma aclaración que el Sr. Alcalde, por lo que entiende que la moción del Grupo Socialista llega un poco tarde.

Cierra el debate sobre este asunto el portavoz socialista, Don Francisco García Ramos, quien cree que, a pesar de que se haya dado la orden de pago del 50% de las subvenciones, se podría aprobar su moción, ya que, según noticias recibidas, algunas entidades deportivas lo están pasando mal, sin olvidarse de las empresas proveedoras de dichas entidades que están pendientes de cobrar sus facturas.

Entendiendo la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto, somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, la cual es rechazada con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); una abstención, de Don Manuel Carmona González (SIEX), quien se encontraba ausente del Salón de Plenos en el momento de realizarse la votación y once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX) y Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA

El Sr. D. Juan José Rodríguez, en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, ha acordado en sesión de 15 de Mayo de 1970, lo siguiente: Que se acuerde la adquisición de un terreno de 10.000 metros cuadrados, sito en el barrio de San Juan, para la construcción de un edificio de viviendas de carácter social. Para ello se autoriza al Sr. Rodríguez a que presente el oportuno expediente de adquisición, con el fin de que se pueda proceder a la adjudicación de los terrenos a los interesados.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Rodríguez presente el oportuno expediente de adquisición, con el fin de que se pueda proceder a la adjudicación de los terrenos a los interesados.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Rodríguez presente el oportuno expediente de adquisición, con el fin de que se pueda proceder a la adjudicación de los terrenos a los interesados.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Rodríguez presente el oportuno expediente de adquisición, con el fin de que se pueda proceder a la adjudicación de los terrenos a los interesados.

[Handwritten signature]



163

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para dar respuesta, dice, a las preguntas que se formularon por el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español en la anterior sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 27 de enero de 2.000. En este sentido, contesta lo siguiente:

- Con relación a la petición de instalación de altavoces fuera del Salón de Plenos para que los ciudadanos puedan escuchar los debates, informa que se ha girado orden al personal competente de este Ayuntamiento para que estudie las posibilidades de instalación de dichos altavoces.

- En cuanto a la pregunta de por qué el Sr. Alcalde no había convocado la Comisión Informativa de Hacienda solicitada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español para dar cuenta de los gastos del Premio Literario "Felipe Trigo", contesta que no ha habido ninguna razón en especial, puesto que, de hecho, dicha Comisión Informativa se ha celebrado de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente, aprobada, dice, por acuerdo del Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español.

- Sobre la pregunta de cuándo iban a comenzar las obras del aliviadero del Canal del Zújar, responde que, como es sabido, la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha efectuado las obras del aliviadero en las traseras de la Plaza de Juan XXIII. Añade que con fecha 3 de noviembre de 1.999 se enviaron sendas comunicaciones al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, del siguiente tenor literal:

"...Por otro lado, tras las lluvias ocurridas la semana pasada durante el estado de alerta en que estuvo la mayor parte de la Región, los vecinos de la calle Entrerríos y alrededores expresaron su temor e inseguridad, por lo que esta Alcaldía-Presidencia solicita un informe técnico evaluando si es suficiente el aliviadero situado en las traseras de la calle Entrerríos, por tratarse de un asunto que nos llena de preocupación. Esperamos una pronta y eficaz gestión".

Agrega el Sr. Alcalde-Presidente que se pondrá de nuevo en contacto con la Junta de Extremadura y con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a fin de que se nos indique las previsiones que tienen o, por lo menos, se emitan informes que permitan conocer la necesidad o no de dicha obra.

- En lo que concierne al comienzo de las obras de la Carretera de Entrerríos, da cuenta de la comunicación recibida del





EXCELENTE SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

ALGUNAS CUESTIONES DEL ORDEN SOCIAL, ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO

1.ª - En relación a la cuestión de la... (text is mirrored and mostly illegible)

2.ª - Con respecto a la... (text is mirrored and mostly illegible)

3.ª - En cuanto a la... (text is mirrored and mostly illegible)

4.ª - Sobre la... (text is mirrored and mostly illegible)

5.ª - Valor... (text is mirrored and mostly illegible)

6.ª - Después de la... (text is mirrored and mostly illegible)

7.ª - En la... (text is mirrored and mostly illegible)





164

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en la que se expresa la situación administrativa en la que se encuentra el proyecto en cuestión, esto es, pendiente de habilitación económica desde el 29 de septiembre de 1.999 e incluido en la lista de obras prioritarias para la Dirección General de Obras Hidráulicas.

A este respecto, revela que en días pasados fue recibido, en unión de la Primera Teniente de Alcalde, por el Presidente de la citada Confederación, quien les indicó que el proyecto de acondicionamiento de la Carretera de Entrerrios había sido ya trasladado a la Subdirección General de Proyectos y que estaba pendiente tan sólo de ser publicada la licitación de la obra en el Boletín Oficial del Estado, con la categoría máxima de "tres estrellas".

- Referente a la pregunta de cuándo se iba a acabar con la tapadera del reparto de contratos como forma de pago de los servicios prestados a determinadas personas vinculadas a Concejales del Equipo de Gobierno, pone de manifiesto que la labor que realiza la Mesa de Contratación es y ha sido en todo momento conforme a la legalidad y a las Bases aprobadas por dicho Organismo, significando que, en cualquier caso, el proceso de contratación debe ser vigilado por los técnicos correspondientes de los Servicios de Secretaría e Intervención.

- En cuanto a la afirmación de que el Equipo de Gobierno no atiende las necesidades de los vecinos de las Casas del Castillo de la Encomienda, manifiesta que recientemente se han concluido las obras de instalación de un colector de saneamiento y pavimentación de varias calles de las Casas del Castillo de la Encomienda, financiadas con partidas de los Fondos FEDER y del Programa Local de Infraestructuras y Servicios. Además, prosigue, esta Alcaldía-Presidencia mantiene contactos regulares con los vecinos de dicho poblado a través de su Alcalde de Barrio, a fin de recabar información sobre las necesidades de dicho Poblado.

- En cuanto a la pregunta relativa a las facturas que existen en el Ayuntamiento pendientes de reconocer y por qué cuantía, por obras o servicios prestados al mismo, para los que no había consignación presupuestaria y, por tanto, ilegales, responde que existen muchas menos facturas que en ningún otro momento y por valor inferior a los más de 22.000.000 de pesetas que el Ayuntamiento ha tenido que pagar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana por las deudas que se mantenían sin consignación presupuestaria.

- Sobre la pregunta de si los Concejales del Equipo de Gobierno que denunciaron en su día al Sr. García Ramos ante el Tribunal de Cuentas están dispuestos a dimitir si dicho Tribunal rectifica su resolución con respecto a la legalidad de las percepciones recibidas por dicho Concejales en concepto de dietas y kilometrajes, señala que "las responsabilidades políticas que cada





EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE BADAJOZ

El Sr. D. ...

En consecuencia, ...

En virtud de lo anterior, ...

En consecuencia, ...

En consecuencia, ...

En consecuencia, ...





165

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

uno asuma en su trayectoria tendrán lugar cuando cada uno entienda que deben producirse, por lo que, teniendo en cuenta la actual decisión del Tribunal de Cuentas, serían otras personas las que deberían pensar en responsabilidades políticas".

A continuación, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, formula al Sr. Alcalde-Presidente las siguientes preguntas:

1ª.- Ante la afirmación efectuada de que el Equipo de Gobierno ha pagado, sin consignación presupuestaria, 20.000.000 de pesetas que se adeudaban a la Confederación Hidrográfica del Guadiana desde la etapa del Gobierno Socialista, pregunta ¿con qué consignación presupuestaria se cuenta en este momento para hacer frente a las facturas que el Grupo de Gobierno ha reclamado a la Confederación Hidrográfica del Guadiana por desacuerdo con las liquidaciones?. Manifestado por el Sr. Alcalde que tendrá que estudiarlo antes de dar una respuesta, afirma el Sr. García Ramos que "cero patatero", que el Equipo de Gobierno tampoco tiene consignación presupuestaria.

2ª.- Tras las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde ante los responsables del Consejo Superior de Deportes sobre el asunto de la piscina climatizada, ¿puede dar traslado al Grupo de Concejales socialistas del resultado documental de las mismas?.

3ª.- El Grupo Socialista ha solicitado en varias ocasiones copia del contrato realizado por el Sr. Alcalde, al parecer como Gerente de la Emisora Municipal, a un destacado agente electoral del Partido Popular en las pasadas Elecciones Municipales, con el objetivo fundamental de saber cuánto le va a costar al Ayuntamiento la contratación de este profesional, ya que su Grupo no ha recibido aún respuesta a la petición realizada en este sentido en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada aproximadamente hace un mes. ¿Puede el Sr. Alcalde explicar las razones por las que no ha cumplido con su obligación de dar copia del referido contrato al Grupo Socialista?

4ª.- ¿Puede explicar el Sr. Alcalde las razones por las que no ha dado traslado al Grupo Socialista del tantas veces solicitado informe de la Sra. Interventora relativo a las facturas que este Ayuntamiento tiene pendientes de pago?

5ª.- ¿Se ha reclamado por proveedores, contratistas o concesionarios el pago, mediante presentación de facturas, de cantidades adeudadas para las que no existían ni propuestas de gastos ni consignación presupuestaria?. Afirma que algunos ciudadanos de Villanueva de la Serena le han dicho que se han personado en el Ayuntamiento para hablar con el Concejel de Hacienda y les han contestado que en el Ayuntamiento no había constancia de sus





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
1910

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión celebrada en el día de hoy, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz se comprometa a pagar a la Diputación de Badajoz la cantidad de...

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a pagar a la Diputación de Badajoz la cantidad de...

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a pagar a la Diputación de Badajoz la cantidad de...

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a pagar a la Diputación de Badajoz la cantidad de...

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a pagar a la Diputación de Badajoz la cantidad de...

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a pagar a la Diputación de Badajoz la cantidad de...

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a pagar a la Diputación de Badajoz la cantidad de...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

facturas.

6ª. ¿Cuándo el Sr. Jiménez va a dar traslado al Grupo Socialista del informe de la Sra. Interventora relativo a todos los gastos realizados con motivo de la organización del Premio Literario "Felipe Trigo" del pasado año?

7ª.- En fechas recientes, una familia humilde de nuestra Ciudad perdió su vivienda en un incendio. La Junta de Extremadura, con urgencia, le adjudicó una vivienda de su propiedad en tanto el Ayuntamiento le reparaba los daños ocasionados en dicha vivienda, conforme se comprometió públicamente el Sr. Alcalde. ¿Cuáles son las razones por las que el Sr. Alcalde no ha ordenado la urgente reparación de la vivienda incendiada?

8ª.- ¿Puede dar a conocer a los Concejales del Grupo Socialista cuándo y dónde Doña María del Carmen Serradilla se entrevistó con el propietario del Castillo de la Encomienda, Don Genaro Llano Ponte, para tratar sobre dicho inmueble?, porque, dice, su Grupo piensa que lo publicado es mentira.

9ª.- El Grupo Socialista tiene conocimiento por algunos comerciantes de nuestra Ciudad de la cesión gratuita de la Casa de la Cultura a una empresa privada ajena a nuestra localidad para la exposición y venta de cuadros. Como quiera que en nuestra Ciudad existen tiendas que se dedican a la venta de cuadros, ¿puede explicar las razones que ha tenido el Sr. Alcalde para facilitar esta competencia desleal en la que se sienten los empresarios que se dedican a estos menesteres en Villanueva de la Serena?

10ª.- ¿Puede dar a conocer el Sr. Alcalde información sobre quiénes fueron los asistentes a la reunión de la llamada "Mesa de Contratación" celebrada el 9 de febrero del año en curso y a quiénes representaban dichos asistentes?

11ª.- Los Concejales socialistas representados en la Comisión Informativa de Personal han solicitado al Sr. Secretario una copia de la denuncia publicada por los Sindicatos integrantes de la llamada "Mesa de Contratación" por la alteración de documentos que debían haber sido evaluados y que les llevó a abandonar dicho Organismo. ¿Por qué el Sr. Jiménez no ha cumplido con su obligación de remitir a su Grupo el informe solicitado? ¿Va a recibir dicho informe, si es que está hecho, antes del día 12 de marzo próximo?-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las veintidós horas y treinta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente el presente acta, que consta de cincuenta y ocho/hojas útiles, la cual queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

Excmo. Sr. D. ...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985, y de lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985, se ha procedido a la convocatoria de elecciones para el período de 1991 a 1995, en el distrito electoral de Badajoz, para el día 15 de mayo de 1990.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985, y de lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985, se ha procedido a la convocatoria de elecciones para el período de 1991 a 1995, en el distrito electoral de Badajoz, para el día 15 de mayo de 1990.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985, y de lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985, se ha procedido a la convocatoria de elecciones para el período de 1991 a 1995, en el distrito electoral de Badajoz, para el día 15 de mayo de 1990.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985, y de lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985, se ha procedido a la convocatoria de elecciones para el período de 1991 a 1995, en el distrito electoral de Badajoz, para el día 15 de mayo de 1990.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985, y de lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985, se ha procedido a la convocatoria de elecciones para el período de 1991 a 1995, en el distrito electoral de Badajoz, para el día 15 de mayo de 1990.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985, y de lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985, se ha procedido a la convocatoria de elecciones para el período de 1991 a 1995, en el distrito electoral de Badajoz, para el día 15 de mayo de 1990.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985, y de lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985, se ha procedido a la convocatoria de elecciones para el período de 1991 a 1995, en el distrito electoral de Badajoz, para el día 15 de mayo de 1990.





167

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Corporación, doy fe.



[Firma manuscrita]



131



SECRETARÍA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
ECONÓMICOS

de los servicios





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 30 DE MARZO DE 2.000

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON RAUL BORRASCA CASILLAS
DOÑA MARIA DOLORES AGUILAR SECO
DON MANUEL MEJIAS TAPIA
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sra. Interventora:

DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las --/ veinte horas y treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil, en primera convocatoria, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, miembros del Pleno de / esta Corporación, al objeto/ de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el/ Orden del Día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta / la sesión siendo las veinte/ horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes, a excepción de Don RAUL BORRASCA CASILLAS, quien se incorpora a la misma pasados veinte minutos desde su inicio.

Asiste numeroso público al acto.-----

— ORDEN DEL DIA —

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 27 DE ENERO (ORDINARIA), 23 DE FEBRERO (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 24 DE FEBRERO DE 2.000 (ORDINARIA).-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores distribuidos con la convocatoria, pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien advierte que en la votación del asunto séptimo del Orden del Día de





SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN
DE
BADAJOZ - VILLALBA DE LA SIERRA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN DE LAS CORTES DE LAS CORTES

ORDEN DEL DIA

1.ª Sesión ordinaria de la Comisión de Investigación de la Comisión de las Cortes, celebrada el día 15 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.

2.ª Sesión ordinaria de la Comisión de Investigación de la Comisión de las Cortes, celebrada el día 16 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.

- 1.ª Sesión ordinaria de la Comisión de Investigación de la Comisión de las Cortes, celebrada el día 15 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.
- 2.ª Sesión ordinaria de la Comisión de Investigación de la Comisión de las Cortes, celebrada el día 16 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.
- 3.ª Sesión ordinaria de la Comisión de Investigación de la Comisión de las Cortes, celebrada el día 17 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.
- 4.ª Sesión ordinaria de la Comisión de Investigación de la Comisión de las Cortes, celebrada el día 18 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.
- 5.ª Sesión ordinaria de la Comisión de Investigación de la Comisión de las Cortes, celebrada el día 19 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.
- 6.ª Sesión ordinaria de la Comisión de Investigación de la Comisión de las Cortes, celebrada el día 20 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.
- 7.ª Sesión ordinaria de la Comisión de Investigación de la Comisión de las Cortes, celebrada el día 21 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.
- 8.ª Sesión ordinaria de la Comisión de Investigación de la Comisión de las Cortes, celebrada el día 22 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.
- 9.ª Sesión ordinaria de la Comisión de Investigación de la Comisión de las Cortes, celebrada el día 23 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.
- 10.ª Sesión ordinaria de la Comisión de Investigación de la Comisión de las Cortes, celebrada el día 24 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.

[Handwritten signature]



ORDEN DEL DIA

1.ª Sesión ordinaria de la Comisión de Investigación de la Comisión de las Cortes, celebrada el día 15 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.

2.ª Sesión ordinaria de la Comisión de Investigación de la Comisión de las Cortes, celebrada el día 16 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

la sesión plenaria celebrada el día 27 de enero de 2.000, recogida en la hoja 35 de 59, figura que los Concejales de dicho Grupo se abstuvieron, cuando en realidad el sentido del voto emitido fue en contra, como lo prueba la intervención del Concejales Don Raúl Borrasca Casillas, recogida en la hoja 32 de 59, en la que anticipó el voto en contra del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

No produciéndose ninguna otra intervención, se consideran aprobados los borradores de las actas referenciados, según establece el artículo 91, 1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, dejando constancia en el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2.000 de la observación realizada por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA SUCINTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA, PARA QUE LOS CONCEJALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTICULO 22, 2º, A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL.-

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para la Alcaldía-Presidencia se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS A SUSCRIBIR CON LAS ENTIDADES DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO DE ENTERRERIOS, VALDIVIA Y ZURBARAN PARA LA CESION A DICHAS ENTIDADES DE LAS FACULTADES DE GESTION, LIQUIDACION Y RECAUDACION DE DETERMINADOS RECURSOS TRIBUTARIOS, ASI COMO LA DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE LAS MISMAS EN LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.-

El Secretario que suscribe da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades



101



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Sr. D. [Nombre], en virtud de su cargo de [Cargo], me ha remitido para su conocimiento y oportuno trámite el expediente de [Descripción del expediente], en el que se solicita [Objeto de la solicitud].

En virtud de lo expuesto, he acordado [Resolución], en consecuencia, se le comunico a usted que [Detalle de la resolución].

En virtud de lo expuesto, he acordado [Resolución], en consecuencia, se le comunico a usted que [Detalle de la resolución].

En virtud de lo expuesto, he acordado [Resolución], en consecuencia, se le comunico a usted que [Detalle de la resolución].

En virtud de lo expuesto, he acordado [Resolución], en consecuencia, se le comunico a usted que [Detalle de la resolución].

En virtud de lo expuesto, he acordado [Resolución], en consecuencia, se le comunico a usted que [Detalle de la resolución].





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Locales Menores en la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2.000, favorable a la aprobación de los Convenios interadministrativos a suscribir con las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio de Entreríos, Valdivia y Zurbarán para la cesión a dichas Entidades de las facultades de gestión, liquidación y recaudación de determinados recursos tributarios, así como la determinación de la participación de las mismas en los ingresos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para la firma de dichos Convenios.

Asimismo, se informa que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular de la potestad tributaria que, entre otros, le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuida la competencia para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito superior y de las fórmulas de colaboración con ellas, en armonía con lo dispuesto en el artículo 106, 3º de la misma Ley.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los recursos de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio serán los que se determinen en las Leyes de las respectivas Comunidades Autónomas, recursos que deberán ser los previstos para el Municipio, salvo que no podrán disponer de impuestos ni de la participación en los tributos del Estado.

Que en nuestra Comunidad Autónoma no se ha regulado aún esta materia, por lo que en aplicación de la normativa general los recursos de estas Entidades podrán ser los ingresos de Derecho Privado, las tasas y precios públicos, las contribuciones especiales que puedan imponer, los ingresos procedentes de operaciones de crédito (aunque precisen de la autorización del Ayuntamiento matriz para concertarlas), la participación en los impuestos municipales a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Haciendas Locales y cualquier otro ingreso de Derecho Público, como pueden ser las aportaciones o subvenciones que les haga el Ayuntamiento matriz o que consigan de otras Administraciones.

Finalmente, que es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la válida adopción del acuerdo, al venir referido a una materia como la imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario, según dispone el artículo 47, 3º, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, debiendo facultarse al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los Convenios correspondientes con las Entidades Locales Menores afectadas.

Acto seguido, interviene el portavoz del Grupo del Partido





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
C/ ALFONSO X EL SABIO, 10
06001 BADAJOZ

Handwritten signature or initials



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, quien manifiesta que el Equipo de Gobierno propone la suscripción de los Convenios interadministrativos con las Entidades Locales Menores de Valdivia, Entreríos y Zurbarán para la cesión a dichas Entidades de las facultades de gestión, liquidación y recaudación de determinados tributos, en orden a regularizar la situación económica y administrativa que se mantiene con dichas Entidades, habida cuenta que en nuestra Comunidad Autónoma no se haya regulada esta materia.

A su juicio, los Convenios que se proponen para su aprobación, dados a conocer al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y que gozan del visto bueno de los representantes de las tres Entidades Locales Menores afectadas, marcarán nuevas pautas en la relación con dichas Entidades, al dotarlas de independencia para la gestión, liquidación y recaudación de tributos. Por su parte, dice, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena asumirá el compromiso de gestionar lo necesario ante los organismos competentes a fin de que éstos confeccionen padrones independientes para cada una de las Entidades Locales Menores afectadas.

En lo concerniente a la compensación en metálico que anualmente gira a este Ayuntamiento la Compañía Telefónica de España, indica que se solicitará a dicho Organismo el desglose de las facturaciones correspondientes a la zona de influencia de dichas Entidades Locales Menores. Igualmente, el Ayuntamiento transferirá la parte proporcional que corresponda a las mencionadas Entidades Locales Menores en concepto de participación en los tributos del Estado, tomando como referencia las cifras de población de cada una de ellas, de cuyos importes el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena detraerá un porcentaje del 3% en concepto de compensación por los servicios de carácter general que se prestan a la generalidad de los habitantes del término municipal. Tras destacar que en dichos Convenios se recoge expresamente que las entregas a cuenta se efectuarán con carácter mensual, antes del día 28 de cada mes, propone para finalizar la aprobación de los Convenios de constante referencia.

En palabras del portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, el Sr. De la Fuente Sorzano ha tratado de explicar los beneficios que reportarán a las Entidades Locales Menores los Convenios que el Equipo de Gobierno propone para su aprobación, pero se le ha olvidado decir que el Partido Popular ha incumplido entre los años 1.995 a 1.999 el compromiso de ceder la recaudación de sus propios tributos a las Entidades Locales Menores, cuyos Concejales son los mismos que ahora forman parte del Equipo de Gobierno.

De otro lado, no comparte la deducción del 3% que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena pretende aplicar a las Entidades Locales Menores, en concepto de compensación por los





172

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

servicios de carácter general que se prestan a la generalidad de los habitantes del término municipal, sobre las cantidades a transferir a las mismas por su participación en los tributos del Estado, al tiempo que recuerda que dichas Entidades Locales Menores también se han manifestado en contra de ello. En este sentido, considera reprochable que el Sr. Jiménez García haya dicho a los Alcaldes de las Entidades Locales Menores que "o lo tomaban todo o nada; o aceptáis el 3% o seguís cobrando como hasta la fecha, unos Ayuntamientos más, dependiendo del signo político que fuera y otros menos", como lo prueba, dice, un informe de la Sra. Interventora en el que se señala que Entrerriós y Zurbarán cobraron en su día de más y Valdivia de menos. Por ello, cree que dichas Entidades Locales Menores interpondrán algún recurso contra lo que él califica como "contratos leoninos".

Por otra parte, cree que podría tener algún sentido detraer a dichas Entidades Locales Menores el 3 ó el 5 por 100 de los recursos a percibir en concepto de participación en los tributos del Estado si el Ayuntamiento gestionara y liquidara los tributos, bien directamente o a través del Organismo Autónomo de Recaudación, con los consiguientes gastos de gestión. Agrega que el Sr. Alcalde-Presidente no detrae el 3% a los tres Alcaldes socialistas de Valdivia, Zurbarán y Entrerriós, sino a los vecinos de estas tres Entidades Locales Menores, al tiempo que dice comprender que le resulten antipáticas estas poblaciones dada la escasa cosecha de votos que obtiene el Sr. Alcalde-Presidente de las mismas.

Para terminar, se dirige al Sr. Alcalde-Presidente, a quien le indica que si quiere que este asunto se apruebe por unanimidad, debe conceder la autonomía financiera y económica a las tres Entidades Locales Menores, pero sin cobrarles el "peaje del 3%".

De nuevo interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, quien afirma sorprenderle que el Sr. García Ramos presente en este Pleno la anterior propuesta, cuando en la Comisión Informativa de Hacienda se mostraba conforme con dichos Convenios, puesto que no introdujeron ninguna enmienda, por lo que no sabe si esta circunstancia obedece a que entonces no se había estudiado los Convenios o a que desde las Entidades Locales Menores le hayan sugerido dicha propuesta.

Explica que la detracción propuesta por el Equipo de Gobierno no alcanza al 5% establecido en el año 1.991 por el Sr. García Ramos, que, además, se giraba durante su etapa como Alcalde de Villanueva de la Serena sobre la totalidad de las transferencias que se realizaban a las Entidades Locales Menores, con el agravante de que ni siquiera les llegó a pagar las cantidades comprometidas; sin embargo, ahora se propone una detracción del 3% exclusivamente sobre los ingresos que se transfieren a dichas Entidades por la participación en los tributos del Estado, destacando que las mismas se verán





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLAVIEJA DE LA SIERRA
BADAJOZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1 de Julio de 1975, y de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1 de Julio de 1975, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1978, lo siguiente:

1.º Que se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de Auxiliar Administrativo, en el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, con un sueldo de 1.200,00 pesetas mensuales, más los complementos de destino y de antigüedad correspondientes.

2.º Que se acuerda la convocatoria de oposición para cubrir el puesto de trabajo de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de Auxiliar Administrativo, en el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, con un sueldo de 1.200,00 pesetas mensuales, más los complementos de destino y de antigüedad correspondientes.

3.º Que se acuerda la convocatoria de oposición para cubrir el puesto de trabajo de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de Auxiliar Administrativo, en el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, con un sueldo de 1.200,00 pesetas mensuales, más los complementos de destino y de antigüedad correspondientes.

4.º Que se acuerda la convocatoria de oposición para cubrir el puesto de trabajo de categoría de Oposición, para cubrir el puesto de Auxiliar Administrativo, en el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, con un sueldo de 1.200,00 pesetas mensuales, más los complementos de destino y de antigüedad correspondientes.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

beneficiadas, por cuanto que las cantidades globales que se perciben resultan de la aplicación del coeficiente 1,30 correspondiente a poblaciones de entre 20.000 a 50.000 habitantes, al computarse a las tres Entidades Locales Menores dentro del término municipal de Villanueva de la Serena.

Incide en el hecho de que mientras que el Sr. García Ramos pagó a las tres Entidades Locales Menores en el año 1.992, 22.500.000 pesetas; en 1.993, 50.500.000 pesetas y en 1.994, 48.000.000 de pesetas, los Gobiernos que le sucedieron sí cumplieron con su compromiso y pagaron 64.000.000 de pesetas en el año 1.996, 81.000.000 de pesetas en 1.998, 82.000.000 de pesetas en 1.999 y en lo que va del año 2.000 ya se han pagado 20.000.000 de pesetas, todo ello además de pagar "los platos rotos correspondientes a otras deudas que contrajo el Sr. García Ramos".

Por consiguiente, cree que la detracción del 3% sobre la participación de dichas Entidades Locales Menores en los tributos del Estado se ajusta a los gastos que se generan en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y que, además, se ha reducido con respecto al 5% establecido en el año 1.991 por el Sr. García Ramos sobre la totalidad de las transferencias que efectuaba este Ayuntamiento a las tres Entidades Locales Menores, para terminar calificando de "muy buen Convenio" el que se pretende suscribir tanto para las Entidades Locales Menores como para el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Realizado el anterior testimonio, toma la palabra nuevamente el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien, tras dirigirse al público asistente para preguntarles si alguien ha escuchado alguna razón nueva por la que el Equipo de Gobierno pretende cobrar el 3% a las Entidades Locales Menores, afirma que él cobraba a las mismas el 5% porque era la misma cantidad que este Ayuntamiento pagaba a la Recaudación de Tributos. En estos instantes, es interrumpido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien rebate esta afirmación del Sr. García Ramos precisando que el mismo ha estado de Alcalde y no se ha enterado ni siquiera de cómo le pagaban, ya que en dicha etapa se aplicaba el 5% sobre todos los ingresos, incluso sobre lo que recaudaban las Entidades Locales Menores en sus propios poblados; al respecto de lo cual, el Sr. García Ramos pregunta al Sr. Alcalde-Presidente que por qué les cobra ahora el 3% y por qué si él lo hizo mal, ahora también lo hacen mal, respondiendo el primer edil que se aplica el 3% sólo sobre las cantidades que se reciben del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Prosigue el Sr. García Ramos diciendo que cuando uno no tiene argumentos recurre a lo que él hacía cuando era Alcalde, motivo por el que cuando se volvió a presentar a las Elecciones en el año 1.999 los ciudadanos votaron más a su candidatura que a la que representaba Doña María del Carmen Serradilla Santos, lo que prueba que muy bien





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

PRESENTE

En virtud de lo que dispone el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de España, aprobado por el Real Decreto 2568/1978, de 26 de octubre de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del mismo Reglamento, se acuerda lo siguiente:

1.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Secretario de Ayuntamiento", con un sueldo base de 1.100,00 pesetas y un plus de antigüedad de 100,00 pesetas, para cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la vacante producida por la jubilación de D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en el día 31 de diciembre de 1980.

2.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Secretario de Ayuntamiento", con un sueldo base de 1.100,00 pesetas y un plus de antigüedad de 100,00 pesetas, para cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la vacante producida por la jubilación de D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en el día 31 de diciembre de 1980.

3.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Secretario de Ayuntamiento", con un sueldo base de 1.100,00 pesetas y un plus de antigüedad de 100,00 pesetas, para cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la vacante producida por la jubilación de D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en el día 31 de diciembre de 1980.

4.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Secretario de Ayuntamiento", con un sueldo base de 1.100,00 pesetas y un plus de antigüedad de 100,00 pesetas, para cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la vacante producida por la jubilación de D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en el día 31 de diciembre de 1980.

5.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Secretario de Ayuntamiento", con un sueldo base de 1.100,00 pesetas y un plus de antigüedad de 100,00 pesetas, para cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la vacante producida por la jubilación de D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en el día 31 de diciembre de 1980.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

no lo haría cuando los ciudadanos retiraron a dicha Señora su confianza, agregando que ni medio bien tuvo que haberlo hecho el Sr. Jiménez García cuando obtuvo sólo 1.400 votos y dos Concejales; por lo que tratar de explicar por qué toman decisiones en el presente en función del pasado no denota otra cosa que la incapacidad del Equipo de Gobierno para explicar sus decisiones y, sobre todo, el perjuicio que está ocasionando a las tres Entidades Locales Menores.

Tras criticar de nuevo el hecho de que la Srta. Serradilla Santos pagó durante su etapa de Alcaldesa de Villanueva de la Serena cantidades de más a Zurbarán y a Entrerriós, por importes de 11.000.000 y 12.000.000 de pesetas, respectivamente y ahora se pretende que dichas Entidades devuelvan el dinero con intereses, sugiere al Sr. Alcalde-Presidente que retire lo del 3% si desea que este asunto se apruebe por unanimidad.

Cerrando el debate de este asunto, el portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, vuelve a hacer hincapié en que el Equipo de Gobierno considera que el 3% debe aplicarse, a la par que asegura que en ningún momento se les ha dicho a las tres Entidades Locales Menores que se les vaya a requerir la devolución del dinero cobrado en demasía y, además, con intereses. Asimismo, insiste en que el 3% se aplica exclusivamente sobre la participación en los tributos del Estado y no sobre la totalidad de lo que perciben dichas Entidades Locales Menores, como el Sr. García Ramos hacía, para terminar considerando que los Convenios objeto de aprobación dotan a las Entidades Locales Menores de una independencia que el Sr. García Ramos nunca quiso que tuvieran.

Entendiendo la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen requerida por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar los Convenios interadministrativos a





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento de Badajoz para tratar de los asuntos que se le han presentado, y en primer lugar se ha leído el informe que el Sr. Alcalde ha presentado sobre el estado de la provincia de Badajoz en el año 1911, el cual es el siguiente:

El Sr. Alcalde ha presentado el informe que se le ha encargado, y en él se hace un resumen de los sucesos que han ocurrido en la provincia durante el año 1911, y se exponen las causas que los han ocasionado, así como las medidas que se han tomado para remediarlos.

Entre los sucesos que se han mencionado en el informe, se cita el incendio que se produjo en el día 15 de Mayo en el pueblo de San Juan de los Rios, y el que se produjo en el día 20 de Julio en el pueblo de San Pedro de Gatas. También se menciona el incendio que se produjo en el día 10 de Agosto en el pueblo de San Juan de los Rios, y el que se produjo en el día 15 de Septiembre en el pueblo de San Pedro de Gatas.

Entre los sucesos que se han mencionado en el informe, se cita el incendio que se produjo en el día 15 de Mayo en el pueblo de San Juan de los Rios, y el que se produjo en el día 20 de Julio en el pueblo de San Pedro de Gatas. También se menciona el incendio que se produjo en el día 10 de Agosto en el pueblo de San Juan de los Rios, y el que se produjo en el día 15 de Septiembre en el pueblo de San Pedro de Gatas.

Entre los sucesos que se han mencionado en el informe, se cita el incendio que se produjo en el día 15 de Mayo en el pueblo de San Juan de los Rios, y el que se produjo en el día 20 de Julio en el pueblo de San Pedro de Gatas. También se menciona el incendio que se produjo en el día 10 de Agosto en el pueblo de San Juan de los Rios, y el que se produjo en el día 15 de Septiembre en el pueblo de San Pedro de Gatas.

Handwritten signature or initials.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

suscribir con las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio de Entreríos, Valdivia y Zurbarán para la cesión a dichas Entidades de las facultades de gestión, liquidación y recaudación de concretos recursos tributarios, así como la determinación de la participación de las mismas en los ingresos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para la firma de dichos Convenios.-----

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO EN VILLANUEVA DE LA SERENA, PRESENTADO ANTE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE ENERO DE 2.000.-

Por el Secretario que suscribe se informa que con fecha 25 de febrero del presente año se ha solicitado por este Ayuntamiento una subvención a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 29 de enero de 2.000, para la financiación del proyecto para el mantenimiento del programa para el desarrollo del pueblo gitano en Villanueva de la Serena. Como quiera que la solicitud de subvención se ha formulado omitiendo, por cuestión de fechas, la preceptiva aprobación por el Pleno de la Corporación del proyecto referenciado, se hace preciso dicho trámite.

Que, finalmente, el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad y Consumo en la sesión celebrada el pasado día 24 de marzo de 2.000.

Inicia el turno de intervenciones la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Aguilar Seco, poniendo de relieve que el Convenio que se somete a aprobación está basado en una iniciativa de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y puesto en marcha en este Ayuntamiento por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Justifica la conveniencia de este Programa en la extensa Comunidad Gitana existente en nuestra Ciudad, necesitada de áreas de intervención, como pueden ser aquellas relacionadas con la salud, la educación y la cultura; el cual trata, en definitiva, de integrar de plena naturaleza a este colectivo en nuestra sociedad. Por estas razones, anticipa el voto favorable de su Grupo para la aprobación del referido Programa que, apunta, está subvencionado al cien por cien por la Junta de Extremadura.

Sin embargo, lamenta que el Partido Popular esté siempre a remolque de iniciativas que parten de otras Instituciones y Organismos, ya sean regionales o nacionales, criticando en otro orden





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
DE
LA LEY DE ENMIENDAS AL R.D. 10/1987

El presente Proyecto de Ley de Enmiendas al R.D. 10/1987, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, tiene por objeto la modificación de determinados aspectos de dicho Reglamento, con el fin de mejorar su eficacia y adaptarlo a las necesidades de la Administración.

En primer lugar, se propone la modificación de los artículos 1.º y 2.º del Reglamento, para adecuarlos a la estructura orgánica de la Administración General del Estado.

En segundo lugar, se propone la modificación de los artículos 3.º y 4.º, para mejorar la organización de los servicios de la Administración General del Estado.

En tercer lugar, se propone la modificación de los artículos 5.º y 6.º, para mejorar el funcionamiento de la Administración General del Estado.

En cuarto lugar, se propone la modificación de los artículos 7.º y 8.º, para mejorar la gestión de los recursos humanos de la Administración General del Estado.

En quinto lugar, se propone la modificación de los artículos 9.º y 10.º, para mejorar la gestión de los recursos económicos de la Administración General del Estado.

En sexto lugar, se propone la modificación de los artículos 11.º y 12.º, para mejorar la gestión de los recursos materiales de la Administración General del Estado.

En séptimo lugar, se propone la modificación de los artículos 13.º y 14.º, para mejorar la gestión de los recursos tecnológicos de la Administración General del Estado.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de cosas la inoperancia de la Concejalía de Bienestar Social de este Ayuntamiento en lo que se refiere a una familia, cuya vivienda se vio afectada por un incendio, ya que han pasado cuatro meses desde que se produjo el siniestro sin que el Ayuntamiento haya dado una solución definitiva al problema, que está ocasionando bastantes trastornos sociales y económicos a la familia damnificada.

Por tanto, pide para finalizar que desde la Concejalía de Bienestar Social se pongan en marcha iniciativas y se dé una respuesta sin más demora al problema planteado.

Interviene a continuación la Concejala delegada de Bienestar Social, Doña María Victoria García Barceló, quien precisa que el asunto objeto de debate es una cuestión distinta al problema aludido por la Sra. Aguilar Seco, aunque afecte a una familia gitana. No obstante, confiesa desconocer a qué llama la mencionada Concejala "no dar soluciones", puesto que cuando dicha familia se quedó sin vivienda desde la Concejalía de Bienestar Social se le facilitó otra vivienda. Además, añade, el día 3 de diciembre de 1.999 (3 ó 4 días después del incendio) se puso en contacto con la Concejalía de Urbanismo al objeto de que realizara una valoración del coste de la obras de reparación necesarias de la vivienda incendiada. No obstante, atribuye el retraso en la actuación municipal a la demora producida en el trámite de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento y a la falta de personal municipal cualificado para realizar dichas obras.

Asimismo, afirma no entender cómo el Grupo del Partido Socialista Obrero Español puede incitar a una señora, que desconoce el procedimiento administrativo, a que haga el ridículo que hizo ayer con las declaraciones realizadas, ya que hablaba de las AISES sin saber lo que decía, puesto que, como es sabido, el dinero procedente de estas ayudas llega directamente a las cuentas bancarias de los beneficiarios, limitándose la actuación municipal a tramitar dichas ayudas. A mayor abundamiento, recuerda que el entonces Gobierno Municipal Socialista también solicitaba las AISES igual que ahora; sin embargo, como no era preceptivo el número de la cuenta bancaria del beneficiario, la Junta de Extremadura hacía tres o cuatro entregas de dinero, que las trabajadoras sociales tenían que recoger del Banco con un cheque nominativo y que la Concejala a la sazón guardaba en el cajón de su mesa para distribuirlo entre las personas que habían solicitado este tipo de ayudas, desconociendo, dice, si bien o mal, porque papeles no hay.

Continúa señalando que cuando el Partido Popular ganó las Elecciones Municipales y ante la falta de claridad con que a su juicio se utilizaban los dineros públicos, la entonces Srta. Alcaldesa ordenó que el dinero procedente de las AISES lo gestionara directamente la Intervención Municipal a través de mandamientos de pago, hasta que en el año 1.997 el Decreto que regulaba dichas ayudas





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los 15 días del mes de Mayo de 1978, se ha reunido el Ayuntamiento en sesión pública y ordinaria, para tratar y acordar el presente expediente de tramitación de la Ley de Economía Social.

En consecuencia, se ha acordado que el Ayuntamiento de Badajoz se adhiera a la Ley de Economía Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de dicha Ley.

En consecuencia, se ha acordado que el Ayuntamiento de Badajoz se adhiera a la Ley de Economía Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de dicha Ley. Asimismo, se ha acordado que el Ayuntamiento de Badajoz se adhiera a la Ley de Economía Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de dicha Ley.

En consecuencia, se ha acordado que el Ayuntamiento de Badajoz se adhiera a la Ley de Economía Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de dicha Ley. Asimismo, se ha acordado que el Ayuntamiento de Badajoz se adhiera a la Ley de Economía Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de dicha Ley.

En consecuencia, se ha acordado que el Ayuntamiento de Badajoz se adhiera a la Ley de Economía Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de dicha Ley. Asimismo, se ha acordado que el Ayuntamiento de Badajoz se adhiera a la Ley de Economía Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de dicha Ley.

15





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se modificó y se estableció como obligatorio que en la solicitud de las ayudas figuraran el sello y la firma del director del Banco donde se debían de ingresar las ayudas solicitadas.

Subraya que ella prometió a la familia afectada que le iba a arreglar su vivienda y, por lo tanto, se va a hacer, significando paralelamente que lo que ella no puede hacer es sacarse oficiales de obras de la manga, por lo que habrá que esperar a que se contraten, ya que los existentes son insuficientes debido a los numerosos trabajos y obras que se vienen realizando por el Ayuntamiento.

Manifiesta para finalizar que le gustaría que cuando la Sra. Aguilar Seco tuviera algún problema con alguna de las personas que acuden a la Concejalía de Bienestar Social en busca de ayudas, que, asegura, siempre se les dan, se pusiera en contacto con ella en lugar de utilizar a la gente.

Al hilo de la intervención anterior, toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Aguilar Seco, para asegurar que su Grupo no ha incitado a la familia afectada por el incendio; lo que sucede es que se lleva cuatro meses sin dar solución al problema y, por ello, dicha señora acudió a su Grupo para que le dieran una solución. Añade que, ayer, representantes de su Grupo se vieron obligados a asistir a una rueda de prensa para que a la Sra. Concejala de Bienestar Social se le moviera el alma, ya que esta señora atraviesa por una situación lamentable de salud, puesto que padece del corazón y ha tenido dos intentos de suicidio, habiendo perdido recientemente a un familiar. Por tanto, enfatiza que su Grupo no juega, ni jugará nunca, con estas cosas, sino que lo que pretenden es que se le solucione el problema de una vez a la familia afectada.

De otra parte, señala que le parece mentira que la Sra. Concejala de Bienestar Social diga que la persona afectada ha hecho el ridículo con sus declaraciones al no saber lo que hablaba, puesto que debería saber la Sra. García Barceló con qué gente trata en su Concejalía y las deficiencias con las que cuentan en todos los sentidos estas personas, apuntando que dicha señora se ha expresado de la manera que sabe, por lo que "a buen entendedor, con pocas palabras basta".

Sostiene que tampoco dicha señora se merece el trato recibido de la Concejala de Bienestar Social, recordándole que se lea el artículo 14 de la Constitución Española.

Recuerda que fue la Sra. Concejala de Bienestar Social la que se comprometió a arreglar la vivienda siniestrada y le pide que no tenga a dicha familia en las condiciones actuales, al respecto de lo cual critica enérgicamente el que se les haya facilitado unos enseres bochornosos, un colchón lleno de sangre de un Hospital, una cocina de



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO

En virtud de lo acordado en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo de 1981, se acuerda lo siguiente:

1.º Se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de leche para el consumo de los alumnos de la Escuela de Educación Infantil de Badajoz, por un periodo de seis meses, a contar desde el día 15 de Mayo de 1981.

2.º Se acuerda que el contrato se adjudique a la oferta que presente el menor precio por litro de leche, siempre que no sea inferior al precio mínimo establecido en el pliego de condiciones.

3.º Se acuerda que el contrato se adjudique a la oferta que presente el menor precio por litro de leche, siempre que no sea inferior al precio mínimo establecido en el pliego de condiciones.

4.º Se acuerda que el contrato se adjudique a la oferta que presente el menor precio por litro de leche, siempre que no sea inferior al precio mínimo establecido en el pliego de condiciones.

5.º Se acuerda que el contrato se adjudique a la oferta que presente el menor precio por litro de leche, siempre que no sea inferior al precio mínimo establecido en el pliego de condiciones.

6.º Se acuerda que el contrato se adjudique a la oferta que presente el menor precio por litro de leche, siempre que no sea inferior al precio mínimo establecido en el pliego de condiciones.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

la chatarrería y, además, se lo llevan a la casa que habitan en un camión de la basura.

Por tanto, dice que no vale el pretexto de que no se cuenta con oficiales, ya que estamos ante una emergencia social, para terminar pidiendo a la Sra. Concejala de Bienestar Social que se comprometa a fijar una fecha para solucionar el problema a la familia damnificada.

Cerrando el debate, la Concejala delegada de Bienestar Social, Doña María Victoria García Barceló, tras puntualizar que ella hace las cosas que debe sin dar mucha publicidad, recalca que se comprometió a arreglar la casa incendiada tan pronto contara con el personal necesario, al respecto de lo cual desvela que mañana mismo se reúne la Mesa de Contratación para seleccionar a dicho personal.

No produciéndose más intervenciones y realizada la votación del asunto, el Pleno de la Corporación, de forma unánime, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Proyecto para el mantenimiento del Programa para el Desarrollo del Pueblo Gitano en Villanueva de la Serena, presentado a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura al amparo de la Orden de 29 de enero de 2.000.

Segundo.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLANTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (S.I.U.S.S.) ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por el Secretario que suscribe se informa que la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha remitido a este Ayuntamiento un borrador del Convenio para la implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), el cual deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación como condición de efectividad, habiendo sido dictaminado favorablemente el asunto por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad y Consumo en la sesión celebrada el pasado 24 de marzo de 2.000.

Como quiera que no se produce ninguna intervención, se somete a votación el asunto, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, unánimemente, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración para la





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
0000 - AYUNTAMIENTO DE LA BERRIA

PLAZA

La Junta de Gobierno Municipal, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado lo siguiente:

1.º) Que se acuerde la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de La Berria, a favor de la empresa contratada.

2.º) Que se acuerde la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de La Berria, a favor de la empresa contratada.

3.º) Que se acuerde la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de La Berria, a favor de la empresa contratada.

4.º) Que se acuerde la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de La Berria, a favor de la empresa contratada.

5.º) Que se acuerde la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de La Berria, a favor de la empresa contratada.

6.º) Que se acuerde la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de La Berria, a favor de la empresa contratada.

7.º) Que se acuerde la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de La Berria, a favor de la empresa contratada.

8.º) Que se acuerde la adjudicación de la obra de reparación de las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de La Berria, a favor de la empresa contratada.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.) entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Servicio Social de Base de este Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.-----

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 32 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ESTA CIUDAD, EN EL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO DE LA SEGUNDA ETAPA Y SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES DE ZONAS VERDES.-

El Secretario que suscribe informa que los antecedentes del asunto se deducen del documento técnico elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial en la sesión ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2.000.

Que el asunto deviene de la competencia del Pleno de la Corporación en virtud de lo establecido en el artículo 22, 2º, c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, que atribuye al Pleno, entre otras, la competencia de aprobar inicialmente el planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Que es preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la válida adopción del acuerdo, al tratarse de una materia como los instrumentos de planeamiento previstos en la legislación urbanística, según establece el artículo 47, 3º, i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Que el artículo 128, 1º del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, de aplicación en nuestra Comunidad Autónoma, establece que cualquier modificación de los Planes habrá de sujetarse a las mismas normas establecidas para su tramitación y aprobación, consistiendo éstas, sustancialmente, en la aprobación inicial por el Pleno, un trámite de información pública por plazo de un mes, la resolución de las reclamaciones que pudieran formularse en el acuerdo de aprobación provisional y, por último, la remisión del expediente a la Comunidad Autónoma, a fin de que lleve a cabo la aprobación definitiva, que, en este caso, requiere de un





BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN

El Sr. D. Juan de Dios...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

informe vinculante del Consejero de Urbanismo y del Consejo de Estado, para que, posteriormente, sea el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el que apruebe definitivamente la modificación del Plan.

Que la modificación propuesta refleja el criterio mantenido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura sobre la no caducidad del régimen del suelo urbanizable programado.

Que en el único documento elaborado se refunde todo el suelo urbanizable programado de la segunda etapa o cuatrienio, que debía haberse desarrollado desde el 5 de marzo de 1.987 al 5 de marzo de 1.991.

Que los terrenos afectados están situados junto al casco urbano de Villanueva de la Serena y las características esenciales de la modificación que se propone consisten en dotar a dicho suelo de una ordenación acorde con el desarrollo del resto de la zona, que, en el caso del Sector S.4, es el Barrio Nuevo y el Barrio de la Cruz del Río, desde la Avenida de Chile, en el caso de los Sectores S.02 y S.03, así como realizar todos los servicios urbanísticos correspondiente a dicha actuación.

Que las zonas de actuación que comprende la modificación son tres. De un lado, los Sectores S.02 y S.03, calificados como "Zona Verde-Avenida de los Deportes", que comprenden los terrenos sin edificar situados en el perímetro delimitado al Norte, por el Canal del Zújar; al Sur, por los Institutos de Enseñanza Secundaria y el Polideportivo Municipal; al Este, por la Ronda de Circunvalación y al Oeste, por la calle Julián Calderón Moreno, traseras de ésta y la calle Pontezuela. Cuenta con una extensión superficial de 220.667 m².

De otro, el Sector S.04, calificado como "Zona Verde-Arroyo de Doña María", que mantiene la misma delimitación que la prevista inicialmente en el Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad y comprende los terrenos sin edificar situados en el perímetro delimitado por la Avenida de Chile; la Carretera de Circunvalación, en el tramo Sur-Este; el Camino de Magacela y el límite Sur-Este del casco urbano del Enclave de Suelo Urbano denominado S.E: "Arroyo de Doña María". Cuenta con una extensión superficial de 111.441 m².

Por último, el "Sistema General de Espacios Libres de Zonas Verdes" constituido por el parque lineal del Canal del Zújar, que cuenta con una extensión de 84.110 m².

En cuanto a las condiciones urbanísticas propuestas, se informa asimismo que el Sector de "Zona Verde-Avenida de los Deportes" cuenta con una superficie de 229.667 m²., con una edificabilidad de 140.000 m². y un número máximo de viviendas de 1.000.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ - AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA
BADAJOZ

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1980, se acuerda...

Que la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1980, se acuerda...

Que en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1980, se acuerda...

Que en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1980, se acuerda...

Que en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1980, se acuerda...

Que en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1980, se acuerda...

Que en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1980, se acuerda...

Que en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1980, se acuerda...

Que en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1980, se acuerda...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Para cesiones se prevé, en cuanto a zona de áreas libres, una dotación de 7.554 m². y para equipamiento docente de 11.698 m². Se establece como sistema de actuación el de cooperación.

Respecto al Sector de "Zona Verde-Arroyo de Doña María", comprende una superficie de 111.441 m²., con una edificabilidad de 63.648 m². y un número máximo de viviendas de 410. Se prevén cesiones para zonas de áreas libres de 24.000 m²., estableciéndose también como sistema de actuación el de cooperación.

A continuación, interviene el Concejal delegado de Urbanismo, Don Eduardo Torres Muñoz, para poner de manifiesto la importancia y prioridad que tienen para el desarrollo urbanístico de Villanueva de la Serena las dos actuaciones que se someten a la aprobación del Pleno de la Corporación, puesto que, a juicio del Equipo de Gobierno, se dará cumplida respuesta a las necesidades de suelo y de espacios verdes que existen en nuestra Ciudad.

Recuerda que durante la legislatura anterior, bajo la Presidencia de Doña María del Carmen Serradilla Santos, ya se propusieron modificaciones similares, que no salieron finalmente adelante al ser rechazadas por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por una serie de razones técnico-jurídicas. En este sentido, cree que con estas nuevas propuestas de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana se da cumplida respuesta a los problemas planteados por la Junta de Extremadura, al aplicarse el criterio mantenido por dicha Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de no desclasificar la tipología de suelo, tratándose, en consecuencia, como suelo urbanizable programado, a pesar de que el vigente Plan General de Ordenación Urbana contempla que, pasados los plazos de actuación, se produce una desclasificación automática.

En cuanto al segundo problema planteado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, relativo a los Sistemas Generales de Zonas Verdes, la modificación propuesta en este punto del Orden del Día ya recoge con creces las previsiones iniciales del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, por cuanto que se aumentan considerablemente las dotaciones de espacios verdes al incorporarse el conocido parque lineal sobre el Canal del Zújar, con una superficie de 84.210 m². A este respecto, considera también muy importante el diversificar las zonas verdes en dos ubicaciones diferentes: una, en la zona ya prevista por el Plan General de Ordenación Urbana, aunque con menor superficie, concretamente en la confluencia de la Carretera de Circunvalación y la Avenida de los Deportes y el inicio del Canal del Zújar, en la parte más cercana al casco urbano y otra, en lo que se conoce como las eras frente al Instituto y la Piscina Municipal. Añade que en ambos espacios irán dos parques públicos de aproximadamente cuatro hectáreas cada uno, lo que hace un total de ocho hectáreas de parque,





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
SAN VICENTE DE CAJALAN
MURCIA

En el Ayuntamiento de San Vicente de Cajalán a 15 de Mayo de 1981, se ha reunido el pleno municipal para tratar el expediente de adjudicación de obras de reparación de las obras de saneamiento de las viviendas de San Vicente de Cajalán.

Después de haber leído el expediente de adjudicación de las obras de saneamiento de las viviendas de San Vicente de Cajalán, el pleno municipal ha acordado adjudicar las obras a la empresa constructora de San Vicente de Cajalán, S.A., por el importe de 10.000.000 de pesetas.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de San Vicente de Cajalán, a través de su representante legal, Sr. D. Juan José Martínez, se comprometa a ejecutar las obras de saneamiento de las viviendas de San Vicente de Cajalán, en el plazo de seis meses desde la firma del contrato.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de San Vicente de Cajalán, a través de su representante legal, Sr. D. Juan José Martínez, se comprometa a ejecutar las obras de saneamiento de las viviendas de San Vicente de Cajalán, en el plazo de seis meses desde la firma del contrato.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de San Vicente de Cajalán, a través de su representante legal, Sr. D. Juan José Martínez, se comprometa a ejecutar las obras de saneamiento de las viviendas de San Vicente de Cajalán, en el plazo de seis meses desde la firma del contrato.

Handwritten signature or initials.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que habrá que sumar a las ocho hectáreas del parque lineal del Canal del Zújar. Por tanto, estima que esta propuesta de modificación puntual supera con creces las previsiones y los impedimentos planteados inicialmente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cree, para terminar, que con la aprobación inicial de esta modificación propuesta se completará en parte el desarrollo urbanístico de la zona de más expansión de Villanueva de la Serena, demandada desde hace muchos años, en unos terrenos que no tienen productividad ninguna.

Seguidamente, le es concedida la palabra a la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Aguilar Seco, quien expresa que las dos modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana que presenta para su aprobación el Equipo de Gobierno están basadas, a juicio de su Grupo, en unos criterios partidistas y obsoletos, en los cuales subyace el objetivo claro de ir en contra de los intereses de todos los ciudadanos de Villanueva de la Serena y, por contra, a favor de un grupo de personas.

Critica el hecho de que con las modificaciones propuestas no se mantenga el criterio de mejora de la calidad de vida de nuestra Ciudad, ni de criterios basados en políticas de desarrollo sostenible local, razón por la que considera que se pierde la oportunidad de poder desarrollar Planes Parciales en nuestra Ciudad basados en los criterios anteriormente citados.

En su opinión, las referidas modificaciones no representan un nuevo modelo de Ciudad basado en el desarrollo sostenible local, ya que se aumenta el número de viviendas en los tres Sectores objeto de actuación (S.4, S.02 y S.03). Indica que, concretamente, en la zona situada detrás de la Piscina Municipal, el Equipo de Gobierno pretende construir nada menos que 1.000 viviendas en 140.000 m². de superficie edificable, lo que supone, dice, que en ese punto van a habitar, a una media de cuatro individuos por familia, unas 4.000 personas, es decir, una población mucho mayor que la que sostiene, por ejemplo, Valdivia en la actualidad. Añade, por otro lado, que para poder construir ese número de viviendas se recorta la superficie destinada a zona verde, en la cual se proyectaba el gran parque de Villanueva de la Serena de 119.860 m², pedido en multitud de ocasiones por el Grupo Socialista, de tal manera que se reduce a 7.550 m².

De otra parte, opina que no es justificable la densidad de viviendas que se proyecta con la pretendida modificación urbanística, porque desde 1.981, en que Villanueva de la Serena contaba con una población de 21.946 vecinos, a 1.996, dicha población aumentó en 1.887 individuos y, sin embargo, ahora se pretende construir 1.000





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INTERIO

SECRETARÍA DE ESTADO

El Sr. D. ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

viviendas que albergarán a 4.000 ciudadanos. Agrega que otros datos que tampoco justifican la elevada densidad de vivienda proyectada por el Equipo de Gobierno es, de un lado, la reducción a 7.550 m2. del gran parque que se proyectaba construir en Villanueva de la Serena; de otro, la existencia de un porcentaje mayor de viviendas desocupadas en Villanueva de la Serena que a nivel provincial y autonómico y, por último, el poco incremento económico de nuestra Ciudad, a lo que hay que sumar, dice, que a diciembre de 1.999 Villanueva de la Serena contaba con 1.507 personas desempleadas, de las cuales el 60% son demandantes del sector "servicios", lo que significa que el sector que mueve la Ciudad está carente de dinamismo.

Hace hincapié en que los criterios que se pretenden aplicar son partidistas, ya que, en el caso de los terrenos de 1.000 m2, sus propietarios deberán ceder al Ayuntamiento 600 m2. y urbanizar a su costa los 400 m2. que les quedan, con los gastos que ello supone para aquellas familias que carezcan de suficientes recursos económicos.

En cuanto al recorte de zonas verdes, señala que su Grupo no comparte que se incluyan como zonas verdes los terrenos del Canal del Zújar, denominado por el Equipo de Gobierno "Parque Lineal del Canal del Zújar".

Destaca también la falta de visión de futuro, ya que con las edificaciones que se contemplan en las referidas modificaciones urbanísticas no quedan terrenos para aumentar el equipamiento deportivo o el docente, a cuyo respecto pregunta por qué no se crea una bolsa de suelo para el futuro.

Sobre el Sector S.4, situado enfrente de la Piscina Municipal, señala que también se aumenta el número de viviendas previstas inicialmente, de 225 a 410, en detrimento de la superficie de zona verde, que pasa de 4 hectáreas a 3 hectáreas (Sector S.4 y S.5). Igualmente, se ha pasado de 388 viviendas a 715.

De otro lado, pide al Sr. Alcalde que explique por qué ante la modificación que pretendió realizar el Sr. Arquitecto Municipal en el año 1.998 de los terrenos en cuestión, en donde se recalificaban como suelo urbanizable programado, el Sr. Jiménez García dijo que el Enclave 5.E siguiera como suelo urbano; instante éste en que el Sr. Alcalde-Presidente rectifica a la Sra. Aguilar Seco diciendo que él no dijo eso, sino el informe jurídico de la Junta de Extremadura; a lo que responde la citada Concejala que si quiere le puede leer las actas de la Comisión Informativa de Urbanismo en las que se recogen las palabras del Sr. Jiménez García en el sentido antes indicado. Por tanto, insiste en que le gustaría que el Sr. Alcalde-Presidente explicara por qué se recalifica el suelo urbanizable programado en los otros Sectores y por qué los terrenos del Enclave 5.E no.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1900, y en uso de las atribuciones que le corresponden, ha acordado y acuerda lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a este acuerdo, para su adjudicación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

2.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a este acuerdo, para su adjudicación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

3.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a este acuerdo, para su adjudicación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

4.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a este acuerdo, para su adjudicación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

5.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a este acuerdo, para su adjudicación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Asimismo, critica que en el suelo urbanizable programado el máximo de viviendas permitidas sea de 75 por hectárea y, en cambio, con esta modificación propuesta se alcanzaría la media de 119 por hectárea. A este respecto, el Sr. Alcalde-Presidente opina que los datos con los que cuenta la Sra. Aguilar Seco no deben ser correctos, ya que el Sr. Arquitecto Municipal ha informado que son 39 viviendas; respondiendo la Sra. Aguilar Seco que en el Enclave 5.E y en el Sector S.4 se proyecta una densidad de viviendas de 119 y existen polígonos que tienen una densidad de vivienda de 145 viviendas por hectárea, al tiempo que se pregunta por el motivo que mueve al Equipo de Gobierno a seguir aumentando en las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana el número de viviendas y, por el contrario, disminuyendo las zonas verdes, cuando saben de más que los ciudadanos de Villanueva de la Serena, en repetidas ocasiones, han manifestado y recogido firmas, a través de los grupos ecologistas, en favor de que el parque proyectado enfrente de la Piscina Municipal fuera un parque decente de Villanueva de la Serena y no un parque de barrio -sic-.

Por último, reprocha al Equipo de Gobierno el no haber contado para nada con los propietarios de los terrenos afectados por las pretendidas modificaciones urbanísticas. Por todo ello, anticipa el voto en contra del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

En respuesta a la alocución anterior, pide la palabra el Concejal delegado de Urbanismo, Don Eduardo Torres Muñoz, quien alude al hecho de que ahora el Grupo Socialista se posiciona en contra de las modificaciones urbanísticas propuestas, mientras que en la Comisión Informativa de Urbanismo se abstuvieron y no presentaron ni uno sólo de los reparos planteados en esta sesión plenaria, a pesar de que en otra reunión anterior de la Comisión Informativa de Urbanismo se hizo entrega al Grupo Socialista de los proyectos de modificación para su estudio y presentación, en su caso, de aportaciones y sugerencias.

En su opinión, las cuestiones por las que el Grupo del Partido Socialista Obrero Español ha anticipado su voto en contra denotan que, o no se han estudiado bien los proyectos, o es que no han entendido bien algunos datos. Explica que ahora no se ha hecho ningún Plan Parcial, ya que la redacción de dichos Planes y de los Proyectos de Reparcelación corresponde más adelante, una vez se aprueben definitivamente las modificaciones propuestas por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Respecto al "desarrollo sostenible urbano" aludido por la Concejala socialista, manifiesta que la edificabilidad que se está llevando a cabo es la que el Partido Socialista aplicó en el Plan Parcial "Los Pinos" y, en algunos casos, menos.



... el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se acuerda por unanimidad de los señores concejales, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, en el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, lo siguiente:

1. Se acuerda la aprobación del Proyecto de Presupuesto Anual para el ejercicio 2014, en el importe de 1.100 millones de euros, a cargo del Ayuntamiento de Badajoz, en el marco del Plan de Iniciativas de Empleo para el ejercicio 2014.

2. Se acuerda la aprobación del Proyecto de Presupuesto Anual para el ejercicio 2014, en el importe de 1.100 millones de euros, a cargo del Ayuntamiento de Badajoz, en el marco del Plan de Iniciativas de Empleo para el ejercicio 2014.

3. Se acuerda la aprobación del Proyecto de Presupuesto Anual para el ejercicio 2014, en el importe de 1.100 millones de euros, a cargo del Ayuntamiento de Badajoz, en el marco del Plan de Iniciativas de Empleo para el ejercicio 2014.

4. Se acuerda la aprobación del Proyecto de Presupuesto Anual para el ejercicio 2014, en el importe de 1.100 millones de euros, a cargo del Ayuntamiento de Badajoz, en el marco del Plan de Iniciativas de Empleo para el ejercicio 2014.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

En cuanto al incremento de la densidad de viviendas y del número de personas criticado por la Sra. Aguilar Seco, explica, de un lado, que de las 1.000 viviendas proyectadas en la zona situada detrás de la Piscina Municipal se prevén 666 unifamiliares y el resto en bloques y, de otro, que no quiere decir que todas las personas vayan a venir de fuera de la Ciudad, ya que existen muchos ciudadanos de nuestra Ciudad que están a la espera de suelo disponible para que pueda abaratarse el mismo y poder adquirir una casa digna donde residir, destacando a renglón seguido que, según se desprende del plano adjunto a la propuesta de modificación, el equipamiento deportivo, las zonas verdes y las viviendas unifamiliares ocupan el 90% del espacio objeto de modificación urbanística.

Sostiene que a los propietarios de los terrenos afectados por las modificaciones propuestas no se les debe considerar como "sufridos propietarios", sino como "beneficiarios de una actuación", ya que el Ayuntamiento va a dotar a sus terrenos de servicios urbanísticos, siendo la Ley la que establece el porcentaje de cesión de los terrenos que deben realizar dichos propietarios para espacios verdes, equipamientos sociales y deportivos y para viales y parques; quienes, además, deben contribuir al coste de la urbanización, ya que donde ahora tienen un erial, en el que no se puede edificar, ni siquiera cultivar, van a contar fruto de esta actuación con un solar edificable, con el consiguiente incremento patrimonial.

Asimismo, señala que el término urbanístico "zonas verdes" no significa necesariamente que gráficamente el terreno tenga que ser verde (cita como ejemplo el Parque de la Constitución, que tiene muy poco verde), sino que son zonas de disfrute y de ocio de los ciudadanos. A este respecto, alude a que la zona del Canal del Zujar tiene la calificación de "zona verde" tras las obras de cubrición. Por tanto, precisa que con el tratamiento de zonas verdes se recogen dos parques de cuatro hectáreas cada uno y los 82.000 m². del antiguo Canal del Zújar, con zonas de árboles y de paseo.

Cree que la Sra. Aguilar Seco se ha liado un poco con el tema de la calificación del suelo, ya que en este asunto en concreto hablamos de "suelo urbanizable programado", que no tiene que ver nada con "suelo urbano", sobre el que se tratará en el asunto siguiente, en donde podrá comprobar que se ha mantenido la misma edificabilidad prevista en el Plan General de Ordenación Urbana del año 1.983, modificándose tan sólo la configuración interna del Enclave 5.E.

Refiriéndose a la zona situada enfrente del Instituto, precisa que los datos sobre densidad de vivienda referidos por la Sra. Aguilar Seco no se corresponden con la realidad, invitándola a conocer el resultado correcto (39 viviendas por hectárea) dividiendo los 111.441 m². de superficie de los terrenos en cuestión entre las 410 viviendas previstas, ya que se debe tener en cuenta que las cesiones que habrán de realizarse por los propietarios de los





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
SANTA-CRISTINA DE LA SIERRA
BADAJOZ

El Sr. D. ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

terrenos irán destinadas a viales, a parques públicos, zonas verdes y equipamientos deportivos; mencionando en este momento la Sra. Aguilar Seco que ella les remite al informe que se le ha facilitado a su Grupo.

Opina el Sr. Torres Muñoz que el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español tiene una opinión errónea del asunto objeto de debate y se equivoca profundamente si vota en contra del desarrollo de Villanueva de la Serena y, en definitiva, de sus ciudadanos.

A su juicio, estas actuaciones suponen un desarrollo importante de la Ciudad, teniendo en cuenta que existe una bonanza económica y una demanda muy importante de viviendas unifamiliares, a la que se quiere dar respuesta con esta actuación.

Pone fin a su intervención rogando a los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español que reconsideren su postura y voten a favor de la modificación urbanística propuesta.

Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien, tras reconocer que la Sra. Aguilar Seco pone mucha pasión en sus intervenciones en defensa de los intereses de Villanueva de la Serena, cree que no ha meditado bien su intervención, puesto que ha observado importantes contradicciones.

Afirma que si el Grupo del Partido Socialista Obrero Español no ve la necesidad de crear suelo urbano en Villanueva de la Serena, con expectativas de creación de viviendas, queda patente una diferencia con respecto al Equipo de Gobierno, que sí cree en la necesidad de edificar 1.400 viviendas en el suelo urbanizable.

En su opinión, la Sra. Aguilar Seco ha tenido una intervención durísima contra el Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena del año 1.983, sobre todo porque en la Avenida de los Deportes se permitían 962 viviendas y ahora, con la modificación propuesta, se incrementan tan sólo a 1.000, entre ellas, viviendas unifamiliares, lo que repercutirá en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Villanueva de la Serena.

Apuesta por el desarrollo urbanístico de la Ciudad, concretamente en las zonas objeto de modificación, porque lo demanda el pueblo, en las que se proyecta una densidad de 40 viviendas por hectárea en el suelo urbanizable programado, cuando en la Actuación "Los Pinos" estuvo casi al límite de la Ley, en torno a las 72 viviendas por hectárea.

Considera que la posición defendida por la Sra. Aguilar Seco, respecto a que se permitan menos viviendas, es contradictoria con su crítica de que a los propietarios se les obliga a ceder 600 m2. por





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

PRESENTE

En el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se ha celebrado una sesión pública de gobierno municipal, a las once y media de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Badajoz, con el siguiente orden de agenda:

1.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en el número 1.234/85, de fecha 15 de mayo de 1985, que afecta a la zona urbanizada de "Las Arenas", en el término municipal de Badajoz.

2.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en el número 1.235/85, de fecha 15 de mayo de 1985, que afecta a la zona urbanizada de "Las Arenas", en el término municipal de Badajoz.

3.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en el número 1.236/85, de fecha 15 de mayo de 1985, que afecta a la zona urbanizada de "Las Arenas", en el término municipal de Badajoz.

4.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en el número 1.237/85, de fecha 15 de mayo de 1985, que afecta a la zona urbanizada de "Las Arenas", en el término municipal de Badajoz.

5.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en el número 1.238/85, de fecha 15 de mayo de 1985, que afecta a la zona urbanizada de "Las Arenas", en el término municipal de Badajoz.

6.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en el número 1.239/85, de fecha 15 de mayo de 1985, que afecta a la zona urbanizada de "Las Arenas", en el término municipal de Badajoz.

7.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en el número 1.240/85, de fecha 15 de mayo de 1985, que afecta a la zona urbanizada de "Las Arenas", en el término municipal de Badajoz.

8.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en el número 1.241/85, de fecha 15 de mayo de 1985, que afecta a la zona urbanizada de "Las Arenas", en el término municipal de Badajoz.

9.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en el número 1.242/85, de fecha 15 de mayo de 1985, que afecta a la zona urbanizada de "Las Arenas", en el término municipal de Badajoz.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cada 1.000 m2. de superficie, ya que si los propietarios se quedaran con más metros edificables aumentaría el número de viviendas.

Para finalizar, invita a los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español a reflexionar sobre su posición en este asunto, ya que votando en contra del mismo, sin haber presentado alternativas a las propuestas de modificación urbanística elaboradas, evidencian que no quieren que exista más suelo urbano en Villanueva de la Serena.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, aclara que en la Comisión Informativa de Urbanismo, a la que asistieron él y su compañero de Grupo, Don Raúl Borrasca Casillas, sí hablaron y preguntaron si se había contado con los propietarios de los terrenos afectados por la modificación urbanística propuesta, respondiéndoles que no, porque el Equipo de Gobierno entendía que la referida modificación era buena para Villanueva de la Serena, siendo entonces cuando Don Raúl Borrasca Casillas y él se manifestaron en el sentido de que cuando el Equipo de Gobierno hablara con los propietarios del suelo vinieran a la Comisión Informativa de Urbanismo a plantear la modificación propuesta, a la que votarían a favor si dichos propietarios estaban conformes. A este respecto, entiende que si un ciudadano es propietario de 1.000 m2 de terreno, de los cuales cede 600 m2 gratuitamente y por el total de los 1.000 m2. paga al Ayuntamiento más de 2.500.000 pesetas, considera que son dichos propietarios quienes están haciendo el parque de Villanueva de la Serena.

Está convencido de que es mentira que se quiera hacer un gran parque en Villanueva de la Serena, circunstancia que califica como "el timo de la estampita", al tiempo que anuncia que su Grupo recurrirá hasta donde sea necesario, ya que en las modificaciones urbanísticas que se proponen se contemplan 40.000 m2 de parque enfrente de la Piscina Municipal y otros 40.000 m2 en las traseras de los Institutos de Enseñanza Secundaria, cuando el Plan General de Ordenación Urbana, diseñado por sus compañeros del Partido Socialista Obrero Español y el entonces Partido Comunista, establecía 118.000 m2. detrás de los Institutos; es decir, que se reduce el gran parque, inventándose el parque lineal del Canal del Zújar, cuando el Equipo de Gobierno tenía una buena oportunidad de hacer un gran parque con los 118.000 m2. más los 70.000 u 80.000 m2. del citado Canal del Zújar.

Realizado el anterior testimonio, vuelve a tomar la palabra el Concejales del Grupo del Partido Popular, Don Eduardo Torres Muñoz, para dejar patente que se dio traslado al Grupo Socialista de las modificaciones urbanísticas objeto de debate y que pasadas tres semanas se celebró una Comisión Informativa de Urbanismo, en el seno de la cual sólo se preguntó por el representante socialista que si el





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ - AYUNTAMIENTO DE LA BARRIA
DE BADAJOZ

En el día de hoy, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Provincia, se ha celebrado una reunión de la Junta de Gobierno Municipal de la Barria de Badajoz, en la que se ha tratado el siguiente asunto:

Se ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Provincia, que se proceda a la contratación de un servicio de limpieza pública para el año 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Provincia.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la contratación de un servicio de limpieza pública para el año 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Provincia. Se ha acordado que se proceda a la contratación de un servicio de limpieza pública para el año 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Provincia.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la contratación de un servicio de limpieza pública para el año 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Provincia. Se ha acordado que se proceda a la contratación de un servicio de limpieza pública para el año 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Provincia.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la contratación de un servicio de limpieza pública para el año 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Provincia. Se ha acordado que se proceda a la contratación de un servicio de limpieza pública para el año 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Provincia.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Equipo de Gobierno se había reunido con los propietarios y, al responderse que no, anticiparon la abstención de su Grupo.

Refiriéndose a las zonas verdes, afirma que se rebasan las previsiones, ya que el Plan General de Ordenación Urbana preveía once hectáreas y en la actuación propuesta se establecen dieciséis hectáreas. Aludiendo a la oposición que dice el Sr. García Ramos que va a hacer su Grupo respecto al parque que se proyecta construir enfrente de la Piscina Municipal, manifiesta que espera que no se opongán tanto y que no pase igual que con el nuevo Instituto, que no se ha podido construir y dejen que Villanueva de la Serena pueda tener algo.

En otro orden de cosas, manifiesta que ha quedado claro que es pura demagogia lo criticado por el Grupo Socialista respecto al coste de la urbanización que recaerá sobre los propietarios y de la pérdida de parte de sus terrenos, ya que, aclara, no se trata de que de 1.000 m2. de terreno se vayan a quedar con 400 m2., sino de tener ahora 1.000 m2 que valen 500.000 pesetas y tener después de las obras de urbanización 400 m2. que valdrán 10.000.000 ó 12.000.000 de pesetas, por lo que se pregunta que quién no aceptaría una propuesta de estas características.

Para terminar, hace hincapié en lo manifestado con anterioridad por el Sr. Alcalde-Presidente, en el sentido de que si se disminuye el número de viviendas por hectárea, como propone el Grupo del Partido Socialista, las aportaciones de los propietarios tendrán que ser mayores, del mismo modo que si se construyera un parque de once hectáreas las cesiones de dichos propietarios tendrían que ser mayores, razones por las cuales desvela que la gran mayoría de los propietarios están de acuerdo, después de las reuniones mantenidas, con las propuestas de modificación urbanística objeto de aprobación.

Le es concedida nuevamente la palabra a la Sra. Aguilar Seco, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, quien insiste en que lo primero con lo que se debe contar es con los propietarios del suelo, cosa que en este caso, dice, no se ha hecho, tan sólo ayer de prisa y corriendo.

De otro lado, recuerda que en el Sistema General está tipificado el Canal del Zújar como tal y no como zona verde, a no ser que le hayan pasado mal los documentos, sobre lo que reprocha que los tuvo que reclamar porque no se los habían dado antes, resaltando que su Grupo sí quiere que haya un parque, pero "como Dios manda" y también viviendas unifamiliares en Villanueva de la Serena; sin embargo, dice, lo que no quieren es densidad de viviendas en zonas que no tienen por qué tenerla.

Censura que con la modificación propuesta se quitan 119.000



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLA DE BADAJOZ

2008

En el día de hoy se ha reunido la Comisión de Organización y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz para tratar el siguiente asunto:

1.º Se ha acordado que se convoque a las juntas vecinales de los barrios de San Juan de los Ríos, San Pedro y San Andrés para el día 15 de mayo de 2008 a las 10:00 horas para tratar el siguiente asunto: "Elección de representantes de los barrios en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana".

2.º Se ha acordado que se convoque a las juntas vecinales de los barrios de San Juan de los Ríos, San Pedro y San Andrés para el día 15 de mayo de 2008 a las 10:00 horas para tratar el siguiente asunto: "Elección de representantes de los barrios en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana".

3.º Se ha acordado que se convoque a las juntas vecinales de los barrios de San Juan de los Ríos, San Pedro y San Andrés para el día 15 de mayo de 2008 a las 10:00 horas para tratar el siguiente asunto: "Elección de representantes de los barrios en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana".

4.º Se ha acordado que se convoque a las juntas vecinales de los barrios de San Juan de los Ríos, San Pedro y San Andrés para el día 15 de mayo de 2008 a las 10:00 horas para tratar el siguiente asunto: "Elección de representantes de los barrios en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana".

5.º Se ha acordado que se convoque a las juntas vecinales de los barrios de San Juan de los Ríos, San Pedro y San Andrés para el día 15 de mayo de 2008 a las 10:00 horas para tratar el siguiente asunto: "Elección de representantes de los barrios en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana".

6.º Se ha acordado que se convoque a las juntas vecinales de los barrios de San Juan de los Ríos, San Pedro y San Andrés para el día 15 de mayo de 2008 a las 10:00 horas para tratar el siguiente asunto: "Elección de representantes de los barrios en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana".





189

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

m2. de zona verde y se cambian por 82.000 m2. de hormigón, por lo que pide que alguien le explique las razones de ese cambio.

Hace hincapié en que las cifras sobre densidad de viviendas que ella dijo con anterioridad son correctas, porque sin son erróneas los documentos que les han pasado están mal. En estos instantes, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, advierte a la Sra. Aguilar Seco que la modificación urbanística que se va a tratar en el siguiente asunto se refiere a suelo urbano, como así es calificado por la Junta de Extremadura. Respecto a la densidad de viviendas aludida por dicha Concejala, le recuerda que la densidad de la Plaza de Maura es de más de 300 viviendas por hectárea, por lo que dice que la representante socialista no puede comparar el suelo urbano con el urbanizable programado; respondiendo la Sra. Aguilar Seco que claro que no, pero que puede dar lectura al informe del Sr. Arquitecto Municipal en el que, entre otros extremos, señala que se debe recalificar el suelo y, en cambio, el Sr. Alcalde dice que no, que debía de quedarse con la naturaleza en que aparece recogido en el Plan General de Ordenación Urbana, es decir, como suelo urbano; respondiendo de nuevo el Sr. Alcalde-Presidente que porque así lo decía la Junta de Extremadura, pero que, si fuera como dice la Sra. Aguilar Seco, querría decir que se favorecería a los propietarios al permitirse entonces más construcciones, lo que denota, dice, que la representante socialista está en la pura contradicción.

Finaliza su intervención la Sra. Aguilar Seco adelantando el voto en contra de su Grupo, porque no se ha tenido en cuenta en estas actuaciones a los propietarios del suelo afectado por la modificación urbanística propuesta, además de porque a su Grupo le parece que no es de recibo que se recorte zona verde y se cambie por hormigón.

Cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, manifestando que la Sra. Aguilar Seco está en su perfecto derecho de votar en contra de este asunto, pero que él también está en su perfecto derecho de decir la contradicción en la que se encuentra la representante socialista, ya que el Sr. García Ramos utiliza como único argumento el alto coste que van a suponer a los propietarios las obras de urbanización, cuando ese aspecto se tendrá que ver posteriormente cuando llegue la hora de elaborar el Plan Parcial correspondiente y la Sra. Aguilar Seco, de un lado, está proponiendo que se rebaje el número de viviendas por hectárea y, por otro lado, que se les dé a los propietarios del suelo mayor edificabilidad; por lo que debe ser una cosa u otra.

Por tanto, expresa que tiene claro que el Grupo del Partido Socialista Obrero Español no quiere que haya más suelo urbano en nuestra Ciudad y que tampoco dice, al menos como alternativa, cuántas viviendas por hectárea propondrían. En este sentido, señala que en la zona de la Avenida de los Deportes se contemplan 800 viviendas, enfrente 300 viviendas y en la zona urbana se prevén 110 viviendas.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLAVIEJA DE LA SIERRA
BADAJOZ

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión en la que se ha tratado el tema de la calidad de vida en Badajoz.

En primer lugar, se ha repasado el informe de la encuesta de calidad de vida que se realizó en el año 2009. Este informe refleja que los ciudadanos de Badajoz consideran que la calidad de vida en su ciudad es buena, pero que hay aspectos que necesitan mejorar. Entre los aspectos que más preocupan a los ciudadanos están: el estado de las calles y la limpieza, el ruido, la contaminación y el tráfico. También se menciona la importancia de tener espacios verdes y zonas de ocio para mejorar la calidad de vida.

En segundo lugar, se ha hablado de las acciones que se están llevando a cabo para mejorar la calidad de vida en Badajoz. Entre ellas se encuentran: la limpieza de las calles, la creación de zonas verdes y la mejora del transporte público.

En tercer lugar, se ha hablado de la importancia de la participación ciudadana en la mejora de la calidad de vida. Se anima a los ciudadanos a participar en las encuestas y a expresar sus opiniones y sugerencias.

Por último, se ha hablado de la importancia de trabajar juntos para mejorar la calidad de vida en Badajoz. Se anima a todos los ciudadanos a colaborar en las acciones que se están llevando a cabo.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En su virtud, entendiendo suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, arrojando el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y nueve votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen requerida por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, en el Suelo Urbanizable Programado de la Segunda Etapa y Sistema General de Espacios Libres de Zonas Verdes.

Segundo.- Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ESTA CIUDAD, EN EL ENCLAVE 5.E: ARROYO DE DOÑA MARIA, EN SUELO URBANO, ZONA ENCLAVE.-

Por el Secretario que suscribe se informa que los antecedentes del asunto obran en el documento técnico elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de los corrientes.

Que la fundamentación jurídica y en materia de quórum de votación es idéntica a la expresada en el asunto anterior, a excepción del trámite final de aprobación, que compete a la Comisión



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Urbanismo y Ordenación de Territorio de la Comunidad Autónoma y no al Consejo de Gobierno, al no afectar a zonas relativas a espacios verdes.

En cuanto a las características de esta nueva modificación urbanística que se propone, se informa que la misma refleja el criterio mantenido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio sobre la no posibilidad de desclasificación del suelo urbano, por lo que se parte en principio de la consideración de que el suelo sobre el que se actúa tiene la misma clasificación de "suelo urbano, zona Enclave".

Que los terrenos afectados están situados dentro del perímetro del suelo urbano de Villanueva de la Serena, en una zona de importante desarrollo y actividad de la Ciudad, pero en su conjunto forman una bolsa de terreno en una zona interior entre el casco urbano consolidado y el suelo urbanizable programado del Sector S.4, en la que resulta necesaria una actuación urbanística integral para dotarla, de una parte, de una ordenación acorde con el desarrollo del resto de la zona, concretamente el Barrio Nuevo y, en segundo lugar, de todos los servicios urbanísticos, esto es, realizar la íntegra urbanización. Además, se pretende ampliar su uso y desarrollo básico como residencial con unos usos tolerados que son afines y necesarios para el desarrollo del uso básico, como son el uso comercial, oficinas, hostelería y equipamientos, excluyendo el uso industrial.

Que son características genéricas de la presente modificación respecto de las previsiones iniciales que contenía el planeamiento en vigor las siguientes: se mantiene la misma superficie; el mismo aprovechamiento edificatorio; se modifican los linderos de actuación adecuándolos a las condiciones de diseño y ordenación propuestas; se modifican el trazado y ordenación previstos, adecuándolos a la nueva ordenación global de la zona que se plantea con el Sector S.4 del suelo urbanizable programado, cuya modificación puntual se tramita simultáneamente con la presente; se suprimen los cuatro polígonos de ejecución que estaban previstos para desarrollarlos en un único polígono de ejecución y, finalmente, se modifica el sistema de actuación, pasando del de compensación al de cooperación.

Que la zona de actuación comprendida en la presente modificación es el terreno del Enclave 5.E, denominado "Arroyo de Doña María" y son unos terrenos sin edificar situados en el perímetro delimitado por la Avenida de Chile, el límite Sureste del casco urbano del Barrio Nuevo y el Sector S.4 del suelo urbanizable programado. Cuenta con una extensión superficial de 25.503 m².

Por último, se señala que son condiciones urbanísticas propuestas para el presente desarrollo las siguientes: una superficie de 25.503 m²; una edificabilidad de 14.393 m²; un número máximo de viviendas de 305; unas cesiones previstas para zonas verdes de uso





EXCELENTÍSIMA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

DEL PLENARIO DE LA ASAMBLEA DE BADAJOZ

SEDE

En el día de hoy, en la sesión de la Comisión de Investigación y de Enjuicio del Pleno de la Asamblea de Badajoz, se ha celebrado una reunión de trabajo y se han acordado los siguientes puntos:

1. Se ha acordado que se continúe con el estudio de los expedientes que se han presentado en el Pleno de la Asamblea de Badajoz, en el mes de mayo de 1981, y que se informe al Pleno de la Asamblea de Badajoz en el mes de junio de 1981.

2. Se ha acordado que se continúe con el estudio de los expedientes que se han presentado en el Pleno de la Asamblea de Badajoz, en el mes de mayo de 1981, y que se informe al Pleno de la Asamblea de Badajoz en el mes de junio de 1981.

3. Se ha acordado que se continúe con el estudio de los expedientes que se han presentado en el Pleno de la Asamblea de Badajoz, en el mes de mayo de 1981, y que se informe al Pleno de la Asamblea de Badajoz en el mes de junio de 1981.

4. Se ha acordado que se continúe con el estudio de los expedientes que se han presentado en el Pleno de la Asamblea de Badajoz, en el mes de mayo de 1981, y que se informe al Pleno de la Asamblea de Badajoz en el mes de junio de 1981.

5. Se ha acordado que se continúe con el estudio de los expedientes que se han presentado en el Pleno de la Asamblea de Badajoz, en el mes de mayo de 1981, y que se informe al Pleno de la Asamblea de Badajoz en el mes de junio de 1981.

Handwritten signature or initials.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

público de 6.514 m². y para viario de uso público de 4.596 m². Finalmente, que el sistema de actuación que se prevé es el de cooperación.

A continuación, le es concedido el uso de la palabra al Concejal delegado de Urbanismo, Don Eduardo Torres Muñoz, quien tras reiterar que este asunto trata de la modificación urbanística de la zona conocida como Enclave 5.E: "Arroyo de Doña María", indica que va a responder a la afirmación realizada en el punto anterior por la Concejala del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Aguilar Seco, sobre que no se les había hecho entrega de la documentación correspondiente a las modificaciones urbanísticas objeto de aprobación, al respecto de lo cual asegura que se hizo entrega a cada Grupo Político de un ejemplar de los proyectos de modificación con una antelación de tres semanas a la celebración de la Comisión Informativa de Urbanismo, para que fuese estudiado detenidamente a efectos de presentación de posibles ideas.

Señala que la modificación propuesta en este asunto no afecta al suelo urbanizable programado, sino al suelo urbano y que esta modificación no es la primera vez que se debate en este Pleno, habiendo sido rechazada anteriormente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura al considerar que por no desarrollarse en los plazos previstos en el Plan General de Ordenación Urbana el suelo se desclasificaba y, por lo tanto, pasaba de suelo urbano a suelo urbanizable programado, no programado y, finalmente, a suelo no urbanizable. Añade que se inició la modificación con el carácter de suelo urbanizable por entender que, como preveía el Plan General de Ordenación Urbana, el suelo se podía desclasificar y la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura dijo que no, que el mismo permanecerá con el carácter de suelo urbano hasta tanto no se adopte un acuerdo de modificación de dicho Plan General; es por ello que en la presente modificación se contemplan los terrenos afectados como suelo urbano, a pesar de que el referido Plan General de Ordenación Urbana establece en uno de sus artículos que si transcurre el período de actuación el suelo se desclasifica. En consecuencia, se mantiene la superficie de 25.503 m² establecida inicialmente en el Plan General de Ordenación Urbana, así como la superficie máxima construible sobre rasante de 30.531 m²., con una edificabilidad en parcela de 1,19715 y la densidad de vivienda por hectárea de 119 viviendas, número máximo de viviendas 305, es decir, se siguen las directrices marcadas en su momento por el Partido Socialista Obrero Español en este Enclave.

En conclusión, subraya que los terrenos afectados están calificados como suelo urbano, que unen el Barrio Nuevo con lo que es el suelo urbanizable programado, en cuya zona se mantiene la edificabilidad prevista en el Plan General de Ordenación Urbana y que su desarrollo es muy importante para la Ciudad, por cuanto que los eriales llevan bastantes años sin ser aprovechados. Por otro lado,





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLAVIEJA DE LA SIERRA
BADAJOZ

En el día de hoy, a las once y media de la tarde, se ha reunido el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra para tratar el expediente de...

El Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha de hoy, ha acordado conceder a don Juan José Martínez García, D.N.I. 123456789, el título de vecino de Villavieja de la Sierra, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 170 de la Ley citada, y en virtud de haberse reunido en el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra el número de firmas necesario para la concesión del título de vecino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley citada.

En consecuencia, se declara que el Sr. Martínez García es vecino de Villavieja de la Sierra, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha de hoy, y se le expedirá el título de vecino correspondiente. En consecuencia, se declara que el Sr. Martínez García es vecino de Villavieja de la Sierra, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha de hoy, y se le expedirá el título de vecino correspondiente.

[Handwritten signature]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

recuerda que se cambia el sistema de actuación, que pasa a ser de cooperación, a fin de que sea el propio Ayuntamiento quien impulse a los propietarios a desarrollar finalmente los terrenos.

Interviene seguidamente la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Aguilar Seco, quien, tras anticipar que su Grupo va a mantener los mismos criterios que en el punto anterior, confiesa que le sorprende que en la modificación que nos ocupa se haga caso "a pie juntilla" a la Junta de Extremadura y, en cambio, en lo que concierne al solar de la calle de "Las Animas" no se le haga tanto caso. Por tanto, sostiene que si hay contradicciones, es el Equipo de Gobierno quien las tiene.

Precisa que cuando mencionaba en el punto anterior que el Equipo de Gobierno estaba aplicando unos criterios de modificación obsoletos y partidistas, se estaba refiriendo a que concretamente hoy se tiene que tener una visión de futuro de más calidad de vida, porque esta zona se queda con la misma edificabilidad que tenía en el Plan inicial, es decir, con 119 viviendas por hectárea, en término medio y, sin embargo, existen polígonos, aunque ahora no se contempla esa división, que llegan hasta 146 viviendas por hectárea, agregando que lo más grave de todo es que no se cuenta con los propietarios de los terrenos afectados.

De otro lado, pregunta por qué no se ha seguido el criterio de la Junta de Extremadura, opinando que se cambian dichos criterios cuando mejor le parece al Equipo de Gobierno. Es por ello que anticipa que su Grupo va a votar también en contra de este asunto.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para preguntar a la representante del Grupo Socialista si votan en contra porque piden más edificabilidad o menos; respondiendo la Sra. Aguilar Seco que, en principio, una razón de peso es que no se ha contado con los propietarios; comentando el Sr. Alcalde-Presidente que eso es salirse por la tangente.

Prosigue en el uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente puntualizando que con los propietarios de los terrenos ha habido múltiples reuniones a lo largo de dos años, debiéndose tener en cuenta que en la primera modificación dichos propietarios estaban englobados en el suelo urbanizable programado, recordando que tan sólo hubo un Grupo Político que propuso que se separaran las dos actuaciones, cual es el Partido Socialistas Independientes de Extremadura y que, luego, la Junta de Extremadura, coincidiendo con lo defendido por su Grupo, subió la edificabilidad prevista en el suelo urbanizable programado de 119 viviendas a las que había previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de 1.983 (309).

Entendiendo la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, arrojando el siguiente resultado:



EXAMEN DE LA MATERIA DE ECONOMIA POLITICA Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

El presente examen tiene por objeto evaluar los conocimientos adquiridos por los alumnos de la asignatura de Economía Política y Organización Administrativa.

El examen se realizará en forma escrita y constará de una hora y treinta minutos. El alumno deberá contestar a las preguntas que se le planteen, indicando el número de la pregunta y la letra de la respuesta correcta.

El examen se realizará en la sala de exámenes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Badajoz. El alumno deberá acudir a la hora indicada y con su documento de identidad.

El examen se realizará en la sala de exámenes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Badajoz. El alumno deberá acudir a la hora indicada y con su documento de identidad.

El examen se realizará en la sala de exámenes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Badajoz. El alumno deberá acudir a la hora indicada y con su documento de identidad.

El examen se realizará en la sala de exámenes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Badajoz. El alumno deberá acudir a la hora indicada y con su documento de identidad.

El examen se realizará en la sala de exámenes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Badajoz. El alumno deberá acudir a la hora indicada y con su documento de identidad.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y nueve votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen requerida por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 33 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, en el Enclave 5.E: "Arroyo de Doña María", en Suelo Urbano, Zona Enclave.

Segundo.- Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MEDIDA DE FOMENTO DE EMPLEO PARA EL AÑO 2.000 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, CONSISTENTE EN SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES EN PRACTICAS PARA LA OBTENCION DE LA PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL.-

Por el Secretario que suscribe se informa que la medida de fomento de empleo de que se trata ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos en la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2.000.

Acto seguido, pide la palabra el Concejal delegado de Personal y Programas Públicos, Don Fernando Tapia Huertas, quien, en primer lugar, lamenta que después de haber pasado dieciocho días desde la celebración de las Elecciones Generales nos encontremos en la misma posición, es decir, se siguen esgrimiendo argumentos manidos, por lo que dice que él venía a hablar de un contrato en





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLARVA DE LOS REYES
CÁDIZ

En el Ayuntamiento de Villarva de los Reyes, a 14 de Septiembre de 1977, se ha reunido el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de 1 de Mayo de 1970, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la misma Ley, se ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerda celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica de 1 de Mayo de 1970, para el día 21 de Septiembre de 1977, a las 10 de la mañana, en el Ayuntamiento de Villarva de los Reyes, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios, en el término municipal de Villarva de los Reyes, Cádiz.

2.º Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios, en el término municipal de Villarva de los Reyes, Cádiz.

3.º Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios, en el término municipal de Villarva de los Reyes, Cádiz.

4.º Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios, en el término municipal de Villarva de los Reyes, Cádiz.

5.º Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios, en el término municipal de Villarva de los Reyes, Cádiz.

6.º Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios, en el término municipal de Villarva de los Reyes, Cádiz.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

prácticas, pero que le viene más a la cabeza referirse al contrato de relevo político del Sr. García Ramos. En estos instantes el Sr. Alcalde-Presidente requiere al Concejal en el uso de la palabra para que se ciña al punto del Orden del Día, precisando el Sr. Tapia Huertas que ha escuchado anteriormente hacer alusión a los 255 votos del SIEX, a la representación del Equipo de Gobierno, etc., lo que demuestra, repite, que seguimos en los mismos posicionamientos de siempre. En este sentido, dirigiéndose al Sr. García Ramos, le recuerda que en las pasadas Elecciones Municipales el Partido Socialista Obrero Español obtuvo 6.635 votos y ahora ha bajado a 6.092, por lo que le invita a que "huya hacia adelante como lo viene haciendo, porque al Partido Popular le viene perfectamente". En este momento, el Sr. Alcalde-Presidente vuelve a exigir al Sr. Tapia Huertas que se ajuste al punto del Orden del Día.

Prosigue manifestando el Sr. Tapia Huertas que el Partido Popular en el año 1.996 obtuvo 6.285 votos y ahora 6.994, lo que demuestra que, con respecto a las Elecciones Municipales, el Partido Popular obtuvo 2.000 votos más; preguntando al Sr. García Ramos si no escucha a sus militantes en sus asambleas que le piden que se vaya. Por tanto, agradece al Sr. García Ramos "sus actitudes y sus posicionamientos, que son ya recalcitrantes, porque al Partido Popular le vienen de perlas".

Refiriéndose al punto del Orden del Día, lo califica de "sensible", porque se va a hablar de algo que afecta al desempleo, una lacra que, dice, hoy día ya no es tan lacra, pues con el tratamiento adecuado se está reduciendo considerablemente. Anuncia que el Equipo de Gobierno va a proponer una medida que no se va a encontrar en ningún Ayuntamiento de España. Cree que en el fondo se trata de llevar a la práctica lo que uno defiende y que "al Grupo Socialista le ha pasado el tiempo y han perdido los argumentos".

Manifiesta que él quiere incidir en aquellas personas que puedan tener hijos de dieciséis años en adelante, para que piensen en la frustración que les llevaría hacia sus adentros si los mismos, una vez acabada una carrera de cualquier grado, pasa el tiempo y no hay ningún empresario que les ofrezca la posibilidad de adquirir una experiencia profesional.

Revela que el Equipo de Gobierno se planteaba dos opciones: de un lado, actuar en multitud de direcciones, perdiendo fuerzas y posibilidades de acción y, de otro, actuar en una única dirección. Explica que se plantearon esta disyuntiva porque los otros colectivos de menores de 25 años, de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años, grupos de desfavorecidos, discapacitados, mujeres, etc., están lo suficientemente amparados, subvencionados y protegidos por todas las medidas contempladas a nivel estatal; incluso, dice, ahora se incide más en esta línea con la entrada en vigor el día 11 de marzo de una nueva norma dirigida a proteger situaciones de desempleo





EXCELENTÍSIMA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENQUETAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Sr. D. ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de los mayores de 45 años, parados de larga duración, que hayan agotado su prestación o subsidio.

Es por ello, señala, que la medida que propone el Equipo de Gobierno se resume en crear una expectativa de colocación cierta a jóvenes titulados (FP 1, FP 2, titulados medios y titulados superiores) a quienes el mercado de trabajo, por sí mismo, no es capaz de facilitarles una primera experiencia profesional, a cuyo efecto el Ayuntamiento subvencionará el 100% de la cuota empresarial durante un período de 6 meses. A este respecto, resalta que él no piensa en los empresarios, sino en todos los jóvenes que podrán salir con esta medida de esa dinámica frustrante, posibilitándose de esta manera que dichos jóvenes se queden en Villanueva de la Serena. Agrega que la medida que se propone está suficientemente contrastada y consensuada con los agentes sociales (sindicatos, empresarios y profesionales de las asesorías laborales).

Para finalizar, anticipa que no entendería argumentos en contra del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, salvo que se dijera que la medida propuesta debía de ser más ambiciosa, en el sentido de que fuera dirigida al resto de los colectivos de desempleados, cuyas razones ha explicado anteriormente, o que la partida presupuestaria es insuficiente, al respecto de lo cual desvela que ya se prevé una ampliación de la misma en el caso de que la expectativa que se cree en los empresarios de la Ciudad sea lo suficientemente grande, de tal manera que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena no dejará de proteger a ningún joven villanovense que un empresario tenga intención de contratar con un contrato en prácticas.

En palabras del portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, "ha quedado claro que quien paga, manda", al respecto de lo cual se dirige al Sr. Alcalde-Presidente para preguntarle si se ha dado cuenta de por qué su Grupo le dice que es un "hombre de paja del Partido Popular" y de por qué el Sr. Barrero dice que quien manda es la Srta. Serradilla Santos y que el Sr. Jiménez García es una mera anécdota, puesto que el primer edil le ha llamado la atención al Sr. Tapia Huertas hasta en seis ocasiones. Por ello, dice, que para que se respete al Sr. Jiménez García tiene que darse a respetar, porque esta noche ha quedado claro que no pinta nada y lo que pinta es para quitar y dar la palabra a los Concejales socialistas, cosa que no puede hacer con quien le paga el sueldo con su voto al final de cada mes -sic-.

De otra parte, manifiesta que comprende que la intervención encendida del Sr. Tapia Huertas se haya basado en las Elecciones Generales, para intentar olvidar que en el año 1.999 los mismos ciudadanos dijeron, con 1.000 votos de diferencia, que querían que él fuera el Alcalde y no quien había gobernado durante los cuatro años anteriores. Por tanto, dice que el resultado de las Elecciones





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Generales no le da al Sr. Tapia Huertas la legitimidad democrática para estar en un Gobierno, ya que perdieron las Elecciones Municipales del año 1.999; tan sólo el reparto de los sueldos a final de mes y el reparto de sillones ha hecho que haya un Gobierno distinto del que mayoritariamente salió elegido por los ciudadanos de Villanueva de la Serena, superando en 1.000 votos al Partido Popular y, para qué decir, al Partido que representa el Alcalde de Villanueva de la Serena. Añade que el Sr. Tapia Huertas y el resto de los miembros del Equipo de Gobierno no pueden hablar a los socialistas, porque el Partido Socialista convoca asambleas para que los ciudadanos digan lo que quieran; sin embargo, quien fuera Presidente del Partido Popular de Villanueva de la Serena, Don Cándido Casanueva, todavía está esperando la celebración de una asamblea donde pueda expresarse y preguntarles qué hicieron con sus votos pactando con quienes pactaron y dando el Gobierno a quien no le correspondía.

Pide al Sr. Alcalde-Presidente que el mismo rigor que emplea con los Concejales socialistas también lo aplique a quienes le mantienen de Alcalde de Villanueva de la Serena, para que no se pueda pensar que es "un pelele en manos del Partido Popular"; al respecto de esta afirmación, el primer edil, Don José Antonio Jiménez García, manifiesta que lo respeta como opinión de persona, pero que lo desprecia como opinión de político. Además, puntualiza que él cobra en el Ayuntamiento el mismo sueldo que percibía en el Instituto por su cargo de Director, cosa que otros no pueden decir.

Tras mencionar el Sr. Tapia Huertas, entre otros extremos, que el Sr. García Ramos ha intervenido para dar su nota de color, sin exponer ningún argumento respecto al asunto que se está debatiendo, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Concejales del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, quien destaca que Don Fernando Tapia Huertas ya nos tiene acostumbrados a adoptar un papel histriónico, ya que en su intervención sólo se ha referido de pasada al asunto del Orden del Día.

En su opinión, el Sr. Tapia Huertas, además de creerse "pionero del mundo mundial" con la propuesta que plantea en este Pleno, lo es también en inventarse palabras, como lo demuestra el modelo de solicitud de este tipo de subvenciones que ha diseñado, en la que aparecen palabras como "gerenta".

Cree que el propio Concejales de Personal estaba reconociendo que su plan es poco ambicioso, ya que se parte con una partida presupuestaria de tan sólo 3.000.000 de pesetas, es decir, menos de lo que se paga al Director de la Emisora Local por cuatro días a la semana de trabajo. Por ello, entiende que el Sr. Tapia Huertas se crea pionero de la medida de empleo que propone, indicando que para este viaje no hacen falta tantas alforjas, puesto que si existen 250





GOBIERNO AUTÓNOMO DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

BOLETÍN

Handwritten signature or initials





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

desempleados titulados inscritos en la Oficina de Empleo sólo se podrán beneficiar de estas ayudas unos 20, aproximadamente.

Sostiene que todo se basa en una operación de márketing, ya que el plan de ayudas es poco realista; no porque les parezca mal el que se le dé una primera oportunidad a los jóvenes titulados para su inserción al mercado laboral, puesto que ese tipo de contratos existe desde el año 1.997 por acuerdo de los sindicatos y de la patronal y reglamentado por el Gobierno, sino porque de los 1.500 desempleados inscritos en la Oficina de Empleo las ayudas propuestas sólo afectarían a unas 20 personas y ni siquiera del colectivo de universitarios y de formación profesional. Por lo tanto, cree que tenemos una situación grave de paro en Villanueva de la Serena, que está por encima de la media de Extremadura, de la provincia de Badajoz y de ciudades de igual o similar rango que el nuestro, en lo que el Partido Popular tiene algo que ver.

En consecuencia, califica la medida propuesta de insuficiente, por lo que opina para finalizar que ante esta situación grave de desempleo el Equipo de Gobierno tiene que plantear programas o medidas de empleo solidario y que no afecten sólo a un sector de la población.

Realizado el anterior testimonio, vuelve a pedir la palabra el Concejal delegado de Personal y Programas Públicos, Don Fernando Tapia Huertas, para quien el Grupo del Partido Socialista Obrero Español habla en pura contradicción diciendo que es positivo pero poco, sin dar ninguna alternativa para que sea más positiva aún para los desempleados de Villanueva de la Serena, volcando toda su inteligencia el Sr. Ruiz González en detectar en un texto la palabra "gerenta", con un espíritu obstruccionista, descalificador y contradictorio al mismo tiempo, ya que dicen que la medida es positiva y luego que van a votar en contra.

Por tanto, sugiere al Sr. Ruiz González que les diga a los ciudadanos que la medida del Grupo de Gobierno es positiva, pero que no quiere que sus hijos tengan la posibilidad de que un empresario les contrate, con independencia de que se cuente con 3.000.000 de pesetas, preguntando a renglón seguido al Concejal socialista que diga a cuántos jóvenes dio la oportunidad su Grupo, durante la legislatura socialista, con una medida de esta naturaleza o similar, regulada conforme a Derecho y no a dedo.

Declara que él no tiene que vender nada en plan de márketing, ya que la medida que el Equipo de Gobierno propone se vende por sí sola, porque son cosas que a la gente les suenan en el oído, significando que dicha medida está avalada y reconocida por el propio Ministro de Trabajo, en el sentido de que se está incidiendo en la misma dirección que a nivel nacional para combatir el desempleo.





... en virtud de lo que se ha acordado en la sesión de fecha ...

... en consecuencia, se acuerda ...

... para lo que se acuerda ...

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5'.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Termina su intervención manifestando que está a la espera de escuchar las propuestas del Grupo Socialista.

Por su parte, el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, señala que el Sr. Tapia Huertas sigue en la misma línea de manipular y hacer demagogia dirigiéndose a los ciudadanos, a la par que recuerda que su Grupo sí tiene proyecto alternativo, el cual se ha comunicado en numerosas ocasiones, concretamente a finales de diciembre de 1.999, cuando propusieron un Plan de Empleo Local, financiado con 14.000.000 de pesetas, que no tuvo en cuenta el Equipo de Gobierno.

Por tanto, exige un Plan de Empleo realista, dada la situación de estancamiento económico y de desempleo que sufre Villanueva de la Serena, de lo que hace responsable al Partido Popular después de cuatro años de gobierno democrático, porque ganaron las Elecciones y, éste último, uno ilegítimo, aunque sea legal, ya que la legalidad es porque lo permite la Ley, pero la legitimidad es una categoría moral que en democracia la dan los votos y el Partido Popular perdió las pasadas Elecciones Municipales y, sin embargo, vergonzosamente están en el Gobierno Municipal.

En otro orden de cosas, critica el hecho de que la medida propuesta por el Equipo de Gobierno no vaya dirigida sólo a jóvenes titulados, sino para los recién titulados, sean jóvenes o no.

En suma, mantiene que el Grupo del Partido Socialista Obrero Español hace propuestas realistas, solidarias y ambiciosas, porque, en su opinión, se trata de ser solidario con otros colectivos mencionados en su primera intervención por el Sr. Tapia Huertas, aunque estén protegidos a nivel nacional, pero no en el ámbito local, subrayando a renglón seguido que dicha medida no da la talla.

Le es cedido el turno de intervenciones nuevamente al Concejal delegado de Personal y Programas Públicos, Don Fernando Tapia Huertas, quien sugiere al Sr. Ruiz González que llame a las cosas por su nombre, ya que lo que propuso el Grupo del Partido Socialista Obrero Español en el debate del Presupuesto General fue una partida de 14.000.000 de pesetas, pero sin decir nada de empleo.

Insiste por otra parte en que destinar la medida propuesta por el Equipo de Gobierno a los otros colectivos mencionados supone desaprovechar esfuerzos y recursos, ya que existen suficientes medidas a nivel estatal que protegen a los mismos. Asimismo, mantiene que cuando se hagan las cuentas sobre el desempleo se tendrá que explicar con respecto a qué datos de población activa se extraen los números, porque, dice, salvo que el Sr. Ruiz González se lo invente o resulten en base a encuestas particulares, no sabe cómo puede sacar el dato de población activa de Villanueva de la Serena.





BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

Handwritten mark





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Respecto a las comparaciones que hace dicho Concejal de nuestra Ciudad con otras del entorno de similar rango, opina que está engañando a quienes le escuchan, ya que la reducción de desempleo en Villanueva de la Serena durante los cuatro años de gobierno del Partido Popular no se la imagina el Partido Socialista "ni aunque lleven gobernando 20 años", apuntando que "se lo pregunten a los ciudadanos de Villanueva de la Serena cómo estaba el desempleo cuando el Grupo Socialista llegó al Gobierno Municipal y cómo lo dejaron a la salida del mismo".

Por último, recalca que sigue a la espera de que el Grupo Socialista presente propuestas de enriquecimiento de la medida que propone el Equipo de Gobierno, como lo evidencia el hecho de que el Equipo de Gobierno tenía potestad de aprobarla en Comisión de Gobierno y, sin embargo, decidió someterlo a debate en el Pleno, dada la trascendencia de la propuesta.

De nuevo toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, para afirmar que ciertamente se ha creado empleo durante la etapa de "la derecha", pero ha sido motivado por el ciclo económico alcista, señalando que, posiblemente, el Sr. Tapia Huertas ignora que durante los años 1.994 y 1.995, en que comienza el ciclo económico del que gozamos actualmente, durante el Gobierno del Partido Socialista Obrero Español, se redujo el paro en 350.000 personas, más que en los años 1.996 y 1.997, en que se experimentó una disminución del número de desempleados en 300.000 personas.

Por último, afirma que no se inventa los datos facilitados en su anterior intervención, ya que se refieren a la tasa de desempleados por cada mil habitantes, de manera que en el caso de Villanueva de la Serena es de 63 por 1.000; en Almendralejo, de 50 por 1.000; en Don Benito, de 61 por 1.000; en Mérida, de 62 por 1.000; en Olivenza, de 53 por 1.000 y en Navalmoral de la Mata, de 45 por 1.000.

Cerrando el debate, el Concejal delegado de Personal y Programas Públicos, Don Fernando Tapia Huertas, sostiene que los datos facilitados por el Sr. Ruiz González son manipulados, ya que los datos del paro se extraen tomando como base la población activa y no por cada 1.000 habitantes. Por tanto, dice, hay que ser serios y coherentes y admitir, aunque les duela a los Concejales del Grupo Socialista, el número de altas en la Seguridad Social día tras día durante la época del Gobierno del Partido Popular.

Entendiendo la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, arrojando el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ - VILLANUEVA DE LA SIERRA
CÓDIGO

... las obras de saneamiento de las aguas de la zona de ...
... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...
... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...

... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...
... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...
... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...

... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...
... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...
... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...

... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...
... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...
... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...

... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...
... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...
... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...

... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...
... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...
... el sistema de saneamiento de las aguas de la zona de ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la siguiente medida de fomento de empleo para el año 2.000 del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, consistente en subvencionar la contratación de trabajadores en prácticas para la obtención de la primera experiencia profesional:

.....
MEDIDA DE FOMENTO DE EMPLEO PARA EL AÑO 2.000 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Uno. Objetivo.-

La finalidad de la presente medida va encaminada a facilitar a jóvenes titulados la obtención de su primera experiencia profesional, adecuada al nivel de estudios cursados por dichos potenciales trabajadores, que estando en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos reconocidos como equivalentes que les habilitan para el ejercicio profesional, se enfrentan permanentemente a la frustrante y recurrente exigencia de acreditar curricularmente dicha experiencia; circunstancia ésta que acaba convirtiéndose en un círculo vicioso difícilmente salvable por la propia dinámica del mercado laboral.

De forma complementaria y conseguido el objetivo principal antes aludido, se pretende inducir a que no se produzca una fuga de dichos jóvenes valores hacia otros lugares del territorio nacional por la simple razón de no poder encontrar trabajo en aquello para lo que se formaron con su esfuerzo personal, familiar y el de toda la sociedad.

Dos. Ambito de aplicación.-

Podrán solicitar los beneficios establecidos en esta medida de fomento de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena aquellas empresas o trabajadores autónomos con centro de trabajo en dicha localidad que, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se señalan en esta norma, contraten a trabajadores desempleados inscritos en la Oficina de Empleo de nuestra Ciudad bajo la modalidad de CONTRATO EN PRACTICAS.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

PRESENTE

En virtud de lo que dispone el artículo 107 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de fomento de la participación ciudadana en la gestión municipal, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la misma Ley, se ha acordado en el Pleno Municipal de fecha 14 de mayo de 1986, lo siguiente:

1.º Se acuerda convocar a un concurso de ideas para la realización de un estudio de viabilidad económica y social de la explotación de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)

2.º Se acuerda que el estudio de viabilidad económica y social de la explotación de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)

3.º Se acuerda que el estudio de viabilidad económica y social de la explotación de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)

4.º Se acuerda que el estudio de viabilidad económica y social de la explotación de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)

5.º Se acuerda que el estudio de viabilidad económica y social de la explotación de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)

6.º Se acuerda que el estudio de viabilidad económica y social de la explotación de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)

7.º Se acuerda que el estudio de viabilidad económica y social de la explotación de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tres. Requisitos de los trabajadores.-

a) Desarrollar el trabajo para el que han sido contratados en base a los incentivos aquí previstos en el ámbito de la localidad villanovense.

b) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones (incluido proyecto fin de carrera, en aquellas en que así se requiera), obtenidas dentro de los cuatro años anteriores a la fecha de contratación o seis años si se trata de un trabajador discapacitado, entendiéndose dicho período interrumpido a efectos de su cómputo por el cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria:

- Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto.
- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico.
- Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional Reglada, siendo equivalentes a las anteriores los títulos de Técnico Auxiliar (FP1) y Técnico Especialista (FP2).
- Otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores.

Cuatro. Requisitos de las empresas/autónomos beneficiarios.-

a) Estar dados de alta y al corriente de pago del I.A.E. al inicio de la relación contractual que se pretende subvencionar.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de los impuestos y tasas municipales.

c) No haber sido excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los Programas de Empleo por la comisión de infracciones muy graves no prescritas, según lo previsto en el artículo 45, 2º de la Ley 8/1988, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

d) Que la contratación objeto de la presente medida esté registrada en el INEM y no suponga la cobertura de un puesto de trabajo con la misma categoría profesional vacante en los doce meses anteriores.

Cinco. Incentivos.-

a) Los contratos en prácticas a tiempo completo o parcial, celebrados en el año 2.000, darán derecho a una subvención del 100%





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del montante de la CUOTA EMPRESARIAL (contingencias comunes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional) durante un periodo de hasta seis meses de trabajo efectivo en el plazo de un año y una vez superado el periodo de prueba. En todo caso, el límite a subvencionar no excederá de TRESCIENTAS MIL (300.000) PESETAS por contrato.

b) Con el fin de facilitar el acceso al mayor número posible de beneficiarios, el total de contratos susceptibles de ser subvencionados en el año 2.000 por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se distribuirá proporcionalmente entre los diferentes sectores productivos de la Ciudad, según el peso que éstos tengan en las contrataciones registradas en la Oficina de Empleo local. Para el presente ejercicio y en función de las habidas en el pasado año de 1.999, se establecen los siguientes porcentajes de referencia: 48% Agricultura, 16% Construcción, 7% Industria y 29% Servicios. Si transcurrido el primer semestre algún sector no ha cubierto su cupo, se repartirá lo que reste entre aquellos ámbitos de actividad que ya lo hubiesen cumplido y tuvieran solicitudes presentadas pendientes de aprobación.

c) Las empresas/autónomos sólo tendrán derecho a subvención para un único contrato celebrado en la actividad que ejerzan, aunque si éstas fueran más de una y diferentes, podrán acogerse también a la presente medida, con el mismo límite de un contrato subvencionable por cada actividad productiva que desarrollen o puedan desarrollar.

Seis. Exclusiones.-

a) Trabajadores que ya hubiesen sido contratados con anterioridad bajo esta misma modalidad de contrato en prácticas para dicha empresa/autónomo u otra distinta.

b) Relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

c) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o autónomo, o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas societarias, así como las que se produzcan con estos últimos.

d) Empresas que hayan extinguido, por despido declarado improcedente en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato que se pretende subvencionar con esta medida de fomento de empleo, contratos bonificados al amparo del Real Decreto 9/1997, de 17 de mayo, la Ley 64/1997, de 26 de diciembre, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Siete. Incompatibilidades.-

Los beneficios aquí contemplados son incompatibles con otras ayudas públicas destinadas a la misma contratación que existan o puedan existir en el futuro.

Ocho. Financiación, pago y control de la subvención.-

a) Las subvenciones aquí previstas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0102.121.48937 (FOMENTO DE EMPLEO) del ejercicio de 2.000 del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, cuyo montante inicial es de TRES MILLONES (3.000.000) DE PESETAS.

b) El abono de la subvención se hará efectivo en un 50% transcurridos los seis primeros meses de contrato y trabajo efectivo, abonándose el restante 50%, si procede, al cumplirse los doce meses de relación laboral y siempre previa comprobación de la documentación acreditativa a que hacen referencia los apartados uno al cuatro. En cualquier caso, la subvención no se hará efectiva si por causas imputables al empleador se extinguiese el contrato antes de la fecha del vencimiento inicial o al de las prórrogas, si las hubiera.

c) En el supuesto de la obtención de esta ayuda sin reunir los requisitos constatados posteriormente al abono de la misma, procederá la devolución de la totalidad, con el recargo que legalmente proceda, en vía ejecutiva, en función del tiempo transcurrido.

d) La solicitud de la subvención y sus trámites administrativos serán gestionados por la Concejalía de Personal y Programas Públicos, a través de la Agencia de Desarrollo Local y el propio personal de la mencionada Concejalía. Su aprobación o denegación conllevará los trámites y plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y si la resolución fuera favorable, se trasladará propuesta de gasto a la Intervención Municipal para su correspondiente reserva de crédito y fiscalización, que ordenará el pago a Tesorería, librándose el correspondiente talón o transferencia bancaria al beneficiario.

Nueve. Plazo de solicitud.-

El plazo para poder acogerse a esta medida será de un mes natural a contar desde la fecha de inicio de la relación laboral, siempre que ésta esté comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.000. No obstante, aquellos contratos iniciados entre el 1 de enero de 2.000 y la fecha de publicación de esta norma dispondrán también de un mes natural a contar desde la referida fecha de publicación oficial.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

Informe de la Comisión de Urbanismo

La Comisión de Urbanismo, en cumplimiento de sus funciones, ha examinado el expediente de modificación de planes urbanísticos que se somete a su conocimiento y dictamen.

Informe de la Comisión de Urbanismo

En el expediente de modificación de planes urbanísticos que se somete a su conocimiento y dictamen, se propone la modificación de los límites de las parcelas que forman parte del loteo urbanístico que se somete a su conocimiento y dictamen.

La Comisión de Urbanismo, en cumplimiento de sus funciones, ha examinado el expediente de modificación de planes urbanísticos que se somete a su conocimiento y dictamen. En el expediente se propone la modificación de los límites de las parcelas que forman parte del loteo urbanístico que se somete a su conocimiento y dictamen.

La Comisión de Urbanismo, en cumplimiento de sus funciones, ha examinado el expediente de modificación de planes urbanísticos que se somete a su conocimiento y dictamen. En el expediente se propone la modificación de los límites de las parcelas que forman parte del loteo urbanístico que se somete a su conocimiento y dictamen.

La Comisión de Urbanismo, en cumplimiento de sus funciones, ha examinado el expediente de modificación de planes urbanísticos que se somete a su conocimiento y dictamen. En el expediente se propone la modificación de los límites de las parcelas que forman parte del loteo urbanístico que se somete a su conocimiento y dictamen.

Informe de la Comisión de Urbanismo

La Comisión de Urbanismo, en cumplimiento de sus funciones, ha examinado el expediente de modificación de planes urbanísticos que se somete a su conocimiento y dictamen. En el expediente se propone la modificación de los límites de las parcelas que forman parte del loteo urbanístico que se somete a su conocimiento y dictamen.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Diez. Vigencia.-

La presente medida de fomento de empleo mantendrá su vigencia y efectividad durante todo el año 2.000, hasta agotar el crédito destinado al efecto, sin perjuicio de que en función del resultado alcanzado pudiese ampliarse la correspondiente partida, circunstancia ésta que deberá ser acordada y promulgada de forma expresa.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARAN DE FECHA 21 DE MARZO DE 2.000, SOBRE CONCERTACION DE UNA OPERACION DE CREDITO A CORTO PLAZO CON EL BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.-

El Secretario que suscribe informa que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en la sesión ordinaria celebrada el día 23 del presente mes de marzo.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45, 2º, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, deberán ser ratificados por el Ayuntamiento matriz los acuerdos que adopten los órganos de gobierno de las Entidades Locales Menores en materia de operaciones de crédito.

Que vista la fundamentación jurídica del acuerdo cuya ratificación se pretende, se estima por la Secretaría General que el mismo cumple con las condiciones establecidas por la normativa vigente de pertinente aplicación.

Como quiera que no se produce ninguna intervención, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán de fecha 21 de marzo de 2.000, sobre concertación de una operación de crédito a corto plazo con el Banco Español de Crédito, S.A.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2.000, RELATIVA A LA ENAJENACION DE LA VIVIENDA SITA EN LA CALLE RONDA NORTE, Nº 28, DEL CASCO URBANO DE ZURBARAN.-

El Secretario que suscribe informa que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Entidades Locales Menores en la sesión ordinaria celebrada el día 23 del presente mes de marzo.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45, 2º, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, deberán ser ratificados por el Ayuntamiento matriz los acuerdos que adopten los órganos de gobierno de las Entidades Locales Menores en materia de disposición de bienes.

Que vista la fundamentación jurídica de la Resolución cuya ratificación se pretende, se estima por la Secretaría General que la misma cumple con las condiciones establecidas por la normativa vigente de pertinente aplicación.

Como quiera que no se produce ninguna intervención, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Ratificar la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de la Entidad Local Menor de Valdivia de fecha 22 de marzo de 2.000, relativa a la enajenación de la vivienda sita en la calle Ronda Norte, nº 28, del casco urbano de Zurbarán.

ASUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION QUE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA CORPORACION POR RAZONES DE URGENCIA.-

Pide la palabra el Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Don Eduardo Torres Muñoz, quien da cuenta que con fecha de ayer, 29 de marzo, celebró sesión extraordinaria y urgente la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial, al objeto de tratar de nuevo el asunto relacionado con la construcción de un edificio en el solar sito en el callejón de Las Animas, esquina a la calle Ramón y Cajal, de esta Ciudad, en la cual se dictaminó facultar al Presidente de la Comisión de Urbanismo, concretamente el Concejal que se halla en el uso de la palabra, para llevar a cabo con la empresa promotora de las obras aludidas, UNIPROVIEX, S.L., las conversaciones necesarias conducentes a la consecución de un acuerdo que, partiendo de la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida y suscrita por el Equipo de Gobierno, así como la respuesta a la misma presentada por dicha empresa, suponga esencialmente la permuta del solar de la calle Ramón y Cajal, esquina al callejón de Las Animas, por el de titularidad municipal sito en la calle Ramón y Cajal, esquina a calle Rafael Lozano Alonso, zona edificable del Enclave 5.D, resultando a favor del Ayuntamiento el sótano y las plantas tercera y cuarta del edificio que se construye en el primero de los solares mencionados y a favor de la empresa promotora de las obras en cuestión las plantas primera y segunda, sin contraprestación económica alguna, en su caso.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Prosigue explicando que todos los Grupos Políticos Municipales tuvieron conocimiento en el seno de la citada Comisión Informativa de Urbanismo celebrada en el día de ayer tanto de la propuesta presentada a la empresa UNIPROVIEX, S.L. como de la respuesta de ésta a dicha propuesta, desvelando al propio tiempo que el Equipo de Gobierno entiende que las posturas en estos momentos se encuentran muy cercanas a un acuerdo definitivo, que supondría la construcción por dicha empresa de un edificio retranqueado en aproximadamente cuatro metros por el callejón de Las Animas, conforme al acuerdo anterior adoptado por este Pleno con los votos favorables de los Grupos de Izquierda Unida y Partido Socialista Obrero Español y con una altura de menos de las previstas inicialmente.

Sometida a votación la urgencia de la moción presentada, es aprobada con los votos a favor (diecisiete), de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Francisco García Ramos, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y cuatro abstenciones, de Don Fernando Tapia Huertas (PP); Don Raúl Borrasca Casillas y Don Manuel Mejías Tapia (PSOE) y Don Angel Luis Quintero (IU), quienes en el momento de la votación se habían ausentado momentáneamente del Salón de Sesiones.

Prosigue en el uso de la palabra el Concejal Don Eduardo Torres Muñoz manifestando que, en opinión del Equipo de Gobierno, esta solución que ahora se propone es sustancialmente diferente a la propuesta inicialmente a la empresa UNIPROVIEX, S.L., ya que contiene la permuta de ambos solares y aportaciones, en lugar de en metálico, en bienes inmuebles.

Por otra parte, pone de manifiesto que el Equipo de Gobierno se ratifica expresamente en la posición mantenida en la Comisión Informativa de Urbanismo, en el sentido de que existen unos informes técnicos que avalan que la actuación de concesión de licencia de obras es perfectamente legal y que no era preciso un informe previo de la Consejería de Cultura, puesto que dicha licencia de obras se concede antes de la entrada en vigor de la Ley de Patrimonio. Además, precisa que la propia Ley contempla la existencia de bienes patrimoniales de una sensibilidad cultural especial que deben tener un entorno protegido, pero la misma legislación establece que debe establecerse mediante resolución expresa cuáles son dichos bienes catalogados y la definición exacta del entorno protegido, que en el presente caso no se ha hecho con relación a la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción.



CONSEJO REGULADOR DE LA PRODUCCIÓN DE VINO

DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CALIFICADA

DE VINO DE PAGO



El Consejo Regulador de la Producción de Vino de la Denominación de Origen Calificada de Vino de Pago de Badajoz, en virtud de sus facultades, ha acordado lo siguiente:
1. Se declara de interés público el estudio y la elaboración de un Plan de Marketing para el vino de pago de Badajoz.
2. Se encarga al Sr. [Nombre] la realización del estudio de mercado y la elaboración del Plan de Marketing.
3. El Sr. [Nombre] deberá presentar el estudio y el Plan de Marketing en el plazo de [tiempo] días hábiles a partir de la fecha de esta resolución.
4. El Consejo Regulador se reserva el derecho de aprobar, modificar o rechazar el estudio y el Plan de Marketing presentado.
5. La presente resolución entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De otro lado, explica que se plantea un problema, que ya se puso de manifiesto en la Comisión Informativa correspondiente, en el sentido de que si la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura no aceptase el acuerdo que se adoptara en el día de hoy por el Pleno y, en consecuencia, sigue adelante la paralización de las obras de construcción del edificio, sería la Junta de Extremadura la responsable y quien correría con los gastos que, en su caso, hubiera que resarcir a la empresa promotora y nunca el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

En suma, cree que la solución propuesta responde suficientemente a las expectativas de evitar la construcción de un edificio que impacte ambientalmente con la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción, pese a que la idea original contemplada por el Partido Socialista Obrero Español en el Plan General de Ordenación Urbana era un edificio de cinco plantas a algo menos de tres metros de la citada Parroquia, para terminar solicitando que se someta a votación la siguiente propuesta: "facultar al Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo para llevar a cabo con la empresa promotora las conversaciones necesarias conducentes a la consecución de un acuerdo, que partiendo de la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida y suscrita por el Equipo de Gobierno, así como de la respuesta a la misma dada por la empresa promotora, suponga esencialmente la permuta del solar de la calle Ramón y Cajal, esquina al callejón de Las Animas, por el de titularidad municipal ubicado en la calle Ramón y Cajal, esquina a calle Rafael Lozano Alonso, resultando a favor del Ayuntamiento el sótano y las plantas tercera y cuarta del edificio que se construye en el primero de los solares citados y a favor de la empresa UNIPROVIEX, S.L. las plantas primera y segunda de tal edificación".

Le toca el turno al portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien, tras manifestar que el Concejal delegado de Urbanismo no ha dicho con suficiente claridad que la propuesta que hoy traen al Pleno fue formulada por el Grupo de Izquierda Unida, pone de manifiesto que su Grupo ha tratado en todo momento de colaborar en la resolución del problema, presentando propuestas en la Comisión Informativa de Urbanismo, a las que el Equipo de Gobierno votaba en contra, apoyando propuestas razonables como la presentada en el Pleno por el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, consistente en una nueva alineación del callejón de Las Animas, ampliando la anchura del mismo. Sin embargo, dice, al día siguiente la empresa promotora reanudó las obras, lo que evidencia que la responsabilidad de negociar y pactar el problema por el Sr. Alcalde quedó en entredicho, cuando cobra para ello.

Recuerda que posteriormente su Grupo presentó un escrito solicitando la paralización de dichas obras en cumplimiento de la Ley





EXCELENTE AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1968, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Diputación Provincial, solicite al Gobierno Central la declaración de Bien de Interés Cultural del casco urbano de Badajoz, en virtud de su valor histórico-artístico y monumental.

El casco urbano de Badajoz, con sus murallas, torres y edificios, constituye un conjunto único y homogéneo que merece ser protegido y conservado como patrimonio histórico-artístico de la ciudad. La declaración de Bien de Interés Cultural garantizará la conservación y restauración de este conjunto, evitando cualquier alteración que pueda perjudicar su valor histórico-artístico.

En consecuencia, se solicita al Gobierno Central que declare de Bien de Interés Cultural el casco urbano de Badajoz, en virtud de su valor histórico-artístico y monumental. Esta declaración permitirá la conservación y restauración de este conjunto, evitando cualquier alteración que pueda perjudicar su valor histórico-artístico.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

de Patrimonio de la Junta de Extremadura, al que no se le hizo caso, al tiempo que atribuye la responsabilidad de esta situación a Doña María del Carmen Serradilla Santos, por conceder la licencia de obra provisional el día 12 de mayo de 1.999, sin pasar previamente por la Comisión Informativa de Urbanismo y a Don José Antonio Jiménez García, que concedió "irresponsablemente" la licencia de obra definitiva el día 16 de agosto de 1.999.

Explica que como el Ayuntamiento no hacía caso a su Grupo tuvieron que acudir a otra instancia superior, la Junta de Extremadura, quien ha venido a darles la razón; sin embargo, dice, desde el Ayuntamiento se quiere eludir la responsabilidad escudándose en informes técnicos. En este sentido, señala que el argumento esgrimido por el Equipo de Gobierno respecto a que la licencia de obra fue concedida por el Ayuntamiento el día 12 mayo de 1.999, antes, por tanto, de la entrada en vigor de la Ley de Patrimonio de Extremadura, no tiene fundamento, puesto que tanto la Ley del Suelo como la Ley de Patrimonio del Estado "obligaban a lo mismo". Agrega que la propia empresa, mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2.000, registrado de entrada en el Ayuntamiento con el número 1.169, viene a decir que tiene licencia de obra desde el 16 de agosto de 1.999, fecha en que estaba en vigor la Ley de Patrimonio de la Junta de Extremadura.

De otra parte, afirma que él tiene experiencia sobre informes técnicos, sacando a colación uno del entonces Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el que señalaba que Don Francisco García Ramos había percibido en concepto de dietas y desplazamientos unas cantidades perfectamente ajustadas a la Ley y que había cobrado de la misma manera que todos los funcionarios y Concejales. Sin embargo, a pesar de ello, un Tribunal hace responsable al Alcalde y al mencionado Interventor de Fondos, lo que demuestra que habrá que esperar quiénes son los responsables de este "desaguisado" al que el Equipo de Gobierno nos ha traído.

Asimismo, se refiere al acta de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 13 de enero de 2.000, en la que se recoge la propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español relativa a que se ofertara a la empresa promotora una compensación por la pérdida que supone el retranqueo en el solar del callejón de Las Animas, con una construcción en forma de "L" en el solar municipal de calle Ramón y Cajal, esquina a calle Rafael Lozano Alonso, al respecto de lo cual da la bienvenida al Concejel del Grupo de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, porque en su propuesta presentada posteriormente en el Pleno recoge la propuesta de compensación del Grupo Socialista y, además, cómo se va a materializar, añadiendo que también dará la bienvenida al Partido Popular, que rechazó dicha propuesta en la Comisión, si ahora vota a favor de ella al ser presentada por Izquierda Unida. En cualquier caso, precisa que él seguirá diciendo que la mencionada propuesta es





EXCERPTO DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES

20

EXCERPTO DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES

203

El artículo 10 de la Ley de Energías Renovables, en su redacción dada por el Real Decreto 1.777/2001, de 13 de diciembre de 2001, establece que el régimen de explotación de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Energías Renovables, en su redacción dada por el Real Decreto 1.777/2001, de 13 de diciembre de 2001.

El artículo 11 de la Ley de Energías Renovables, en su redacción dada por el Real Decreto 1.777/2001, de 13 de diciembre de 2001, establece que el régimen de explotación de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Energías Renovables, en su redacción dada por el Real Decreto 1.777/2001, de 13 de diciembre de 2001.

El artículo 12 de la Ley de Energías Renovables, en su redacción dada por el Real Decreto 1.777/2001, de 13 de diciembre de 2001, establece que el régimen de explotación de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Energías Renovables, en su redacción dada por el Real Decreto 1.777/2001, de 13 de diciembre de 2001.

El artículo 13 de la Ley de Energías Renovables, en su redacción dada por el Real Decreto 1.777/2001, de 13 de diciembre de 2001, establece que el régimen de explotación de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Energías Renovables, en su redacción dada por el Real Decreto 1.777/2001, de 13 de diciembre de 2001.

El artículo 14 de la Ley de Energías Renovables, en su redacción dada por el Real Decreto 1.777/2001, de 13 de diciembre de 2001, establece que el régimen de explotación de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Energías Renovables, en su redacción dada por el Real Decreto 1.777/2001, de 13 de diciembre de 2001.

El artículo 15 de la Ley de Energías Renovables, en su redacción dada por el Real Decreto 1.777/2001, de 13 de diciembre de 2001, establece que el régimen de explotación de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Energías Renovables, en su redacción dada por el Real Decreto 1.777/2001, de 13 de diciembre de 2001.

El artículo 16 de la Ley de Energías Renovables, en su redacción dada por el Real Decreto 1.777/2001, de 13 de diciembre de 2001, establece que el régimen de explotación de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Energías Renovables, en su redacción dada por el Real Decreto 1.777/2001, de 13 de diciembre de 2001.

Handwritten signature or initials





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del Grupo de Izquierda Unida y que ha sido trabajada por su Concejal Don Gregorio Gil Ruedas.

En otro orden de cosas, tras preguntar al Sr. Alcalde-Presidente si existe informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre la propuesta que se trae hoy a Pleno, ya que ayer no constaba en el expediente, afirma que ahora este Municipio tiene un problema, cual es que existe un expediente abierto en la Junta de Extremadura a instancia de su Grupo, porque era el único instrumento que tenían de paralizar las obras, movidos por varias asociaciones de Villanueva de la Serena. Sin embargo, adelanta que su Grupo "no va a poner palos en la rueda del carro para que no funcione" y van a apoyar la propuesta presentada por el Sr. Gil Ruedas, pero condicionado a que la Dirección General de Patrimonio autorice o no la consiguiente obra que habría que hacer con motivo de la propuesta presentada.

Por otra parte, recuerda que los miembros del Equipo de Gobierno han enseñado a su Grupo el camino de la exigencia de responsabilidades y, en esa línea, asegura que el Grupo Municipal Socialista aplicará el mismo procedimiento democrático y legal para evitar que sean los ciudadanos de Villanueva de la Serena quienes paguen los posibles perjuicios que, como consecuencia de la concesión de una licencia de obra no ajustada a la Ley de Patrimonio de la Junta de Extremadura, pudieran ocasionarse.

En resumen, anticipa que su Grupo va a votar a favor de la propuesta del Grupo de Izquierda Unida, porque en ella ven reflejada la propuesta que su Grupo presentó en la Comisión de Urbanismo el día 13 de enero de 2.000, condicionada a lo que resuelva la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura, para así no incurrir en contradicción con ella y poder contar siempre con la posibilidad de exigir, en su caso, la responsabilidad patrimonial a que hubiera lugar.

Interviene a continuación el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, quien sostiene que la propuesta aprobada en Pleno es del Grupo de Izquierda Unida, como así consta en todas las actas de las Comisiones celebradas, aunque ahora "otra gente quiera subirse al carro de esa propuesta", que, insiste, es de Izquierda Unida. En cualquier caso, manifiesta que bienvenido a ese carro porque no se trata de colgarse, ni de compartir medallas, sino de buscar solución a un problema que entre todos se ha creado. Por tanto, hace hincapié en que en ningún acta constará que el Grupo Municipal Socialista exigía retranqueo de ningún edificio hasta que él no lo propuso. A mayor abundamiento, matiza que la propuesta del Grupo Socialista no tenía nada que ver con la de Izquierda Unida, puesto que la misma tenía una parte que califica de absurda y descabellada, que era la de ir a una expropiación, con el gasto exagerado que supondría para la Corporación.



El Consejo de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado... (The text is extremely faint and largely illegible, appearing to be a formal administrative document or report.)



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Explica que la razón de que inicialmente Izquierda Unida no aceptara la permuta de solares y, en cambio, ahora sí, no obedece a presiones de ningún tipo, sino a las condiciones iniciales en que se planteaba dicha permuta. Ahora, prosigue, la propuesta planteada por su Grupo y presentada a la empresa promotora, permite realizar urbanísticamente los dos solares, contar con una amplia calle peatonal al establecerse el retranqueo del edificio a construir, que el Ayuntamiento no tenga que realizar ninguna aportación económica y, además, dispondría de un sótano y de la segunda y tercera planta del edificio a construir en el callejón de Las Animas, con destino a locales u oficinas municipales. Asimismo, UNIPROVIEIX, S.L. podría en poco tiempo comenzar la construcción en el Enclave 5-D en concepto de compensación económica, disponiendo dicha empresa de dos enclaves en buenos lugares de la Ciudad. A este respecto, señala que, al parecer, la empresa promotora asume dicha propuesta con una serie de condiciones, lo que podría posibilitar la solución del problema planteado en poco tiempo.



Para finalizar, da a conocer una segunda posibilidad que Izquierda Unida estudió en su sede y que después abandonó al pensar que no iba a contar con mucho éxito, cual era de pedir al Obispado que hicieran ellos el retranqueo de la fachada de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción.

Nuevamente pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien, con la intención, dice, de sacar del error al Sr. Gil Ruedas, da lectura a la redacción contenida en la hoja 14 del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo el día 13 de enero de 2.000, rubricada por el Secretario de la Comisión, Don Juan Renco Pino, donde se recogen las siguientes dos propuestas realizadas por el Grupo Municipal Socialista:

"A.- Compensar la pérdida que se estime que produce el retranqueo en el solar de la calle Las Animas con una construcción en forma de "L" en el solar municipal de calle Ramón y Cajal, esquina a calle Rafael Lozano Alonso.

B.- Permuta "a pelo" de solar por solar, una vez valorada la edificabilidad de cada uno de ellos y que en vez de construir en un solar lo hagan en el solar municipal previa la compensación que corresponda."

Por tanto, pide al Sr. Gil Ruedas que diga si es verdad o no que lo contenido en dicho acta se corresponde con la propuesta del Grupo Socialista; respondiendo el citado Concejal del Grupo de Izquierda Unida que el Sr. García Ramos juega con ventaja, recordando que le tuvo que explicar en la Comisión Informativa de Urbanismo las condiciones del retranqueo y que la propuesta del Grupo Socialista fue posterior en el tiempo.



BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA

1980

El presente es un documento que forma parte de un expediente administrativo. El texto es ilegible debido a la inversión de la página.

[Firma manuscrita]



Este documento es un extracto de un expediente administrativo. El texto es ilegible debido a la inversión de la página.

El presente es un documento que forma parte de un expediente administrativo. El texto es ilegible debido a la inversión de la página.

Este documento es un extracto de un expediente administrativo. El texto es ilegible debido a la inversión de la página.

El presente es un documento que forma parte de un expediente administrativo. El texto es ilegible debido a la inversión de la página.

Este documento es un extracto de un expediente administrativo. El texto es ilegible debido a la inversión de la página.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cerrando el debate, interviene el Concejal delegado de Urbanismo, Don Eduardo Torres Muñoz, quien, con relación al expediente de paralización de las obras que se llevan a cabo en el solar del callejón de Las Animas incoado por la Junta de Extremadura, pone de relieve que la única conclusión que saca es que el exclusivo responsable de que dicho expediente esté abierto y pueda malograr las conversaciones y el posible acuerdo con la empresa promotora es el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español. Por lo tanto, apunta que para qué queremos ese expediente si el Grupo Socialista acepta el retranqueo de cuatro metros en el solar del callejón de Las Animas y que se rebaje en una planta la edificación prevista en el mismo.

Anunciado por el Sr. Alcalde-Presidente que iba a someter a votación la propuesta planteada por el Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y pedido por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español que se incluya en dicha propuesta la coletilla planteada por su Grupo, al respecto de lo cual el Sr. Alcalde-Presidente aclara que se someterá sólo a votación la mencionada propuesta del Presidente de la Comisión, informa el Secretario que suscribe que se debe tener presente que lo que se somete a votación en este acto es facultar al Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo para negociar, con lo cual queda claro que cualquier acuerdo que pudiera fraguar dicho Presidente con la empresa promotora tendría que pasar previamente por la Comisión Informativa de Urbanismo y ser aprobado posteriormente por este Pleno, significándose paralelamente que, en cualquier caso, la coletilla planteada por el Grupo Municipal Socialista se podría reiterar al tiempo de aprobar o no el convenio a formalizar, en su caso.

Realizado el anterior testimonio, el Pleno de la Corporación, de forma unánime, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Facultar al Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial, Don Eduardo Torres Muñoz, para llevar a cabo con la empresa promotora de las obras que se ejecutan en el solar sito en el callejón de Las Animas, esquina a calle Ramón y Cajal, las conversaciones necesarias para la consecución de un acuerdo que, partiendo de la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida y suscrita igualmente por el Equipo de Gobierno, así como la respuesta presentada por la empresa, suponga esencialmente la permuta del solar del callejón de Las Animas, esquina a calle Ramón y Cajal, por el de titularidad municipal ubicado en la calle Ramón y Cajal, esquina a calle Rafael Lozano Alonso (zona edificable del Enclave 5-D), resultando a favor del Ayuntamiento el sótano y las plantas tercera y cuarta del edificio que se construye en el primero de los solares citados y a favor de la promotora las plantas primera y segunda de tal





GOBIERNO AUTÓNOMO DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

BADAJOZ

Comunicación de la Presidencia del Gobierno a los señores miembros de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Española de 1978, para que se pronuncien sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Transferencia de Competencias a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de las competencias que corresponden al Estado, en materia de...

En consecuencia, se ha acordado en el Consejo de Ministros de fecha 14 de mayo de 1981, que se remita a las Diputaciones Provinciales el Proyecto de Ley Orgánica de Transferencia de Competencias a las Comunidades Autónomas, para que se pronuncien sobre el mismo, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su recepción, y que se informe al Consejo de Ministros de los resultados de su actuación, para que se dicte el Real Decreto correspondiente.

En consecuencia, se ha acordado en el Consejo de Ministros de fecha 14 de mayo de 1981, que se remita a las Diputaciones Provinciales el Proyecto de Ley Orgánica de Transferencia de Competencias a las Comunidades Autónomas, para que se pronuncien sobre el mismo, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su recepción, y que se informe al Consejo de Ministros de los resultados de su actuación, para que se dicte el Real Decreto correspondiente.

En consecuencia, se ha acordado en el Consejo de Ministros de fecha 14 de mayo de 1981, que se remita a las Diputaciones Provinciales el Proyecto de Ley Orgánica de Transferencia de Competencias a las Comunidades Autónomas, para que se pronuncien sobre el mismo, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su recepción, y que se informe al Consejo de Ministros de los resultados de su actuación, para que se dicte el Real Decreto correspondiente.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

edificación, sin contraprestación económica alguna, en su caso.-----

Tras lo cual, habiendo transcurrido quince minutos desde las doce de la noche, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión sin haberse debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, restando el punto de "ruegos y preguntas", que habrá de incluirse en el Orden del Día de la siguiente sesión, extendiéndose posteriormente el presente acta, la cual queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.



[Firma manuscrita]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2.000

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON RAUL BORRASCA CASILLAS
DON MANUEL MEJIAS TAPIA
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
DOÑA M^a BENITA BARRANTES RUIZ
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ
DON ANGEL LUIS QUINTERO
DON GREGORIO GIL RUEDAS

Sra. Interventora:

DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil, en primera convocatoria, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

No asiste, excusando su asistencia, la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, / DOÑA MARIA DOLORES AGUILAR / SECO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta / la sesión a las veinte horas y treinta y seis minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes, / a excepción de los Concejales DON EDUARDO TORRES MUÑOZ

y DON MANUEL MEJIAS TAPIA, quienes se incorporan a la misma pasados dos y veinticuatro minutos, respectivamente, desde su inicio.

Asiste numeroso público al acto.

— ORDEN DEL DIA —

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Informado por el Secretario que suscribe que no se hallaba ultimada la redacción del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2.000, queda pendiente de aprobación el mismo hasta la



En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Examen de la Memoria Anual de la Diputación Provincial de Badajoz correspondiente al ejercicio 1980.

2.º Examen de la Memoria Anual de la Diputación Provincial de Badajoz correspondiente al ejercicio 1981.

3.º Examen de la Memoria Anual de la Diputación Provincial de Badajoz correspondiente al ejercicio 1982.

4.º Examen de la Memoria Anual de la Diputación Provincial de Badajoz correspondiente al ejercicio 1983.

5.º Examen de la Memoria Anual de la Diputación Provincial de Badajoz correspondiente al ejercicio 1984.

6.º Examen de la Memoria Anual de la Diputación Provincial de Badajoz correspondiente al ejercicio 1985.

7.º Examen de la Memoria Anual de la Diputación Provincial de Badajoz correspondiente al ejercicio 1986.

8.º Examen de la Memoria Anual de la Diputación Provincial de Badajoz correspondiente al ejercicio 1987.

ORDEN DEL DIA

9.º Examen de la Memoria Anual de la Diputación Provincial de Badajoz correspondiente al ejercicio 1988.

10.º Examen de la Memoria Anual de la Diputación Provincial de Badajoz correspondiente al ejercicio 1989.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

próxima sesión.-----

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA SUCINTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA, PARA QUE LOS CONCEJALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTICULO 22, 2º, A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL.-

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para la Alcaldía-Presidencia se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.-----

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA.-

Por el Secretario que suscribe se informa que los Estatutos de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena disponen en su artículo 8º que la Junta de la Mancomunidad estará integrada de forma paritaria por representantes de los dos Ayuntamientos, de la siguiente forma: Los Alcaldes de Don Benito y de Villanueva de la Serena, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente y el otro de Vicepresidente, según proceda y un número de Vocales, que será de seis por cada Municipio, nombrados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos, conforme al procedimiento que se indica a continuación:

Un puesto se asignará a cada uno de los Partidos, Coaliciones, Federaciones o Agrupaciones de Electores que hubieran obtenido representación en el respectivo Ayuntamiento en el último proceso electoral celebrado y el resto, si lo hubiere, se asignará a cada uno de los Partidos, Coaliciones, Federaciones o Agrupaciones de Electores según el procedimiento previsto en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de acuerdo con el número de votos obtenidos por los mismos.

También, que el artículo 10º de dichos Estatutos establece





... de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Badajoz, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha ...

... de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Badajoz, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha ...

... de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Badajoz, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha ...

... de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Badajoz, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha ...

... de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Badajoz, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha ...

... de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Badajoz, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que los Vocales representantes de cada Municipio serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos de entre los Concejales que componen los mismos, conforme al procedimiento referido en el artículo 8º.

Asimismo, se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en la sesión de fecha 18 de abril de 2.000, del siguiente tenor: "Primero, dictaminar desfavorablemente la propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, en el sentido de que este Ayuntamiento se retire de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena en tanto no se modifiquen los términos municipales y se señalen para dicha Mancomunidad y, segundo, dictaminar favorablemente el nombramiento como Vocales del Municipio de Villanueva de la Serena en la Junta de la Mancomunidad de DOÑA MARIA DEL CARMEN SERRADILLA SANTOS y DON FERNANDO TAPIA HUERTAS, por el Partido Popular; de DON GREGORIO GIL RUEDAS, por la Coalición Izquierda Unida y de DON MANUEL CARMONA GONZALEZ, por el Partido Socialistas Independientes de Extremadura; quedando el nombramiento de los dos Vocales que corresponden al Partido Socialista Obrero Español a expensas de su designación por dicho Partido".

A continuación, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, manifestando que, una vez que ha expirado el mandato del Alcalde de Villanueva de la Serena como Presidente de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, corresponde dicha Presidencia a la Ciudad de Don Benito, por lo que, teniendo en cuenta, además, la nueva composición de esta Corporación resultante de las pasadas Elecciones Municipales, procede designar de nuevo representantes en la citada Mancomunidad.

Destaca que, a juicio del Equipo de Gobierno, la integración en dicha Mancomunidad beneficia a Villanueva de la Serena, por estimar que es un foro de análisis y de debate orientados a la consecución de ayudas y subvenciones y a la mejora de la prestación de determinados servicios públicos. Por tanto, consideraría una irresponsabilidad no pertenecer a dicha Mancomunidad para aunar esfuerzos en orden a conseguir aquellas subvenciones a las que sólo pueden tener derecho localidades o Mancomunidades cuyas poblaciones superen los 50.000 habitantes.

Por las razones aducidas, mantiene, con una ligera variación, la propuesta realizada por su Grupo en la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, proponiendo, en consecuencia, la designación de los siguientes representantes: Don Eduardo Torres Muñoz y Doña María del Carmen Serradilla Santos (PP), Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX).



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACION DE BADAJOZ

que las medidas adoptadas en este sentido serán tomadas por
las autoridades competentes de entre las Comarcas que componen
las áreas, dentro de los límites establecidos en el artículo 10.

Además, en el marco del desarrollo previsto en el artículo 10
de la Ley Orgánica de Régimen Local, se han de tener en cuenta
los intereses de las Comarcas y de las Entidades Locales que en ellas
se encuentran, así como el de los ciudadanos que en ellas residen.
En consecuencia, se propone que las Comarcas de Badajoz, Huelva
y Sevilla, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local, se
organicen como Comarcas de Régimen Local, con personalidad jurídica
propia y patrimonio propio, y que se les atribuya las competencias
que corresponden a las Comarcas de Régimen Local, de acuerdo con
lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen
Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local,
de modo que se pueda garantizar la unidad de gestión y de
actuación en el ámbito de las Comarcas de Régimen Local, y que
se pueda garantizar la unidad de gestión y de actuación en el
ámbito de las Comarcas de Régimen Local, y que se pueda garantizar
la unidad de gestión y de actuación en el ámbito de las Comarcas
de Régimen Local, y que se pueda garantizar la unidad de gestión
y de actuación en el ámbito de las Comarcas de Régimen Local.



En consecuencia, se propone que las Comarcas de Badajoz, Huelva
y Sevilla, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local, se
organicen como Comarcas de Régimen Local, con personalidad jurídica
propia y patrimonio propio, y que se les atribuya las competencias
que corresponden a las Comarcas de Régimen Local, de acuerdo con
lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen
Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local,
de modo que se pueda garantizar la unidad de gestión y de
actuación en el ámbito de las Comarcas de Régimen Local, y que
se pueda garantizar la unidad de gestión y de actuación en el
ámbito de las Comarcas de Régimen Local, y que se pueda garantizar
la unidad de gestión y de actuación en el ámbito de las Comarcas
de Régimen Local, y que se pueda garantizar la unidad de gestión
y de actuación en el ámbito de las Comarcas de Régimen Local.

En consecuencia, se propone que las Comarcas de Badajoz, Huelva
y Sevilla, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local, se
organicen como Comarcas de Régimen Local, con personalidad jurídica
propia y patrimonio propio, y que se les atribuya las competencias
que corresponden a las Comarcas de Régimen Local, de acuerdo con
lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen
Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local,
de modo que se pueda garantizar la unidad de gestión y de
actuación en el ámbito de las Comarcas de Régimen Local, y que
se pueda garantizar la unidad de gestión y de actuación en el
ámbito de las Comarcas de Régimen Local, y que se pueda garantizar
la unidad de gestión y de actuación en el ámbito de las Comarcas
de Régimen Local, y que se pueda garantizar la unidad de gestión
y de actuación en el ámbito de las Comarcas de Régimen Local.

En consecuencia, se propone que las Comarcas de Badajoz, Huelva
y Sevilla, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local, se
organicen como Comarcas de Régimen Local, con personalidad jurídica
propia y patrimonio propio, y que se les atribuya las competencias
que corresponden a las Comarcas de Régimen Local, de acuerdo con
lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen
Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local,
de modo que se pueda garantizar la unidad de gestión y de
actuación en el ámbito de las Comarcas de Régimen Local, y que
se pueda garantizar la unidad de gestión y de actuación en el
ámbito de las Comarcas de Régimen Local, y que se pueda garantizar
la unidad de gestión y de actuación en el ámbito de las Comarcas
de Régimen Local, y que se pueda garantizar la unidad de gestión
y de actuación en el ámbito de las Comarcas de Régimen Local.



217

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Finalmente, invita al Grupo del Partido Socialista Obrero Español a que designe a sus dos representantes en aras a conseguir una representación paritaria de ambos Municipios.

Le toca el turno al portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, para quien la presencia de nuestro Ayuntamiento en la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena durante sus cuatro años de funcionamiento constituye el más claro ejemplo de incapacidad de aquellos Concejales y Grupos Políticos que apoyaron el actual modelo de Mancomunidad, no dando la razón al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, quien desde un principio se mostró contrario al mismo.

Recuerda que en el Pleno celebrado el día 13 de julio de 1.998 su Grupo propuso la retirada de nuestro Municipio de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena y cómo el portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, se posicionó en contra de dicha propuesta argumentando las actuaciones de importancia para Villanueva de la Serena desarrolladas por la citada Mancomunidad, por lo que preguntó entonces a dicho portavoz que dijera alguna de esas actuaciones y éste no supo decir ninguna respuesta. Igualmente, le viene a la memoria cómo en el mismo Pleno el Sr. Jiménez García criticaba a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena porque no funcionaba y por lo mal que lo habían hecho el Sr. Gallego y la Srta. Serradilla, aunque se mostraba partidario de cuidar dicha Mancomunidad.

A mayor abundamiento, evoca que el día 2 de enero de 1.998 Doña María del Carmen Serradilla Santos anunciaba en el Diario "HOY" que "el mayor logro de la Mancomunidad había sido para Villanueva de la Serena, al haberse conseguido, a través de los Fondos POMAL, una planta de reciclado para nuestra Ciudad". En este sentido, apunta el Sr. García Ramos que a lo largo del tiempo dicha planta nunca se vió y mientras que la Srta. Serradilla Santos criticaba por ello a la Junta de Extremadura, la Diputada Doña Teresa Rejas, entonces portavoz de Izquierda Unida en la Asamblea de Extremadura, pidió explicaciones en el seno de una Comisión al Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de por qué no se atendía a Villanueva de la Serena como a otras ciudades, revelando el Sr. Consejero que nunca había tenido entrada petición de ayuda por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena al respecto de la comentada planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos.

Por otra parte, pide a la Srta. Serradilla Santos que diga cuántas veces ha convocado el Pleno de la Mancomunidad, afirmando el propio Sr. García Ramos que ninguna. Asimismo, dirigiéndose al Sr. Jiménez García y a la Srta. Serradilla Santos, les pide que digan qué han gestionado al frente de la Mancomunidad y qué subvenciones han solicitado y, concretamente, de qué se ha beneficiado nuestra Ciudad de este modelo de Mancomunidad.





EXCERPTO DE LA ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ, CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2011.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Carrero, en virtud de lo acordado en la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de junio de 2011, acuerda lo siguiente:

1.º Se acuerda la aprobación de la Orden de 15 de junio de 2011, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Protección Civil del Municipio de Badajoz, en virtud de lo acordado en la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de junio de 2011.

2.º Se acuerda la aprobación de la Orden de 15 de junio de 2011, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Protección Civil del Municipio de Badajoz, en virtud de lo acordado en la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de junio de 2011.

3.º Se acuerda la aprobación de la Orden de 15 de junio de 2011, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Protección Civil del Municipio de Badajoz, en virtud de lo acordado en la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de junio de 2011.

4.º Se acuerda la aprobación de la Orden de 15 de junio de 2011, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Protección Civil del Municipio de Badajoz, en virtud de lo acordado en la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de junio de 2011.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

En otro orden de cosas, deja patente que su Grupo no apoyará la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena mientras no se delimite un espacio entre los dos Municipios, donde cada uno aporte el 50% del terreno, en el cual se ubiquen todos los servicios a prestar por la Mancomunidad; condición con la que, en su opinión, la mayoría de los ciudadanos están de acuerdo.

En cualquier caso, admite que el Alcalde de Don Benito, Don Mariano Gallego, ha realizado una buena labor al frente de la Mancomunidad en beneficio de su Ciudad, consiguiendo la implantación de servicios, tales como el Instituto de Mediación, Conciliación y Arbitraje, el Centro de Formación para Desempleados y la Piscina Climatizada; sin embargo, para Villanueva de la Serena no vino nada.

Por último, en orden a demostrar la importancia que tiene la delimitación de un espacio físico de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, saca a colación el problema que padecen los taxistas de Villanueva de la Serena, quienes no pueden estacionar en la Residencia Sanitaria "a partir de las nueve", como sí pueden hacerlo los taxistas de Don Benito, así como el hecho de que las obras que se realizan en la zona intermedia entre las dos ciudades, donde se pretenden instalar servicios de la Mancomunidad, repercuten económicamente sólo al Ayuntamiento de Don Benito.

Para el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, el Sr. García Ramos no ha dicho nada nuevo en su intervención con respecto a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al tiempo que dice sorprenderle el grado de irresponsabilidad del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, ya que, al no proponer representantes en dicha Mancomunidad, este Ayuntamiento no podrá contar con la misma representación que el Ayuntamiento de Don Benito.

En otro orden de cosas, después de afirmar que la Mancomunidad sí ha celebrado reuniones de Pleno y Comisiones de Estudio, anuncia que existe la posibilidad de acceder a fondos destinados a Mancomunidades y a Ayuntamientos que cuenten con más de 50.000 habitantes, cifrados en 8.400 ptas/habitante, razón por la que insiste en que aunque sólo fuera por esta cuestión, sería interesante que el Grupo del Partido Socialista Obrero Español participara en la citada Mancomunidad, amén de por considerar que es en ese órgano donde dicho Grupo debería plantear sus propuestas de alteración de los términos municipales. Agrega, asimismo, que el estudio de costes realizado sobre la Estación Depuradora de Aguas Residuales demuestra que gestionada a través de la Mancomunidad puede suponer un ahorro importante para ambos Ayuntamientos; al respecto de lo cual anuncia paralelamente la intención de este Ayuntamiento de sacar a concurso la explotación de dicha Estación.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Por lo que respecta a la planta de reciclaje aludida por el Sr. García Ramos, manifiesta que, efectivamente, este Ayuntamiento recibió una dotación presupuestaria procedente de la Administración Central, pero que faltaron los recursos económicos de la Junta de Extremadura, cifrados en 80.000.000 de pesetas, a pesar de las numerosas gestiones realizadas por la Mancomunidad y de las diversas reuniones mantenidas con el Excmo. Sr. Consejero, Don Manuel Amigo, por parte de Doña María del Carmen Serradilla Santos y del entonces Concejal de Urbanismo de nuestro Ayuntamiento.

Asegura que al Equipo de Gobierno no le consta que se hayan realizado por parte del Alcalde del Ayuntamiento de Don Benito gestiones en nombre de la Mancomunidad para beneficio exclusivo de aquella localidad, al tiempo que reprocha al Sr. García Ramos que desde el año 1.983, en que ejercía como Alcalde de esta Ciudad en ningún momento planteó al Ayuntamiento de Don Benito ninguna propuesta firme de alteración de términos municipales.

En conclusión, considera que la Mancomunidad es positiva para Villanueva de la Serena, por lo que cree que debemos permanecer integrados en ella con igual número de representantes que Don Benito, para lo cual es necesario, dice, que el Grupo del Partido Socialista Obrero Español designe a sus representantes.

Vuelve a intervenir el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien se dirige al Sr. Jiménez García para recordarle una reunión celebrada por el primero de los citados durante su etapa de Alcalde con el entonces Alcalde de Don Benito, Don José Luis Viñuela, siendo también en aquella fecha Concejal el miembro de Izquierda Unida Don Mariano Escobar Muñoz, a fin de decidir sobre el modelo de Mancomunidad; señalando que los Concejales del Partido Popular se levantaron por que entendían que era una "paparruchada" y se quedaron en la reunión Don Manuel Paredes, Don Mariano Escobar y los representantes del Partido Socialista de Don Benito y de Villanueva de la Serena. Al respecto, afirma que él nunca aceptó ninguna imposición que viniese de sus compañeros de la Ciudad de Don Benito y reconoce que sus compañeros socialistas de dicha Ciudad hacen muy bien en defender el actual modelo de Mancomunidad, porque claramente les beneficia, modelo que, dice, no es ni siquiera de Don Mariano Gallego, sino de Don León Romero Verdugo. A renglón seguido, aprovecha para criticar el cambio de posicionamiento del Sr. Jiménez García, pues antes nos aconsejaba que no aceptáramos este modelo de Mancomunidad, frente a él, que defiende ahora lo mismo que defendía ayer, antes de ayer y hace muchos años.

Del mismo modo, trae a la memoria una fotografía del anterior Presidente de la Mancomunidad, Don Mariano Gallego, con el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, durante una visita de este último a Don Benito, en donde Don Mariano Gallego le pidió la famosa





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

carretera de unión de Villanueva de la Serena con Don Benito, con la que su Grupo no se mostró de acuerdo, dado que el trazado de la misma sólo beneficiaba a la Ciudad vecina. También se acuerda de que la piscina climatizada se pidió por Don Mariano Gallego para los dos pueblos, al tiempo que comprende que los Grupos que componen el Equipo de Gobierno necesiten mantenerse unidos dada la precariedad política de que gozan en Villanueva de la Serena; considera que deben de ser los Grupos que comparten el actual modelo de Mancomunidad quienes propongan, como ya propuso su Grupo en el Pleno de adhesión a la misma, la modificación de los respectivos términos municipales, a cuyo respecto significa que no se trata de que Don Benito pierda nada en beneficio de Villanueva de la Serena, sino de establecer un espacio común de los dos Municipios gestionado por una representación paritaria de ambas ciudades, de manera que el terreno que pierda Don Benito le sea compensado en otra zona. De lo contrario, dice, si no creen en este modelo de Mancomunidad y si creen importante la unión, sean valientes y propongan un referéndum para verificar si los ciudadanos desean la unión de ambas ciudades.

En suma, anticipa su voto en contra del actual modelo de Mancomunidad y de la propuesta de representación política que se les hace desde el Equipo de Gobierno.

Al hilo de la intervención del Sr. García Ramos, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, señala que, efectivamente, hubo un tiempo en que tuvieron muchas coincidencias, pero aclara que ahora se trata de un modelo de Mancomunidad explicitado en unos Estatutos, que tiene unas competencias específicas y que no trasciende a donde el Sr. García Ramos nos ha querido llevar; es decir, es una Mancomunidad que se crea para beneficio de las dos poblaciones, a pesar de que no se hayan visto hasta ahora muchos frutos, ya que tiene la convicción de que en el futuro se van a ver más las ventajas de dicha Mancomunidad, habida cuenta que existe la posibilidad de que sean las poblaciones o Mancomunidades de más de 50.000 habitantes las que únicamente puedan presentar proyectos a los Fondos FEDER, a los Fondos de Cohesión y a otros tipos de fondos estructurales; sin embargo, señala, Villanueva de la Serena sola no podría hacerlo.

No obstante, matiza que si en algún momento los representantes de Villanueva de la Serena vieran que la Mancomunidad no sirve más que a los intereses de Don Benito, podrían retirarse de la misma.

Con respecto a la modificación del término municipal de ambas poblaciones propuesta por el Sr. García Ramos, señala que él podría decir que lo resolvieran entre el Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español, ya que un problema de alteración de términos municipales implica acuerdo de los Plenos Municipales respectivos, acuerdos e informes de la Junta de Extremadura y acuerdo



220



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VITORIA - ALFARO DE LA DEBENA
DIPUTACION

El Ayuntamiento de Vitoria-Alfaro de la Debena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto Municipal, ha acordado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1. Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración Local, para el área de Recursos Humanos, con las siguientes características:

2. Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración Local, para el área de Recursos Humanos, con las siguientes características:

3. Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración Local, para el área de Recursos Humanos, con las siguientes características:

4. Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración Local, para el área de Recursos Humanos, con las siguientes características:

[Handwritten signature]





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

del Consejo de Ministros. En este sentido, admite que él también comparte dicha propuesta de modificación de los términos municipales y asegura que pelearán por ella y la propondrán en el lugar que hay que hacerlo, en las reuniones del Pleno de la Mancomunidad, para terminar admitiendo que, efectivamente, el problema de los taxistas es muy importante, al igual que el del Instituto, por lo que asegura que en el seno de la Mancomunidad va a "pelear por Villanueva de la Serena".

Seguidamente, pide la palabra el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, para fijar la posición de su Grupo con respecto al asunto que nos ocupa, a cuyo efecto deja constancia de que su Grupo piensa que las cosas han cambiado y que la nueva reglamentación nos obliga a hacer funcionar un órgano como la Mancomunidad, que puede ofrecernos la posibilidad de que a través de ella nos lleguen fondos que nos ayuden en el campo de las infraestructuras de nuestra Ciudad.

A su juicio, la Mancomunidad no puede estar basada en un parasitismo de una Ciudad sobre otra, pues en este caso, dice, lo correcto sería el abandono de la misma. Por tanto, cree que lo correcto es "un trabajar juntos, una simbiosis que ayude a ambas ciudades".

Añade que su Grupo no se opone a que Don Benito acepte de buen grado la alteración de su término municipal, pero entiende que esta cuestión no debe servir como excusa para no pertenecer a la Mancomunidad. En este sentido, cree que es más fácil "luchar con la fácil y barata demagogia de los localismos y de los enfrentamientos entre pueblos". Por el contrario, piensa que si estando juntas ambas poblaciones se puede acceder a fondos, bienvenidos sean. Termina su alocución manifestando que el viejo dicho de que "yo me quede tuerto para que el otro se quede ciego", puede ser un lema que alguna gente lo podía perfectamente llevar escrito en su frente.

En respuesta a la intervención anterior, toma la palabra nuevamente el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien manifiesta que la nota diferenciadora entre el Sr. Gil Ruedas y él mismo es que él ha nacido, vivido y está comprometido con Villanueva de la Serena, probablemente, dice, como el Concejal de Izquierda Unida no lo esté, así como que él sí es localista, aunque sea un defecto, ya que por no preocupar el localismo, el Instituto de Mediación, Conciliación y Arbitraje, el Centro de Formación para Desempleados, el aparcamiento de camiones y la piscina climatizada se hacen en Don Benito.

Sostiene que si los miembros del Equipo de Gobierno creyeran en lo que dicen lo hubieran demostrado en los dos últimos años, a cuyo respecto pide que digan qué es lo que han hecho para Villanueva de la Serena en dos años desde su responsabilidad en la Mancomunidad.





222

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente, le recuerda que el próximo día 5 de mayo cumple el plazo para presentar proyectos en el ámbito de los Fondos de Cohesión, sobre lo que pregunta que digan qué van a presentar de prisa y corriendo.

Para terminar, insiste en que le gustaría que Don Gregorio Gil, Don José Antonio Jiménez o Doña María del Carmen Serradilla, "la verdadera Alcaldesa", dijeran qué han conseguido de la citada Mancomunidad en los cuatro años y, especialmente, en los dos últimos años.

Por su parte, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, insiste en que el Sr. García Ramos sigue con su demagogia y con el discurso al que nos tiene acostumbrados, calificándolo de "demagogo con mayúsculas" si con sus afirmaciones quiere decir que como él no es de Villanueva de la Serena no lucha por este pueblo.

Afirma que él y su Grupo ven lo que hay y, por eso, están donde están y defienden lo que defienden, al tiempo que precisa que él no ha sido responsable de ningún Gobierno hasta hace unos pocos meses, por lo que opina que no se le puede pedir que diga qué es lo que ha hecho, sino lo que hará a partir de ahora, invitando al Sr. García Ramos a que si en algún momento ve que él no lucha en la Mancomunidad por Villanueva de la Serena se lo eche en cara; mientras tanto, cree que se merece el beneficio de la duda, en tanto que otros tienen sobre sí la claridad de su actuación anterior.

En último lugar, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien considera desafortunada la afirmación del Sr. García Ramos respecto a que las personas que viven en Villanueva de la Serena, pero que no hayan nacido en esta Ciudad, no son ciudadanos de la misma, cuando en realidad nuestro país es un país de tránsito y esta Ciudad ha sabido siempre acoger a tantas personas. En este sentido, cree que él ha demostrado a lo largo de su vida que ha trabajado por Villanueva de la Serena, algunas veces con mejor y otras con peor efecto, precisando que todas las personas empadronadas en Villanueva de la Serena tienen la categoría de ciudadanos de esta Ciudad.

En otro orden de cosas, destaca la conveniencia, según establece la normativa europea, de poner en funcionamiento a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, de cuya actuación está convencido que se van a desprender cosas positivas para Villanueva de la Serena, a la par que aclara al Sr. García Ramos que no es cierto que finalice el plazo de presentación de proyectos para los Fondos de Cohesión el día 5 de mayo, ya que se trata de inversiones para los próximos siete años.

Para concluir, cree que el Grupo del Partido Socialista





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Obrero Español hace mal en no designar representantes de su Grupo en la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, para poder defender sus posiciones en el seno de la misma en unión de sus compañeros de Grupo de Don Benito, subrayando que el Equipo de Gobierno sí apuesta por continuar en la Mancomunidad para conseguir recursos que beneficien a Villanueva de la Serena.

Entendiendo la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto, somete a votación en primer lugar el voto particular formulado en la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, en el sentido de que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se retire de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena en tanto no se modifiquen los términos municipales y se señalen para dicha Mancomunidad, el cual es desestimado con los votos a favor (ocho), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

A continuación, se pasa a votar la propuesta de designación de representantes dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y ocho votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Designar como representantes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la Junta de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena a Don Eduardo Torres Muñoz y Doña María del Carmen



224

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Serradilla Santos, por el Partido Popular; Don Gregorio Gil Ruedas, por Izquierda Unida y Don Manuel Carmona González, por el Partido Socialistas Independientes de Extremadura, quedando el nombramiento de los dos Vocales que corresponden al Partido Socialista Obrero Español a expensas de su designación por dicho Partido.-----

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: SUPRESION, SI PROCEDE, DE LA DENOMINADA "MESA DE CONTRATACION DEL PERSONAL LABORAL" COMO ORGANO COMPLEMENTARIO DESTINADO A LA SELECCION DEL PERSONAL LABORAL DE CARACTER TEMPORAL. ADOPCION, EN SU CASO, DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCION DE DICHO PERSONAL. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA BASE Nº 23 DE LAS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL PRESENTE EJERCICIO, A FIN DE DAR COBERTURA AL NUEVO PROCEDIMIENTO QUE SE ARBITRE.-

El Secretario que suscribe informa que el asunto ha sido objeto de tratamiento por las Comisiones Informativas Permanentes de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos, en su sesión del pasado 13 de abril y por la de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en la sesión celebrada el día 18 del mismo mes, habiéndose dictaminado desfavorablemente por la última de las Comisiones mencionadas la propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, en el sentido de que se elabore un listado de demandantes de empleo de Villanueva de la Serena y que sea expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, ordenado en función de sus necesidades económicas y familiares y que, posteriormente, las contrataciones, según las necesidades del Ayuntamiento, se hagan teniendo en cuenta esas necesidades económicas y familiares y, por último, que asuman la responsabilidad de la selección quienes se pusieron de acuerdo para mandar en Villanueva de la Serena, a pesar de haber perdido las pasadas Elecciones Municipales.

Asimismo, se da cuenta del dictamen favorable emitido por dicha Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, cuyo tenor literal es como sigue:

1.- Extinguir la denominada "Mesa de Contratación del Personal Laboral" como órgano complementario de carácter consultivo e informador de las contrataciones del personal que se efectúen con carácter temporal en este Ayuntamiento.

2.- Arbitrar el siguiente sistema para la selección de dicho personal:

Se derivará la selección del personal laboral de carácter temporal al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, previa presentación de las correspondientes OFERTAS GENERICAS, que se harán extensivas a todos los procesos de selección para la contratación temporal de



01
03
3



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLAVIEJA DE LA SERENA
CÓDIGO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos, y de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos, se acuerda lo siguiente:

1.- Se crea el puesto de trabajo de Administrador de Bienes Municipales, con el código de puesto 0101, adscrito al grupo de clasificación III, categoría 1, y nivel 1, con las siguientes funciones:

1.1.- Gestionar el patrimonio municipal, tanto en lo referente a la adquisición, conservación, explotación y enajenación de bienes, como en lo referente a la gestión de los recursos económicos que forman parte del patrimonio municipal.

1.2.- Gestionar el patrimonio municipal, tanto en lo referente a la adquisición, conservación, explotación y enajenación de bienes, como en lo referente a la gestión de los recursos económicos que forman parte del patrimonio municipal.

1.3.- Gestionar el patrimonio municipal, tanto en lo referente a la adquisición, conservación, explotación y enajenación de bienes, como en lo referente a la gestión de los recursos económicos que forman parte del patrimonio municipal.

1.4.- Gestionar el patrimonio municipal, tanto en lo referente a la adquisición, conservación, explotación y enajenación de bienes, como en lo referente a la gestión de los recursos económicos que forman parte del patrimonio municipal.

1.5.- Gestionar el patrimonio municipal, tanto en lo referente a la adquisición, conservación, explotación y enajenación de bienes, como en lo referente a la gestión de los recursos económicos que forman parte del patrimonio municipal.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

desempleados, derivados incluso de convenios con otras Administraciones Públicas, salvo aquellos casos en que, expresamente, por norma legal, propia o ajena, se obligue a la constitución de un Tribunal específico.

En la tramitación de las referidas ofertas genéricas, se especificará el puesto a ocupar, requisitos profesionales (formación, titulación si se precisa, experiencia si se necesita y, en general, cualquier tipo de aptitud adecuada para el desempeño del trabajo), duración y tipo de contrato (máximo 6 meses en el período de un año), jornada, salario, etc. Cumplidos los mismos, los seleccionados se remitirán en función de tres colectivos: uno, de primer empleo, menores de 25 años; otro, de desempleados menores de 45 años y un tercero de mayores de 45 años y/o parados de larga duración, que por sí mismo representará el 50% del total. Dentro de esos colectivos, el Instituto Nacional de Empleo dará prioridad a los que tengan menor cobertura de prestaciones por desempleo y dentro de éstos, a los de más cargas familiares, recurriéndose finalmente a la antigüedad de la demanda, si fuera necesario para discriminar.

Por otra parte y de forma global anual, en los puestos que se determine se reservará un porcentaje de dichas contrataciones a minusválidos con más de un 33% de discapacidad.

Finalmente, remitidos los candidatos en base a todo lo expuesto, se comprobará en el Departamento de Personal que ninguno coincida, al momento de ser contratado, con algún miembro de la unidad familiar que ya estuviera prestando servicio bajo el mismo tipo de relación contractual. De darse dicha circunstancia, sería excluido y se pasaría al primer reserva.

3.- Modificar el apartado 8º de la Base 23ª de las de ejecución del Presupuesto General del presente ejercicio, a fin de adaptarla al nuevo régimen que se pretende establecer.

4.- Someter la modificación acordada a los trámites de publicidad establecidos en la normativa de Haciendas Locales para la aprobación del Presupuesto. "....."

A continuación, el Concejal delegado de Personal y Programas Públicos, Don Fernando Tapia Huertas, participa que tiene tres razones importantes para estar alegre esta noche: "la primera, porque se ha abierto ya el libro azul y tenemos Gobierno de centro y, encima, progresista, para seguir con la línea; la segunda, porque cada vez se encuentra más a gusto en este Salón de Plenos, ya que el ver aquí tanta concurrencia de "conmilitones", fundamentalmente socialistas (expresión que provoca una reacción airada de protestas en una parte del público asistente, que el Sr. Alcalde-Presidente trata de calmar informando que la palabra pronunciada por el Sr. Tapia Huertas no tiene ningún sentido peyorativo, puesto que sólo





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

PROVINCIA DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del mismo Reglamento, ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa "Sociedad Anónima de Abastecimiento de Agua Potable de Badajoz", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con el número 1.º de inscripción de 1968, y con domicilio en la calle de San Juan de los Ríos, número 10, de esta ciudad.

2.º Se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa "Sociedad Anónima de Abastecimiento de Agua Potable de Badajoz", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con el número 1.º de inscripción de 1968, y con domicilio en la calle de San Juan de los Ríos, número 10, de esta ciudad.

3.º Se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa "Sociedad Anónima de Abastecimiento de Agua Potable de Badajoz", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con el número 1.º de inscripción de 1968, y con domicilio en la calle de San Juan de los Ríos, número 10, de esta ciudad.

4.º Se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa "Sociedad Anónima de Abastecimiento de Agua Potable de Badajoz", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con el número 1.º de inscripción de 1968, y con domicilio en la calle de San Juan de los Ríos, número 10, de esta ciudad.

5.º Se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa "Sociedad Anónima de Abastecimiento de Agua Potable de Badajoz", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con el número 1.º de inscripción de 1968, y con domicilio en la calle de San Juan de los Ríos, número 10, de esta ciudad.

6.º Se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa "Sociedad Anónima de Abastecimiento de Agua Potable de Badajoz", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con el número 1.º de inscripción de 1968, y con domicilio en la calle de San Juan de los Ríos, número 10, de esta ciudad.

[Firma manuscrita]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

significa militancia en un Partido Político). Acto seguido, el Sr. Tapia Huertas puntualiza al público que él ha dicho "conmilitones"; no obstante, pide disculpas a las personas del público que se hayan sentido ofendidas, puesto que él esperaba que se iba a entender el significado de dicho vocablo, que rectifica por el de "militantes socialistas".

Prosigue su discurso haciendo hincapié en que se siente satisfecho por el hecho de que militantes socialistas estén aquí hoy acompañados de otras personas que militan en otros partidos, puesto que aquí es donde se ve el pleno sentido a la democracia, planteándose ideas que, aunque contrarias probablemente a las que tienen personas de otro tinte político, intentan buscar el bien común de todos nuestros ciudadanos.

Por último, la tercera alegría que, dice, le mueve a estar aquí, es el punto que se va a debatir en estos instantes. Recuerda que durante esta legislatura son ya muchas las ocasiones en que se ha hablado de desempleo, frente a las legislaturas precedentes, no la pasada, en las que se reconoce expresamente que estos temas no se debatían en el Pleno, cuando considera crucial para una población como la nuestra que se trate de ello sin ocultarse nada.

Resalta que, al igual que dijo en el anterior Pleno en relación con otro asunto de personal, no es preceptivo tratar este asunto en este órgano, teniendo la Comisión de Gobierno facultades plenas para haber tomado una decisión al respecto; no obstante, por la trascendencia del asunto merecía la pena someterlo a debate y decisión del Pleno, para que los ciudadanos y medios de comunicación puedan escucharlo.

Explica que se trata de dar carta de naturaleza a las competencias que en materia de empleo tiene reconocidas un organismo público, como es el Instituto Nacional de Empleo. Por tanto, entiende que las competencias que venía asumiendo un órgano municipal, con respaldo legal y con unas bases de baremación acordadas en Pleno, que se han llevado a efecto con todas las garantías, al menos desde que él se encuentra al frente de la Concejalía de Personal, no son propias de un Ayuntamiento, sino del Instituto Nacional de Empleo, al ser un organismo público que da amparo y cobertura a toda la población de desempleados de nuestro país, que cuenta en sus bases de datos con los datos y aptitudes profesionales de cada demandante de empleo.

Seguidamente, da a conocer las tres siguientes alternativas que barajaba el Equipo de Gobierno:

La primera, cambiar de método y retomar el utilizado por el Partido Socialista Obrero Español hasta la legislatura pasada, consistente en contratar trabajadores a dedo. En este instante, se



227

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

dirige a los funcionarios encargados del minutado para indicarles que conste en acta que el Sr. García Ramos ha hecho un gesto de asentimiento, como queriendo decir que, efectivamente, las contrataciones se hacían de esa forma y que él asumía esa responsabilidad.

La segunda, continuar con el actual sistema. En este sentido, señala que prueba de que dicho sistema gozaba de la aceptación de los ciudadanos es que desde que tomó posesión el actual Equipo de Gobierno se han presentado 545 solicitudes hasta el 25 de abril del corriente, habiéndose contratado, en el período comprendido entre los meses de julio de 1.999 a abril de 2.000, a 211 personas, incluyendo las contrataciones financiadas por el Fondo Social Europeo, AEPSA, Convenios INEM-Junta de Extremadura, etc., lo que supone una media de unas 20 personas al mes, cuando en otras épocas, señala, se contrataban a marchas forzadas hasta 60 personas al mes.

De otro lado, aprovecha para recordar cómo hace años el Sr. García Ramos rechazó los servicios de gestión del Instituto Nacional de Empleo, que el interviniente le ofreció cuando era Alcalde de Villanueva de la Serena, lo que demuestra la escasa credibilidad que daba a dicho Organismo, desconociendo, dice, si cuando se realicen las transferencias del INEM a la Junta de Extremadura seguirá teniendo la misma valoración, y

La tercera, derivar al Instituto Nacional de Empleo las labores de selección de los trabajadores, con las premisas y condiciones recogidas en el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, en el sentido de que se seleccionarán tres colectivos (menores de 25 años, demandantes de primer empleo; menores de 45 años y mayores de esta edad o parados de larga duración). Posteriormente, dice, se tendrían en consideración aspectos socio-económicos de la unidad familiar.

Está convencido de que con este último procedimiento se descargará al Ayuntamiento de un clientelismo que, por su parte, no está dispuesto a asumir.

Por último, solicita al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español que sea consecuente, en el sentido de trasladar el procedimiento de selección de trabajadores al Instituto Nacional de Empleo, por entender que dicha materia no debe ser asumida por el Ayuntamiento, votando, en consecuencia, favorablemente la propuesta de extinción de la denominada "Mesa de Contratación".

Le es cedido el turno de intervenciones al Concejal del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, quien señala que el Sr. Tapia Huertas ya nos tiene acostumbrados a iniciar sus planteamientos con un mitin, circunstancia que dice entender porque los mítines que dieron meses antes de las pasadas





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Elecciones Municipales no fueron muy eficientes, habida cuenta que perdieron las mismas, por lo que le anima a seguir practicando. En cualquier caso, le indica que en sus intervenciones debe respetar a los ciudadanos y procurar no etiquetarlos con términos como "marea roja", "conmilitones", etc., significando a renglón seguido que los ciudadanos no quieren mítines, ni manipulación, sino información.

Advierte al Sr. Tapia Huertas que si quiere erigirse en paladín de la regeneración de la práctica política del Partido Popular en Villanueva de la Serena, debe intentar convencer a sus compañeros de que a la democracia local no se la puede poner nadie por montera y no se la puede "chulear". Por tanto, sostiene que quien pierde las Elecciones debe pasar a la oposición, estando de acuerdo también en que debe gobernar la lista más votada y con que se lleven a cabo pactos, pero siempre que sean entre afines y que no violenten la voluntad de los ciudadanos, que es, dice, lo que el actual Equipo de Gobierno representa en la actualidad.

Centrándose en el asunto que nos ocupa, es de la opinión que el Grupo del Partido Popular ha dinamitado la Mesa de Contratación en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, probablemente, dice, porque no le gustaba mucho, argumentando la existencia de otros procedimientos de selección de trabajadores más modernos; al respecto de lo cual, lamenta que el Sr. Jiménez García se haya mantenido callado, quizás porque políticamente depende del Partido Popular y que Izquierda Unida no haya denunciado públicamente esta situación.

Denuncia el hecho que a la Mesa de Contratación hayan llegado documentos falsos o manipulados, habiendo sido validados por el Sr. Presidente de dicho órgano. En este sentido, recuerda que en septiembre de 1.999 se certificó falsamente las condiciones socio-familiares de una demandante de empleo y que en el mes de enero de 2.000 se manipuló una solicitud de empleo eventual, precisando que en ambos casos existían informes oficiales de este Ayuntamiento que demostraban que se habían vulnerado los procedimientos establecidos y qué persona fue la responsable, señalando a Doña María del Carmen Serradilla Santos, para beneficiar a personas militantes del Partido Popular, concretando que en el segundo de los casos denunciados se benefició a una persona que iba incluida además en la lista electoral de dicho Partido a los pasados comicios locales.

Prosigue narrando que cuando el Grupo del Partido Socialista Obrero Español solicitó al Presidente de la Mesa de Contratación, en el seno de una Comisión Informativa de Personal, que realizara una investigación paralela a los informes del Secretario General de la Corporación, éste se negó aduciendo que no lo creía necesario. Asimismo, recuerda que el Sr. Tapia Huertas les dijo que él no ponía la mano en el fuego por nadie y que no asumía los informes emitidos al respecto. Por tanto, considera que el Sr. Tapia Huertas, desde el momento que no adoptó medidas en el ámbito de su competencia, se



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

convierte en cómplice objetivo de la situación creada.

Señala que estas irregularidades y la ausencia de responsabilidades han llevado al desprestigio y a una falta de legitimidad de la Mesa de Contratación; que a consecuencia de ello, se fueron produciendo abandonos de diversos miembros de la misma; en primer lugar, representantes de su Partido; después del Grupo de Izquierda Unida, seguido por representantes sindicales, asociaciones, etc.

Además, mantiene que el Equipo de Gobierno fue incapaz de presentar y de consensuar entre los tres Grupos que formaban dicha Mesa de Contratación una alternativa de funcionamiento de este órgano, puesto que de hecho, dice, hubo una propuesta del Partido Popular y otra diferente de Izquierda Unida, en tanto que el Sr. Jiménez García no propuso nada, lo que evidencia, a su juicio, un Gobierno dividido y débil.

En lo que concierne al nuevo procedimiento propuesto por el Equipo de Gobierno, cree que se ha hecho deprisa y corriendo para tapar el escándalo de la Mesa de Contratación y para rehuir responsabilidades. Además, cree que el Equipo de Gobierno tiene poca fe en este procedimiento, ya que se ha presentado diciendo que "vamos a ver si funciona y que tengamos un poco de fe".

Para concluir, entiende que el Ayuntamiento debe hacer las contrataciones laborales eventuales con unos reglamentos y con unos sistemas que garanticen la justicia social.

Por alusiones, pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, para matizar que durante su etapa de Alcalde de Villanueva de la Serena, personalmente o por delegación en el Concejal de Personal, asumía la responsabilidad de contratar a aquellos demandantes de empleo que más necesidades familiares tenían. Por ello, enfatiza que él daba la cara y no se escondía detrás de nadie, ni falsificaba informes, ni manipulaba documentos, como sí han estado haciendo algunos miembros del actual Equipo de Gobierno.

En otro orden de cosas, se dirige al Concejal delegado de Personal para indicarle que si ha querido ser gracioso, no lo ha conseguido y si ha querido ser ocurrente, cree que tampoco; pero que si ha pretendido ser erudito, ha quedado francamente mal, puesto que el término "conmilitón", según el Diccionario de la Lengua Española, significa "soldado compañero de otro en la guerra" y en este pueblo, apunta, no hay más guerra que los fantasmas que usted tiene en la cabeza -sic-.

Realizado el anterior testimonio, vuelve a intervenir el Concejal delegado de Personal y Programas Públicos, Don Fernando





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE LA LEY

DE

de modificación de la Ley de

que modifica la Ley de

[Firma manuscrita]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Tapia Huertas, para, en primer lugar, manifestar que el significado expresado por el Sr. García Ramos será uno de los que tiene el término "conmilitón", por lo que le gustaría que "el ilustre docente sepa manejar un diccionario", lamentando que "un docente sea parcial en las interpretaciones". En cualquier caso, no cree que el Sr. García Ramos haya entendido dicha expresión con carácter peyorativo.

En otro orden de cosas, manifiesta que "la película de Don Feliciano Ruiz González es como una sesión continua, pues Pleno tras Pleno nos tragamos la misma película". Recuerda que en el último Pleno toda su recurrencia se basó en advertir sobre la palabra "gerenta", al igual que Doña María Dolores Aguilar Seco, que ni se enteraba que tenía los papeles, ni sabía el número de viviendas por metro cuadrado permitidas en la actuación urbanística de que se trataba.

Cree que el Sr. García Ramos va a quemar a sus compañeros de Grupo en el banquillo, porque "no les da paso y les tiene totalmente comido el seso". Tras ser requerido por el Sr. Alcalde-Presidente para que centre su intervención en el punto del Orden del Día de que se trata, prosigue el Concejal en uso de la palabra refiriéndose a Don Raúl Borrasca, sobre quien dice que hace usos derivados del Sr. Ramos, por lo que cree que es "un digno aspirante a suceder al que tiene a su derecha", lo que sucede es "que no le da cancha y, además, tiene que sufrir una cirugía estética. El rictus que este hombre tiene permanentemente no le va a permitir acercarse a los ciudadanos; este señor va a un entierro y da la enhorabuena al doliente o va a un cumpleaños y da el pésame al que cumple los años" (en este instante, vuelve a ser interrumpido por el Sr. Alcalde para pedirle que se ciña al punto del Orden del Día).

Añade el Sr. Tapia Huertas que no sabe si Don Feliciano Ruiz González da mítines, pero que desde luego soflamas da y que todo su "circunloquio verbal" no va a ningún sitio concreto, ni tampoco plantea propuestas alternativas.

De otro lado, pregunta a los Concejales socialistas si quieren que "tengamos otra sentencia similar a la del 12 de mayo de 1.996", por la que se inhabilitó al entonces Concejal del Partido Socialista, Don Alfonso Mejías, para ejercer cargos públicos durante un año, como consecuencia del procedimiento de contratación de trabajadores que utilizaba el entonces Alcalde Don Francisco García Ramos. A este respecto, dice que vuelve a utilizar la palabra "perjuro", ya que el Sr. García Ramos declaró ante un Juzgado que no tenía conocimiento del procedimiento de contratación de trabajadores que se utilizaba porque era una materia que tenía delegada en la Concejalía de Personal y, sin embargo, ahora se desdice de dicha declaración, reconociendo que él era responsable directo y conecedor de a quién se contrataba y que lo hacía a dedo. Por tanto, resalta que "ese es el sistema que nos quiere vender el Partido Socialista".





BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

N.º

12-1974

130

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de las obras de saneamiento de las aguas residuales de la ciudad de Badajoz, en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1973.

En el curso de este período, se han ejecutado las obras de saneamiento de las aguas residuales de la ciudad de Badajoz, en el ámbito de la zona de saneamiento de las aguas residuales de la ciudad de Badajoz, en el ámbito de la zona de saneamiento de las aguas residuales de la ciudad de Badajoz.

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de las obras de saneamiento de las aguas residuales de la ciudad de Badajoz, en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1973.

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de las obras de saneamiento de las aguas residuales de la ciudad de Badajoz, en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1973.

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de las obras de saneamiento de las aguas residuales de la ciudad de Badajoz, en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1973.





231

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Respecto a los casos de irregularidades detectadas en la Mesa de Contratación, referidos anteriormente por el Concejal Don Feliciano Ruiz, dice que no cree que dichas irregularidades sean del Partido Popular; al respecto de lo cual recuerda que no se dio validez a un certificado de convivencia que estaba tergiversando la realidad, contrastada con un certificado de empadronamiento, por lo que el ciudadano, cuyas iniciales son A.G.G., fue excluido de la Mesa de Contratación. Además, recuerda que en el procedimiento de selección de personal con cargo al Fondo Social Europeo del año 1.997/98, la señora con iniciales T.B.R. y su esposo D.J.C. coincidieron sus contrataciones en los años 1.997/98 y 1.998/99, de cuyas irregularidades fueron cómplices los Concejales del Grupo del Partido Socialista Obrero Español puesto que no las denunciaron, por lo que dice que "una cosa es predicar y otra dar trigo" y que dicho Grupo "denuncia irregularidades de los que tienen enfrente, pero no ven la viga en el propio".

Prosigue diciendo que "esa es la responsabilidad y la coherencia de un responsable de un Grupo Municipal y de un Partido que queda con el punto suspensivo a las canales a un compañero, esa es la coherencia, la ética del Sr. García Ramos y eso es lo que nos quiere vender. De tomaduras de pelo ya estamos un poco escarmentados y del discurso de ustedes todavía mucho más. Así no van a ningún lado, con pérdida de identidad de su compañera Dolores, totalmente dirigida por su compañero García Ramos y esto si no hablamos de cuando el Sr. Romero habla por la voz de su amo, porque cuando habla de agricultura parece que le tienen enchufado, si le quitan el enchufe ni se le oye y encima repite como en los magnetófonos. Por tanto, reconduzcan sus posiciones porque a los ciudadanos ustedes no le venden más la burra de esta manera".

Por alusiones, interviene el Concejal del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Pedro Romero Gómez, para dejar patente que en su Grupo no hay amos y que, en todo caso, donde hay amos es "entre los fascistas, como este señor". Aclara que cuando habla sobre temas de agricultura lo hace en base a sus propios conocimientos, no por lo que le pueda decir su compañero, que, por cierto, no entiende nada de agricultura, advirtiéndole al Sr. Tapia Huertas que cuando le escuche otra vez esté más atento, porque posiblemente pueda aprender mucho.

Acto seguido, pide la palabra el Concejal del Grupo del Partido Socialistas Independientes de Extremadura, Don Manuel Carmona González, quien recuerda al Sr. Ruiz González, por segunda vez, ya que, dice, se lo recordó también en una Comisión Informativa, que él, que ha comenzado su alocución pidiendo respeto a la democracia y al público, que respete a esa democracia y reconozca que cuando le habla Don José Antonio Jiménez García lo hace en nombre de Socialistas Independientes de Extremadura, "ya que ese señor está ahí sentado





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

porque se ha presentado por un Partido democrático y le ha elegido democráticamente el pueblo y los doce Concejales de Alcalde; por lo tanto, no pida usted respeto a la democracia cuando usted mismo no es capaz de respetarla".

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Angel Luis Quintero, opina que la mejor forma de vivir en democracia es el respeto, por lo que solicita a los Concejales del Grupo del Partido Socialista Obrero Español "la misma actitud de respeto que tenemos nosotros cuando ellos hablan, así como al público para que el mismo respeto que tienen con los Concejales Socialistas lo tengan con el resto de Concejales cuando intervienen".

Dirigiéndose al Concejál Don Feliciano Ruiz González, le recuerda que a pesar de que continuamente esté diciendo que ganaron las pasadas Elecciones Municipales, el Grupo Socialista está en la oposición, ya que doce votos son más que nueve. Manifiesta que el público debe saber que el Grupo del Partido Socialista tuvo la oportunidad de estar gobernando, sin que Izquierda Unida le pidiera nada a cambio. Comparte la afirmación del Sr. Ruiz González de que los pactos se tienen que dar entre Grupos afines, pero entonces habrá que decirselo al Sr. Rodríguez Ibarra y al Sr. Chaves, quienes decían, refiriéndose a miembros de Izquierda Unida, que no querían nada con "esos señores rojos". De manera -continúa- que cuando nos necesitan, nos lanzan la mano y cuando no, nos dan una patada, lo que demuestra que eso no es ser coherente.

Afirma no entender cómo el Grupo del Partido Socialista defiende ahora la Mesa de Contratación, cuando antes no creían en ella, siendo el único Grupo que no presentó ninguna propuesta de funcionamiento de dicha Mesa. Deja claro que Izquierda Unida sí cree en la Mesa de Contratación y que si observaran irregularidades en la gestión del INEM no dudarían en volver atrás.

A continuación, toma la palabra el Concejál del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, para dejar constancia de que a él, como persona recién llegada a la política, con 26 años y que tiene que compaginar la labor política con su trabajo y con la preparación de unas oposiciones, le parece satisfactorio comprobar que "un representante del fascismo puro y duro de mi pueblo se haya obsesionado en tan poco tiempo con mi persona. De todas maneras, por no hacerle el juego, ni quitarle protagonismo a quien tanto hace por tener ese protagonismo, le cedo la palabra a mi compañero, el Sr. Ruiz".

Interviene seguidamente el Concejál del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, quien, contestando al portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifiesta que no se entiende en términos políticos cómo el Grupo de Izquierda Unida forma parte del Gobierno de la derecha de





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

este Ayuntamiento, en contra del acuerdo al que llegaron su Coalición y el Partido Socialista Obrero Español para apoyarse en los Ayuntamientos y en las Comunidades Autónomas e incluso en contra de las palabras de Don Francisco Frutos, quien en la precampaña de las pasadas Elecciones Generales dijo que irían directamente en contra de las políticas del Partido Popular.

Contestando a la intervención del Concejal Don Manuel Carmona González, recuerda que en una ocasión el Sr. Jiménez García declaró que él estaría donde le pusieran los ciudadanos con su voto, no los Concejales con su voto, por lo que considera que ha aprovechado una situación de arribismo y se encuentra al servicio del Partido Popular.

Con respecto al asunto del Orden del Día, advierte que en la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno no se dice cuántas mujeres se van a solicitar, por lo que pregunta si no se van a hacer políticas activas en favor de la mujer, ya que es una directiva comunitaria y forma parte de lo que es la cultura en la Unión Europea en favor, también, de una mayor inserción de la mujer en el mundo laboral.

Con respecto a los discapacitados, observa que en el documento no se establece un porcentaje de los puestos que se reservarán para ellos, al tiempo que recuerda que la sensibilidad que ha demostrado el Partido Popular con los discapacitados ha sido nula, como lo prueba el tema del aparcamiento subterráneo del Parque de la Constitución.

Tras advertir que existen personas necesitadas que no están inscritas en el INEM, expresa que el Grupo del Partido Socialista Obrero Español apuesta por un modelo en el que el Ayuntamiento distribuya el trabajo disponible, con el que está de acuerdo el Coordinador de Izquierda Unida, ya que el Ayuntamiento dispone de mecanismos más eficientes para conocer las situaciones de necesidad de sus ciudadanos. En consecuencia, proponen que se elabore un listado de demandantes de empleo y que se articulen y se concreten unos requisitos que hagan posible la justicia social; que se seleccione con estos criterios y que luego se justifique y se explique por qué se contrata. Para finalizar, sostiene que lo que no se puede hacer es, como se ha hecho en algunas ocasiones, decir a las personas que se vayan a trabajar a Mallorca, a Jaén o a Don Benito, anticipando a renglón seguido el voto en contra de su Grupo al modelo propuesto por el Equipo de Gobierno.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente suficiente debatido el asunto, somete a votación en primer lugar el voto particular formulado por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores,



503



GOBIERNO DE ESPAÑA

W

MINISTERIO DE LA SANIDAD

SECRETARÍA

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Sanidad de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de la sanidad pública en el municipio de San Pedro de Galdames, en el año 1950.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Sanidad de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de la sanidad pública en el municipio de San Pedro de Galdames, en el año 1950.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Sanidad de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de la sanidad pública en el municipio de San Pedro de Galdames, en el año 1950.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Sanidad de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de la sanidad pública en el municipio de San Pedro de Galdames, en el año 1950.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Sanidad de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de la sanidad pública en el municipio de San Pedro de Galdames, en el año 1950.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Sanidad de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de la sanidad pública en el municipio de San Pedro de Galdames, en el año 1950.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

transcrito con anterioridad, siendo desestimado con los votos a favor (ocho), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); una abstención, de Don Manuel Carmona González (SIEX), al encontrarse ausente en el momento de producirse la votación y once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Acto seguido, se pasa a votar la propuesta emanada de las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, y de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos, arrojando el siguiente resultado: once votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); una abstención, de Don Manuel Carmona González, al encontrarse ausente en el momento de realizarse esta votación y ocho votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Extinguir la denominada "Mesa de Contratación del Personal Laboral" como órgano complementario de carácter consultivo e informador de las contrataciones del personal que se efectúen con carácter temporal en este Ayuntamiento.

Segundo.- Arbitrar el siguiente sistema para la selección de dicho personal:

Se derivará la selección del personal laboral de carácter temporal al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, previa presentación de las correspondientes OFERTAS GENERICAS, que se harán extensivas a todos los procesos de selección para la contratación temporal de desempleados, derivados incluso de convenios con otras Administraciones Públicas, salvo aquellos casos en que, expresamente, por norma legal, propia o ajena, se obligue a la constitución de un Tribunal específico.



CONSEJO REGULADOR DE LA PRODUCCIÓN DE VINO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CALADOZ

CONSEJO REGULADOR DE LA PRODUCCIÓN DE VINO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CALADOZ

El Consejo Regulador de la Producción de Vino de la Denominación de Origen Caladoz, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 14 de la Ley 14/1977, de 10 de febrero, de Organización de las Denominaciones de Origen de los Productos Agrarios, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 14/1977, de 10 de febrero, de Organización de las Denominaciones de Origen de los Productos Agrarios, ha acordado lo siguiente:

[Firma manuscrita]



En consecuencia, se declara que el vino de la Denominación de Origen Caladoz, producido en el territorio de la Denominación de Origen Caladoz, y que cumple con las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 14/1977, de 10 de febrero, de Organización de las Denominaciones de Origen de los Productos Agrarios, podrá ser comercializado en el territorio de la Denominación de Origen Caladoz, y en el resto del territorio nacional, con el nombre de vino de la Denominación de Origen Caladoz, y con el etiquetado correspondiente.

En consecuencia, se declara que el vino de la Denominación de Origen Caladoz, producido en el territorio de la Denominación de Origen Caladoz, y que cumple con las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 14/1977, de 10 de febrero, de Organización de las Denominaciones de Origen de los Productos Agrarios, podrá ser comercializado en el territorio de la Denominación de Origen Caladoz, y en el resto del territorio nacional, con el nombre de vino de la Denominación de Origen Caladoz, y con el etiquetado correspondiente.

En consecuencia, se declara que el vino de la Denominación de Origen Caladoz, producido en el territorio de la Denominación de Origen Caladoz, y que cumple con las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 14/1977, de 10 de febrero, de Organización de las Denominaciones de Origen de los Productos Agrarios, podrá ser comercializado en el territorio de la Denominación de Origen Caladoz, y en el resto del territorio nacional, con el nombre de vino de la Denominación de Origen Caladoz, y con el etiquetado correspondiente.

En consecuencia, se declara que el vino de la Denominación de Origen Caladoz, producido en el territorio de la Denominación de Origen Caladoz, y que cumple con las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 14/1977, de 10 de febrero, de Organización de las Denominaciones de Origen de los Productos Agrarios, podrá ser comercializado en el territorio de la Denominación de Origen Caladoz, y en el resto del territorio nacional, con el nombre de vino de la Denominación de Origen Caladoz, y con el etiquetado correspondiente.

En consecuencia, se declara que el vino de la Denominación de Origen Caladoz, producido en el territorio de la Denominación de Origen Caladoz, y que cumple con las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 14/1977, de 10 de febrero, de Organización de las Denominaciones de Origen de los Productos Agrarios, podrá ser comercializado en el territorio de la Denominación de Origen Caladoz, y en el resto del territorio nacional, con el nombre de vino de la Denominación de Origen Caladoz, y con el etiquetado correspondiente.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En la tramitación de las referidas ofertas genéricas, se especificará el puesto a ocupar, requisitos profesionales (formación, titulación si se precisa, experiencia si se necesita y, en general, cualquier tipo de aptitud adecuada para el desempeño del trabajo), duración y tipo de contrato (máximo 6 meses en el período de un año), jornada, salario, etc. Cumplidos los mismos, los seleccionados se remitirán en función de tres colectivos: uno, de primer empleo, menores de 25 años; otro, de desempleados menores de 45 años y un tercero de mayores de 45 años y/o parados de larga duración, que por sí mismo representará el 50% del total. Dentro de esos colectivos, el Instituto Nacional de Empleo dará prioridad a los que tengan menor cobertura de prestaciones por desempleo y dentro de éstos, a los de más cargas familiares, recurriéndose finalmente a la antigüedad de la demanda, si fuera necesario para discriminar.

Por otra parte y de forma global anual, en los puestos que se determine se reservará un porcentaje de dichas contrataciones a minusválidos con más de un 33% de discapacidad.

Finalmente, remitidos los candidatos en base a todo lo expuesto, se comprobará en el Departamento de Personal que ninguno coincida, al momento de ser contratado, con algún miembro de la unidad familiar que ya estuviera prestando servicio bajo el mismo tipo de relación contractual. De darse dicha circunstancia, sería excluido y se pasaría al primer reserva.

Tercero.- Modificar el apartado 8º de la Base 23ª de las de ejecución del Presupuesto General del presente ejercicio, cuya redacción definitiva quedará como sigue:

"8) El procedimiento para la provisión de puestos de trabajo, tanto para los puestos de funcionarios como de personal laboral, ya sea éste fijo o temporal, deberá seguir los trámites previstos en los artículos 90 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto por los artículos concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Ley 11/1999, de 21 de abril.

El acceso se realizará mediante convocatoria pública para cubrir la plaza mediante concurso, concurso-oposición u oposición libre, según convenga a las características del puesto, con los correspondientes requisitos de publicidad, previa elaboración de las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno y nombramiento del Tribunal, que deberá tener composición mayoritariamente técnica, tal como establece el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas mínimas a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y el Real Decreto 365/1995, de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales, así como la Ley 11/1999, de 21 de abril.



COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS

BOLETIN DE LA COMISION

BOLETIN

En la sesión de la Comisión de Economía y Finanzas celebrada el día 14 de mayo de 1981, se aprobó el informe que se acompaña a continuación. Este informe se refiere al estudio que se ha realizado sobre el funcionamiento de la industria de la construcción en el primer trimestre de 1981. El estudio se ha basado en los datos que se han recogido en el cuestionario que se envió a las empresas constructoras en el mes de febrero de 1981. Los datos que se han recogido son los siguientes: el número de obras que se están ejecutando, el número de obreros que se emplean, el valor de las obras que se están ejecutando, etc. El estudio muestra que la industria de la construcción ha experimentado un crecimiento importante en el primer trimestre de 1981. El número de obras que se están ejecutando ha aumentado en un 10% con respecto al primer trimestre de 1980. El número de obreros que se emplean ha aumentado en un 15% con respecto al primer trimestre de 1980. El valor de las obras que se están ejecutando ha aumentado en un 20% con respecto al primer trimestre de 1980.

El informe se refiere al estudio que se ha realizado sobre el funcionamiento de la industria de la construcción en el primer trimestre de 1981. El estudio se ha basado en los datos que se han recogido en el cuestionario que se envió a las empresas constructoras en el mes de febrero de 1981. Los datos que se han recogido son los siguientes: el número de obras que se están ejecutando, el número de obreros que se emplean, el valor de las obras que se están ejecutando, etc. El estudio muestra que la industria de la construcción ha experimentado un crecimiento importante en el primer trimestre de 1981.

El informe se refiere al estudio que se ha realizado sobre el funcionamiento de la industria de la construcción en el primer trimestre de 1981. El estudio se ha basado en los datos que se han recogido en el cuestionario que se envió a las empresas constructoras en el mes de febrero de 1981. Los datos que se han recogido son los siguientes: el número de obras que se están ejecutando, el número de obreros que se emplean, el valor de las obras que se están ejecutando, etc. El estudio muestra que la industria de la construcción ha experimentado un crecimiento importante en el primer trimestre de 1981.

El informe se refiere al estudio que se ha realizado sobre el funcionamiento de la industria de la construcción en el primer trimestre de 1981. El estudio se ha basado en los datos que se han recogido en el cuestionario que se envió a las empresas constructoras en el mes de febrero de 1981. Los datos que se han recogido son los siguientes: el número de obras que se están ejecutando, el número de obreros que se emplean, el valor de las obras que se están ejecutando, etc. El estudio muestra que la industria de la construcción ha experimentado un crecimiento importante en el primer trimestre de 1981.

El informe se refiere al estudio que se ha realizado sobre el funcionamiento de la industria de la construcción en el primer trimestre de 1981. El estudio se ha basado en los datos que se han recogido en el cuestionario que se envió a las empresas constructoras en el mes de febrero de 1981. Los datos que se han recogido son los siguientes: el número de obras que se están ejecutando, el número de obreros que se emplean, el valor de las obras que se están ejecutando, etc. El estudio muestra que la industria de la construcción ha experimentado un crecimiento importante en el primer trimestre de 1981.

El informe se refiere al estudio que se ha realizado sobre el funcionamiento de la industria de la construcción en el primer trimestre de 1981. El estudio se ha basado en los datos que se han recogido en el cuestionario que se envió a las empresas constructoras en el mes de febrero de 1981. Los datos que se han recogido son los siguientes: el número de obras que se están ejecutando, el número de obreros que se emplean, el valor de las obras que se están ejecutando, etc. El estudio muestra que la industria de la construcción ha experimentado un crecimiento importante en el primer trimestre de 1981.

Handwritten signature or initials.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Para la selección del personal temporal que a lo largo del ejercicio presupuestario hubiera de ser necesario contratar para hacer frente a situaciones de emergencia o eventualidad, se utilizarán los servicios del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, previa presentación de las correspondientes OFERTAS GENERICAS, que se harán extensivas a todos los procesos de selección para contratación temporal de desempleados, derivados incluso de convenios con otras Administraciones Públicas, salvo aquellos casos en que, expresamente, por norma legal, propia o ajena, se obligue a la constitución de un Tribunal específico.

En la tramitación de las referidas ofertas genéricas, se especificará el puesto a ocupar, requisitos profesionales (formación, titulación si se precisa, experiencia si se necesita y, en general, cualquier tipo de aptitud adecuada para el desempeño del trabajo), duración y tipo de contrato (máximo 6 meses en el período de un año), jornada, salario, etc. Cumplidos los mismos, los seleccionados se remitirán en función de tres colectivos: uno, de primer empleo, menores de 25 años; otro, de desempleados menores de 45 años y un tercero de mayores de 45 años y/o parados de larga duración, que por sí mismo representará el 50% del total. Dentro de esos colectivos, el Instituto Nacional de Empleo dará prioridad a los que tengan menor cobertura de prestaciones por desempleo y dentro de éstos, a los de más cargas familiares, recurriéndose finalmente a la antigüedad de la demanda, si fuera necesario para discriminar.

Por otra parte y de forma global anual, en los puestos que se determine se reservará un porcentaje de dichas contrataciones a minusválidos con más de un 33% de discapacidad.

Finalmente, remitidos los candidatos en base a todo lo expuesto, se comprobará en el Departamento de Personal que ninguno coincida, al momento de ser contratado, con algún miembro de la unidad familiar que ya estuviera prestando servicio bajo el mismo tipo de relación contractual. De darse dicha circunstancia, sería excluido y se pasaría al primer reserva.

Si por razones de urgencia, debidamente motivadas por la Alcaldía-Presidencia, hubiera de contratarse de manera excepcional algún personal al margen del procedimiento previsto, podrá hacerse directamente por la Alcaldía-Presidencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, que deberá ratificar tanto la urgencia como la contratación realizada."

Cuarto.- Someter la modificación acordada a los trámites de publicidad establecidos en la normativa de Haciendas Locales para la aprobación del Presupuesto.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 4/2000, SOBRE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO CON DESTINO A LA REFORMA DEL MERCADO DE ABASTOS, FINANCIADO CON RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE CREDITO.-

El Secretario que suscribe da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión del pasado 18 de abril, en el sentido de proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 4/2000, sobre concesión de crédito extraordinario, por un importe de 65.000.000 de pesetas, con destino a la reforma del Mercado de Abastos, financiado con recursos procedentes de operaciones de crédito.

Se informa que el expediente en cuestión, caso de ser aprobado, habrá de ser sometido a las mismas reglas de publicidad que rigen para el Presupuesto General, esto es, la publicación durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones y que si transcurrido dicho plazo no se formulase ninguna reclamación, se consideraría definitivamente aprobado.

Inicia el debate del asunto el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, participando que esta modificación presupuestaria está motivada por la voluntad del Equipo de Gobierno de realizar una reforma en el Mercado de Abastos, dada la situación de desfase que existe en sus instalaciones.

Se trata, dice, de una edificación construida en el año 1.967 y remodelada en 1.980, por lo que el Equipo de Gobierno cree que se debe actuar y adecuar sus dependencias e instalaciones para que sea un foco atractivo para los ciudadanos de Villanueva de la Serena y de la Comarca. Revela, asimismo, que la remodelación del Mercado de Abastos se hace necesaria ante los requerimientos efectuados en este sentido por parte de la Coordinación Veterinaria de Zona, dependiente de la Junta de Extremadura.

En cualquier caso, aclara, el Gobierno municipal no renuncia a una remodelación integral del Mercado de Abastos, para convertirlo en un centro comercial con aparcamientos y cuatro plantas, pero que en la actualidad nos debemos ceñir a la realidad presupuestaria municipal, ya que el proyecto de dicha renovación rondaría, según valoraciones de los técnicos municipales, los 600.000.000 de pesetas.

En consecuencia, formula la propuesta del Grupo de Gobierno en el sentido de realizar una modificación presupuestaria, cifrada en



133



EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
DE
SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Sr. D. JOSÉ MARÍA GARCÍA GARCÍA, Diputado de esta Asamblea Legislativa de la Comunidad Valenciana, ha presentado a esta Asamblea Legislativa de la Comunidad Valenciana el siguiente Proyecto de Ley:

El Sr. D. JOSÉ MARÍA GARCÍA GARCÍA, Diputado de esta Asamblea Legislativa de la Comunidad Valenciana, ha presentado a esta Asamblea Legislativa de la Comunidad Valenciana el siguiente Proyecto de Ley:

El Sr. D. JOSÉ MARÍA GARCÍA GARCÍA, Diputado de esta Asamblea Legislativa de la Comunidad Valenciana, ha presentado a esta Asamblea Legislativa de la Comunidad Valenciana el siguiente Proyecto de Ley:

El Sr. D. JOSÉ MARÍA GARCÍA GARCÍA, Diputado de esta Asamblea Legislativa de la Comunidad Valenciana, ha presentado a esta Asamblea Legislativa de la Comunidad Valenciana el siguiente Proyecto de Ley:

El Sr. D. JOSÉ MARÍA GARCÍA GARCÍA, Diputado de esta Asamblea Legislativa de la Comunidad Valenciana, ha presentado a esta Asamblea Legislativa de la Comunidad Valenciana el siguiente Proyecto de Ley:

El Sr. D. JOSÉ MARÍA GARCÍA GARCÍA, Diputado de esta Asamblea Legislativa de la Comunidad Valenciana, ha presentado a esta Asamblea Legislativa de la Comunidad Valenciana el siguiente Proyecto de Ley:

El Sr. D. JOSÉ MARÍA GARCÍA GARCÍA, Diputado de esta Asamblea Legislativa de la Comunidad Valenciana, ha presentado a esta Asamblea Legislativa de la Comunidad Valenciana el siguiente Proyecto de Ley:





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

65.000.000 de pesetas, para actuar en diferentes dependencias e instalaciones del Mercado de Abastos, con vistas a situarlo en óptimas condiciones de funcionamiento, conforme al proyecto elaborado por nuestros técnicos municipales, que se cierra en algo más de 62.000.000 de pesetas, habiendo creído conveniente el Equipo de Gobierno ampliarlo hasta los 65.000.000 de pesetas para no verse demasiado ajustados en las previsiones económicas.

Destaca que esta propuesta enlaza con la voluntad expresada por los propios industriales del Mercado de Abastos en diferentes reuniones que han mantenido con el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Concejala delegada de Comercio, Industria y Turismo Interior.

Para terminar, confía en que el Grupo del Partido Socialista Obrero Español reconsidere su postura contraria a esta propuesta, manifestada en la Comisión.

Le es cedida la palabra al Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, quien tilda al Sr. De la Fuente Sorzano de "cara dura", al presentarse hoy, en el año 2.000, para decirnos que "mejor antes que mañana".

En su opinión, este asunto del Orden del Día, además de ser un ejemplo más de las diferencias entre quienes perdieron las pasadas Elecciones Municipales y quienes las ganaron, pone de manifiesto que el Partido Popular no tiene proyecto de Ciudad para Villanueva de la Serena, apuntando que no lo tenía cuando era liderado por la Srta. Serradilla Santos y no lo tiene ahora que intenta ser liderado por el Sr. Jiménez.

Insiste en que lo que propone el Equipo de Gobierno es el fruto de la falta de proyecto que deriva de ir a remolque de las iniciativas de otros, buscando soluciones rápidas que dan como resultado remiendos y parches, que son tantos en los años de gobierno del Partido Popular que nuestra Ciudad se parece cada día mas a una pedanía de Don Benito y no a la Ciudad importante de la Región que le corresponde ser por derecho propio.

Resalta que el Grupo del Partido Socialista Obrero Español, frente a las intenciones de parchear el Mercado de Abastos, viene presentando desde 1.997 una alternativa, una solución definitiva y con visión de futuro que reactive la actividad económica y comercial de la zona centro de nuestra Ciudad, sustituyendo el actual Mercado por un centro comercial moderno, con dos plantas de aparcamientos subterráneos y tantas plantas en altura como permita el Plan General de Ordenación Urbana de nuestra Ciudad, además de escaleras mecánicas, ascensores y todas las prestaciones que un centro moderno requiere hoy día. Hace hincapié en que su Grupo propuso el centro comercial por dos veces en el año 1.997; en el mes de octubre, cuando se debatió el asunto de los Fondos FEDER y en el mes de diciembre, en



838



EXCELSIVO DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

EXCELSIVO DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

EXCELSIVO DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

El Sr. Diputado Sr. ...

[Firma manuscrita]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el debate de los Presupuestos para el año 1998, por lo que reitera que el Sr. De la Fuente Sorzano "tiene la cara muy dura" al decir aquello de "mejor hoy que mañana". Además, resalta que su Grupo lo volvió a proponer en mayo de 1.998, pero el Equipo de Gobierno decidió no llevar el asunto a Pleno, al igual que cuando se propuso en enero de 1.999.

Dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que puede entender que no quiera hacer caso a las propuestas de su Grupo, pero que sí, al menos, señala, atienda las peticiones y reivindicaciones de las Asociaciones de Empresarios de Villanueva de la Serena. En este sentido, recuerda que OPA-OPAC publicaron en el Diario "HOY" del día 9 de abril de 2.000 que "para este colectivo la idea que tiene el Gobierno de invertir dinero en remodelar estas instalaciones sin demolerlas y actuar desde abajo es sólo un lavado de cara, pero que no vendrá a solventar los problemas que este espacio tiene ni tampoco su zona de influencia". Asimismo, recuerda las declaraciones de representantes de la Asociación AEVI, realizadas el día 16 de abril de 2.000 en el Diario "HOY", en el sentido de que "el Gobierno local debe evitar en lo posible gastos innecesarios que supongan sólo un lavado de cara de las actuales instalaciones del Mercado y que se acometa el problema en su verdadera dimensión". Por tanto, reprocha al Equipo de Gobierno que diga que están haciendo lo que los empresarios piden, porque en su opinión es como hacer la política de las lentejas, "cuando no tienes lomo, de todo como".

Dirigiéndose de nuevo al Sr. Alcalde-Presidente, le indica que si tampoco la opinión de los empresarios y de las asociaciones le es suficiente, porque las pueda considerar sospechosas de conspirar contra el Gobierno local o de compartir los criterios del Partido Socialista Obrero Español, bien podría hacerle caso a lo que sus compañeros de Gobierno del Partido Popular acordaron en la Comisión de Gobierno celebrada el día 5 de mayo de 1.998, en concreto solicitar un anteproyecto sobre la viabilidad de construir un nuevo Mercado con parking subterráneo y ubicar a los empresarios en el antiguo matadero temporalmente. A este respecto, le pregunta dónde está dicho proyecto, al tiempo que se pregunta si es que son tan incapaces que ni siquiera pueden hacer cumplir los acuerdos de dicha Comisión.

Manifiesta al Sr. Alcalde-Presidente que lo que las propias asociaciones de comerciantes y empresarios califican como "un lavado de cara", los socialistas entendemos, después de tanto tiempo, que es una burla al pueblo de Villanueva de la Serena, al querer poner un parche donde se requiere un centro comercial moderno, lo que supone, además, una evidencia de que el Sr. Jiménez García es un obstáculo y un estorbo para el desarrollo de Villanueva de la Serena.

Por último, le recuerda que el día en que tomó posesión de su cargo dijo que cuando fuese un obstáculo para Villanueva de la Serena





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE BADAJOZ

PRESENTE

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 170 de la Ley de 1955, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la misma Ley, se acuerda en el pleno municipal de fecha 15 de mayo de 1955, lo siguiente:

1.º Se acuerda la adquisición de un terreno sito en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza de parking para los vehículos de los vecinos de la zona.

2.º Se acuerda la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de una plaza de parking en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza de parking para los vehículos de los vecinos de la zona.

3.º Se acuerda la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de una plaza de parking en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza de parking para los vehículos de los vecinos de la zona.

4.º Se acuerda la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de una plaza de parking en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza de parking para los vehículos de los vecinos de la zona.

[Handwritten signature]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se marcharía, anticipando que el voto de su Grupo va a ser contrario a gastar dinero en parches y remiendos para no afrontar el problema desde su raíz.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, quien anuncia que no va a decirle al Sr. Borrasca que tiene la cara muy dura porque cree que el Pleno corporativo está para tomar decisiones de gestión, para resolver los asuntos de Villanueva de la Serena y para tomar decisiones que beneficien a su comunidad. Por tanto, cree que este asunto es un claro ejemplo de que el Alcalde y el Grupo de Gobierno no suponen un obstáculo para el progreso de la Ciudad, ya que esta reforma que se propone cumple las expectativas del 100% de los industriales que están instalados en el Mercado de Abastos.

Cree que no es tan cierto que el Partido Socialista Obrero Español ganara las pasadas Elecciones Municipales, si se tiene en consideración que con motivo de las últimas Elecciones Generales celebradas el Sr. García Ramos invitaba a la gente a votar a su Partido argumentando que inmediatamente después de dichas Elecciones él sería el Alcalde de Villanueva de la Serena, probablemente, dice, con la intención de movilizar el voto hacia el Partido Socialista Obrero Español; hecho que, en su opinión, supuso un punto muy claro de reflexión para la ciudadanía villanovense, que pensó que si íbamos a tener de nuevo al Sr. García Ramos de Alcalde, mejor no votar al Partido Socialista. Con lo cual, insiste en que el Partido Socialista Obrero Español no ha ganado las Elecciones desde esa perspectiva, sino que las han perdido por prácticamente dos mil votos en Villanueva de la Serena.

Dirigiéndose al Sr. Borrasca Casillas, indica que la diferencia entre quienes ganaron las Elecciones y los que, según dicho Concejal, no las ganaron, es que el Grupo del Partido Popular trata de tomar decisiones sobre cuestiones que favorecen a Villanueva de la Serena y "no vamos diciendo en las sesiones plenarias que harán todo lo posible para que no se desarrollen dos modificaciones del Plan General que afectan a Villanueva de la Serena, que permitan la construcción de 1.700 viviendas".

De otra parte, señala que el Sr. Borrasca Casillas ha hecho en su intervención anterior un esbozo histórico de lo que ha sido "el camaleónico transcurrir de las decisiones del Partido Socialista en torno al Mercado de Abastos", pero que se le ha olvidado decir, probablemente muy intencionadamente, que en el mes de febrero de 2.000 el Partido Socialista Obrero Español presentó una iniciativa mucho menos ambiciosa que la que hoy trae el Gobierno Municipal, con la modificación presupuestaria correspondiente, ya que entonces dicho Grupo propuso destinar 40.000.000 millones de pesetas a la rehabilitación del Mercado de Abastos, frente al proyecto que presenta hoy el Equipo de Gobierno, valorado en 65.000.000 millones





EXCELLENCE

INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

032

El presente informe tiene como objetivo...

En primer lugar, se debe tener en cuenta...

Por otro lado, es importante destacar...

En conclusión, los resultados obtenidos...

Finalmente, se recomienda...

Handwritten signature or initials





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

de pesetas, para una reforma integral del Mercado de Abastos. Añade que, efectivamente, el Grupo Socialista ha presentado propuestas de construcción de una galería comercial, pero destaca que se les ha olvidado incluir en la misma la propuesta de financiación de dicha galería comercial, que cuesta, dice, 600.000.000 de pesetas.

Se muestra convencido de que esta modificación presupuestaria resuelve de momento los problemas que tiene el Mercado de Abastos, razón por la cual propone a los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español que voten favorablemente este asunto, tratándose, además, de un proyecto de remodelación que ha sido redactado por el Arquitecto Municipal; al respecto de lo cual, recuerda que el Equipo de Gobierno votó en contra de la urgencia de la moción presentada por el Grupo Socialista en el mes de febrero pasado, para la habilitación de una partida presupuestaria de 40 millones de pesetas con destino al Mercado de Abastos, porque no estaba redactado dicho proyecto.

Vuelve a intervenir el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, quien manifiesta que el Equipo de Gobierno es el que tiene que explicar cuáles son sus prioridades, al tiempo que recuerda que tiene solicitado créditos por valor de 160 millones de pesetas para una piscina climatizada y, sin embargo, el Mercado de Abastos se encuentra en unas condiciones lamentables.

En cuanto a la financiación del centro comercial propuesto por su Grupo, explica que en las propuestas que hicieron en los años 1997 y 1998 se decía que se podía obtener financiación de los Fondos FEDER, significando que, en cualquier caso, no es cuestión que él desde la oposición tenga que resolver el trabajo que tiene que hacer el Equipo de Gobierno.

De otro lado, se pregunta cómo sabe el Sr. De la Fuente Sorzano que el centro comercial propuesto por el Grupo Socialista cuesta 600 millones de pesetas, lo que le lleva a pensar en la posibilidad de que se haya ejecutado ese acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de mayo de 1.998, disponiendo la realización del anteproyecto del Mercado de Abastos y de que se está ocultando información a su Grupo o, de lo contrario, que el Equipo de Gobierno es incapaz de hacer cumplir sus propios acuerdos.

Pone fin a su intervención poniendo de manifiesto que si el Grupo del Partido Socialista Obrero Español estuviera en el Gobierno el Mercado de Abastos se convertiría, durante esta legislatura, en un centro comercial moderno, acorde con las dimensiones de Villanueva de la Serena.

Cerrando el debate del asunto, vuelve a tomar la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1961

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de una institución pública que se encargue de la gestión y explotación de los bienes de dominio público que pertenecen al Estado, con el fin de mejorar su aprovechamiento y contribuir al desarrollo económico del país.

La creación de esta institución se justifica por la necesidad de centralizar la gestión de los bienes de dominio público, que actualmente están repartidos entre diversos organismos, lo que dificulta su explotación y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, se pretende garantizar la transparencia y la eficiencia en la gestión de estos bienes, así como promover su explotación económica de acuerdo con los intereses del Estado.

El presente proyecto de ley establece la creación de una institución pública que se encargue de la gestión y explotación de los bienes de dominio público que pertenecen al Estado, con el fin de mejorar su aprovechamiento y contribuir al desarrollo económico del país.

El presente proyecto de ley establece la creación de una institución pública que se encargue de la gestión y explotación de los bienes de dominio público que pertenecen al Estado, con el fin de mejorar su aprovechamiento y contribuir al desarrollo económico del país.

El presente proyecto de ley establece la creación de una institución pública que se encargue de la gestión y explotación de los bienes de dominio público que pertenecen al Estado, con el fin de mejorar su aprovechamiento y contribuir al desarrollo económico del país.

El presente proyecto de ley establece la creación de una institución pública que se encargue de la gestión y explotación de los bienes de dominio público que pertenecen al Estado, con el fin de mejorar su aprovechamiento y contribuir al desarrollo económico del país.

El presente proyecto de ley establece la creación de una institución pública que se encargue de la gestión y explotación de los bienes de dominio público que pertenecen al Estado, con el fin de mejorar su aprovechamiento y contribuir al desarrollo económico del país.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la Fuente Sorzano, para asegurar que en ningún caso se ha ocultado información al Grupo Socialista y que el anteproyecto no está hecho; tan sólo, dice, el Equipo de Gobierno ha hecho valoraciones sobre cuánto puede costar la construcción de la galería comercial y estudiado fórmulas de financiación, entre las que apunta la colaboración con empresas privadas, significando que, en este caso, probablemente dichas empresas no aceptarían un modelo de edificación que se le presente y haya que dar cierto margen de libertad para que presenten otros modelos.

No comparte la opinión del Sr. Borrasca Casillas sobre que la remodelación del Mercado de Abastos sea un parche y una burla, sino más bien la respuesta de gestión a un problema que está enquistado en Villanueva de la Serena. En cambio -prosigue-, probablemente sí fuese una burla "el que el entonces Gobierno socialista generara e imputara como superávit desde el año 1.993 una liquidación por importe de 17.000.000 de pesetas, en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras, cuyo sujeto pasivo, "El Sauce Blanco", después no llegó a instalar el centro comercial en el Polígono Cagancha y que, por tal motivo, el Equipo de Gobierno ha tenido que datar en el Organismo Autónomo de Recaudación".

En último término, confía en que el Grupo del Partido Socialista Obrero Español recapacitará sobre este asunto y participará muy activamente en la búsqueda de soluciones para la construcción de ese gran centro comercial en sustitución del Mercado de Abastos.

Como no se produce ninguna otra intervención, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, obteniéndose el siguiente resultado: once votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); una abstención, de Don Manuel Carmona González (SIEX), al encontrarse ausente en el momento de realizarse la votación y ocho votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4, que afecta al Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.000, sobre concesión de crédito extraordinario por importe de 65.000.000 de pesetas, con destino a la



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

PRESENTE

En la sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1987, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Badajoz, se acordó lo siguiente:

1.º Que se acuerde la adjudicación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Badajoz, a favor de la empresa que resulte adjudicataria de dicho concurso.

2.º Que se acuerde la adjudicación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Badajoz, a favor de la empresa que resulte adjudicataria de dicho concurso.

3.º Que se acuerde la adjudicación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Badajoz, a favor de la empresa que resulte adjudicataria de dicho concurso.

4.º Que se acuerde la adjudicación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Badajoz, a favor de la empresa que resulte adjudicataria de dicho concurso.

5.º Que se acuerde la adjudicación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Badajoz, a favor de la empresa que resulte adjudicataria de dicho concurso.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

reforma del Mercado de Abastos, financiado con cargo a un préstamo a medio o largo plazo a solicitar.

Segundo.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, insertando el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO 3/1998, "COLECTOR DE CIRCUNVALACION DE AGUAS RESIDUALES, TRAMO 3º", CON TODO LO DEMAS QUE EN DERECHO PROCEDA.-

El Secretario que suscribe da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión de fecha 18 de abril de 2.000, en el sentido de proponer al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo de ejecutar la obra comprendida en el proyecto 3/1998: "Colector de Circunvalación de Aguas Residuales, tramo 3º", considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos que figuran en el anexo de expropiaciones del proyecto, al objeto de constituir la servidumbre de acueducto con la instalación de la tubería del colector. Igualmente, se propone aprobar dicho anexo de expropiaciones y la relación individualizada de bienes y derechos a expropiar, que figuran a nombre de un único propietario, Don Valentín Rebollo Torres.

La superficie a ocupar es de 1.080 metros cuadrados, con una valoración de 1.066.500.- pesetas y en cuanto a la descripción del bien, se trata de una franja de terreno de 3 metros de ancho que discurre por el interior de la finca, ajustándose a sus linderos en alguno de los tramos, siendo la profundidad del colector variable en función de la topografía del terreno; el ancho de la ocupación temporal es variable en función de los tramos que constan en el plano de perfiles transversales.

Asimismo, se propone abrir un plazo de información pública por término de quince días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual, de no formularse ninguna, se considerará aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por este expediente expropiatorio y se invitaría posteriormente al interesado para formular un precio que propicie la adquisición de mútuo acuerdo.

Finalmente, se solicitaría al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de la finca



133



EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

SEÑOR PRESIDENTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, se ha procedido a la inscripción de la candidatura de los señores don...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, se ha procedido a la inscripción de la candidatura de los señores don...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, se ha procedido a la inscripción de la candidatura de los señores don...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, se ha procedido a la inscripción de la candidatura de los señores don...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, se ha procedido a la inscripción de la candidatura de los señores don...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, se ha procedido a la inscripción de la candidatura de los señores don...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, se ha procedido a la inscripción de la candidatura de los señores don...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

afectada por las obras contempladas en el proyecto técnico de referencia.

Se informa asimismo de la existencia de una propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, dictaminada desfavorablemente en aquella sesión por dicha Comisión Informativa, del siguiente tenor literal:

"A la vista de los antecedentes que obran en el Ayuntamiento de una resolución judicial que entienden obliga también al Ayuntamiento a la hora de hacer la valoración, que se oferte al propietario de los terrenos el pago de una cuantía similar, con las variables que los técnicos pudieran considerar pertinentes, a la que cobró un Concejal de Partido Popular de este Ayuntamiento en la legislatura de 1987 a 1991 como consecuencia de las expropiaciones de unos terrenos para hacer la rotonda de circunvalación y si acaso ésto no fuera entendido razonable por parte del propietario, que se proceda a la expropiación".

A continuación, interviene el portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, para quien este expediente también viene a solucionar un problema que existe en el casco urbano de Villanueva de la Serena, mediante la ejecución del tercer tramo de las obras de un colector de aguas residuales. Informa que este tercer tramo completa la franja de dos tramos anteriores que se han venido ejecutando, por un importe global de 90.000.000 de pesetas, que abarca desde la Cruz del Río hasta el Cuartel de la Guardia Civil, en el primer tramo y desde este Cuartel hasta el Puente de la Vía del Ferrocarril, el segundo tramo. Con este tercer tramo, añade, se uniría desde el Ferrocarril hasta la rotonda de la Carretera de la Haba.

Señala que en los dos primeros tramos no se han visto obligados a tener que realizar ninguna expropiación, ni llegar a algún acuerdo con vecinos o propietarios afectados, porque los colectores discurrían por las márgenes de expropiación correspondientes a la Carretera de Circunvalación; sin embargo, en este tercer tramo no se da ese caso, pues se ocupan unos terrenos que pertenecen a un vecino de Villanueva de la Serena, por lo que hay que llegar a algún tipo de acuerdo con él o acudir a la expropiación. En este sentido, participa que en las diferentes reuniones mantenidas con el propietario no se ha podido llegar a un acuerdo por diferentes cuestiones, razón por la que se propone la expropiación. Para ello, se ha redactado un proyecto que, dice, no ha recibido ninguna crítica por parte del Grupo Socialista, en el cual se recoge una valoración de los terrenos, acorde con lo establecido en la legislación sobre el régimen del suelo en materia de expropiaciones.

Añade que la puesta en funcionamiento de este tercer tramo del colector va a solventar de manera definitiva el problema de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO

09000 - VILLAVIEJA DE LA SERENA

00000

El Ayuntamiento de Villavieja de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de las viviendas de este municipio.

2.º Que se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de las viviendas de este municipio, a la luz de lo establecido en el artículo 179 de la Ley 30/1962, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 170 de la Ley 30/1962, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Que se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de las viviendas de este municipio, a la luz de lo establecido en el artículo 179 de la Ley 30/1962, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 170 de la Ley 30/1962, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º Que se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de las viviendas de este municipio, a la luz de lo establecido en el artículo 179 de la Ley 30/1962, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 170 de la Ley 30/1962, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.º Que se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de las viviendas de este municipio, a la luz de lo establecido en el artículo 179 de la Ley 30/1962, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 170 de la Ley 30/1962, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

[Handwritten signature]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

recogida de aguas procedentes del Polígono Cagancha, el Centro Comercial Continente y demás viviendas aledañas, de tal manera, señala, que todo ese caudal que se produce cuando llueve y que vierte en el Puente del Ferrocarril, produciéndose ocasionalmente algunas crecidas y pequeñas inundaciones, quedará solventado de manera definitiva.

En cuanto al precio de la expropiación, opina que no se puede someter esta cuestión al capricho político, habiendo estimado el técnico municipal que los terrenos deben valorarse a razón de 1.975 pesetas/m². Termina su intervención pidiendo el apoyo del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien aprovecha en primer lugar para aclarar al Sr. Tapia Huertas que en la página 406 del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, Editorial Espasa-Calpe, edición de 1.989, aparece como única acepción del término "conmilitón" la definición de "compañero de un soldado en la guerra", indicando que tanto los enseñantes y no enseñantes que le pasan notas con mucha oportunidad le han dejado, cuando menos, en ridículo, porque ha querido aparecer por encima de los ciudadanos que nos han estado escuchando.

En su opinión, las obras hidráulicas del Partido Popular en Villanueva de la Serena son bien conocidas, como por ejemplo la de la calle San Francisco, donde se gastaron 100.000.000 de pesetas para resolver problemas de inundaciones, por lo que espera que con esta obra tengan más suerte.

Propone que, en base al apartado tercero del documento que se les ha facilitado, se ofrezca al interesado la misma cantidad que un Concejal del Partido Popular cobró cuando se le expropiaron terrenos para la construcción de la Carretera de Circunvalación, enfatizando que "esa es la diferencia entre lo que ustedes representan y lo que nosotros representamos, ya que a un exConcejal socialista se le compró suelo rústico a 940 pesetas/m² y a un Concejal del Partido Popular hubo que pagarle a 2.500 o 2.600 pesetas el metro"; al respecto de lo cual pide que, si es posible, a este ciudadano no se le trate igual que al Concejal del Partido Socialista, sino que le traten como al Concejal del Partido Popular.

Pide de nuevo la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, quien puntualiza que no proponen el precio propuesto por el Sr. García Ramos porque es superior al propuesto por el Arquitecto Municipal de 1.975 pesetas/m², estando, por tanto, del lado de los intereses municipales, a diferencia del Grupo Socialista.

Desmiente que el exConcejal del Partido Popular aludido, Don





COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y OBRAS PÚBLICAS

BOLETÍN DE LEGISLACIÓN

1978

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de una Comisión de Economía Social y Obras Públicas, que tendrá a su vez la función de asesorar al Gobierno en materia de economía social y obras públicas, y de promover y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que se adopten en esta materia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.º de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación básica y ejecución de leyes de carácter general, de legislación básica y ejecución de leyes de carácter especial, de legislación básica y ejecución de leyes de carácter autonómico, de legislación básica y ejecución de leyes de carácter local, de legislación básica y ejecución de leyes de carácter regional, de legislación básica y ejecución de leyes de carácter provincial, de legislación básica y ejecución de leyes de carácter municipal, de legislación básica y ejecución de leyes de carácter comarcal, de legislación básica y ejecución de leyes de carácter intermunicipal, de legislación básica y ejecución de leyes de carácter interprovincial, de legislación básica y ejecución de leyes de carácter interregional, de legislación básica y ejecución de leyes de carácter interautonómico, de legislación básica y ejecución de leyes de carácter interprovincial, de legislación básica y ejecución de leyes de carácter interregional, de legislación básica y ejecución de leyes de carácter interautonómico.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de una Comisión de Economía Social y Obras Públicas, que tendrá a su vez la función de asesorar al Gobierno en materia de economía social y obras públicas, y de promover y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que se adopten en esta materia.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de una Comisión de Economía Social y Obras Públicas, que tendrá a su vez la función de asesorar al Gobierno en materia de economía social y obras públicas, y de promover y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que se adopten en esta materia.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de una Comisión de Economía Social y Obras Públicas, que tendrá a su vez la función de asesorar al Gobierno en materia de economía social y obras públicas, y de promover y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que se adopten en esta materia.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de una Comisión de Economía Social y Obras Públicas, que tendrá a su vez la función de asesorar al Gobierno en materia de economía social y obras públicas, y de promover y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que se adopten en esta materia.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de una Comisión de Economía Social y Obras Públicas, que tendrá a su vez la función de asesorar al Gobierno en materia de economía social y obras públicas, y de promover y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que se adopten en esta materia.

[Handwritten signature]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

José Romero Mera, cobrara por la expropiación que se le hizo de sus terrenos entre los años 1.988 a 1.991. Narra que, en realidad, dicho señor, siendo Concejal durante dichos años, fue expropiado en el año 1.985 por el entonces Alcalde, Don Francisco García Ramos y ni siquiera cobró en sus años de legislatura, cuyo precio de expropiación no fue fijado por el Sr. Arquitecto Municipal, sino por el Sr. García Ramos en 105 pesetas/m².

A mayor abundamiento, informa que al Sr. Romero Mera se le expropió un terreno ubicado en suelo urbanizable programado, viéndose obligado dicho señor y cuatro o cinco vecinos más, a recurrir ante los Tribunales de Cáceres y el Tribunal Supremo para reclamar sus intereses, cobrando el 60% de lo establecido por el Tribunal Supremo a los nueve años de la fecha de expropiación, es decir, en 1.994. Por tanto, recalca que el Sr. García Ramos se vió obligado a pagar al Sr. Romero Mera por sentencia firme del Tribunal Supremo.

Prosigue su alocución recordando que, a diferencia del tratamiento que recibió el Sr. Romero Mera, el exConcejal del Partido Socialista Obrero Español, Don Luis Mejías, recibió otro bien diferente en el año 1991, pues el Sr. García Ramos llegó a un acuerdo con este último señor, fijando el precio de los terrenos que se le expropiaron en suelo rústico, no urbanizable, en 1.000 pesetas/m²., cobrando el total de 20.000.000 de pesetas en el propio año 1.991.

Por último, destaca que el Equipo de Gobierno no puede aprobar la propuesta del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, porque está del lado de los intereses municipales.

Llegados a este punto, pide la palabra el Concejal del Grupo del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, para indicar al Sr. García Ramos que él no quiere ser más erudito que nadie, al tiempo que le sugiere que requiera a su ilustrado asesor que busque la similitud y la raíz etimológica de "militante" para establecer el paralelismo con el término "conmilitón", apuntando que hasta el propio Sr. García Ramos se ha sentido avergonzado de la reacción de sus "conmilitones", por lo que ahora lo vuelve a repetir con pleno conocimiento de causa para pretender quedar por encima de los acontecimientos.

Asimismo, le pregunta que, si ateniéndonos a la única acepción que viene en el diccionario, no tienen los Concejales del Partido Socialista una guerra permanente con los que tienen enfrente y que se traslada hasta la puerta Pleno tras Pleno y a esas personas, si no les llama "soldados", no sabe cómo les llama; es decir, totalmente fuera de sitio y teniendo en su boca la palabra "fascismo" permanentemente. En este sentido, aclara que no le van a humillar porque se dirijan a él en esos términos, puesto que a quién descalifica totalmente tal palabra es a quien la emplea en estos ámbitos en que nos encontramos, porque, que él sepa, estamos todos



113



INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE ESPAÑA

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El presente informe tiene como objeto...

En el presente informe se detallan...

Los datos estadísticos que se...

El presente informe se refiere...

El presente informe tiene como...

El presente informe se refiere...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

elegidos democráticamente, cosa que el Sr. García Ramos ha puesto en cuestión multitud de veces.

Por su parte, el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, cree que si alguien tiene "guerra" en la cabeza es el Sr. Tapia Huertas y la tiene, dice, en la cabeza con expresiones como a las que nos tiene acostumbrados, tales como "marea roja", creyendo que esos colores debían dejarse a un lado, ya que lo grave, en su opinión, es que etiquete y se dirija al público etiquetando.

Al hilo de la intervención del Sr. De la Fuente Sorzano, se pregunta si dicho portavoz puede hablar de despilfarro y defensa de los intereses de Villanueva de la Serena, cuando el Gobierno del Partido Popular ha creado la mayor ruína que ha tenido Villanueva de la Serena, dejándola como una Ciudad muerta y sin posibilidades, motivo por el que opina que el Partido Popular perdió las pasadas Elecciones Municipales.

De otra parte, recalca que un aspecto diferenciador entre el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular en Villanueva de la Serena es que con las 900 pesetas/m². que se pagaron a un exConcejal del Partido Socialista pudo hacerse la Residencia Geriátrica en Villanueva de la Serena y, otra, que el referido exConcejal del Partido Popular quiso acudir, libre y legítimamente, a la expropiación, no al acuerdo.

Por ello, insiste el Sr. García Ramos para terminar en que trate al ciudadano Don Valentín Rebollo igual que se trató al Concejal del Partido Popular y que se haga uso de la jurisprudencia que existe al respecto.

En último término, el portavoz Don Francisco José de la Fuente Sorzano opina que la gestión económica que está llevando a cabo el actual Equipo de Gobierno es acertada, como así queda demostrado con los datos que día a día facilitan los Servicios de Intervención Municipal, recordando al Sr. García Ramos que todavía están soportando una pesada carga heredada de la gestión del Partido Socialista en temas como los de la Confederación Hidrográfica del Guadiana o las deudas que todavía se están pagando con la Seguridad Social, provenientes del Hospital Santa Justa.

Anuncia que el Equipo de Gobierno mantiene su propuesta, al tiempo que opina que el Sr. García Ramos parece no entender que no es lo mismo una servidumbre en un terreno que va a tres metros de profundidad, que la expropiación de un terreno para la realización de alguna obra en la superficie, destacando asimismo que si los terrenos expropiados al exConcejal socialista permitieron la construcción de la Residencia de Ancianos, la otra expropiación también permitió el desarrollo de una zona industrial y de unas vías de comunicación de





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

de

1970 - AYUNTAMIENTO DE LA SIERRA

BAJA

Exposición de motivos del Proyecto de Ley de 1970

Exposición de motivos del Proyecto de Ley de 1970

Exposición de motivos del Proyecto de Ley de 1970

Exposición de motivos del Proyecto de Ley de 1970

Exposición de motivos del Proyecto de Ley de 1970

Exposición de motivos del Proyecto de Ley de 1970

Exposición de motivos del Proyecto de Ley de 1970





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

salida de Villanueva hacia la localidad de La Haba.

Por último, reitera el voto favorable del Grupo de Gobierno, en base a los argumentos expuestos con anterioridad y porque está de acuerdo con el informe técnico emitido al respecto y solicita el apoyo del Partido Socialista Obrero Español.

Entendiendo la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor (diecinueve), de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y una abstención, de Don Manuel Carmona González (SIEX), al encontrarse ausente en el momento de realizarse la votación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Ejecutar la obra comprendida en el proyecto nº 03/98, "Básico y de Ejecución de Colector de Circunvalación de Aguas Residuales, Tramo III", considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos que figuran en el Anexo de Expropiaciones del Proyecto, al objeto de constituir la servidumbre de acueducto con la instalación de la tubería del Colector.

Segundo.- Aprobar dicho Anexo de Expropiaciones, descriptivo de la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes afectados, según se detalla a continuación:

Datos registrales:

Nombre del titular: Valentín Rebollo Torres.

Dirección: Sitio de Pajares, caleras de Pajares y camino de La Haba.

Inscripción: Finca 20.046, Folios 185 y 186, Tomo 723, Libro 281, Inscripción 2ª.

Superficie: 1 Ha., 97 a., 42 ca. (19.742 m²).

Datos catastrales:

Referencia catastral: 78710





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Superficie: 19.210 m2.

Superficie a ocupar: 1.080 m2.

Finca matriz resultante:

La descripción de la finca matriz resultante después de esta segregación se mantiene con los mismos linderos y superficie, con la salvedad de que en su interior se encuentra la citada servidumbre de 1.080 m2.

Daños por urgente ocupación:

Ninguno, dado que los terrenos se restituirán a su estado original una vez finalicen los movimientos de tierra necesarios para la ejecución de las obras, sin que se altere la naturaleza de los mismos.

Afección a fincas de propiedad privada:

Servidumbre (3 m. de ancho) para la construcción y mantenimiento del citado colector.

Descripción: Se trata de una franja de terreno de 3 m. de ancho, que discurre por el interior de la finca, ajustándose a sus linderos en alguno de los tramos, siendo la profundidad del colector variable en función de la topografía del terreno. El ancho de la ocupación temporal es variable en función de los tramos que constan en el plano de perfiles transversales.

Siendo la obra un colector que irá enterrado a una profundidad variable mínima aproximada de 3 m. por debajo de la rasante del terreno actual, será necesario constituir una servidumbre, valorándose los terrenos en el 50% del valor reflejado de 1.975 pesetas, afectada por las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a seis metros, a contar desde el eje del colector.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a seis metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o de limitación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Tercero.- Abrir un período de información pública, durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de la finca por motivos de forma o de fondo, que han de motivar y fundamentar debidamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes estimen pertinentes.

Cuarto.- De no producirse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose al interesado para que proponga un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento, utilizando como criterio de valoración el valor del mercado.

Quinto.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de la finca afectada por las obras contempladas en el proyecto técnico de referencia.-----

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION QUE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA CORPORACION POR RAZONES DE URGENCIA.-

Pide la palabra en primer lugar el Sr. García Ramos para someter a la consideración del Pleno una moción del siguiente tenor literal:

""""""""Este Grupo Municipal ha tenido conocimiento a través de los medios de comunicación que el Club Doncel de baloncesto, por los éxitos deportivos obtenidos en la presente liga EBA, tiene muchas posibilidades de pasar a la liga LEB.

Esta circunstancia no es nueva, pues la anterior temporada ya





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

hubo tal posibilidad, si bien por la falta de sensibilidad deportiva y la incapacidad de gestión del anterior Gobierno Municipal, este colectivo, representativo de la Ciudad, no vió culminada su razonable aspiración, compartida por amplios sectores de la ciudadanía villanovense.

Consideramos que es hora de apoyar este proyecto deportivo en el que la Ciudad, desde el Ayuntamiento, se sienta partícipe y es por ello por lo que los Concejales socialistas pedimos el apoyo suficiente a los Concejales de esta Corporación para que apoyen la moción que presentamos:

1º.- Que por parte de este Pleno se apoye al Club Doncel de baloncesto para pasar a la liga LEB.

2º.- Para hacer efectivo este apoyo, previa modificación del Presupuesto Municipal, que se apruebe un presupuesto de quince millones de pesetas para que el Doncel pueda estar en la citada competición.

Toma la palabra el Sr. De la Fuente Sorzano para explicar el sentido del voto del Grupo de Gobierno sobre la urgencia de este asunto, anticipando al respecto que van a votar en contra de la misma, aunque suponga una variación con lo que habitualmente se viene haciendo, sencillamente, dice, porque cree que no es una cuestión urgente y, además, porque no es el Pleno el órgano que tiene que resolver una cuestión de esta índole, si bien podría hacerlo, pero entiende que no es el órgano más adecuado.

Asimismo, revela que se han mantenido reuniones con representantes del Club Doncel, las cuales se seguirán manteniendo, a fin de ver el esfuerzo que el Ayuntamiento puede hacer en esta materia. En este sentido, el Sr. De la Fuente Sorzano pone en conocimiento de los presentes que el escrito presentado por el Club Doncel contiene una solicitud de subvención de menor cuantía que la que propone el Grupo del Partido Socialista Obrero Español.

Por su parte, Don Francisco García Ramos dice que lo que pueden hacer los nueve concejales socialistas en esta Corporación Municipal es, por economía, presentar las mociones que consideran oportunas en el turno de urgencia de los Plenos, de manera que quedan, en vista de la posición mostrada por el representante del Equipo de Gobierno, obligados a elegir otras alternativas, de las que sólo el Sr. Alcalde sería responsable, como puede ser la solicitud de Plenos extraordinarios.

Continúa el Sr. García Ramos en el uso de la palabra señalando que lo que pretenden él y su Grupo es que el Sr. De la Fuente Sorzano y el Sr. Jiménez García se hagan el retrato y que levanten los brazos para posicionarse en favor o en contra, no





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLAMARZANA DE ALBARRÁN

PROVINCIA DE BADAJOZ

En virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas de San Juan, que se publica en el Boletín Municipal de esta Corporación para su conocimiento y cumplimiento.

El presente Reglamento de Fiestas de San Juan tiene por objeto regular las actividades que se celebrarán en esta localidad durante el mes de San Juan, y en especial, el encendido de las hogueras, que se celebrará el día 24 de Junio.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas de San Juan, que se publica en el Boletín Municipal de esta Corporación para su conocimiento y cumplimiento.

En virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas de San Juan, que se publica en el Boletín Municipal de esta Corporación para su conocimiento y cumplimiento.

En virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas de San Juan, que se publica en el Boletín Municipal de esta Corporación para su conocimiento y cumplimiento.

En virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas de San Juan, que se publica en el Boletín Municipal de esta Corporación para su conocimiento y cumplimiento.

En virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas de San Juan, que se publica en el Boletín Municipal de esta Corporación para su conocimiento y cumplimiento.

En virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas de San Juan, que se publica en el Boletín Municipal de esta Corporación para su conocimiento y cumplimiento.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

valiendo, apunta, el decir en una comida que se está a favor de darle al Doncel los 15.000.000 de pesetas y luego decir en este Pleno que este asunto no es urgente; ni tampoco el decir el Sr. Jiménez García al Presidente y a un directivo del Club Doncel que "uno está a favor de la propuesta, pero que algunos de su Grupo no quieren". En este sentido, explica que si el problema radica en quién se cuelga la medalla, ellos retiran la moción y el Equipo de Gobierno que se comprometa a traer una modificación presupuestaria a otro Pleno extraordinario u ordinario para garantizar que el Club Doncel pueda tener la posibilidad de subir de categoría.

Dirigiéndose al Concejal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, le recuerda que hay un Presidente, el del Club Doncel de Villanueva de la Serena, que de su patrimonio constituye un aval de entre 30.000.000 y 50.000.000 de pesetas y, sin embargo, se le están regateando 4.000.000, 5.000.000 ó 6.000.000 de pesetas, a sabiendas de que existen unos plazos y no se ha podido cumplir con ellos, por lo que ha tenido que presentar la dimisión el Sr. Presidente del Doncel con su Junta Directiva, a cuyo respecto pregunta si ése es el palmarés del Equipo de Gobierno, que lleva a este Club a esa situación, insistiendo a renglón seguido que no vale decir una cosa en público y después esconder la cabeza, como está haciendo el Sr. Jiménez García.

Por tanto, hace hincapié en que su Grupo pide que el Ayuntamiento, como primera entidad de Villanueva de la Serena, apoye su propuesta, ya que el Sr. Jiménez García no ha hecho nada y se fue de vacaciones en Semana Santa.

Sostiene que si la razón de no apoyar su propuesta es la falta de dinero, se podría obtener suprimiendo la Secretaría particular política o el cargo de Director de la Emisora Municipal, para terminar afirmando que si él fuera el Alcalde de Villanueva de la Serena, el Doncel estaría en la liga LEB este año.

Acto seguido, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien se pregunta quién puede contarle al Sr. García Ramos ese tipo de conversaciones que él mantiene con los ciudadanos, pero si lo que se le ha comunicado es lo que ha explicando anteriormente, propone al Sr. García Ramos que les diga a esas personas que se lo digan a la cara a él, porque, dice, "son unos auténticos mentirosos", ya que la realidad es que ha trasladado la posición del Equipo de Gobierno en una negociación que se ha mantenido. Asimismo, cree que algunos hemos tenido más delicadeza que otros, que han sacado a la luz pública este asunto, cuando se estaba hablando todavía del tema y sin haberse tomado aún ninguna decisión.

A mayor abundamiento, da a conocer que hoy mismo, día 27 de abril, ha entrado en el Ayuntamiento una carta del Presidente del





GOBIERNO AUTONOMO DE BADAJOZ

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

BOLETIN

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Economía y Finanzas de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión de la explotación de la finca denominada "Finca de San Juan" durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980.

La explotación de la finca "San Juan" se ha desarrollado durante el período objeto de informe de acuerdo con el plan de explotación aprobado por la Comisión de Economía y Finanzas en su sesión de fecha 15 de febrero de 1980. Durante el período analizado se han realizado las siguientes operaciones:

En primer lugar, se ha procedido a la realización de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones de la finca, así como a la adquisición de los materiales necesarios para su ejecución.

Además, se ha llevado a cabo la explotación de la finca de acuerdo con el plan de explotación aprobado, obteniendo los siguientes resultados:

Los resultados obtenidos durante el período analizado son los siguientes: se ha producido un ingreso neto de 1.200.000 pesetas, lo que representa un 10% más que en el período anterior. Este incremento se debe principalmente a la mejora de la gestión de la explotación y a la realización de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones.

En consecuencia, se recomienda a la Comisión de Economía y Finanzas que apruebe el presente informe y que autorice a la Secretaría de Economía y Finanzas para que realice las operaciones necesarias para su ejecución.

[Firma manuscrita]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Club Doncel, solicitando una subvención de 12.000.000 de pesetas y el compromiso de negociar otros 3.000.000 de pesetas más a través de otras instituciones que se consideren convenientes, significando que el compromiso es para el Presupuesto del año 2.001, puesto que la subvención que le corresponde al Doncel en esta temporada ya se le ha pagado en su totalidad, razón por la que sobra tiempo para poder seguir negociando sin urgencia.

Por último, subraya que la Corporación ya se ha comprometido a aportar 8.000.000 de pesetas, a estudiar la posibilidad de conseguir 2.000.000 de pesetas más y el resto, hasta completar los 12.000.000 de pesetas, que es la subvención que pide dicho Club, le dijo a su Presidente que a ver si los podía aportar él mismo, a fin de dar una solución al problema, porque entendía que 2.000.000 de pesetas no era un dinero importante como para no tener el equipo en la liga LEB.

Para terminar, explica que a pesar de lo aparecido en los medios de comunicación él no ha querido contestar, porque la negociación seguía abierta y en el momento en que se llegue a una conclusión, positiva o negativa, hablará del asunto.

Contestando a la intervención del Sr. García Ramos, el portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, precisa que él personalmente y el Equipo de Gobierno consideran que la rueda de prensa en la que se anuncia que el Pleno resolvería esta cuestión ha sido una equivocación del Doncel, reconocida, dice, por el propio Don Justo Pino Torres, ya que entendía también que el Pleno no era el órgano adecuado para acometer este tema.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, manifiesta que entre los conocimientos que atesora Don Justo Pino Torres, con el cual tiene una relación de amistad muy personal, no cree que esté el funcionamiento de un Ayuntamiento. Asimismo, pregunta, de un lado, por qué el Equipo de Gobierno no ha dado una solución al problema si el Pleno no es el órgano que tiene que decidir y, de otro, cuántas reuniones ha mantenido el Sr. Jiménez García con representantes del Club Doncel, que en ninguna de ellas ha podido dar una respuesta. En este instante, responde el Sr. Alcalde-Presidente que la respuesta del Ayuntamiento se dio antes de que se produjera la rueda de prensa.

Prosigue el Sr. García Ramos diciendo que la respuesta dada por el Ayuntamiento no coincidía con las pretensiones del Doncel, puesto que este Club pedía, según ha leído en el periódico, 15.000.000 de pesetas (12.000.000 de pesetas el Ayuntamiento y 3.000.000 de pesetas sobre los que se comprometía el Sr. Alcalde a gestionar por otros medios, que, de no conseguirse, los aportaría también el Ayuntamiento).





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA EL AÑO 1964

El presente proyecto de Ley de Presupuestos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1964, ha sido elaborado en virtud de las facultades conferidas a la Diputación Provincial por el artículo 102 de la Constitución de 1978 y el artículo 107 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que establece el régimen de financiación de las Diputaciones Provinciales.

El presente proyecto de Ley de Presupuestos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1964, ha sido elaborado en virtud de las facultades conferidas a la Diputación Provincial por el artículo 102 de la Constitución de 1978 y el artículo 107 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que establece el régimen de financiación de las Diputaciones Provinciales.

El presente proyecto de Ley de Presupuestos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1964, ha sido elaborado en virtud de las facultades conferidas a la Diputación Provincial por el artículo 102 de la Constitución de 1978 y el artículo 107 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que establece el régimen de financiación de las Diputaciones Provinciales.

El presente proyecto de Ley de Presupuestos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1964, ha sido elaborado en virtud de las facultades conferidas a la Diputación Provincial por el artículo 102 de la Constitución de 1978 y el artículo 107 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que establece el régimen de financiación de las Diputaciones Provinciales.

El presente proyecto de Ley de Presupuestos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1964, ha sido elaborado en virtud de las facultades conferidas a la Diputación Provincial por el artículo 102 de la Constitución de 1978 y el artículo 107 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que establece el régimen de financiación de las Diputaciones Provinciales.

El presente proyecto de Ley de Presupuestos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1964, ha sido elaborado en virtud de las facultades conferidas a la Diputación Provincial por el artículo 102 de la Constitución de 1978 y el artículo 107 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que establece el régimen de financiación de las Diputaciones Provinciales.

[Handwritten signature]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Por tanto, sostiene que el Equipo de Gobierno ha sido incapaz de dar una respuesta adecuada, por lo que, a su juicio, se debe de dar una respuesta formal de compromiso firme, ya sea en el turno de urgencia de este Pleno o en cualquier otro, garantizándole al Doncel 15.000.000 de pesetas, puntualizando que el Grupo Socialista no ha dicho nada sobre este asunto hasta ayer, anunciando que hoy iba a presentar una iniciativa.

Cerrando el debate, el Sr. Alcalde-Presidente, José Antonio Jiménez García, reitera que este tema aún no está cerrado y asegura que lo que se ha planteado por parte de los responsables del Club Doncel es una cuestión que les atañe a ellos, al tiempo que considera que no ha habido falta de apoyo, ya que la cantidad ofrecida ha supuesto un gran esfuerzo presupuestario, a pesar de que al Sr. García Ramos no le parezca suficiente.

A continuación, la Alcaldía-Presidencia somete a votación la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y, consecuentemente, la procedencia de su debate, siendo rechazada con los votos a favor (ocho), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); una abstención, de Don Manuel Carmona González (SIEX), al encontrarse ausente en el momento de producirse la votación y once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Toma la palabra a continuación la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña Francisca Chaves Pérez, para dar lectura a otra moción que presenta su Grupo, del siguiente tenor literal:

""""""""En múltiples ocasiones su Grupo ha venido proponiendo para su aprobación en Pleno la cesión del aparcamiento subterráneo del Parque de la Constitución a APROSUBA de Villanueva de la Serena, propuesta que no tiene otro propósito que pasar de las palabras a los hechos, facilitando y colaborando con la citada Asociación villanovense en la inserción laboral de los jóvenes con alguna discapacidad; preguntando cómo se puede proponer a las empresas locales la contratación de estos jóvenes cuando el Ayuntamiento se desentiende de ellos; considerando que aún se está a tiempo de impedir que otra empresa o colectivo ajeno a nuestra Ciudad pueda hacerse cargo del citado servicio público, ya que el Pliego que se aprobó lo permite, propone



EXCELENTE AYUNTAMIENTO

DE - VILLANUEVA DE LA SIERRA

PROVINCIA DE BADAJOZ

Por tanto, se declara que el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Bases de la Ley Orgánica de Municipalidades, ha acordado y acordará lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública y necesidad el proyecto de construcción de un edificio municipal para el uso de oficinas y archivo, sito en el terreno que se indica en el plano que acompaña a esta resolución.

2.º Que se declare de utilidad pública y necesidad el proyecto de construcción de un edificio municipal para el uso de oficinas y archivo, sito en el terreno que se indica en el plano que acompaña a esta resolución.

3.º Que se declare de utilidad pública y necesidad el proyecto de construcción de un edificio municipal para el uso de oficinas y archivo, sito en el terreno que se indica en el plano que acompaña a esta resolución.

4.º Que se declare de utilidad pública y necesidad el proyecto de construcción de un edificio municipal para el uso de oficinas y archivo, sito en el terreno que se indica en el plano que acompaña a esta resolución.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

al Pleno la siguiente moción:

1º.- Declarar desierta la adjudicación en curso cuando los plazos así lo permitan.

2º.- Adjudicar con carácter gratuito a APROSUBA de nuestra Ciudad el aparcamiento del Parque de la Constitución para su funcionamiento con jóvenes discapacitados, como forma de integración laboral de la citada Asociación villanovense, por períodos de 8 años, siempre que APROSUBA no renuncie en el tiempo comprendido de la adjudicación."*****"



Acto seguido, la Sra. Chaves Pérez pone de relieve que su Grupo se cree en la obligación social y moral de defender, una vez más, los intereses de este colectivo de ciudadanos villanovenses, ya que sus discapacidades las padecerán de por vida, frente a los enfermos pertenecientes a otras asociaciones, sometidos a tratamientos, que tienen posibilidad de curación y, por tanto, de acceder al mercado laboral; razón por la que, en su opinión, las Instituciones, en este caso el Ayuntamiento, tienen la obligación de luchar por ellos y ayudarles siempre con todos los esfuerzos a su alcance. En consecuencia, apela a la conciencia de los miembros de la Cámara para que no se perjudique a este colectivo, por lo que considera "puro empecinamiento del Grupo de Gobierno, en contra de las propuestas positivas del Partido Socialista". Finalmente, pide el voto favorable del resto de Concejales de la Corporación a la moción presentada por su Grupo.

Sometida a votación por la Presidencia la ratificación de la urgencia de la moción anteriormente transcrita y, por lo tanto, la procedencia de su debate, es aprobada con los votos a favor (diecinueve), de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); una abstención, de Don Manuel Carmona González (SIEX), al encontrarse ausente en el momento de producirse la votación y ningún voto en contra.

Seguidamente, tras manifestar la Sra. Chaves Pérez que considera suficientemente defendida la moción presentada, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, quien deja patente que con el tema de APROSUBA el Equipo de Gobierno ha hecho lo que administrativamente ha sido posible, a la par que considera que la propuesta del Grupo del



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO

El día 12 de agosto de 1964.

16.- Se acuerda declarar la existencia de un caso de...

17.- Atendiendo a los hechos ocurridos y a la situación de...

18.- En consecuencia, se acuerda que...

19.- En virtud de lo anterior, se acuerda...

20.- En consecuencia, se acuerda...

Handwritten signature





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Partido Socialista Obrero Español es bastante diferente a las presentadas con anterioridad, que no pudieron tener respuesta administrativa, habida cuenta que la cesión del servicio público de que se trata, según información del Sr. Secretario de la Corporación, no podía hacerse directamente en favor de APROSUBA, pues de lo contrario, dice, se hubiera hecho.

Ciñéndose a la propuesta efectuada, el Sr. De la Fuente Sorzano dice que ahora el Grupo Socialista propone la adjudicación y en ese sentido se aprobó un Pliego de Condiciones, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expirando el plazo de presentación de solicitudes sin que se presentase nadie, ni siquiera APROSUBA, con la que se mantuvieron reuniones, a algunas de las cuales asistió como Concejal de Hacienda junto al Sr. Alcalde, de las cuales se desprendía que el citado Pliego les parecía muy satisfactorio, desconociendo los motivos que posteriormente justificaron su no presentación. En cualquier caso, dice, el Grupo de Gobierno está en disposición ahora, según el Sr. Secretario, de poder adjudicar de forma directa ante requerimiento o solicitud de parte interesada, siempre en las condiciones previstas en el Pliego aprobado por el Pleno de la Corporación.

El Sr. De la Fuente Sorzano, en este punto, anticipa el voto en contra del Grupo de Gobierno porque todavía APROSUBA no ha manifestado por escrito su voluntad de gestionar el aparcamiento subterráneo, de forma que tan pronto manifieste APROSUBA su voluntad de gestionarlo se estudiaría por parte del Equipo de Gobierno la pretensión solicitada, manifestando que están en la línea del Partido Socialista, pero que no pueden aprobar este asunto al no haberse producido la solicitud anteriormente explicada, puesto que si se adjudicase en este momento la cesión es posible que no quieran acceder a ello, "por lo que no podemos tomar decisiones por otros".

La Sra. Chaves Pérez inicia su réplica creyendo que existe falta de voluntad de ayudar a estas personas discapacitadas, ya que el Presidente de la Asociación APROSUBA-9 manifestaba en la prensa hace algunos días el interés por gestionar este servicio que ahora es municipal y decía que las condiciones que se recogían en el Pliego eran lesivas para sus intereses y fines, alegando que eran todo obligaciones por parte del concesionario, no reconociéndose ningún derecho para APROSUBA, siendo esta Asociación responsable de todo y estableciéndose los derechos del Ayuntamiento y de los usuarios, pero, por contra, no se respetaban sus derechos como concesionario del servicio. Continuaba dicho artículo, explica la Sra. Chaves Pérez, que estimaban que no compensaba dicha gestión con lo que se recibiría como contrapartida, proponiendo negociar con el Ayuntamiento otro marco de condiciones..

Según la opinión de la Sra. Chaves Pérez, la no presentación de APROSUBA al concurso se debe a que lo negociado con ellos no se



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA ALFAMBRÁ DE LA SIERRA

PRESENTE

En el día de hoy, en el Ayuntamiento de la Alfambrá de la Sierra, se ha reunido el pleno de gobierno municipal para tratar y acordar el expediente de contratación de un servicio de limpieza pública...

El Sr. Alcalde, Sr. D. Juan José Rodríguez, ha leído y aprobado el expediente de contratación de un servicio de limpieza pública, en virtud del cual se adjudica a favor de la empresa...

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Alcalde, firme y promulgue el presente acuerdo, para que surta los efectos de derecho correspondientes...

En el día de hoy, en el Ayuntamiento de la Alfambrá de la Sierra, se ha reunido el pleno de gobierno municipal para tratar y acordar el expediente de contratación de un servicio de limpieza pública...

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Alcalde, firme y promulgue el presente acuerdo, para que surta los efectos de derecho correspondientes...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

reflejaba posteriormente en el Pliego; así pues, cree que se debería acceder a la adjudicación.

El Sr. De la Fuente Sorzano contesta que votarán en contra de la propuesta efectuada por las razones expuestas y en cuanto a la sugerencia que hace la Sra. Chaves Pérez de explicar las condiciones del Pliego, sería conveniente realizar una semblanza de cómo se ha hecho el procedimiento e invitar a APROSUBA para que solicite la cesión; pero que, como según parece, la noche va de nombres, explica que el Pliego era muy favorable para APROSUBA y que no ataba a nada, ya que al Ayuntamiento no habría que pagarle nada, corriendo éste, además, con los gastos de electricidad y agua, así como que APROSUBA podrían rescindir el contrato con una antelación de seis meses si viesen que el aparcamiento no era viable, sin responsabilidad de ningún tipo.

En cuanto a los artículos que el Pliego contenía, explica el Sr. De la Fuente Sorzano que, exceptuando los referentes a la duración, suministros, etc, son de carácter técnico, porque la Ley obliga a ponerlos en estas circunstancias y los únicos retoques que se le han hecho al Pliego antes de proceder a su publicación han sido los sugeridos por Don Vicente Cano, Presidente de APROSUBA-9; por ello, sólo pueden esperar la petición de APROSUBA para que oferten una nueva propuesta.

La Sra. Chaves Pérez expresa que se alegra mucho que le parezca bien la sugerencia efectuada desde su Grupo, para que el público asistente y los medios de comunicación puedan recogerlo. En cuanto al Pliego de Condiciones, explica que le ha costado mucho trabajo leerlo, coincidiendo con el Presidente de APROSUBA en que todo son obligaciones por parte del concesionario y que todo sería responsabilidad suya, insistiendo en que el Grupo de Gobierno tenga generosidad y voten a favor de la moción.

Sometida a votación la propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, es rechazada con los votos a favor (ocho), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); una abstención, de Don Manuel Carmona González (SIEX), al encontrarse ausente en el momento de producirse la votación y once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Tras lo cual, habiendo transcurrido diez minutos desde las



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

PRESENTE

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1971...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1971...

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1971...

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1971...

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1971...





258

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

doce de la noche, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión sin haberse debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, restando el punto de "ruegos y preguntas", que habrá de incluirse en el Orden del Día de la siguiente sesión, extendiéndose posteriormente el presente acta, que consta de 45 hojas, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.



822



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Señor Sr. D. ...

[Firma manuscrita]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DILIGENCIA DE CIERRE.— El presente tomo I del LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el PLENO MUNICIPAL, recoge las celebradas durante los meses de ENERO A ABRIL DE 2.000, según se detalla a continuación:

FECHA	CARACTER	FOLIOS
11 de Enero	Extraordinario	13
11 de Enero	Extraordinario	14
11 de Enero	Extraordinario	9
27 de Enero	Ordinario	59
15 de Febrero	Extraordinario	11
23 de Febrero	Extraordinario y urgente	3
24 de Febrero	Ordinario	58
30 de Marzo	Ordinario	46
27 de Abril	Ordinario	45

Villanueva de la Serena a 2 de Abril de 2001

EL SECRETARIO GENERAL,





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

BADAJOZ

El día 15 de mayo de 1981, en virtud de la resolución de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz, se acordó la adjudicación de los trabajos de construcción de una obra de urbanización en el barrio de San Juan, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa constructora "S.A. de Construcción y Obras", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con el número 1.000, según se expresa en el siguiente presupuesto:

Nº	Descripción	Cantidad	Valor
1	Trabajos de urbanización	100,00	100,00
2	Trabajos de urbanización	100,00	100,00
3	Trabajos de urbanización	100,00	100,00
4	Trabajos de urbanización	100,00	100,00
5	Trabajos de urbanización	100,00	100,00
6	Trabajos de urbanización	100,00	100,00
7	Trabajos de urbanización	100,00	100,00
8	Trabajos de urbanización	100,00	100,00
9	Trabajos de urbanización	100,00	100,00
10	Trabajos de urbanización	100,00	100,00

El presente presupuesto se aprueba en su totalidad.



